



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS



Diputación
de Salamanca

Fomento

V CURSO DE DIRECCIÓN PÚBLICA LOCAL

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS EN LA GESTIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES DE COMPETENCIA LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

AUTOR:

Miguel Blanco González
DIRECTOR DEL AREA DE FOMENTO
EXCMA. DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Salamanca, Noviembre de 2006



AGRADECIMIENTOS:

A mi Secretario General y alumno del IV Curso, Alejandro Martín Guzmán porque al final, a la vista del resultado – y aun acordándome de él en reiteradas ocasiones - le estoy agradecido por haberme animado a realizar este curso.

A Jordi Más Sabaté, mi tutor en este trabajo, por contener su impaciencia en obtener resultados tangibles, y por sus recomendaciones –llegadas desde diferentes puntos geográficos -: tan adecuadas como ajustadas.

A la coordinadora del curso, Paz Martínez, y a los profesores de los diferentes módulos cuyos conocimientos y consejos transmitidos vean reflejados en este trabajo; así como por aquellos más que han quedado en el tintero para otra ocasión.

A mi Secretaria, Victoria Berrocal, que espero que considere justificado para qué quería que procesara los presupuestos municipales.

A mis compañeros de Diputación y del presente curso por su colaboración, tanto informativa como anímica, para la elaboración del trabajo.

A mi familia, por su comprensión por mi dedicación, a su costa, no solo al “curso”, sino además a este “trabajo”.



RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS EN LA GESTIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES DE COMPETENCIA LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

INDICE:

RESUMEN EJECUTIVO	7
1. INTRODUCCIÓN	19
2. CONTEXTO.....	21
2.1. ÁMBITO TERRITORIAL	21
2.1.1. Marco Territorial.....	21
2.1.2. Marco Demográfico.....	22
2.1.3. Marco Socioeconómico.....	26
2.1.4. Estructura Municipal.....	27
2.2. ÁMBITO ORGANIZATIVO	31
2.2.1. La Diputación Provincial de Salamanca	31
2.2.2. El Área de Fomento	40
3. DIAGNÓSTICO.....	46
3.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA A RESOLVER.....	46
3.1.1. Determinación del ámbito de estudio	47
3.1.2. Normativa aplicable, cofinanciación y plazos exigidos en la gestión de los planes objeto de estudio.....	51
3.1.3. Evolución del número de obras y de su importe medio.	53
3.1.4. Evolución de la delegación de la facultad de la contratación de las obras en los municipios.....	54
3.1.5. Consecuencias de la delegación de la contratación de las obras en los municipios.....	60
3.1.6. Conclusiones.....	68
3.2. CAPACIDAD DEL ÁREA DE FOMENTO DE LA DIPUTACIÓN PARA RESOLVER EL PROBLEMA.	70
3.2.1. Estructura de los empleados públicos	70
3.2.2. Recursos económicos y materiales	72
3.2.3. Funciones y procesos administrativos	74
3.2.4. El proceso de prestación de servicios.....	77
3.2.5. Cultura de la organización.....	78
3.2.6. Análisis DAFO.....	80
3.3. CONCLUSIONES	82
4. PROPUESTA DE MEJORA.....	85
4.1. ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS	85
4.1.1. Introducción.....	85
4.1.2. Planificación actual.....	86
4.1.3. Objetivos del Plan de Mejora	89
4.2. HERRAMIENTA UTILIZADA	91
4.2.1. Selección de la herramienta	91
4.2.2. Proceso de elaboración y resultados obtenidos.....	94
4.3. IMPLEMENTACIÓN	104
4.4. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS	109



4.4.1.	<i>Indicadores físicos</i>	109
4.4.2.	<i>Indicadores de resultados</i>	110
4.4.3.	<i>Indicadores de impacto</i>	110
4.4.4.	<i>Resumen</i>	111
5.	BIBLIOGRAFÍA Y LEGISLACIÓN	114
5.1.	BIBLIOGRAFÍA	114
5.2.	LEGISLACIÓN	115

ANEXOS

ANEXO 1.- PRESUPUESTOS Y PLANTILLAS MUNICIPALES 2006

ANEXO 2.- PLANES PROVINCIALES 2001- 2005

ANEXO 3.- CALENDARIO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES 1991-2005

ANEXO 4.- BALANCE DEL TERCER AÑO DE GOBIERNO (2003-2006)

ANEXO 5.- DIAGRAMAS PERT

ANEXO 6.- CALENDARIO DE LOS RECURSOS PERSONALES

ANEXO 7.- DIAGRAMA DE FLUJO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL

(Texto articulado vigente y propuestas de modificación)



INDICE DE TABLAS, GRÁFICOS E ILUSTRACIONES^(*)

Tablas:

Tabla 2.1.- ENCUADRE TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA	21
Tabla 2.2.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN	22
Tabla 2.3.- DISTRIBUCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ACUERDO CON EL TAMAÑO DE LA POBLACIÓN	23
Tabla 2.4.- OTROS INDICADORES SOCIOECONÓMICOS	26
Tabla 2.5.- PRESUPUESTOS MUNICIPALES-2006 (PARCIAL)	28
Tabla 2.6.- MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA. MUNICIPIOS ADHERIDOS Y COMPETENCIAS ESTATUTARIAS.....	29
Tabla 2.7.- LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE 2004 Y 2005	37
Tabla 2.8.- PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y DEL ÁREA DE FOMENTO	38
Tabla 2.9.- RELACIÓN DE FUNCIONES, ACTIVIDADES Y UNIDADES RESPONSABLES.....	42
Tabla 3.1.- OBRAS SELECCIONADAS PARA EL DIAGNÓSTICO	49
Tabla 3.2.- NORMATIVA BÁSICA DE LA COOPERACIÓN DEL ESTADO A LOS PLANES PROVINCIALES.....	51
Tabla 3.3.- NORMATIVA BÁSICA DE LA COOPERACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LOS PLANES PROVINCIALES.....	51
Tabla 3.4.- EVOLUCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA NORMATIVA BÁSICA DE LOS PLANES PROVINCIALES.....	52
Tabla 3.5.- EVOLUCIÓN DEL VOLUMEN DE CONTRATACIÓN SEGÚN LA ENTIDAD CONTRATANTE	55
Tabla 3.6.- PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN UTILIZADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA (Nº DE OBRAS E IMPORTES)	60
Tabla 3.7.- Nº DE OBRAS CONTRATADAS POR AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN SEGÚN SU ADAPTACIÓN A LOS PLAZOS PRECEPTIVOS.	61
Tabla 3.8.- BAJAS OBTENIDAS EN LAS LICITACIONES LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS Y LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.....	63
Tabla 3.9.- ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS ANALIZADAS SEGÚN ENTIDAD CONTRATANTE	64
Tabla 3.10.- RESULTADO DE LAS AUDITORIAS LLEVADAS A CABO EN LAS OBRAS CONTRATADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS	66
Tabla 3.11.- RESULTADO DE LAS AUDITORIAS LLEVADAS A CABO EN LAS OBRAS CONTRATADAS POR LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.....	66
Tabla 3.12.- ASPECTOS FAVORALES A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS POR LA DIPUTACIÓN Y A LA DELEGACIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS.....	68
Tabla 3.13.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ÁREA DE FOMENTO 2000- 2006 (parcial)	70
Tabla 3.14.- PRESUPUESTO DE GASTOS 2006 DE LOS PROGRAMAS GESTIONADOS	72
Tabla 3.15.- MISIONES Y FUNCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL ÁREA DE FOMENTO.....	74
Tabla 3.16.- MATRIZ DAFO PARA LA NUEVA GESTIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES	80
Tabla 3.17.- PORCENTAJE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LA DIPUTACIÓN EN BASE A UN CRITERIO EXCLUSIVAMENTE POBLACIONAL.....	84
Tabla 4.1.- PROGRAMA ELECTORAL DEL EQUIPO DE GOBIERNO 2003-2007.....	86
Tabla 4.2.- LÍNEAS GENERALES DEL ÁREA DE FOMENTO PARA 2006.....	87
Tabla 4.3.- OBJETIVOS Y TAREAS DEL SUB-PROGRAMA 4441B:	88
Tabla 4.4.- OBJETIVOS ESTRATÉGICO Y TÁCTICO DEL PLAN DE MEJORA	89
Tabla 4.5.- PROGRAMAS Y ACCIONES A DESARROLLAR	90
Tabla 4.6.- TÉCNICAS APLICABLES.....	92
Tabla 4.7.- CRONOGRAMA DEL PLAN DE MEJORA Y PREVISIÓN DE RECURSOS.....	108
Tabla 4.8.- INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	111

^(*) Aquellas Tablas, Gráficos e Ilustraciones en las que en su pie no se cita de forma expresa la fuente de información, son de elaboración propia a partir de los datos existente en el Área de Fomento de la Diputación de Salamanca.



Gráficos:

Gráfico 2.1.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN	22
Gráfico 2.2.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS MUNICIPIOS DE ACUERDO CON EL TAMAÑO DE LA POBLACIÓN	24
Gráfico 2.3.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN LOS MUNICIPIOS SALMANTINOS.....	25
Gráfico 2.4.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN LOS MUNICIPIOS SALMANTINOS.....	25
Gráfico 2.5.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVOS POR SECTOR ECONÓMICO	26
Gráfico 2.6.- REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.....	32
Gráfico 2.7.- EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ÁREA DE FOMENTO EN RELACIÓN CON.....	39
Gráfico 3.1.- EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE OBRAS Y DE SU IMPORTE MEDIO.....	53
Gráfico 3.2.- EVOLUCIÓN DEL VOLUMEN DE CONTRATACIÓN SEGÚN LA ENTIDAD CONTRATANTE	55
Gráfico 3.3.- PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN UTILIZADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA (PORCENTAJE DE INVERSIÓN)	60
Gráfico 3.4.- % DE OBRAS CONTRATADAS POR AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN SEGÚN SU ADAPTACIÓN A LOS PLAZOS PRECEPTIVOS.....	62
Gráfico 3.5.- BAJAS OBTENIDAS EN LAS LICITACIONES LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS Y LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.....	63
Gráfico 3.6.- ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS ANALIZADAS SEGÚN ENTIDAD CONTRATANTE	64
Gráfico 3.7.- PRESUPUESTOS DE GASTOS 2006 DE LOS PROGRAMAS GESTIONADOS.....	72
Gráfico 3.8.- PRESUPUESTOS DE GASTOS 2006 DE LOS CAPÍTULOOS GESTIONADOS.....	73
Gráfico 4.1.- LINEA DE TENDENCIA DEL Nº DE OBRA ANUALES.....	104

Ilustraciones:

Ilustración 2-1.- ESTRUCTURA POLÍTICA.....	32
Ilustración 2-2.- ESTRUCTURA DE DELEGACIONES.....	34
Ilustración 2-3.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	36
Ilustración 2.4.- ORGANIGRAMA DEL AREA DE FOMENTO	45
Ilustración 4-1 .- DIAGRAMA GANT DE LOS PROCESOS.....	97



RESUMEN EJECUTIVO

1.- Motivación

La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como fines propios y específicos de la Provincia el asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal en la totalidad del territorio provincial. Para ejercer esta competencia, las Diputaciones Provinciales deberán aprobar anualmente un **Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal**, que en el caso de la Diputación de Salamanca, en su financiación se aplican recursos del Estado, de la Comunidad de Castilla y León, de la Unión Europea, de la propia Diputación, así como de los Municipios beneficiarios.

El Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que la ejecución de este Plan Provincial corresponde a la Diputación, sin perjuicio de la posibilidad de delegar la gestión de las obras aprobadas en los Ayuntamientos.

Las Diputaciones del entorno han adoptado posturas dispares a este respecto: mientras algunas Diputaciones asumen directamente la ejecución de la mayor parte de las obras que integran el referido plan; otras, delegan sistemáticamente en los municipios la ejecución de estas obras. La evolución de esta potestad en la Diputación de Salamanca ha pasado por varios estadios en los últimos 20 años: desde la delegación de la totalidad de las obras hasta el ejercicio 1991, se fue restringiendo hasta la mitad en el periodo 1999-2002, volviendo a aumentar hasta el 70% en el ejercicio 2005.

Coincidiendo con el inicio de la próxima legislatura, en el cuarto trimestre de 2007, será necesario efectuar la programación del Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales (2008-2011), así como establecer las Bases de su gestión, que en la actualidad están articuladas en la “Ordenanza reguladora de la gestión de las obras, servicios y suministros incluidos en los planes y programas de inversiones provinciales de competencia local”

Por tanto, **la motivación de este estudio radica en proporcionar a los nuevos regidores de la Diputación de Salamanca que resulten de las elecciones municipales de mayo de 2007, un documento de reflexión y propuesta para la gestión de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de próximo cuatrienio.**



2.- Objetivos y límites del análisis

El objetivo estratégico del Plan de Mejora es alcanzar los máximos niveles de SEGURIDAD JURÍDICA en la gestión y de EFICIENCIA y EFICACIA en la ejecución de las obras incluidas en los Planes Provinciales de competencia municipal elaborados por la Diputación de Salamanca.

Se entiende a estos efectos como SEGURIDAD JURÍDICA, el estricto cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión de las obras: tanto de la normativa contractual (Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas), como de la normativa específica de aplicación al Plan concreto en el que se incluye la obra preseleccionada: provincial y comunitaria, estatal o autonómica.

Por EFICIENCIA y EFICACIA en la ejecución no nos referimos a si la obra satisface las necesidades detectadas ni a la calidad técnica de la misma – cualidades que se dan por sobrentendidas -, sino a su puesta en servicio o entrega al uso público al menor coste y en el menor tiempo posible.

Estos parámetros: SEGURIDAD JURÍDICA, EFICIENCIA y EFICACIA se estudian desde la óptica de la institución contratante de las obras: la Diputación de Salamanca o los Ayuntamientos de la provincia, por delegación de la Diputación; para proponer no sólo hacia qué alternativa de gestión deben enfocarse los próximos Planes Provinciales, sino también las mejoras y/o mecanismos de control a introducir en la opción seleccionada.

3.- Metodología

Para estudiar cómo se ha llevado a cabo la gestión de los Planes Provinciales de competencia local en los ejercicios anteriores para, de su estudio, determinar las áreas de mejora, se han seleccionado aquellos programas ordinarios que requieren una gestión más estricta: en los que a la normativa contractual y de la propia Diputación, se superpone la normativa comunitaria, estatal o autonómica. En total se han seleccionado 5.435 obras, con un presupuesto superior a los 157 millones de euros, distribuidas en los ejercicios 1991 a 2005, y en cinco programas: el Plan de Obras y Servicios, re-denominado a Plan Provincial de Cooperación desde 1998, y el Plan de Acción Especial en colaboración con el Ministerio de Administraciones Públicas, el Programa Operativo Local-Objetivo 1, también cofinanciado con fondos FEDER de la Unión Europea y el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León.

Así mismo, se incorporan al análisis otros aspectos cualitativos, que si bien están tildados de cierta subjetividad, son fruto de la propia experiencia acumulada a lo largo de más de 15 años involucrado en la gestión de las obras de los Planes Provinciales.



4.- Información del contexto

4.1.- El ámbito territorial

En cuanto a su ubicación geográfica, la provincia de Salamanca, jurisdicción territorial de la Diputación, es un **territorio periférico** tanto en el ámbito comunitario, como en los ámbitos nacional y autonómico; y por tanto alejado de los centros de decisión.

Con relación a su densidad de población, y en referencia a los niveles territoriales superiores puede considerarse como un **territorio semi-desértico**. Su densidad de población, 28,54 hab/Km², es una tercera parte de la densidad española y una cuarta parte de la de la Unión Europea. El crecimiento de la población en los últimos 25 años ha sido prácticamente nulo (el 3% frente al 17% del total nacional). Si exceptuamos la capital de la provincia, único municipio que supera los 20.000 habitantes –y por tanto excluido de los Planes Provinciales de competencia local -, y que concentra el 45% de la población provincial; en los 361 municipios restantes se ha producido en el mismo periodo una pérdida de población del 8,67% y que se eleva al 40,96% si ampliamos el horizonte a los últimos 40 años. Por tanto, nos encontramos ante un **proceso amortiguado de desertización del ámbito rural**.

Este descenso de población, unido al mantenimiento de la estructura municipal, ha dado lugar a una **atomización municipal**, generalizada en el ámbito de Castilla y León: mientras la población media de los municipios españoles es de 5.439 habitantes, la de esta Comunidad Autónoma es de 1.121 hab/municipio, de 974 habitantes el municipio medio de la provincia de Salamanca y de tan sólo 532 habitantes el del municipio rural.

Pero esta atomización es también **asimétrica**: la diferencia entre los núcleos urbanos y los rurales va en aumento: mientras a principios del siglo XX más del 60% de los municipios salmantinos eran mayores de 500 habitantes, en el año 2005 **el 80 % de los municipios son inferiores a los 500 habitantes, y un 12 % no alcanza ni los 100 habitantes**.

En cuanto al ámbito socioeconómico, si bien los índices provinciales de dedicación de la población a los diferentes sectores económicos y la tasa de paro se encuentran en los mismos niveles que los marcadores autonómicos y nacionales, **predomina en el ámbito rural la actividad agrícola y ganadera**.

La capacidad económica de los Ayuntamientos de la provincia, al ser proporcional su participación en los tributos del Estado a la escasa población de los mismos, y ser ínfimos también sus recursos propios; supone que en algunos de los casos no cuenten con ingresos corrientes para hacer frente a los gastos corrientes no financieros. Del análisis del presupuesto de 2006 de una muestra aleatoria de 65 municipios de la provincia, ha resultado que:



- El 50% de los municipios cuenta con un presupuesto inferior a 300.000,00 €.
- **En el 23 % de los municipios el ahorro neto es inferior a 1.000,00 €.**
- En cuanto a la relación Ahorro Neto / Ingresos Corrientes, el 65% de los municipios de la muestra tiene una ratio inferior al límite del valor deseable del 15%, ¡e incluso un 20% presenta valores negativos!.

En cuanto a los recursos personales, en la misma muestra: **el 43% de los municipios cuentan solamente con el puesto de secretario- interventor** (compartido hasta con cuatro municipios en algunos de los casos), y un 25% más solamente cuenta con la colaboración de un oficial de servicios múltiples, el tradicional “alguacil”.

Dada esta penuria económica y de medios personales, asociada a la escasa población de los municipios de la provincia, **se ha prodigado en los últimos años la constitución de Mancomunidades para fines concretos**, totalizando en la actualidad 28 Mancomunidades. Ninguna de ellas ha asumido competencias en la ejecución de obras de infraestructura urbana. Es de prever que en los próximos años, como consecuencia de la potenciación desde la Diputación Provincial de los departamentos de gestión de los servicios municipales: el Servicio de Asistencia Domiciliaria, el Organismo Autónomo de Gestión Integral de Residuos de Salamanca (GIRSA), y los departamentos de Asistencia Técnica y Jurídica a Municipios y de Gestión de Servicios Urbanos; éstas reduzcan o anulen completamente sus competencias.

Nos encontramos por tanto ante una estructura territorial en el que **el 92,26% de los municipios tendrían**, según la denominación acuñada por Martín Guzmán (2005: 20), **la categoría de “infra-municipios”: núcleos de población que contando con la consideración legal de municipios, tienen una población inferior a los 1.000 habitantes**, en tendencia decreciente, **fundamentalmente dedicada al sector agropecuario, alejados geográficamente de los centros influyentes y con una organización administrativa y financiera calificada de supervivencia**. Por tanto, dado que la formación de Mancomunidades no está resolviendo adecuadamente la producción de las infraestructuras ni la gestión de los servicios municipales, desde la Diputación de Salamanca se deberá asumir directamente estas funciones o dotar de los medios y recursos necesarios para que los Ayuntamientos, de forma aislada o mancomunadamente, preste los mismos con plena seguridad jurídica y en unos niveles adecuados de eficacia y eficiencia.

4.2.- El ámbito organizativo de la Diputación de Salamanca y del Área de Fomento

Para responder a la demanda cada año más acuciante de los municipios salmantinos de que por parte de la Diputación Provincial se desempeñen con mayor intensidad las funciones y desarrolle las competencias legales encomendadas por Ley, la



Diputación de Salamanca cuenta con una determinada estructura político- administrativa y recursos económicos que condicionará la forma de prestación de estos servicios.

La estructura organizativa es híbrida: funcional en las Áreas de carácter interno y por servicios públicos en las Áreas finalistas. El resultado es una **divisionalización matricial** en la que se combinan ambos criterios. La organización administrativa se asienta en los Directores de Área (funcionarios, en un puesto de libre designación) bajo la dirección de los Diputados Delegados de Área.

La misión del Área de Fomento es claramente de carácter FINALISTA en cuanto tiene por ésta las establecidas en el Art. 36 de la Ley de Bases de Régimen Local:

- 1) Asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, siendo por tanto destinatarios los **Ayuntamientos de la provincia.**
- 2) Prestar los servicios públicos de carácter supramunicipal (red viaria provincial), demandados por la totalidad de los **ciudadanos.**

Para llevar a cabo estas funciones el Área se estructura en cinco departamentos: Planificación y Supervisión, Planes Provinciales y Cooperación, Obras y Proyectos, Gestión de Servicios Urbanos y Carreteras; además de las unidades de staff de Topografía, Valoraciones, Cartografía y Delineación. La plantilla del Área está integrada por 177 personas, de la cual, 32 pertenecen a los tres primeros servicios, que son los que intervienen directamente en la Gestión de los Planes Provinciales de competencia local

El presupuesto para el ejercicio 2006 asciende a la cantidad de 109.637.235,00 euros, de los cuales el destinado al **Área de Fomento representa el 39,85% del total de presupuesto Provincial, aglutina el 88,19% de las inversiones reales de la Diputación, y concentra prácticamente la totalidad de las transferencias de capital (95,92%)** a través de las delegaciones efectuadas en los municipios para la ejecución de las infraestructuras de competencia municipal.

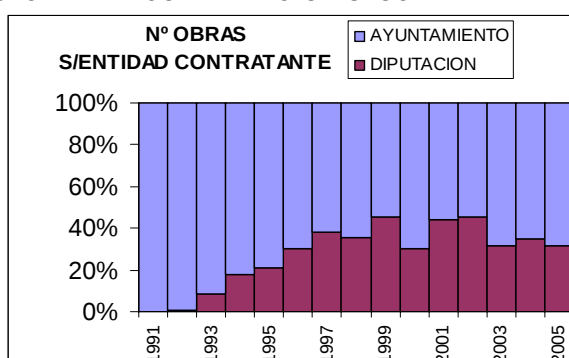
Cabe resaltar, que los referidos capítulos VI y VII, que totalizan 31.186.388,00 €, cuentan con una financiación afectada, básicamente de transferencias de otras administraciones, que representa el 87,58% del importe total de dichos capítulos; **siendo por tanto escasa la capacidad económica inversora propia de la Diputación.** Por tanto, será imprescindible el estricto cumplimiento de las condiciones impuestas por las instituciones cofinanciadoras (MAP, Junta de Castilla y León y Unión Europea) para mantener el nivel de inversión actual.



5.- Principales características de la situación a mejorar

Ante la calificación generalizada al 92,26% de los municipios de nuestra provincia de “infra-municipio”, resulta paradójico el alto grado en que la Diputación les delega la facultad de contratación de las obras, superior al 68%, rozando peligrosamente la dejación de competencias por parte de la Diputación, toda vez que el control que se ejerce sobre dicha delegación es prácticamente nulo. En este análisis se contraponen el resultado de la gestión de las obras ejecutadas por los Ayuntamientos frente al de las obras realizadas directamente por la Diputación Provincial; cuya evolución en el pasado ha sido la que se representa en el gráfico adjunto:

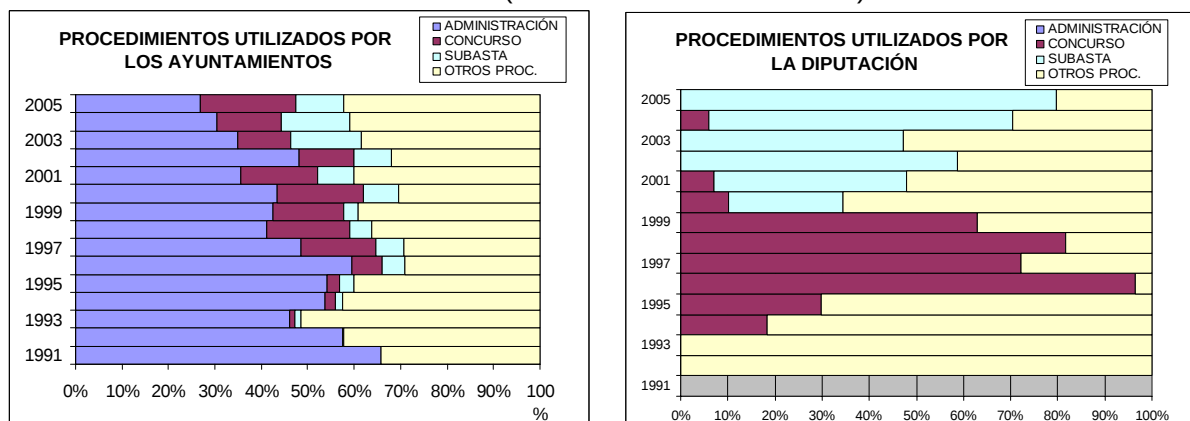
EVOLUCIÓN DEL VOLUMEN DE CONTRATACIÓN SEGÚN LA ENTIDAD CONTRATANTE



Las consecuencias de la delegación en los Ayuntamientos de la facultad de contratación, frente a la gestión directa por la propia Diputación, que ilustran los gráficos que se adjuntan, han sido las siguientes:

1º Los procedimientos de contratación utilizados por los Ayuntamientos limitan la transparencia y la concurrencia en las licitaciones.

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN UTILIZADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA (PORCENTAJE DE INVERSIÓN)

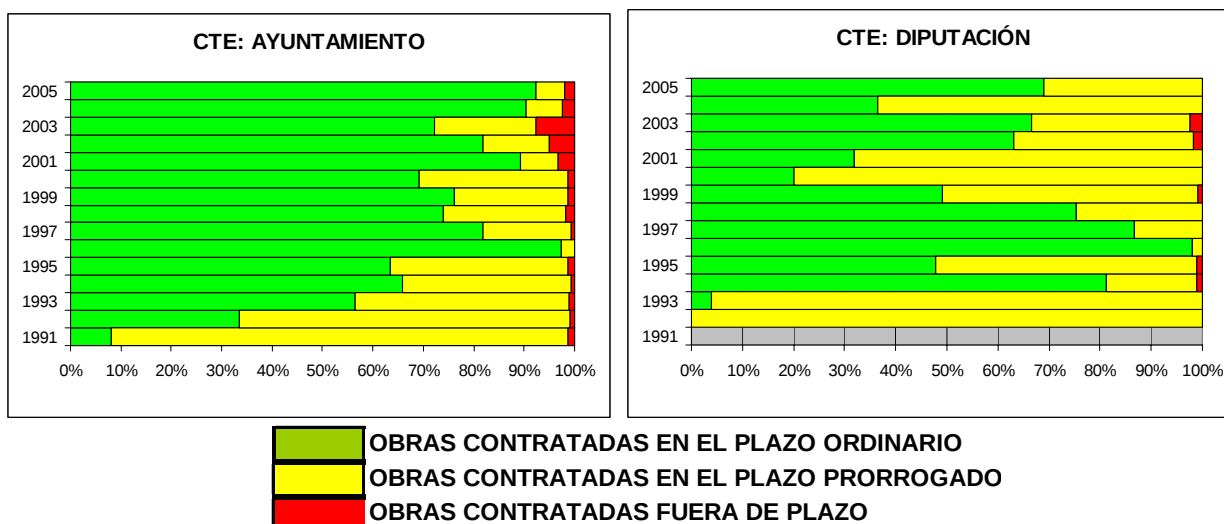




En el periodo 1991-1997, el sistema mayoritario de ejecución de las obras gestionadas por los Ayuntamientos de la provincia ha sido el de “administración”, el cual representa en la actualidad el 25%; lo que contrasta con su escasa capacidad técnica, económica y de recursos personales. Así, en un porcentaje muy elevado de los casos se recurren a la contratación de empresarios colaboradores superando con creces el límite establecido por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º Mayor agilidad de los Ayuntamientos en el cumplimiento de los plazos establecidos por la normativa de aplicación para llevar a cabo la contratación de las obras.

% DE OBRAS CONTRATADAS POR AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN SEGÚN SU ADAPTACIÓN A LOS PLAZOS PRECEPTIVOS.



Mientras en los últimos años más del 90% de las obras han sido adjudicadas por los Ayuntamientos en los plazos ordinarios, en el caso de la Diputación un porcentaje importante de ellas es adjudicado en el plazo prorrogado.

3º Las bajas obtenidas en las adjudicaciones llevadas a cabo por los Ayuntamientos son prácticamente nulas.

Las adjudicaciones llevadas a cabo por los Ayuntamientos cuentan con bajas muy pequeñas (baja media del 0,74% en el periodo analizado), frente a una baja media en torno al 10% en las contrataciones efectuadas por la Diputación de Salamanca.

4º Un mayor porcentaje de las obras gestionadas por la Diputación con relación a las gestionadas por los Ayuntamientos llega a buen término

En el periodo 1991-2001 han sido canceladas 95 obras contratadas por los Ayuntamientos, por un importe total de 565.395,46 €, que representan el 2,6% del total de las obras contratadas por los Ayuntamientos en ese periodo. Este porcentaje



contrasta con el referido a las obras contratadas por la Diputación en el mismo periodo; en el que solamente 3 obras, que representan el 0,4% de las contratadas, han debido ser canceladas.

5º El resultado de las Auditorias efectuadas sobre la gestión de las obras ha sido más satisfactorio si éstas han sido contratadas por la propia Diputación, que en el caso de su delegación en los Ayuntamientos.

De las 19 obras auditadas cuya ejecución ha sido llevada a cabo mediante “administración” por los Ayuntamientos de la provincia, en 9 de ellas (el 42% de las auditadas) los órganos auditores han detectado irregularidades en su gestión que han supuesto el reintegro de los gastos imputados incorrectamente. Dicho reintegro ha ascendido al 14,36% del importe de las obras con irregularidades y al 6,05% del importe total de las obras auditadas; frente al 1,51 y 0,32% respectivamente en las contratadas por Diputación.

6º Mayor control jurídico del procedimiento de licitación y del expediente de contratación y control técnico más exhaustivo (cualitativo y cuantitativo) en las obras contratadas por la Diputación.

En esta valoración, objetivada en una gran cantidad de parámetros cuantitativos, se considera identificado el problema a resolver.

A partir de los recursos personales, técnicos, económicos y materiales del Área de Fomento de la Diputación, y del análisis DAFO del mismo para asumir el reto propuesto, se pone de manifiesto la potencialidad de esta organización de cara a la puesta en práctica de un Plan de Mejora para la resolución del problema planteado.

5.- Plan de Mejora

5.1.- Objetivos y líneas de acción

Para alcanzar el **objetivo estratégico** establecido de aumentar la SEGURIDAD JURÍDICA en la gestión y EFICIENCIA y EFICACIA en la ejecución de las obras incluidas en los Planes Provinciales de competencia municipal, y de esta forma rentabilizar y garantizar la financiación de otras instituciones; y a la vista del diagnóstico realizado, se establece el **objetivo táctico** en aumentar el porcentaje de contratación de obras por la propia Diputación Provincial.

Consciente de que la facultad de delegación es una potestad discrecional de la Diputación y por tanto supeditada a un criterio político, de que nos encontramos en un entorno competitivo con los propios Ayuntamientos, y puesto de manifiesto las consecuencias derivadas de una delegación generalizada de la ejecución de las obras en



los municipios; se pretende mejorar aquellos aspectos que, en los últimos años, han llevado a que la decisión política haya inclinado la balanza a favor de la delegación en los Ayuntamientos, asumiendo la propia Diputación la gestión directa de un mayor volumen de obras.

El único aspecto detectado, favorable a la delegación en los Ayuntamientos, es la mayor eficacia, medida en términos temporales, en la contratación de las obras; por lo que para la consecución del objetivo del Plan de Mejora deberán agilizarse estos trámites en la Diputación, además del preceptivo control –en su caso- de las delegaciones que se efectúen. Para este fin se adoptan tres líneas de actuación:

1ª Línea : Efectuar una programación realista de la elaboración de los Planes Provinciales de infraestructuras municipales así como de la tramitación de los expedientes de contratación de las obras para la reducción de sus plazos

Dado que el objetivo es el de programar los recursos – humanos fundamentalmente- para conseguir en unas fechas determinadas unos determinados productos (servicios en nuestro caso); para lo que será necesario determinar las tareas críticas y seguir su evolución en el tiempo para actuar sobre las holguras del sistema, se ha considerado conveniente la utilización de la técnica de **Mejora de Operaciones Críticas (MOC)**.

Tras el correspondiente análisis de las tareas que conforman los procesos, mediante Diagramas GANT, PERT y/o DE FLUJOS, se concluye que para alcanzar en los plazos previstos las acciones requeridas, será necesario iniciar su elaboración en las fechas que se indican, con especial seguimiento de las actividades críticas identificadas y de las holguras disponibles en el resto de las tareas:

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA / ACCIÓN			NIVEL ACTUAL	NIVEL OBJETIVO	FECHA DE INICIO
ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL				20/SEP/2008	28/MAY/2008
ELABORACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CUATRIENAL DE INVERSIONES: 2008- 2011			30/MAR/N	30/MAR/2008	31/AGO/2007
ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE INVERSIONES	N	2008	30/MAR/N	30/MAR/N	31/AGO/2007
		2009			
		2010		30/DIC/N-1	18/SEP/N-1
		2011			
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS POR LA DIPUTACIÓN EN EL PERIODO ORDINARIO ESTABLECIDO (30/SEP/N)			69%	90%	Fecha de aprobación de los planes anuales



2ª Línea : Regular los supuestos concretos de delegación de la facultad de contratación en los Ayuntamientos.

El objetivo temporal que se establece para la regulación de estos supuestos es el 30 de marzo de 2008, diseñándose el Plan de Auditorías sobre aquellos Ayuntamientos en los que está aprobada la delegación de la facultad de contratación y, sobre los que han realizado su solicitud, de cara a la siguiente anualidad.

3ª Línea : Facilitar a los Ayuntamientos la confección y presentación de la documentación requerida para la tramitación de los expedientes de aprobación de los planes y la contratación de las obras.

Las acciones diseñadas en esta línea y las fechas objetivo son las siguientes:

<i>IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA / ACCIÓN</i>		<i>NIVEL OBJETIVO</i>
RE-NORMALIZACIÓN, CONFECCIÓN INFORMATIZADA E INFORMATIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE OBRAS.	Documentos del expediente de contratación	30/MAR/2009
	Documentos del expediente de ejecución	30/JUN/2009
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE OBRAS		Supeditado al Plan en elaboración por el Registro Gral.

5.2.- Recursos a emplear

Para el dimensionamiento de los recursos se ha extrapolado, a partir del aumento progresivo del importe medio de las obras, el número de obras estimadas en los próximos años; así como el previsto llevar a cabo su contratación por la Diputación; ascendiendo este último a 143 obras/año.

Dado que el Plan de Mejora tiene un **enfoque productivista**, manteniendo constantes las misiones y la estructura de la organización, pretendemos aumentar el rendimiento; no son necesarios importantes recursos para su puesta en marcha, toda vez que en el ejercicio 2001 fueron gestionadas directamente por la Diputación 119 obras de competencia municipal, cuya gestión puede calificarse como satisfactoria.

En el supuesto de mantener el aliciente, existente en la actualidad, de que por parte de institución provincial se redacten los proyectos de las obras cuya gestión lleve a cabo directamente la Diputación, será necesario aumentar la dotación de las asistencias técnicas de redacción de proyectos en **144.730,74 € anuales**.

El Plan de Auditorías previsto (36 obras anuales) supondría un coste anual, también en concepto de asistencias técnicas, de **36.000,00 € anuales**.



A los costes económicos reseñados en los puntos anteriores, así como a la movilización de los recursos personales existentes, los cuales no se valoran por no suponer un sobre- esfuerzo adicional de los mismos (propios o del organismo CIPSA), es necesario añadir el coste correspondiente a la dotación de una nueva plaza en el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, con las funciones de seguimiento de la implementación del Plan; cuyo coste anual se estima en **24.000,00 €/año**.

5.3.- Cronograma

El Cronograma del Plan de Mejora y los recursos económicos necesarios, se resumen en la siguiente Tabla, pudiendo consultarse un mayor detalle temporal y los recursos propios que son necesarios adscribir en el cuerpo del Plan:

PROGRAMA / ACCIÓN		CALENDARIO										COSTE ANUAL (€)	
		2007			2008				2009		ASISTENCIAS TÉCNICAS	PERSONAL	
		2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T			
ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL													
ELABORACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CUATRIENAL DE INVERSIONES: 2008- 2011												24.000,00	
ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE INVERSIONES	2008												
	2009												
	2010						ídem. 2009						
	2011						ídem. 2010						
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS POR LA DIPUTACIÓN											144.730,74	36.000,00	
REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES EXCEPCIONALES DE DELEGACIÓN DE LAS OBRAS EN LOS MUNICIPIOS Y PLAN DE AUDITORÍAS													
RE-NORMALIZACIÓN, CONFECCIÓN INFORMATIZADA E INFORMATIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE OBRAS.	Documentos del expediente de contratación												
	Documentos del expediente de ejecución												
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE OBRAS		Supeditado al Plan en elaboración por el Registro General											
												180.730,74	24.000,00
												204.730,74	

5.4.- Evaluación de los resultados

Para la evaluación del Plan de Mejora, se establecen tres tipos de indicadores:

- **indicadores físicos** del grado de cumplimiento de las acciones que prevé el plan,
- **indicadores de resultados** de dichas acciones sobre el objetivo táctico: *“aumentar el porcentaje de contratación de obras por la propia Diputación”* e
- **indicadores de impacto** sobre el objetivo estratégico del Plan: *“seguridad jurídica en la gestión y calidad en la ejecución de las obras incluidas en los Planes Provinciales de competencia local”*



En la siguiente Tabla se resumen los indicadores adoptados:

ACCIONES / OBJETIVOS		INDICADORES		VALOR (ACTUAL) OBJETIVO FINAL
A C C I O N E S	ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL	F Í S I C O S	Nº de días de adelanto (+) o retraso (-) de cada una de las acciones respecto del diagrama GANT previsto (seguimiento trimestral).	0 días
	ELABORACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CUATRIENAL DE INVERSIONES: 2008- 2011			0 días
	ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE INVERSIONES			0 días
	PROGRAMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS POR LA DIPUTACIÓN EN EL PERIODO ORDINARIO ESTABLECIDO (30/SEP/N)	F Í S I C O S	% de obras contratadas por Diputación respecto del total de contrataciones previstas. (Resultado a 30 de septiembre)	(60%) 90 %
	REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES EXCEPCIONALES DE DELEGACIÓN DE LAS OBRAS EN LOS MUNICIPIOS Y CONSIGUIENTE PLAN DE AUDITORÍAS		Nº de días de adelanto (+) o retraso (-) de cada una de las acciones respecto del diagrama GANT previsto (seguimiento trimestral).	±10 días
	RE-NORMALIZACIÓN, CONFECCIÓN INFORMATIZADA E INFORMATIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE OBRAS.			±10 días
OBJ. TÁCTICO	PORCENTAJE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LA PROPIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	R E S U L T A D O	Porcentaje de obras contratadas por la Diputación Provincial respecto del total de obras planificadas anualmente.	(31%) 80 %
OBJ. ESTRATÉGICO	SEGURIDAD JURÍDICA EN LA GESTION Y CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL	I M P A C T O	Porcentaje de obras contratadas por procedimientos abiertos (concurso o subasta)	(37%) 62 %
			Baja media obtenida en las adjudicaciones de las obras.	(4,34%) 8,42 %
			Porcentaje de obras que son recepcionadas en el periodo ordinario de ejecución	(92%) 95 %
			Porcentaje de obras, respecto del total auditadas por órganos externos, que obtienen informe de conformidad.	(68,6%) 90,0 %

La calidad del Plan de mejora estará sustentada en la correlación y cumplimiento conjunto de dichos indicadores. Adicionalmente se prevén encuestas específicas y diferenciadas dirigidas a los Secretarios y a los Alcaldes de los Ayuntamientos.



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 31.2, establece como fines propios y específicos de la Provincia el asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Para ejercer esta competencia el artículo 36.2.a señala, que:

“[La Diputación] aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia....”

A estos efectos, la Diputación de Salamanca, a través del Área de Fomento, desarrolla el programa 4441: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL, dotado en el ejercicio 2006 con 20.809.685,00€, que representa el 18,98% del presupuesto provincial.

El art. 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece las reglas a seguir en la formación y ejecución de los planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, especificando en el punto 2º que:

“La ejecución corresponde a la Diputación sin perjuicio de la posibilidad de que la asuman los Municipios, siempre que así lo soliciten”

Las Diputaciones del entorno han adoptado posturas dispares a este respecto: mientras algunas Diputaciones asumen directamente la ejecución de la mayor parte de las obras que conforman los Planes de Obras y Servicios (Diputaciones de Valladolid y Zamora); otras, delegan sistemáticamente en los municipios la ejecución de estas obras (Palencia, Soria, ...). La evolución de esta potestad en la Diputación de Salamanca ha pasado por varios estadios en los últimos 20 años: desde la delegación de la totalidad de las obras hasta el ejercicio 1991, se fue restringiendo hasta la mitad en el periodo 1999-2002, volviendo a aumentar hasta el 70% en el ejercicio 2005.

Consciente de que la facultad de delegación es una potestad discrecional de la Diputación y por tanto supeditada a un criterio político; se pretende con este trabajo poner de manifiesto y llamar la atención ante los dirigentes políticos de la Diputación de Salamanca, y para que pueda servir de referente a otras Diputaciones con una estructura municipal similar, de las consecuencias derivadas de una delegación generalizada de la ejecución de las obras en los municipios. Tras este análisis se propone limitar las delegaciones de ejecución de obra en los municipios, recalcando los aspectos positivos de



su gestión directa por parte de la Diputación y mejorando aquellos otros aspectos que han supuesto que la decisión política en los últimos años haya inclinado la balanza a favor de la delegación en los Ayuntamientos.

El hilo argumental de esta propuesta pasa por las siguientes etapas:

- 1) En el Capítulo 2.- “Contorno” se realiza el análisis de las peculiaridades demográficas, socioeconómicas, e institucionales de los municipios salmantinos, caracterizados por su extrema atomización y escasez de recursos económicos y personales, en contraste con la estructura política y administrativa de la Diputación de Salamanca y en particular del Área de Fomento, en el que está depositada la misión de asegurar la dotación y prestación de los servicios de competencia municipal.
- 2) En el Capítulo 3.- “Diagnóstico”, se analiza cómo se ha llevado a cabo la gestión de un total de 5.435 obras, que con un presupuesto superior a los 157 millones de euros, se reparten en las anualidades 1991 a 2005. En este análisis se contraponen el resultado de la gestión de las obras ejecutadas por los Ayuntamientos frente al de las obras realizadas directamente por la Diputación Provincial. De esta valoración, objetivada en una gran cantidad de parámetros cuantitativos, se considera identificado el problema a resolver, y se deduce la conveniencia de que por parte de la Diputación se asuma, paralelamente a la agilización y mejora de los procesos administrativos, un mayor volumen de gestión directa, limitando – por el contrario- la delegación de la ejecución de las obras en los municipios.

En la segunda parte de este Capítulo se analiza la potencialidad del Área de Fomento de la Diputación de cara a la resolución del problema planteado, concluyendo con un análisis DAFO de la nueva gestión que se propone.

- 3) Detectado el problema a resolver y la línea de mejora a emprender, se culmina el trabajo con el Capítulo 4.- “Propuesta de Mejora” en el que se comienza concretando el objetivo estratégico, el objetivo táctico y las acciones concretas a desarrollar para la consecución de los primeros. La agilización de los procesos para culminar los mismos en las fechas establecidas, se llevará a cabo mediante la técnica de la “Mejora de las Operaciones Críticas” (MOC), para cuya determinación se utilizan, en función de su complejidad, diversas visualizaciones: diagrama de GANT, diagrama PERT o diagrama de FLUJOS.

La fase de implementación concluye con un cronograma del plan de mejora y la previsión de los recursos necesarios para llevarlo a cabo, contemplando también su seguimiento a través de la evaluación de los resultados parciales y finales mediante indicadores físicos, indicadores de resultados e indicadores de impacto.



2.CONTEXTO

2.1. ÁMBITO TERRITORIAL

El entorno o contexto, de acuerdo con la teoría de sistemas, en este caso estaría definido como el ámbito en el que desarrolla sus competencias la Diputación de Salamanca, y en particular el Área de Fomento, es el conjunto de circunstancias que influye y condiciona la decisión política y discrecional de la Diputación de asumir directamente la gestión de las obras que integran los Planes Provinciales o delegar la misma en los Ayuntamientos beneficiarios.

En el presente caso, al ser la Diputación de Salamanca una administración territorial en el que tanto los clientes- destinatarios, como los demandantes de la asunción de la competencia de contratación de las obras, son los Ayuntamientos, es imprescindible el análisis de la provincia de Salamanca, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al Reino de España, y a su vez integrado en la Unión Europea.

2.1.1. MARCO TERRITORIAL

Desde el punto de vista territorial la provincia de Salamanca, se encuentra situada al suroeste de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, limitando con Portugal por el oeste y la Comunidad de Extremadura por el sur. Puede considerarse por tanto como un territorio periférico tanto en el ámbito comunitario, como en los ámbitos nacional y autonómico. Tiene una extensión territorial de 12.349 kilómetros cuadrados, lo que representa el 13,16 por ciento de territorio de la comunidad y el 2,45% del territorio nacional.

En cambio su población, de 352.414 habitantes, representa solamente el 0,80% del total del Estado. En consecuencia, la densidad de población es de 28,54 habitantes por kilómetro cuadrado; lo que comparado con los valores de España y la Unión Europea (87,41 y 116,06 habitantes por kilómetro cuadrado) nos lleva a una calificación de territorio “semi-desértico”

Tabla 2.1.- ENCUADRE TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

AMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE				POBLACION-2005				DENSIDAD
	(Km²)	%			(hab)	%			(hab/Km²)
UE-25	3.959.022	100,00%			459.488.400	100,00%			116,06
ESPAÑA	504.645	12,75%	100,00%		44.108.530	9,60%	100,00%		87,41
CASTILLA Y LEÓN	93.814	2,37%	18,59%	100,00%	2.510.849	0,55%	5,69%	100,00%	26,76
SALAMANCA	12.349	0,31%	2,45%	13,16%	352.414	0,08%	0,80%	14,04%	28,54

Fuente INE. Elaboración propia



2.1.2. MARCO DEMOGRÁFICO

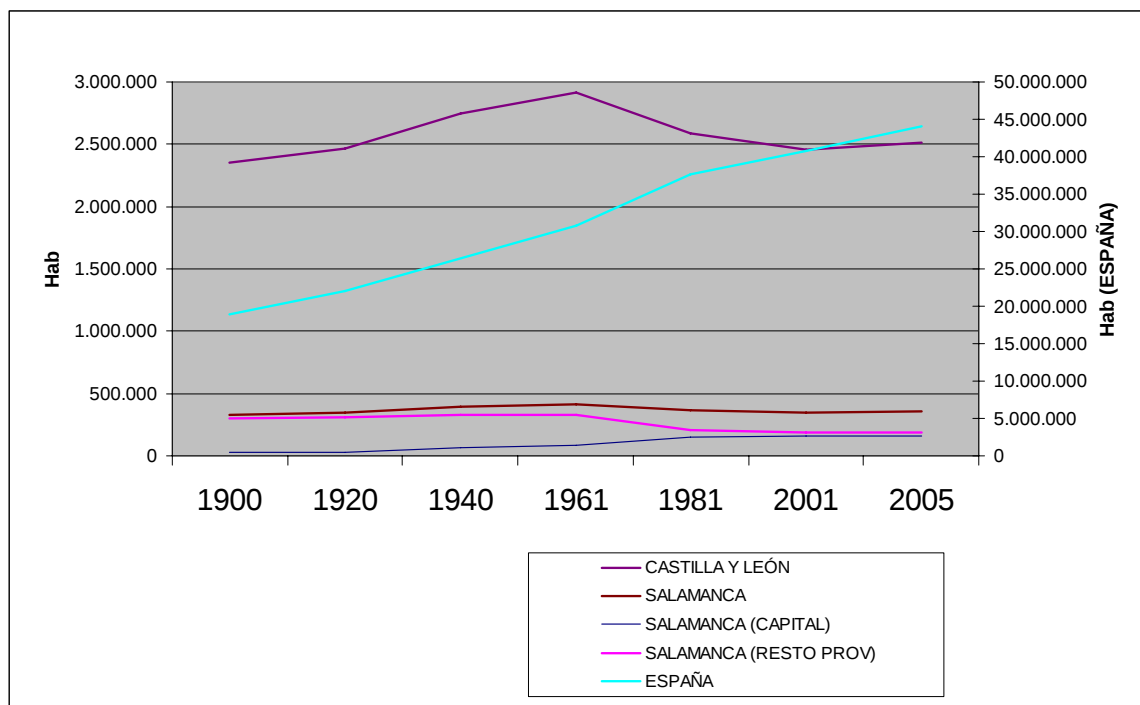
Pero no sólo es preocupante esta situación demográfica actual, sino que la tendencia de la misma y en especial su reparto territorial, como puede cuantificarse en la Tabla 2.2 y visualizarse en el Gráfico 2.1, es todavía más desigual.

Tabla 2.2.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

AMBITO TERRITORIAL \ AÑO	1900	1920	1940	1961	1981	2001	2005
ESPAÑA	18.830.649	22.012.664	26.386.854	30.776.935	37.682.355	40.847.371	44.108.530
CASTILLA Y LEÓN	2.351.943	2.465.214	2.750.896	2.916.116	2.583.137	2.456.474	2.510.849
SALAMANCA	326.233	342.264	398.264	412.002	364.305	350.209	352.414
SALAMANCA (CAPITAL)	25.625	32.812	66.286	87.338	153.981	158.523	160.331
SALAMANCA (RESTO PROV)	300.608	309.452	331.978	324.664	210.324	191.686	192.083

Fuente INE. Elaboración propia

Gráfico 2.1.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN



Fuente INE. Elaboración propia



Mientras la población española ha experimentado un aumento positivo del 116,92 % en el último siglo, la evolución de la población en Castilla y León y en la provincia de Salamanca ha sido negativa desde la década de los 60, motivado por el éxodo de población hacia otras regiones; en especial hacia Madrid, País Vasco y Cataluña. Así las poblaciones de Castilla y León y de la provincia de Salamanca han decrecido en un 15,76% y 15,00% respectivamente. Esta emigración de la población ha ido acompañada de un fuerte éxodo rural hacia las capitales de provincia; en particular en la provincia de Salamanca, la población de la capital ha aumentado un 81,50% **en los últimos cuarenta años**, mientras que **la población rural ha disminuido en un 40,96 %, manteniéndose en la actualidad, aunque más amortiguada, dicha tendencia.**

Como consecuencia de lo anterior, si comparamos el tamaño de los municipios con el resto del territorio, como se desprende de la Tabla y Gráfico siguientes, nos encontramos con una distribución muy desigual:

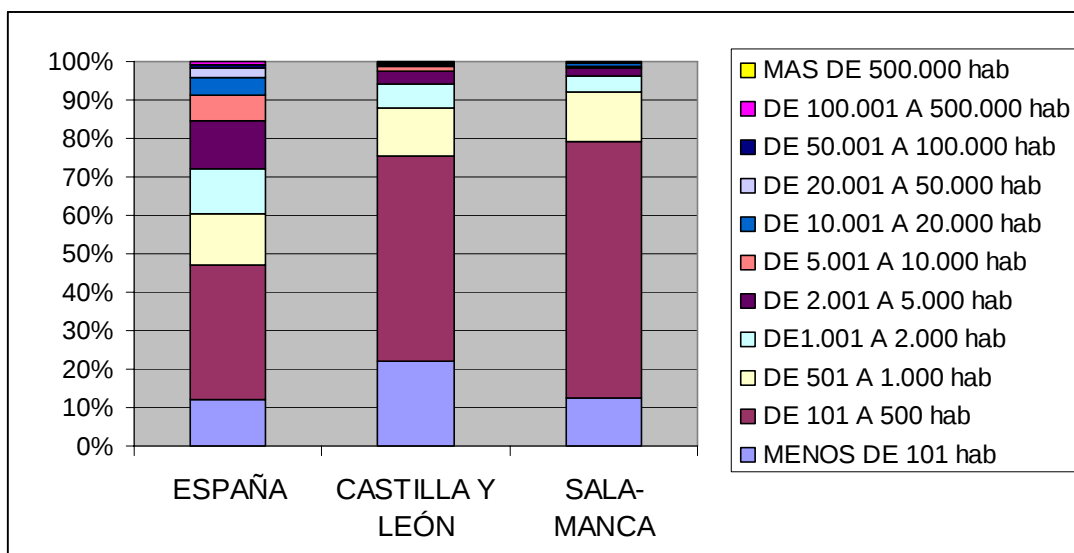
Tabla 2.3.- DISTRIBUCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE ACUERDO CON EL TAMAÑO DE LA POBLACIÓN

AMBITO TERRITORIAL		ESPAÑA	CASTILLA Y LEÓN	SALAMANCA
POBLACIÓN (hab)		44.108.530	2.519.849	352.414
SUPERFICIE (Km ²)		504.645	93.814	12.349
Nº DE MUNICIPIOS	MENOS DE 101 hab	988	498	46
	DE 101 A 500 hab	2.842	1.201	241
	DE 501 A 1.000 hab	1.070	275	47
	DE 1.001 A 2.000 hab	956	145	14
	DE 2.001 A 5.000 hab	1.018	77	8
	DE 5.001 A 10.000 hab	538	28	2
	DE 10.001 A 20.000 hab	344	9	3
	DE 20.001 A 50.000 hab	221	6	0
	DE 50.001 A 100.000 hab	74	5	0
	DE 100.001 A 500.000 hab	52	4	1
	MAS DE 500.000 hab	6	0	0
	TOTAL MUNICIPIOS	8.109	2.248	362
POBLACIÓN MEDIA (hab/municipio)		5.439	1.121	974
SUPERFICIE MEDIA (Km ² /municipio)		62	42	34

Fuente INE. Elaboración propia. Datos referidos a 2005



Gráfico 2.2.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS MUNICIPIOS DE ACUERDO CON EL TAMAÑO DE LA POBLACIÓN



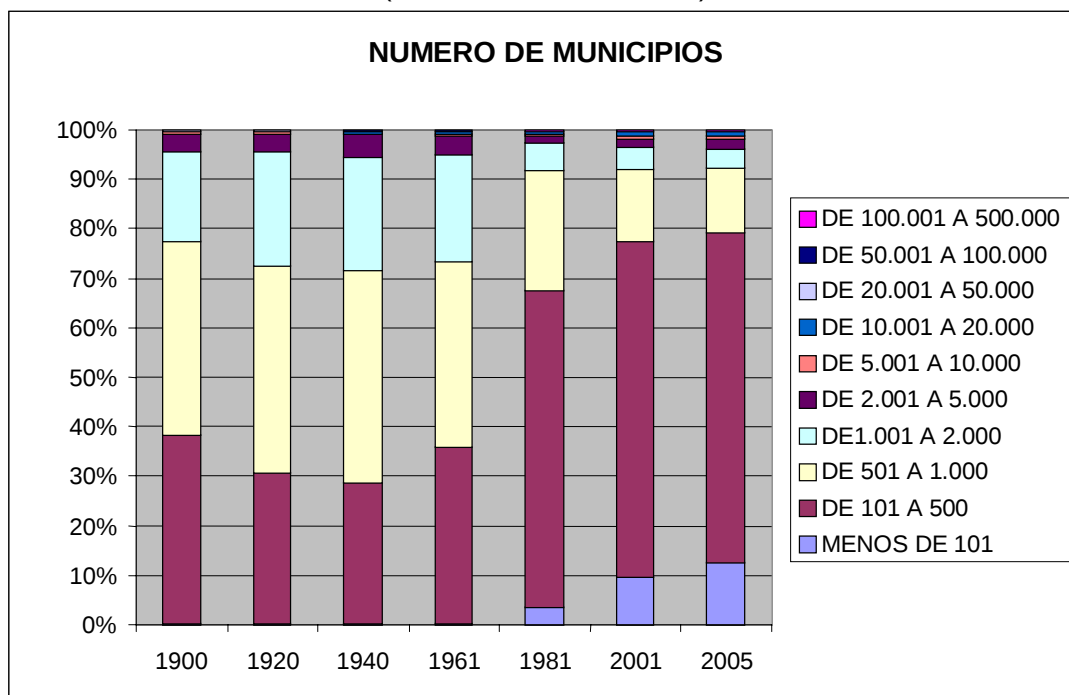
Fuente INE. Elaboración propia. Datos referidos a 2005

Esta atomización que existe de los municipios de Castilla y León, como se pone de manifiesto en que mientras la población media de los municipios españoles es de 5.439 habitantes, la de los municipios de Castilla y León y Salamanca es una quinta parte del tamaño de los municipios españoles; se agrava con una distribución asimétrica en la Comunidad Autónoma y en especial en la provincia de Salamanca, en la que como se pone de manifiesto a continuación, la diferencia entre los núcleos urbanos y rurales va en aumento. (Asociación Castellano Leonesa de Ciencia Regional, 2003)

Este éxodo rural de la población en el territorio salmantino hacia la capital de la provincia, manteniéndose la estructura de la provincia en 362 municipios, ha provocado que mientras en 1900 más del 60% de los **municipios eran mayores de 500 habitantes, en el año 2005 sólo el 20% superan esa cifra; existiendo un 12% de municipios con población inferior a los 100 habitantes**. Paralelamente, mientras a principios de siglo menos del 10% de la población se concentraba en la capital de la provincia, en el año 2005 este porcentaje ha aumentado hasta el 45,50%. Asimismo otro 15,36% de la población reside en los 5 municipios mayores de 5000 habitantes; distribuyéndose el 39,14% de la población en los restantes 356 municipios. En los gráficos siguientes, se muestra esta evolución negativa de la entidad de los municipios salmantinos.

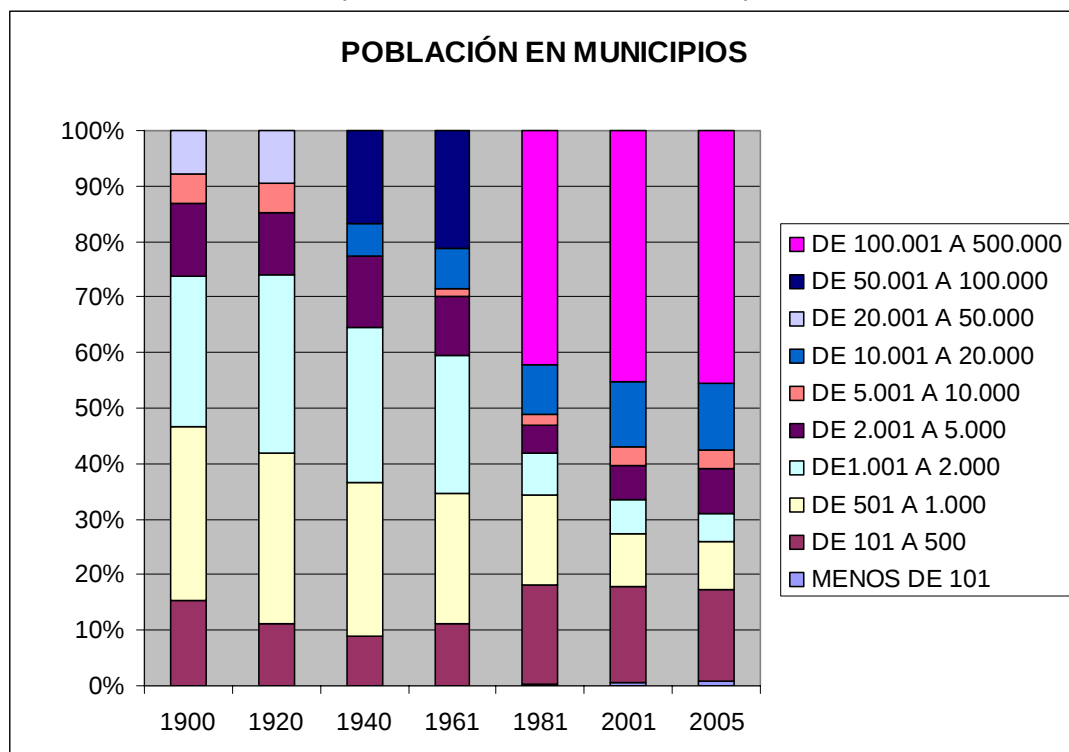


Gráfico 2.3.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN LOS MUNICIPIOS SALMANTINOS
(NÚMERO DE MUNICIPIOS)



Fuente INE. Elaboración propia

Gráfico 2.4.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN LOS MUNICIPIOS SALMANTINOS
(POBLACIÓN EN LOS MUNICIPIOS)

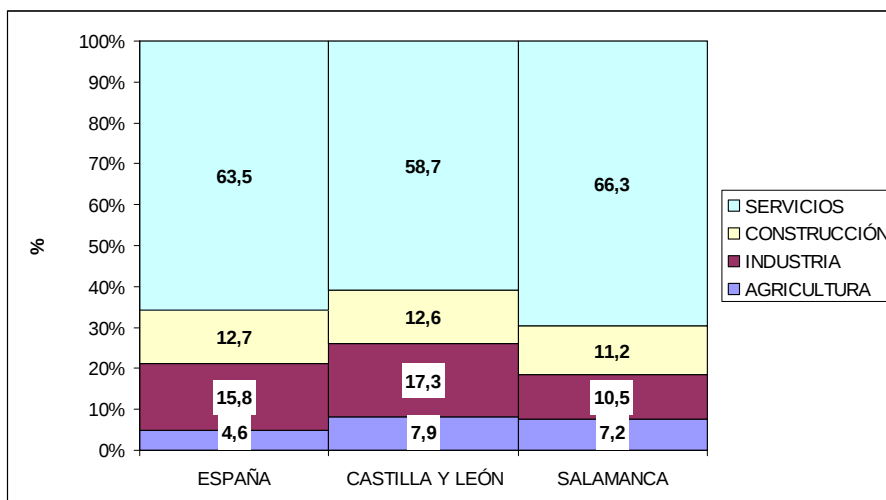


Fuente INE. Elaboración propia



2.1.3. MARCO SOCIOECONÓMICO

Gráfico 2.5.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVOS POR SECTOR ECONÓMICO



Fuente INE-EPA. Datos referidos al Primer Trimestre de 2006. Elaboración propia

A partir de los datos que se reflejan en el Gráfico que encabeza este punto, es de destacar la alta ocupación de la población activa de la provincia en el Sector Servicios, casi tres puntos por encima de la media nacional. La causa de este despunte estriba en la importancia que sobre el empleo ejercen la dos Universidades con implantación en la provincia (Pública y Pontificia); pero que, salvo dos titulaciones que se imparten en la ciudad de Béjar, toda su actividad académica se concentra en la capital de provincia. Por el contrario, la cuota del Sector Industrial es muy escasa tanto en la capital como en la provincia. Todo ello nos permite afirmar, a falta de datos más desagregados, que la actividad agrícola y ganadera está asociada mayoritariamente a la población del mundo rural (excluida la capital y el entorno metropolitano).

Mientras las tasas de actividad y paro han alcanzado en la provincia en los últimos años índices similares a los autonómicos y nacionales, el Producto Interior Bruto y la Renta Disponible per cápita se encuentran aún muy por debajo de los índices nacionales; si bien, sus tasas de crecimiento en los últimos años se encuentran por encima de la media nacional.

Tabla 2.4.- OTROS INDICADORES SOCIOECONÓMICOS

INDICADOR ECONÓMICO	TASA DE ACTIVIDAD (%)	TASA DE PARO (%)	PIB per cápita		RENTA DISPONIBLE per cápita	
			(EUROS)	INDICE	(EUROS)	INDICE
ANO DE REFERENCIA	2005	2005	2003		2003	
ESPAÑA	57,4	9,16	18.582	100,00%	11.918	100,00%
CASTILLA Y LEÓN	52,5	8,72	17.216	92,65%	11.234	94,26%
SALAMANCA	52,4	9,09	15.608	84,00%	10.574	88,72%

Fuente: INE-EPA. Elaboración propia.



2.1.4. ESTRUCTURA MUNICIPAL

La capacidad económica de los Ayuntamientos de la provincia, al ser proporcional su participación en los tributos del Estado a la escasa población de los mismos, y ser ínfimos tanto sus impuestos directos como sus recursos patrimoniales; lleva a que, en alguno de los casos, sus ingresos corrientes no sean suficientes para hacer frente a los gastos corrientes no financieros.

La Tabla 2.4, que se inserta a continuación – ordenada por la población de los municipios -, y que es un resumen de la distribución por capítulos que figura en el ANEXO Nº 1, se ha elaborado con los datos de los presupuestos municipales de 2006 publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de los meses de abril y mayo del presente ejercicio. Constituyen por tanto una muestra “aleatoria” de los presupuestos de los Municipios salmantinos.

De su examen pueden deducirse las siguientes conclusiones:

- El ahorro bruto de los municipios de menor población, inferiores a 100 habitantes, incluso de alguno en torno a los 500 habitantes, es negativo. Ello significa que con los ingresos corrientes no son capaces de atender los gastos también corrientes, entre los cuales, tiene un peso importante el sueldo correspondiente al secretario- interventor, aun compartiendo dicho puesto con otros Ayuntamientos.
- En general, la carga financiera de los municipios salmantinos es baja, comparada con la de la propia Diputación Provincial.
- En cuanto a la relación Ahorro Neto / Ingresos Corrientes, el 65% de los municipios de la muestra tiene una ratio inferior al límite del valor deseable del 15%, e incluso un 20% presenta valores negativos.



Tabla 2.5.- PRESUPUESTOS MUNICIPALES-2006 (PARCIAL)

COD	MUNICIPIO	POBLACION- 2005	INGRESOS			GASTOS				AHORRO			
			INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL INGRESOS	GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL GASTOS	AHORRO BRUTO= I. CORRIENTES - G. CORRIENTES NO FINANCIEROS	CARGA FINANCIERA = CAP. III + CAP. IX	AHORRO NETO= AHORRO BRUTO - CARGA FINANCIERA	% AHORRO NETO / GASTOS CORRIENTES
281	SANCHON DE LA SAGRADA	47	32.600	33.400	66.000	36.000	36.000	30.000	66.000	-3.400	0	-3.400	-9,44%
165	IRUELOS	48	24.520	6.000	30.520	26.220	26.320	4.200	30.520	-1.700	100	-1.800	-6,84%
42	BARCEO	55	29.555	33.985	63.540	35.164	35.184	28.356	63.540	-5.609	20	-5.629	-16,00%
249	PERALEJOS DE ARRIBA	61	33.650	66.350	100.000	31.850	31.950	68.050	100.000	1.800	100	1.700	5,32%
257	POZOS DE HINOJO	65	51.869	95.600	147.469	43.469	43.469	104.000	147.469	8.400	0	8.400	19,32%
58	BRINCONES	87	38.137	3.250	41.387	38.507	38.587	2.800	41.387	-370	80	-450	-1,17%
262	PUERTAS	91	45.250	29.750	75.000	39.600	39.700	35.300	75.000	5.650	100	5.550	13,98%
266	REDONDA (LA)	99	57.800	6.200	64.000	53.300	53.300	10.700	64.000	4.500	0	4.500	8,44%
50	BERROCAL DE HUEBRA	104	70.100	59.900	130.000	70.000	70.000	60.000	130.000	100	0	100	0,14%
62	CABEZABELLOSA DE LA CALZADA	119	88.485	21.814	110.299	74.948	75.229	35.069	110.299	13.537	4.188	9.349	12,43%
5	ALAMEDA DE GARDON (LA)	130	64.372	48.204	112.576	41.186	41.306	71.270	112.576	23.186	120	23.066	55,84%
37	ATALAYA (LA)	140	58.322	21.878	80.200	28.958	28.958	51.242	80.200	29.364	0	29.364	101,40%
275	SALDEANA	155	53.630	55.145	108.774	50.149	50.149	58.625	108.774	3.481	0	3.481	6,94%
59	BUENAMADRE	158	77.177	92.907	170.084	65.854	65.854	104.230	170.084	11.323	0	11.323	17,19%
310	SIETEIGLESIAS DE TORMES	158	91.064	57.115	148.179	87.015	87.015	61.164	148.179	4.049	0	4.049	4,65%
3	AHIGAL DE LOS ACEITEROS	171	105.250	46.750	152.000	96.650	96.650	55.350	152.000	8.600	0	8.600	8,90%
353	VILLALBA DE LOS LLANOS	181	94.000	33.000	127.000	93.700	93.700	33.300	127.000	300	0	300	0,32%
141	GAJATES	192	75.610	17.681	93.291	63.291	63.291	30.000	93.291	12.319	0	12.319	19,46%
241	PELARRODRIGUEZ	199	67.225	107.605	174.830	58.614	58.614	116.216	174.830	8.611	0	8.611	14,69%
205	MORILLE	225	126.573	1.021.409	1.147.982	75.395	82.699	1.065.282	1.147.982	51.178	241.156	-189.977	-229,72%
258	PUEBLA DE AZABA	247	98.997	68.000	166.997	88.370	88.370	78.627	166.997	10.627	0	10.627	12,03%
166	ITUERO DE AZABA	270	133.374	55.764	189.138	122.624	122.624	66.514	189.138	10.750	0	10.750	8,77%
198	MONLERAS	275	330.872	408.890	739.762	294.475	299.875	439.887	739.762	36.397	11.400	24.997	8,34%
57	BOVEDA DEL RIO ALMAR	288	147.980	84.965	232.945	126.475	127.325	105.620	232.945	21.505	12.660	8.845	6,95%
54	BODON (EL)	306	223.107	73.127	296.234	175.461	177.870	118.364	296.234	47.647	27.409	20.237	11,38%
344	VECINOS	309	164.000	218.350	382.350	162.600	163.850	218.500	382.350	1.400	4.750	-3.350	-2,04%
179	MANCERA DE ABAJO	313	193.150	27.000	220.150	149.770	150.350	69.800	220.150	43.380	6.263	37.117	24,69%
128	ESPIÑO DE LA ORBADA	319	214.300	3.500	217.800	197.798	203.210	14.590	217.800	16.502	15.002	1.500	0,74%
333	VALDELACASA	320	159.798	110.202	270.000	155.030	155.218	114.782	270.000	4.768	188	4.581	2,95%
311	SOBRADILLO	325	242.200	56.800	299.000	214.400	214.400	84.600	299.000	27.800	0	27.800	12,97%
25	ALDEHUELA DE LA BOVEDA	329	237.884	72.316	310.200	239.660	239.700	70.500	310.200	-1.776	3.840	-5.616	-2,34%
216	NAVALES	362	116.050	59.726	175.776	83.860	83.860	91.916	175.776	32.190	0	32.190	38,39%
15	ALDEA DEL OBISPO	366	133.346	86.390	219.736	114.582	114.672	105.064	219.736	18.764	90	18.674	16,29%
145	GALLEGOS DE ARGANAN	367	185.129	275.748	460.878	164.521	167.421	293.456	460.878	20.608	2.900	17.708	10,58%
284	SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	401	158.976	0	158.976	134.477	134.487	24.489	158.976	24.499	10	24.489	18,21%
209	MOZARBEZ	410	271.091	75.600	346.691	267.691	267.691	79.000	346.691	3.400	0	3.400	1,27%
35	ARMENTEROS	439	156.630	36.400	193.030	137.175	138.575	54.455	193.030	19.455	2.980	16.475	11,89%
263	PUERTO DE BEJAR	445	155.454	43.783	199.237	129.387	129.387	69.850	199.237	26.067	0	26.067	20,15%
234	PAYO (EL)	448	290.218	90.383	380.601	240.941	247.825	132.777	380.601	49.277	6.883	42.394	17,11%
65	CABEZA DEL CABALLO	450	147.240	67.580	214.820	116.981	117.037	97.783	214.820	30.259	55	30.203	25,81%
296	SANTIAGO DE LA PUEBLA	470	188.600	69.905	258.505	142.680	142.980	115.525	258.505	45.920	300	45.620	31,91%
32	ARAPILES	489	470.000	530.000	1.000.000	380.000	380.000	620.000	1.000.000	90.000	0	90.000	23,68%
132	FREGENEDA (LA)	490	257.129	328.010	585.139	220.232	222.134	363.005	585.139	36.897	1.903	34.995	15,75%
324	TORDILLOS	520	234.640	158.518	393.158	203.140	203.940	189.218	393.158	31.500	800	30.700	15,05%
113	CUBO DE DON SANCHE (EL)	535	478.753	328.000	806.753	408.153	408.153	398.600	806.753	70.600	10.000	60.600	14,85%
171	LEDRA	564	450.193	1.053.850	1.504.043	549.261	551.043	953.000	1.504.043	-99.068	61.782	-160.850	-29,19%
278	SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	569	381.800	63.200	445.000	306.900	341.700	3.300	445.000	74.900	134.800	-59.900	-13,56%
185	CASTELLANOS DE VILLIQUERA	574	280.060	40.800	320.860	292.400	313.900	6.960	320.860	-12.340	21.500	-33.840	-10,78%
285	SAN FELICES DE LOS GALLEGOS	574	405.371	554.530	959.901	390.393	395.493	564.408	959.901	14.978	18.971	-3.994	-1,01%
193	MIRANDA DEL CASTANAR	575	264.906	260.241	525.147	346.486	355.505	169.642	525.147	-81.580	17.230	-98.810	-27,79%
297	SANTIBANEZ DE BEJAR	609	293.625	6.750	300.375	272.875	272.875	27.500	300.375	20.750	0	20.750	7,60%
73	CALZADA DE VALDUNCIEL	665	301.245	343.000	644.245	265.900	267.400	376.845	644.245	35.345	4.500	30.845	11,54%
187	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	683	320.450	113.100	433.550	271.900	274.550	159.000	433.550	48.550	19.150	29.400	10,71%
313	SOTOSERRANO	693	382.334	533.958	916.292	306.644	314.644	601.648	916.292	75.691	17.725	57.965	18,42%
117	DONINOS DE SALAMANCA	803	747.331	599.798	1.347.129	577.116	577.509	769.619	1.347.129	170.215	10.083	160.132	27,73%
375	VILLORUELA	985	372.919	182.505	555.424	349.894	352.105	203.320	555.424	23.026	15.092	7.934	2,25%
172	LINARES DE RIOFRIO	1.012	524.525	1.001.286	1.525.811	464.580	466.781	1.059.030	1.525.811	59.945	11.111	48.833	10,46%
364	VILLARINO	1.040	1.865.483	648.032	2.513.515	1.846.013	1.849.013	664.502	2.513.515	19.470	3.000	16.470	0,89%
374	VILLORIA	1.423	597.471	727.466	1.324.937	458.323	463.623	861.314	1.324.937	139.148	6.450	132.698	28,62%
322	TERRADILLOS	3.206	1.629.328	539.172	2.168.500	1.174.982	1.193.892	974.608	2.168.500	454.346	89.029	365.318	30,60%
354	VILLAMAYOR	4.807	3.537.512	730.000	4.267.512	2.441.536	2.442.536	1.824.975	4.267.512	1.095.976	1.000	1.094.976	44,83%
246	PENARANDA DE BRACAMONTE	6.419	4.745.787	1.304.267	6.050.055	3.635.938	3.702.584	2.347.471	6.050.055	1.109.850	234.263	875.587	23,65%

Fuente: Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca. Meses de abril y mayo de 2006. Elaboración propia.

En cuanto a los recursos personales, según se deduce de la Tabla que figura en el ANEXO N°1 referida a la muestra seleccionada: el 43% de los municipios cuentan solamente con el puesto de secretario- interventor (compartido hasta con cuatro municipios en algunos de los casos), y un 25% más solamente cuenta con la colaboración de un oficial de servicios múltiples, el tradicional “alguacil”.



Dada esta penuria económica y de medios personales, asociada a la escasa población de los municipios de la provincia, se ha prodigado en los últimos años la constitución de Mancomunidades para fines concretos, totalizando en la actualidad 28 entidades supramunicipales. Tan solo 24 municipios no pertenecen a ninguna Mancomunidad, y por el contrario 65 municipios pertenecen a dos Mancomunidades a la vez. Si bien las competencias establecidas en sus estatutos son relativamente amplias; en la realidad éstas se reducen a dos o tres campos de actuación. En la Tabla 2.6, se reflejan las competencias estatutarias y las realmente ejercidas por cada una de las Mancomunidades constituidas en la provincia.

Tabla 2.6.- MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA. MUNICIPIOS ADHERIDOS Y COMPETENCIAS ESTATUTARIAS

NOMBRE DE LA MANCOMUNIDAD	Nº DE MUNICIPIOS ADHERIDOS	COMPETENCIA SEGUN ESTATUTOS													
		S/ESTATUTOS	MANTENIMIENTO REDES ABASTEC. Y ALCANTAR.	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	MEJORA DE CAMINOS RURALES E INFRAESTR.	MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	MATADEROS	ASISTENCIA JURÍDICO URBANÍSTICA	ACCIÓN SOCIAL	SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	FOMENTO DEL EMPLEO	PROMOCIÓN TURÍSTICA	DESARROLLO ECONÓMICO
AGUAS AGUEDA-AZABA	6	X													
AGUAS DE SANTA TERESA	7	X													
ALTO AGUEDA	19				X		X	X		X	X	X	X	X	X
ALTO TORMES	9						X			X	X	X			
ARRIBES DEL DUERO	4				X	X		X	X		X	X	X	X	
BURGUILLOS	4	X													
CABEZA DE HORNO	21	X													
CENTRO DUERO	15	X		X	X	X	X	X		X	X	X		X	
COMARCA DE LEDESMA	41		X	X	X		X	X	X	X	X	X	X		
COMARCA DE PENARANDA	11						X			X	X				
COMARCA DEL ABADENGO	12						X								
CUATRO CAMINOS	10	X	X							X					
EMBALSE DE BÉJAR	16	X													
ENTRESIERRAS	17	X		X	X		X	X		X	X	X	X	X	
LA ARMUÑA	18						X				X				
LA RIBERA	3	X													
LAS DEHESAS	38				X		X	X		X		X		X	X
LINARES DE RIOFRIO Y SU ENTORNO	5				X	X	X	X		X	X		X	X	
MARGANAN	6		X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
PANTANO DE SANTA TERESA	23						X			X		X			
PUENTE LA UNION	13	X		X	X	X	X	X	X		X	X		X	X
RIBERAS AGUEDA, YELTES Y AGADON	12				X		X	X		X	X	X			
ruta de la plata	20	X	X	X	X		X	X		X	X	X	X	X	X
SIERRA DE FRANCIA	4	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SIERRA DE FRANCIA	14		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TIERRAS DEL TORMES	16				X		X	X		X	X		X		
VITIGUDINO	20				X	X	X	X		X	X	X	X	X	X
ZONA CANTALAPIEDRA Y LAS VILLAS	19						X				X				
TOTAL: MUNICIPIOS / MANCOM. COMPETENTES	403	12	6	7	15	8	20	15	5	17	18	15	11	12	8

Fuente: Diputación de Salamanca. Elaboración propia



El germen de la constitución de estas Mancomunidades, en la mayor parte de los casos, ha sido una de las siguientes circunstancias:

- La delegación en las Mancomunidades de acciones en el campo de la Acción Social.
- La construcción de vertederos territoriales de residuos sólidos urbanos por parte de la Junta de Castilla y León. Dichos vertederos fueron entregados a la Mancomunidad constituida al efecto; la cual se ha organizado para la recogida domiciliaria de dichos residuos.
- La construcción, por parte de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca, de sistemas de abastecimiento de agua conjunto para varios municipios; para cuya gestión se han constituidos nuevos ámbitos mancomunados para este servicio.

Posteriormente, con objeto de acceder a subvenciones promovidas por la Junta de Castilla y León y la propia Diputación de Salamanca, han ampliado sus competencias en campos tales como: asistencia técnico- jurídica y urbanística, mejora de caminos rurales, acción social, ...

En los últimos años, se ha paralizado la constitución de nuevas Mancomunidades de municipio; incluso es previsible que éstas reduzcan o anulen completamente sus competencias, como consecuencia de:

- La potenciación del Servicio de Asistencia Domiciliaria, por parte del Área de Bienestar Social de la Diputación.
- La construcción, iniciada hace 5 años y prevista su terminación en los próximos meses, de un único centro de tratamiento de residuos sólidos urbanos para toda la provincia (CTRU) y 5 estaciones de transferencia –que modificarán el mapa de recogida de residuos -, unido a la constitución del consorcio GIRSA (Gestión Integral de Residuos de Salamanca), el cual llevará a cabo la gestión integral de los residuos sólidos urbanos de toda la provincia.
- La potenciación del departamento de Asistencia Técnica y Jurídica a Municipios, del Área de Presidencia de la Diputación.
- La constitución, en el Área de Fomento de un nuevo Departamento de Gestión de Servicios Urbanos.

El éxodo de la población de los municipios salmantinos ha llevado a que 36 municipios de la provincia se hayan constituido, por contar con menos de 100 habitantes, en régimen de Concejo Abierto, con las implicaciones que ello conlleva para la gestión de las infraestructuras. Así mismo coexisten 19 núcleos de población con la calificación de Entidad Local Menor; algunas de cuales cuentan con competencia para la dotación y gestión de sus infraestructuras.



2.2. ÁMBITO ORGANIZATIVO

2.2.1. LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

2.2.1.1. ESTRUCTURA POLÍTICA¹

La Diputación de Salamanca pertenece a la categoría de las denominadas Diputaciones de régimen común y es, por disposición legal del artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Órgano de Gobierno de la provincia (de Salamanca, en este caso), cuya misión es garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, especialmente los de carácter mínimo, y participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Para el cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley, el artículo 36 de la misma norma señala como competencias propias de la Diputación las que les atribuyan, en este concepto, las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso:

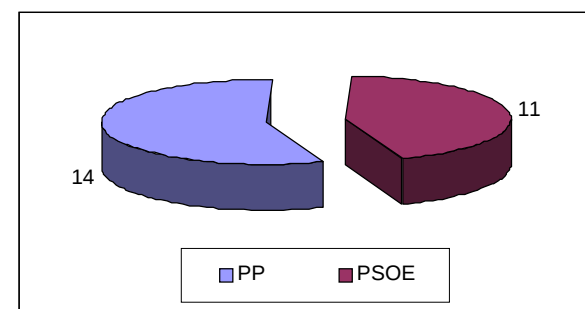
- La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada que se refería anteriormente.*
- La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.*
- La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.*
- La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.*
- En general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.*

La composición política en la Diputación de Salamanca tras las últimas elecciones locales celebradas en mayo de 2003, es la que se representa en el siguiente gráfico.

¹ En este apartado de organización política de la Diputación de Salamanca, se han transcrito, figurando en *letra cursiva*, párrafos completos del PLAN DE MEJORA DE GESTION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS, elaborado por el Secretario General de la Diputación D. Alejandro Martín Guzmán, dentro del IV CURSO DE DIRECCIÓN PÚBLICA LOCAL. 2005; por considerarlo como la persona más cualificada para la redacción del mismo.



Gráfico 2.6.- REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

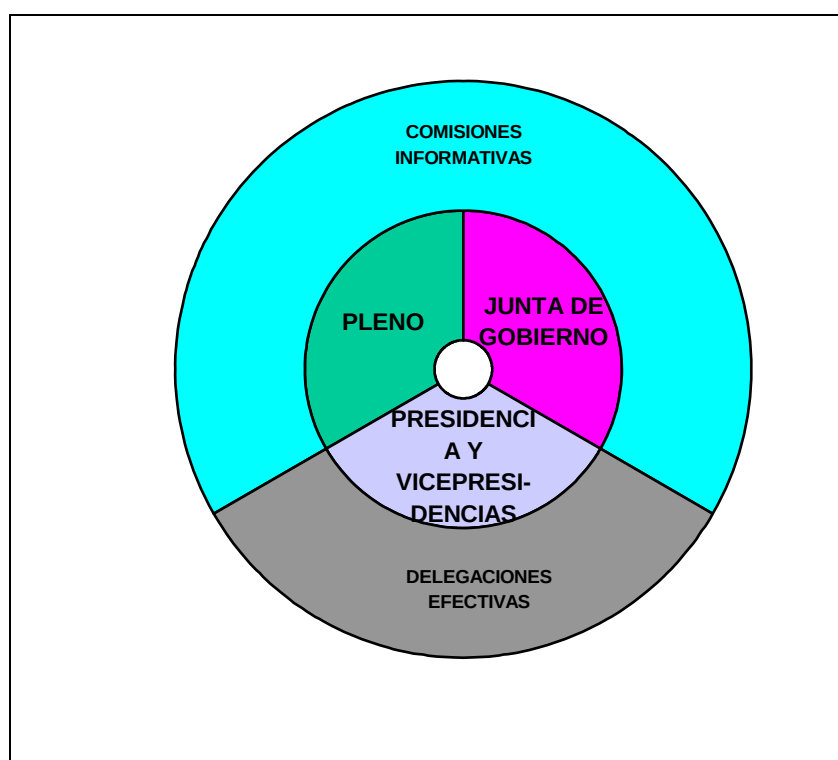


Elaboración propia

Teniendo en cuenta que el número de diputados de derecho que conforman la Corporación es, según el artículo 204 de la ley Orgánica del Régimen Electoral General de 25, existe mayoría absoluta por parte del equipo de gobierno del Partido Popular, al igual que ocurrió en los dos mandatos anteriores (1995-1999 y 1999-2003), lo cual es indicativo de la existencia de una gran estabilidad política.

La organización de la Diputación Provincial de Salamanca viene establecida por la Ley con el carácter de obligatoria y en consecuencia se rige por lo establecido en el artículo 32 de la indicada Ley 7/1985, de 2 de abril. Su estructura política, se representa en el siguiente gráfico:

Ilustración 2-1.- ESTRUCTURA POLÍTICA



Elaboración propia



Existen como órganos necesarios:

- **El Presidente**, cuyas funciones están establecidas en el artículo 34 de la Ley.
- **Dos Vicepresidentes** con delegaciones de la Presidencia sobre determinadas áreas. El Vicepresidente Primero se ocupa de la de Régimen Interior y Recursos Humanos, y el Vicepresidente Segundo de la de Fomento (además ejerce de portavoz de su Grupo). Estas delegaciones comportan la facultad de resolver mediante la emisión de actos administrativos.
- **La Junta de Gobierno** con atribuciones resolutorias por vía de la delegación que en ella ha efectuado el Presidente y el Pleno. Estas atribuciones abarcan diversas materias tales como personal, contratación, hacienda, patrimonio, urbanismo, cultura, bienestar social y asistencia a municipios.
- **El Pleno**, integrado por veinticinco Diputados que están adscritos a dos grupos políticos (el Grupo Popular con catorce miembros y el Grupo Socialista con once), cuyas funciones están establecidas en el artículo 33 de la Ley
- **Las Comisiones Informativas**, en número de ocho (Bienestar Social, Cultura, Hacienda y Patrimonio, Régimen Interior y Recursos Humanos, Contratación, Fomento y Agricultura) tienen la misión de estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser rendidos a la consideración del Pleno y las de seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados delegados.

El reparto de competencias entre estos órganos es el que disponen los artículos 33 y 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, que se refieren al Pleno y al Presidente, sin perjuicio de las delegaciones que éstos estimen conferir. En este sentido existen otras tres delegaciones genéricas de Presidencia en los distintos Diputados, con facultades resolutorias (Hacienda, Cultura y Bienestar Social). El resto lo son con carácter genérico (dirigir y gestionar el servicio) pero sin facultades resolutorias.

Existen además tres organismos autónomos de carácter administrativo:

- El Centro Informático Provincial (CIPSA), que presta sus servicios a la propia Diputación y a los Ayuntamientos de la Provincia.
- La oficina de Recaudación y Gestión Tributaria de Salamanca (REGTSA), al que han encomendado dichas gestiones la práctica totalidad de los municipios de la provincia, excluida la capital.
- El organismo de Fomento del Empleo y Desarrollo Rural (OAEDR), que gestiona los Fondos europeos destinados a dichos fines; en especial el Fondo Social.

Asimismo, la Diputación participa en cuatro consorcios:

- Gestión Integral de Residuos de Salamanca (GIRSA), cuya misión será la gestión del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, que de ámbito



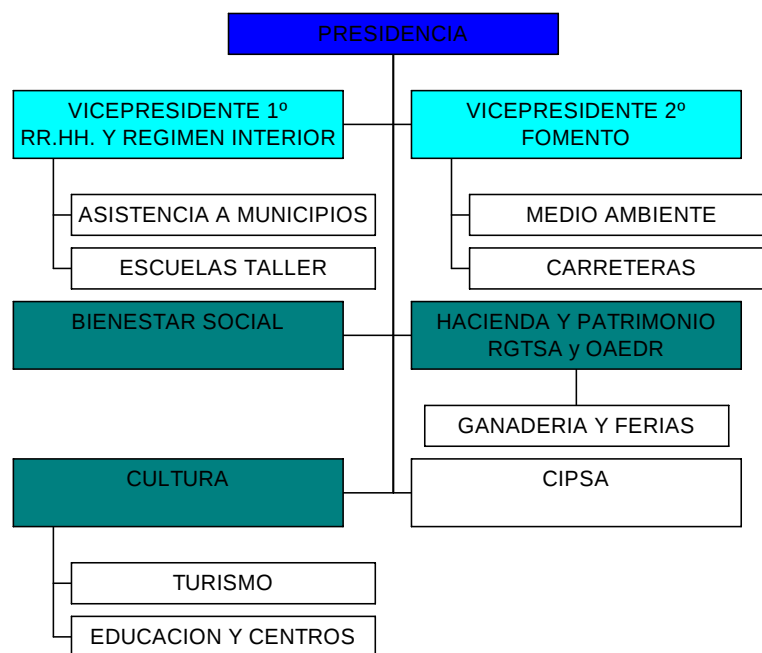
provincial, está a punto de finalizarse por la Junta de Castilla y León; así como de las Estaciones de Transferencia.

- Institución Ferial de Salamanca, que gestiona el Mercado Regional de Ganados y el Recinto Ferial.
- Palacio de Exposiciones y Congresos de Salamanca
- Consorcio Hospitalario, con la Junta de Castilla y León

Por último y para la gestión de un plan especial de infraestructuras tiene constituida una Sociedad de Economía Mixta: Infraestructuras Provinciales de Salamanca S.A.

En la siguiente Ilustración se resume la estructura de delegaciones de la Presidencia, figurando con fondo blanco aquéllas que no cuentan con potestad resolutoria.

Ilustración 2-2.- ESTRUCTURA DE DELEGACIONES



Fuente: Diputación de Salamanca. Elaboración propia



2.2.1.2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

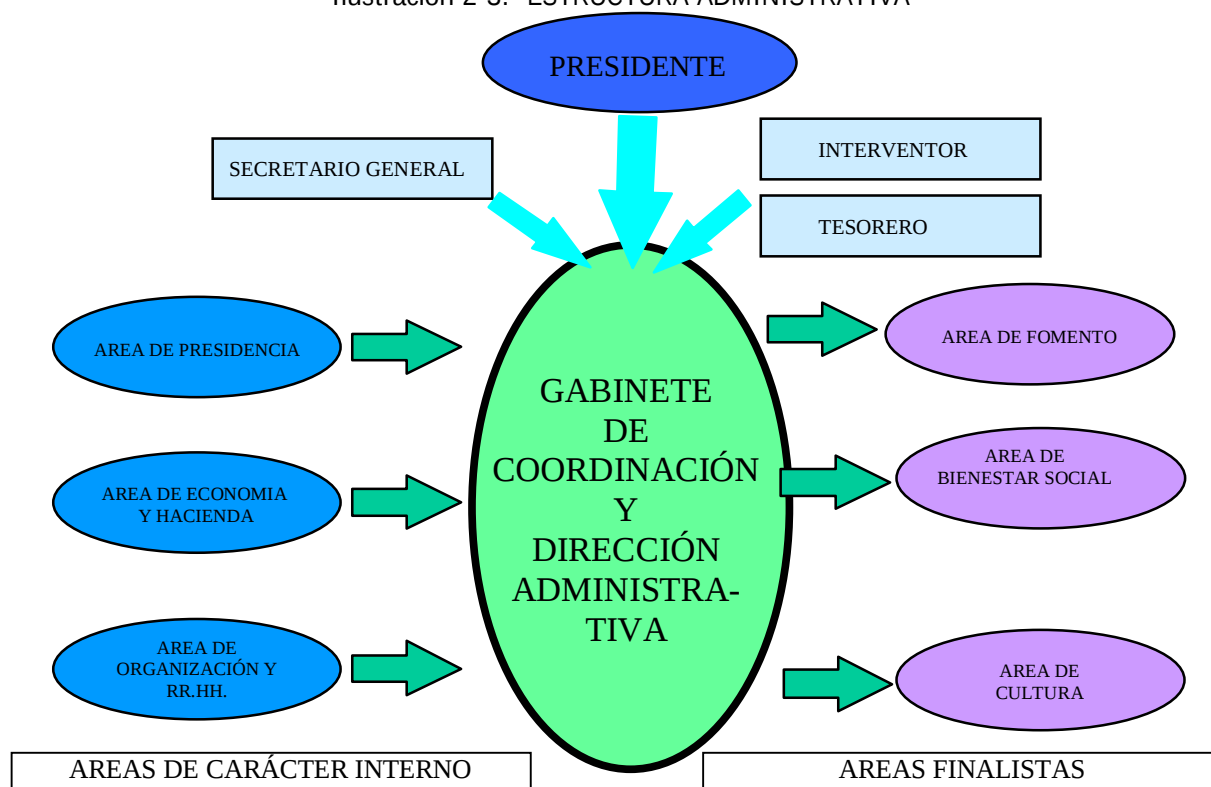
En cuanto a la organización administrativa, el Reglamento Orgánico de la Diputación, en vigor desde el 7 de septiembre de 1999, establece:

- *“Para el ejercicio de las competencias que legalmente tiene atribuidas la Diputación existe la organización administrativa de la misma, que se estructura a través del sistema de Áreas, que se corresponden con las grandes ramas de actividad de la Corporación. Además contará con los Servicios y funciones reservadas de Secretaría, Intervención y Tesorería” (art. 5)*
- *“La administración centralizada de la Diputación se organiza a través de grandes divisiones sectoriales, en función de la actividad a desarrollar, que se denominan Áreas. Estas constituyen órganos de iniciativa en materia de planificación, organización e integración de los recursos que se le sean asignados”(art.70)*
- *“Las Áreas serán de dos tipos, unas de carácter finalista, en cuanto se proyectan al exterior, ofreciendo servicios al usuario de la Diputación y otras de carácter interno en cuanto se proyectan sobre el conjunto de la Administración Provincial” (art. 72)*
- *“En las Áreas existirá una función directiva integrada por los Directores de Área y Jefes de Servicio y, otra integrada por los órganos de gestión, ... Al frente de cada Área existirá un Diputado- Delegado”(art. 73)*
- *“Sin perjuicio de las funciones atribuidas a las Áreas se crea el Gabinete de Coordinación y Dirección Administrativa, órgano colegiado, integrado bajo la presidencia del Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, por el Secretario General, Interventor de Fondos y los Directores de las Áreas y tiene como misión la discusión, estudio y propuesta a los órganos necesarios de la Corporación de cuantas medidas tiendan a agilizar la gestión administrativa y de los servicios, mejoren su eficacia y posibiliten una mejora coordinación administrativa entre las Áreas y demás servicios”(art. 77)*

Se representa a continuación, en la Ilustración 2.3, la Estructura Administrativa resultante de la aplicación del Reglamento orgánico de la Diputación.



Ilustración 2-3.- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA



Elaboración propia

A raíz de esta departamentalización, podríamos calificar la organización, siguiendo a Ramió (1999), como híbrida: funcional en las Áreas de carácter interno y por servicios públicos en las Áreas finalistas. El resultado es una divisionalización matricial en la que se combinan los criterios funcional y de servicios. La organización administrativa se asienta en los Directores de Área (funcionarios en un puesto de libre designación) bajo la dirección de Diputados Delegados de Área.

El número total de trabajadores, incluyendo los Organismos Autónomos está en torno a los 1.500, de los que más de las dos terceras partes son funcionarios.

Esta estructura organizativa, relativamente reciente - data del año 2000 -, es una readaptación al Reglamento Orgánico de los Servicios creados en la reforma de 1992, en la que se han potenciado los puestos de Dirección de Área, dotándolos de asistencia técnica y administrativa a través de las figuras de los Secretarios Técnicos. A partir de esta adaptación todas las modificaciones de la estructura se han producido a través de la Relación de Puestos de Trabajo.



2.2.1.3. RECURSOS ECONÓMICOS

Para llevar a cabo las funciones propias, la Diputación de Salamanca cuenta con el preceptivo Presupuesto anual, que en cuanto a la liquidación de los presupuestos de los ejercicios 2004 y 2005, arrojó el detalle que recogido en la Tabla 2.7.

La ratio de endeudamiento asciende al 88,82% con relación a los ingresos consolidados (a 1 de enero de 2005). No obstante si se incluyen las inversiones de la Sociedad Mixta de Infraestructura esta cifra se nos dispara al 129,04%.

Tabla 2.7.- LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE 2004 Y 2005

		2004	2005
PRESUPUESTO DE GASTOS		79.526.228,00	95.551.599,96
1	GASTOS DE PERSONAL	29.275.783,24	30.373.742,15
2	GASTOS CORRIENTES	17.993.960,73	17.468.639,83
3	GASTOS FINANCIEROS	1.982.468,81	1.765.198,76
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.529.199,90	7.570.238,50
6	INVERSIONES REALES	4.391.731,46	13.571.486,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.205.289,92	16.133.306,96
8	ACTIVOS FINANCIEROS	474.319,90	847.785,26
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.673.474,04	7.821.202,48
PRESUPUESTO DE INGRESOS		93.489.281,99	95.940.257,40
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.395.028,19	5.377.225,43
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.612.316,04	3.933.487,20
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.875.235,36	5.480.717,19
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.742.901,89	60.940.419,67
5	INGRESOS PATRIMONIALES	374.651,06	559.862,29
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	3.500.000,00	3.200.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.326.396,51	15.832.585,27
8	ACTIVOS FINANCIEROS	662.752,94	615.960,35
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO			
	RESULTADO PRESUPUESTARIO	13.963.053,99	388.657,44
	DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	18.078.949,59	10.808.518,46
	DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	0,00	0,00
	GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	18.381.519,26	27.050.112,84
	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	14.265.623,66	16.630.251,82
AHORRO			
	INGRESOS CORRIENTES (Cap.1+Cap.2+Cap.3+Cap.4)	67.625.481,48	75.731.849,49
	GASTOS CORRIENTES NO FINANCIEROS (Cap.1+Cap.2+Cap.4)	53.798.943,87	55.412.620,48
	AHORRO BRUTO = I.CORRIENTES - G.CORRIENTES NO FINAN.	13.826.537,61	20.319.229,01
	CARGA FINANCIERA (Cap.3 + Cap.9)	9.655.942,85	9.586.401,24
	AHORRO NETO = AHORRO BRUTO - CARGA FINANCIERA	4.170.594,76	10.732.827,77
	% AHORRO NETO/ING.CORRIENTES	6,17%	14,17%

Fuente: Intervención General. Elaboración propia.



El presupuesto para el ejercicio 2006 asciende a la cantidad de 109.637.235,00 €, de los cuales el destinado al Área de Fomento representa el 39,85% del total de presupuesto Provincial, con el detalle que figura en la Tabla siguiente:

Tabla 2.8.- PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y DEL ÁREA DE FOMENTO.
EJERCICIO 2006

PRESUPUESTOS- 2006	DIPUTACIÓN DE SALAMANCA		AREA DE FOMENTO		
	PRESUP (EUR)	%	PRESUP (EUR)	%	% S/ DIPUTAC
1 IMPUESTOS DIRECTOS	4.411.880,00	4,02%			
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	4.094.060,00	3,73%			
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	6.157.055,00	5,62%			
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.559.746,00	59,80%			
5 INGRESOS PATRIMONIALES	390.220,00	0,36%			
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.951.256,00	2,69%			
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.673.018,00	23,42%			
8 ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00	0,36%			
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%			
TOTAL INGRESOS	109.637.235,00	100,00%	27.311.751,00		24,91%
I GASTOS DE PERSONAL	34.507.442,00	31,47%	5.102.434,00	11,68%	14,79%
II COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.874.239,00	19,95%	6.294.646,00	14,41%	28,78%
III GASTOS FINANCIEROS	1.933.380,00	1,76%		0,00%	0,00%
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.659.903,00	7,90%	1.106.360,00	2,53%	12,78%
VI INVERSIONES REALES	22.428.190,00	20,46%	19.779.827,00	45,27%	88,19%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.891.561,00	10,85%	11.406.561,00	26,11%	95,92%
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00	0,36%		0,00%	0,00%
IX PASIVOS FINANCIEROS	7.942.520,00	7,24%		0,00%	0,00%
TOTAL GASTOS	109.637.235,00	100,00%	43.689.828,00	100,00%	39,85%

Fuente: Presupuestos de la Diputación para 2006. Elaboración propia.

El Área de Fomento aglutina el 88,19% de las inversiones reales de la Diputación, las cuales se refieren fundamentalmente a las inversiones en la Red Provincial de Carreteras y a las obras municipales cuya contratación lleva a cabo la propia Diputación.

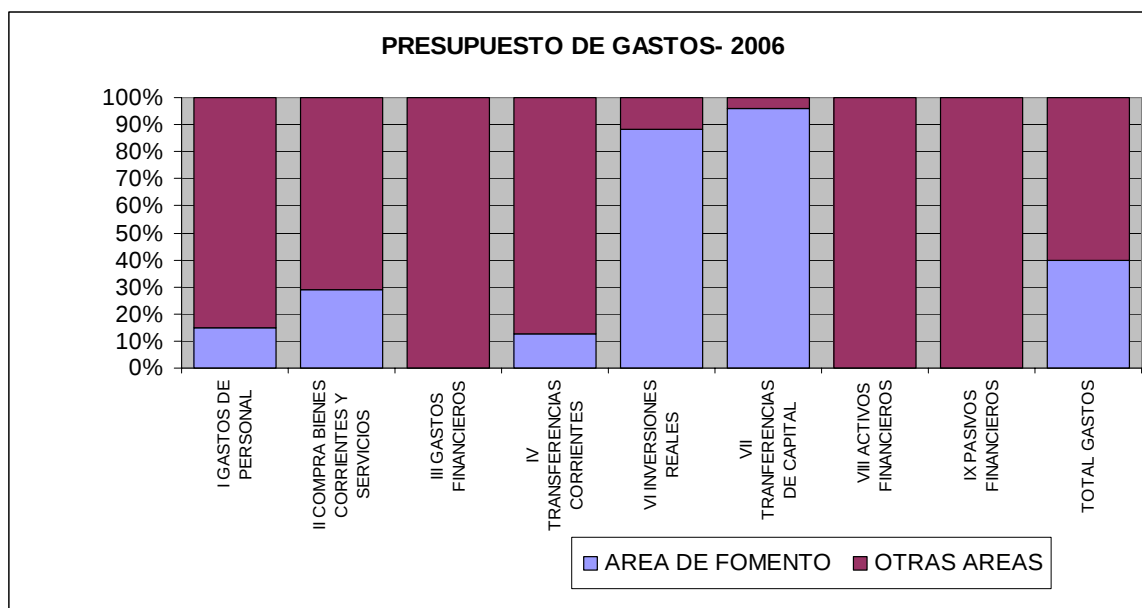
Asimismo, concentra prácticamente la totalidad de las transferencias de capital (95,92%) a través de las delegaciones efectuadas en los municipios para la ejecución de las infraestructuras de competencia municipal.

Cabe resaltar, que los referidos capítulos VI y VII, que totalizan 31.186.388,00 €, cuentan con una financiación afectada, básicamente de transferencias de otras administraciones, de 27.311.751,00 €; que representa 87,58% del importe total de dichos capítulos; siendo por tanto escasa la capacidad inversora propia de la Diputación a través del Área de Fomento.



Se grafía a continuación el peso del presupuesto de gastos del Área de Fomento en los diferentes capítulos, en relación con el presupuesto total de la Diputación, en el que se ponen de manifiesto el carácter básicamente inversor del mismo.

Gráfico 2.7.- EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL ÁREA DE FOMENTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN



Fuente: Presupuestos de la Diputación para 2006. Elaboración propia.



2.2.2. EL ÁREA DE FOMENTO

2.2.2.1. ANTECEDENTES ORGANIZATIVOS

El actual Área de Fomento de la Diputación de Salamanca tiene su origen en la integración de los tradicionales Servicios de Vías y Obras, cuyo objetivo era la construcción, conservación y explotación de la red de carreteras provinciales y el cual concentraba a la mayor parte del equipo técnico de la Diputación; y el Servicio de Planes Provinciales, destinado básicamente a gestionar las subvenciones a los municipios de la provincia para la dotación de los servicios de competencia municipal.

En la reforma administrativa llevada a cabo en 1992, bajo el Diputado- Delegado de Infraestructuras, se crean dos departamentos dirigidos cada uno de ellos por un Jefe de Servicio: el Departamento Técnico y el Departamento Administrativo.

La obligada necesidad de coordinación directiva de ambos departamentos, fuera de la esfera política, llevó a que en 1997 se unificaran ambos departamentos en el Área de Fomento. En la reforma administrativa de 2000, en desarrollo del Reglamento Orgánico, se extiende esta estructura de Áreas al resto de los servicios de la Diputación Provincial.

En la memoria relativa a este Área de Fomento, que sirvió de base para la Adaptación Administrativa aprobada por el Pleno Provincial en el año 2000, se recoge la definición funcional y el catálogo de actividades a desarrollar desde el mismo, que se resume en los siguientes puntos.

2.2.2.2. DEFINICIÓN FUNCIONAL

a).- Finalidad

El Reglamento de Organización interna de la Diputación, en su título quinto señala que:

- *“La administración centralizada de la Diputación se organiza a través de grandes divisiones sectoriales, en función de a la actividad a desarrollar, que se denominan Áreas. Estas constituyen órganos de iniciativa en materia de planificación, organización e integración de los recursos que se le sean asignados” (art.70)*
- *“Las Áreas serán de dos tipos, unas de carácter finalista, en cuanto se proyectan al exterior, ofreciendo servicios al usuario de la Diputación y otras de carácter interno en cuanto se proyectan sobre el conjunto de la Administración Provincial” (art. 72)*



Con esta clasificación, la misión del Área de Fomento es claramente de carácter FINALISTA en cuanto tiene por ésta las establecidas en el Art. 36 de la Ley de Bases de Régimen Local:

- 1) Asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal
- 2) Prestar los servicios públicos de carácter supramunicipal
- 3) Asistir y cooperar técnicamente con los municipios

La visión, o principio general que regirá las actuaciones para conseguir la misión anterior, será la de **planificación y selección racional** de las inversiones para alcanzar la máxima rentabilidad económica y social de los recursos disponibles, a través de una **normalización** y con objetivos de **calidad** en la ejecución de las mismas. Todo ello, con la **flexibilidad** suficiente para adaptarse a la demanda existente y a los recursos disponibles en cada momento.

b) Objetivos Generales.

Los objetivos generales dentro de cada una de estas misiones son:

1.- ASEGURAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL Y ADECUADA DE LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL:

- Servicios mínimos y obligatorios:
 - Abastecimiento y saneamiento
 - Alumbrado público
 - Pavimentación y acceso
 - Recogida de residuos y limpieza viaria
 - Cementerio
- Otros servicios de interés comunitario:
 - Instalaciones culturales y deportivas
 - Instalaciones de interés social y asistencial
 - Ordenación del territorio municipal

Esta prestación de los servicios de competencia municipal no sólo se realiza con la dotación de las infraestructuras (como tradicionalmente se venía realizando a través de los Planes Provinciales de Obras y Servicios), sino que se crea un nuevo departamento para asegurar su funcionamiento y correcta explotación, el departamento de Gestión de Servicios Urbanos.

2.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER SUPRAMUNICIPAL

- Comunicaciones: carreteras y telecomunicaciones (teléfono, TV,...)
- Protección civil y prevención y extinción de incendios



- Protección del Medio Ambiente.
- Asistencia a municipios y Mancomunidades en soluciones supramunicipales de prestación de los servicios: recogida de residuos sólidos urbanos, abastecimiento, depuración, ...

3.- ASISTENCIA Y COOPERACIÓN TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, en aspectos tales como: mediciones topográficas, mediciones de niveles de ruido, ...

c) Destinatarios- beneficiarios.

Los destinatarios del Área de Fomento son:

- a) Los **Ayuntamientos** de la provincia de Salamanca en cuanto se persigue prestar los servicios de competencia municipal; en especial los de población inferior a 20.000 habitantes, que en el caso de la provincia de Salamanca, exceptuando la capital, son 361 municipios con más de 500 núcleos y 180.000 habitantes.
- b) Todos los **ciudadanos**, en cuanto tiene por competencia la Diputación, y lleva a cabo a través de este Área de Fomento, la prestación de los servicios de carácter supramunicipal enumerados más arriba. En concreto, la Red de Carreteras Provinciales de titularidad de esta Diputación tiene una longitud superior a 2.300 Km.

2.2.2.3. RELACIÓN GENÉRICA DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES.

La siguiente Tabla relaciona las funciones atribuidas al Área de Fomento con las actividades desarrolladas para desempeñarlas y la Unidad responsable de las mismas:

Tabla 2.9.- RELACIÓN DE FUNCIONES, ACTIVIDADES Y UNIDADES RESPONSABLES
DEL AREA DE FOMENTO

FUNCIONES	ACTIVIDADES	UNIDAD RESPONSABLE
- ASISTENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	- Inventario de Infraestructuras existentes - Detección de necesidades - Propuesta de actuaciones - Normalización técnica y procedimental	PLANIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN



FUNCIONES		ACTIVIDADES	UNIDAD RESPONSABLE
		- Dirección, redacción y/o Supervisión de proyectos de Infraestructuras Urbanas	OBRAS Y PROYECTOS
		- Convocatoria para la confección del Plan Provincial de Infraestructuras Municipales - Programación y gestión de Planes de Inversión con las entidades cofinanciadoras - Seguimiento Jurídico- financiero de la inversión	PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN
		- Seguimiento Técnico de la inversión	PLANIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER SUPRA-MUNICIPAL	CARRE-TERAS	- Conservación y explotación de carreteras - Construcción de nuevas carreteras	CARRETERAS OBRAS Y PROYECTOS
	PROTECCIÓN CIVIL	- Protección civil - Prevención y extinción de incendios	GESTION DE SERVICIOS URBANOS
	MEDIO AMBIENTE	- Recogida de residuos - Campañas de sensibilización	
	CICLO DEL AGUA	- Abastecimientos conjuntos - Limpieza depuradoras, ...	
	OTROS	- Repetidores TV, ...	
- ASISTENCIA TÉCNICA EN GENERAL		- Mediciones topográficas, - Valoraciones agronómicas, - Cartografía - Informes técnicos, ...	UNIDADES TÉCNICAS GENERALES



FUNCIONES	ACTIVIDADES	UNIDAD RESPONSABLE
- ACTIVIDADES DE STAFF	- Información a municipios, contratistas y ciudadanos - Recepción y registro de documentos	INFORMACIÓN Y REGISTRO
	- Gestión Presupuestaria (EUR) - Administración de personal (200 personas)	SECRETARÍA TÉCNICA

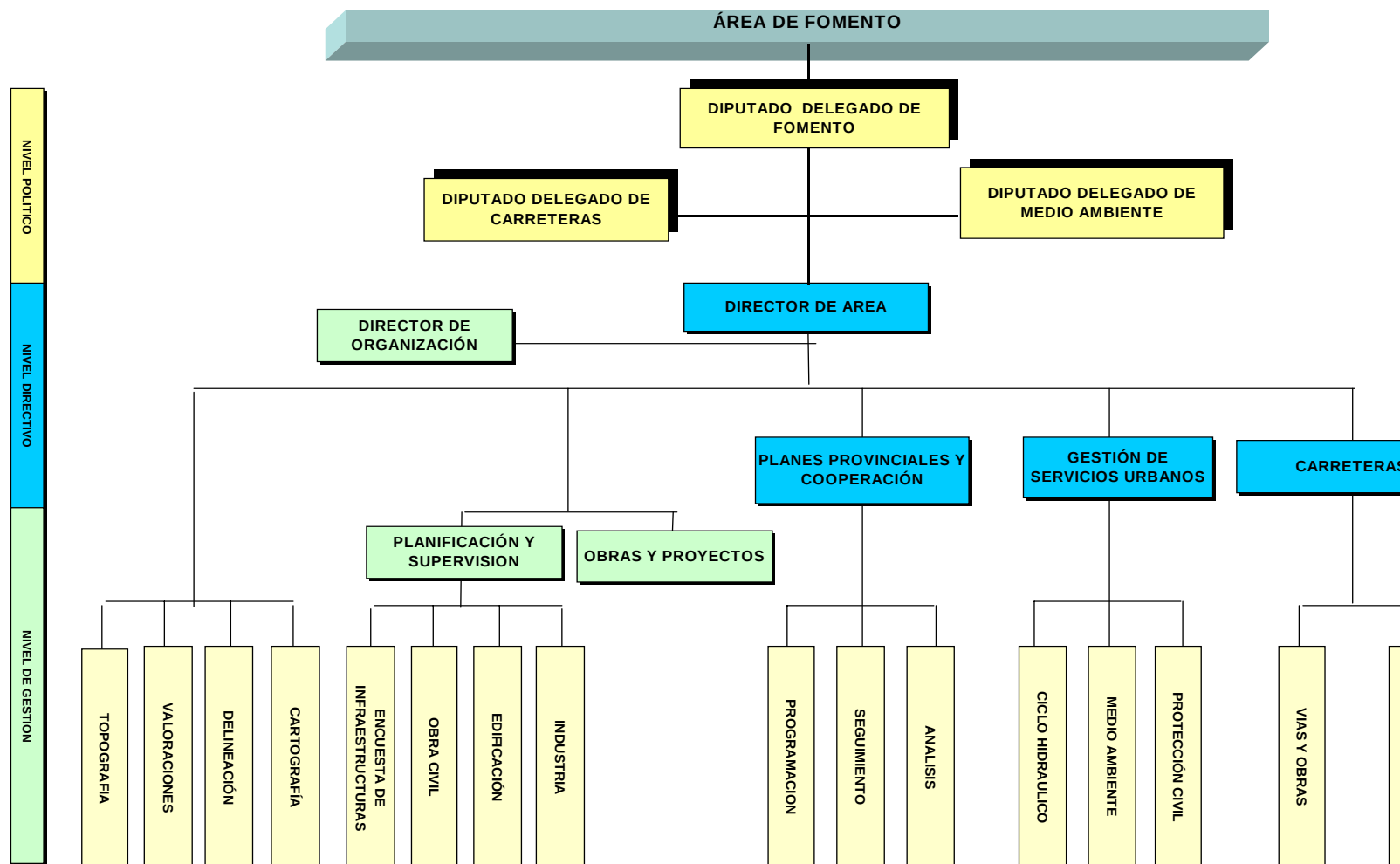
Para el desempeño de estas funciones a través del desarrollo de las actividades reseñadas, el organigrama adoptado en el Área de Fomento es el que figura en la Ilustración 2.4.- “ORGANIGRAMA DEL AREA DE FOMENTO”

Respecto a la situación anterior este diseño organizativo estaba justificado y así se ha puesto de manifiesto parcialmente en los seis años de andadura, en los siguientes aspectos de relevancia:

- 1) Coordinación técnico- administrativa, con un único Director de Área y Secretaría Técnica de Gestión Administrativa.
- 2) Agilización de la gestión, tanto de expedientes administrativos como de ejecución de obras, lo que se traduciría en una normalización de documentos, tramitaciones, proyectos,... potenciando la supervisión y el aseguramiento de la calidad de los mismos.
- 3) Mantenimiento actualizado de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, como instrumento para la planificación, optimización de actuaciones y control y seguimiento de las mismas.
- 4) Base de datos única, suficientemente informatizada, que permite el seguimiento instantáneo de expedientes con diversas finalidades: registro, programación, control y análisis.
- 5) Control presupuestario, tanto de inversiones como de gastos corrientes
- 6) Flexibilidad suficiente, de forma que pueda adaptarse a la inversión predominante en cada momento, tanto por la fuente de financiación (Administración Central, Comunidad Autónoma, Unión Europea,...), por el tipo de actividad (construcción o explotación) o por la tipología de las obras (abastecimientos, carreteras, depuración,...)



Ilustración 2.4.- ORGANIGRAMA DEL AREA DE FOMENTO





3. DIAGNÓSTICO

Para la elaboración del diagnóstico se utiliza la técnica de la Auditoría Operativa a través de dos fuentes diferentes de información:

- Información cuantitativa y objetiva (hard). En este caso se han adoptado los resultados de la gestión de las obras de competencia local llevados a cabo por la Diputación de Salamanca en el periodo 1991- 2005.
- Información cualitativa y subjetiva (soft). Ante la ausencia de encuestas de satisfacción, se han adoptado, las auditorías realizadas a una muestra de las obras que son objeto de análisis. Dado que estas auditorías han sido llevadas a cabo por personal cualificado y ajeno a la organización puede dotárseles de un alto grado de objetividad. Finalmente, también se introduce el fruto de la propia experiencia adquirida desde la Jefatura del Departamento Técnico de Infraestructuras y desde la Dirección del Área de Fomento.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA A RESOLVER

En este apartado se incluye un análisis de los problemas no resueltos con la adaptación organizativa llevada a cabo en el año 2000 y reseñada en los apartados anteriores en los aspectos concretos objeto del Plan de Mejora: la gestión de los planes y programas de inversiones de competencia local en la Diputación de Salamanca.

A los efectos del desarrollo de las competencias de las Diputaciones, y en particular del cumplimiento de los objetivos generales establecidos para el Área de Fomento en la Diputación de Salamanca, el art. 36.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece:

“[La Diputación] aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia. El Plan, que deberá contener una Memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, podrá financiarse con medios propios de la Diputación, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos. ...

El Estado y la Comunidad Autónoma, en su caso, pueden sujetar sus subvenciones a determinados criterios y condiciones en su utilización o empleo”

El art. 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen



Local establece las reglas a seguir en la formación y ejecución de los planes de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, especificando en el punto 2º que:

“La ejecución corresponde a la Diputación sin perjuicio de la posibilidad de que la asuman los Municipios, siempre que así lo soliciten”

La Diputación de Salamanca, en los últimos 15 años, ha aprobado más de 30 planes y programas diferentes – con diferente permanencia en este periodo – que se encuadrarían en la cooperación reseñada en los párrafos anteriores. En el ANEXO N° 2 se relacionan los referidos Planes y su dotación económica en cada una de las anualidades de vigencia del mismo. Dada la gran disparidad de planes, y la poca permanencia temporal de alguno de ellos, se procede a seleccionar para facilitar el diagnóstico de su gestión, los que se consideran más representativos.

3.1.1. DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

Para estudiar cómo se ha llevado a cabo la gestión de los Planes Provinciales de competencia local en los ejercicios anteriores para, de su estudio, determinar las áreas de mejora se han seleccionado los Planes más restrictivos y que requieren una gestión más estricta. Para su determinación se han seguido los siguientes criterios:

a) Ámbito temporal

Se han seleccionado obras posteriores a 1990, a partir de 1991, dado que la gestión de las mismas hasta dicha fecha se llevaba a cabo por procedimientos manuales, no informáticos, que imposibilitan su tratamiento estadístico.

Aun estando aprobados los Planes Provinciales correspondientes al presente ejercicio, 2006, en las fechas de inicio del presente estudio no se había completado la contratación de las obras programadas en esta anualidad, por lo que al no poderse extraerse conclusiones sobre los mismos, no se han incluido estas obras en el análisis.

b) Ámbito competencial

Las obras incluidas en los Planes Provinciales pueden clasificarse en dos grandes grupos: obras de competencia municipal, que tienen por objeto la prestación de un servicio público de su competencia; y obras de competencia provincial, propia de la Diputación Provincial, y que se refieren fundamentalmente a actuaciones en la red viaria de su titularidad (las carreteras provinciales).

Las segundas no precisan la intervención de los Ayuntamientos: no requieren convocatoria, aprobación del proyecto por órganos municipales, ... por lo que su gestión es más ágil que las obras de competencia municipal; por lo que todas las mejoras que se



obtengan en la gestión de éstas, redundarán positivamente en la gestión de las obras provinciales.

Mención aparte merecen, en las obras de competencia provincial, los problemas derivados de la necesidad de disponibilidad de los terrenos precisos para llevar a cabo la ejecución de estas obras y que llevarán a diferentes formas de intervención: mutuos acuerdos, declaración de urgencia, fijación del justiprecio, expropiación, ... Este asunto escapa del objeto del presente Plan de Mejora, pero, dado el retraso que provocan en algunas de las obras requeriría un estudio específico.

Por todo lo anterior, se excluyen del estudio de diagnóstico las obras de competencia provincial que, salvo el escollo de las expropiaciones, su gestión no presenta problemas de relevancia.

c) Ámbito programático

Desde 1991, pueden contabilizarse en la Diputación de Salamanca hasta 30 planes o programas distintos.

La mayor parte de estos programas – sin continuidad temporal- se refieren al desarrollo de convenios específicos tales como Sequía, Mejora de redes de abastecimiento, Reparación de Iglesias, Señalización Vial, Pacto Local, ... que se rigen por las cláusulas propias convenidas. Dada la disparidad de los mismos, no se tienen en cuenta en el análisis que se realiza; siendo conscientes que las mejoras generales conseguidas influirán positivamente en la gestión de estos planes específicos.

Tampoco se analizan aquellos planes o programas que no cuentan con cofinanciación de otras administraciones superiores (autonómica, estatal o comunitaria) y por tanto la flexibilidad de su gestión está condicionada exclusivamente por las limitaciones que se imponga a sí misma la Diputación Provincial.

Por tanto, nos centramos en los programas con carácter de permanencia que han sido financiados por:

- (a) El Estado: el Plan de Obras y Servicios, redominado a Plan Provincial de Cooperación desde 1998. Así mismo, regulado en la misma normativa, fue declarada en la provincia de Salamanca entre los ejercicios 1991 a 1998 como zona especialmente sub-equipada la zona central de la Provincia, la cual contó con su propio Plan de Acción Especial, adicional a los Planes ordinarios anteriores. Por otro lado, el Ministerio para las Administraciones Públicas, ha gestionado y coadyuvado en su financiación, un programa operativo financiado por la Unión Europea que tiene como objetivo el desarrollo local y que abarca a todas las provincias de las regiones Objetivo 1. En esta línea, la Diputación de Salamanca ha contado con el referido Programa Operativo Local- Objetivo 1 en los periodos de



programación 1994-1999 y 2000-2006. Todas las obras incluidas en este Programa, cuentan con unos retornos de fondos FEDER del 70% del total de los pagos realizados en el periodo elegible, correspondan éstos a aportaciones de las entidades locales o, en su caso, del propio MAP. Se han seleccionado de este programa exclusivamente las obras con financiación del Estado, y por tanto a las que les es de aplicación la normativa propia de la cooperación del Estado a las inversiones de las Entidades Locales. Si bien en estas obras se superpone la normativa comunitaria de los fondos estructurales, ésta es menos exigente en cuanto a los plazos de contratación y ejecución de las obras.

- (b) La Comunidad Autónoma de Castilla y León: desde 1986, la Junta de Castilla y León dispone de la herramienta del Fondo de Cooperación Local, gestionado por las Diputaciones Provinciales, que tiene por objetivo la dotación de las infraestructuras de competencia municipal y provincial.

Estos cinco planes que van a ser objeto de análisis: Plan de Obras y Servicios, Plan Provincial de Cooperación, Plan de Acción Especial, Programa Operativo Local y Fondo de Cooperación Local; prevén en su normativa reguladora la posibilidad de aplicar los recursos económicos que resulten de las bajas obtenidas en las contrataciones y de las anulaciones de obras integrantes del Plan, a la ejecución de otras pre-programadas en un Plan Complementario. Dado que estas obras disponen de plazos más dilatados tanto para su contratación como para su ejecución, tampoco se han considerado en el análisis realizado.

Con estos criterios han sido seleccionadas un total de 5.435 obras, con un presupuesto total de 157.139.600, 63 €, con el detalle por Plan y anualidad que se refleja en la siguiente Tabla.

Tabla 3.1.- OBRAS SELECCIONADAS PARA EL DIAGNÓSTICO

PLAN	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS		PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN		PLAN DE ACCIÓN ESPECIAL		PROGRAMA OPERATIVO LOCAL - OBJETIVO 1		FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL		TOTAL	
EJERCICIO	Nº OBRAS	IMPORTE (€)	Nº OBRAS	IMPORTE (€)	Nº OBRAS	IMPORTE (€)	Nº OBRAS	IMPORTE (€)	Nº OBRAS	IMPORTE (€)	Nº OBRAS	IMPORTE (€)
1991	161	3.738.609,43			170	5.009.662,05			355	4.316.690,87	686	13.064.962,35
1992	132	2.907.610,45			164	3.521.930,52			358	4.612.893,53	654	11.042.434,50
1993	103	3.011.568,92			146	3.068.166,46			367	5.617.078,25	616	11.696.813,63
1994	94	3.058.757,18			125	2.583.846,90	19	1.876.879,09	242	4.808.216,24	480	12.327.699,41
1995	113	3.040.866,62			105	3.403.829,63	12	1.570.548,29	187	4.907.791,50	417	12.923.036,04
1996	87	2.781.669,87			76	2.218.008,78	25	2.489.579,97	138	4.365.609,20	326	11.854.867,82
1997	55	1.592.781,92			62	1.908.972,31	22	2.485.365,45	155	4.669.213,62	294	10.656.333,30
1998			70	2.594.320,77	58	1.746.190,11	21	1.856.765,06	133	3.309.594,16	282	9.506.870,10
1999			76	2.917.572,26			21	1.735.526,91	164	3.587.566,78	261	8.240.665,95
2000			71	3.359.583,96			14	758.465,52	129	3.872.351,92	214	7.990.401,40
2001			98	4.427.927,47			26	1.377.380,84	144	4.219.596,47	268	10.024.904,78
2002			103	4.562.017,82			17	786.181,99	131	4.117.331,39	251	9.465.531,20
2003			100	4.244.647,17			4	361.518,21	164	3.378.337,02	268	7.984.502,40
2004			84	4.217.681,99			15	1.044.482,50	92	4.494.778,83	191	9.756.943,32
2005			83	3.989.132,80			16	1.357.127,95	128	5.257.373,68	227	10.603.634,43
Total	745	20.131.864,39	685	30.312.884,24	906	23.460.606,76	212	17.699.821,78	2887	65.534.423,46	5435	157.139.600,63



En el ANEXO nº 2 se detallan todos los Planes y programas, incluidas los planes y las obras de competencia provincial, gestionados por el Área de Fomento (antes Departamento de Infraestructuras) en el periodo de análisis 1991 a 2005 y que totalizan un presupuesto total de 378.031.355,02 €. Por tanto la muestra objeto de análisis representa el 41,60% de la inversión total gestionada en dicho periodo, que se considera representativa del total de las inversiones gestionadas por el Área de Fomento de la Diputación.



3.1.2. NORMATIVA APLICABLE, COFINACIACIÓN Y PLAZOS EXIGIDOS EN LA GESTIÓN DE LOS PLANES OBJETO DE ESTUDIO

La normativa aplicable a los planes objeto de estudio ha seguido desde 1991, la siguiente evolución:

- a) Obras encuadradas en la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales: Plan de Obras y Servicios, Planes Especiales, Plan Provincial de Cooperación y Programa operativo Local- Objetivo 1

Tabla 3.2.- NORMATIVA BÁSICA DE LA COOPERACIÓN DEL ESTADO A LOS PLANES PROVINCIALES

REGULACIÓN BÁSICA	VIGENCIA	REGULACIÓN DE DESARROLLO
Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales	$\geq$ 1 de enero de 1991	Instrucciones de la Dirección General de Acción Económica Territorial de 4 de abril de 1994 para la gestión del Programa de Cooperación económica Local del Estado
Real Decreto 1328/1997, de 1 de agosto, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales	$\geq$ 21 de agosto de 1997	Orden de 7 de mayo de 1998 para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1328/1997
Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales, modificado por Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre	$\geq$ 1 de enero de 2004	Orden APU/293/2006, de 31 de enero de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/2003

Elaboración propia

- b) Obras integrantes del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León.

Tabla 3.3.- NORMATIVA BÁSICA DE LA COOPERACIÓN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LOS PLANES PROVINCIALES

REGULACIÓN BÁSICA	VIGENCIA	REGULACIÓN DE DESARROLLO
Decreto 57/1990, de 5 de abril, regulador de la gestión del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León	$\geq$ 1991	Acuerdo anual de la Junta de Castilla y León por la que se conceden ayudas a las Diputaciones Provinciales con cargo al Fondo de Cooperación Local ACUERDO de 27 de abril de 2000 ACUERDO de 10 de mayo de 2001
Decreto 53/2002, de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León	$\geq$ 2002	Orden anual por la que se conceden ayudas a las Diputaciones Provinciales con cargo al Fondo de Cooperación Local ORDEN de 26 de abril de 2002 ORDEN PAT/307/2003, de 18 de marzo ORDEN PAT/629/2004, de 22 de abril ORDEN PAT/580/2005, de 6 de mayo ORDEN PAT/764/2006, de 12 de mayo



La cofinanciación máxima del Estado / Junta de Castilla y León, mínima de los municipios, el importe mínimo de los proyectos y los plazos establecidos para las justificaciones de las adjudicaciones o acuerdos de ejecución por administración ha seguido la evolución que se recoge en la siguiente Tabla:

Tabla 3.4.- EVOLUCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA NORMATIVA BÁSICA DE LOS PLANES PROVINCIALES

TIPO DE PLAN		COOPERACIÓN DEL ESTADO			COOPERACIÓN DE LA JCyl	
REGULACIÓN BÁSICA		Real Decreto 665/90	Real Decreto 1328/97	Real Decreto 835/03	Decreto 57/90	Decreto 53/02
VIGENCIA		>= 1 de enero de 1991	>= 21 de agosto de 1997	>= 1 de enero de 2004	>=1991	>=2002
COFINANCIACIÓN MÁXIMA DEL MAP/JCyl	OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO	35%	50%		1991-93 - 35% 1994-97 - 50 % >1998 - 55 %	55%
	OBRAS Y SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES DE CARÁCTER OBLIGATORIO	45%	60%			
	OTRAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL	25%	40%			
	OTRAS OBRAS Y SERVICIOS SUPRA-MUNICIPALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL	35%	50%			
	OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES EN PLANES ESPECIALES	40-60%				
COFINANC. MINIMA DE LOS MUNICIPIOS	PLANES GENERALES	5%			1991-93 - 30% 1993-97 - 15 % >1998 - 10 %	10%
	PLANES ESPECIALES	3%				
IMPORTE MÍNIMO DE LOS PROYECTOS		18.030,36 €	24.040,48 €	30.000,00 €	SIN LIMITACIÓN	>2004 - 24.000,00 €
PLAZOS						
REMISIÓN DEL PLAN APROBADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N		APROB.INICIAL: 15-DIC-N-1 APROB. DEF.: 45 días desde la comunicación de la subvención estatal.	31-MAR-N			30-MAR-N
CONFORMIDAD AL PLAN POR EL MAP			45 días desde la fecha de remisión del Plan			
ACREDITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN O ACUERDO DE EJECUCIÓN POR ADMÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN PRINCIPAL		30-SEP-N				
SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN O ACUERDO DE EJECUCIÓN POR ADMÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN PRINCIPAL			30-SEP-N	14-SEP-N		
PRORROGA MÁXIMA PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN O ACUERDO DE EJECUCIÓN POR ADMÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN PRINCIPAL		(excepcionalmente POL-1994 : 15-DIC)	1-NOV-N (excepcionalmente POL-2000 : 31-DIC)	1-NOV-N		
ACREDITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN O ACUERDO DE EJECUCIÓN POR ADMÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN COMPLEMENTARIO		30-SEP-N	30-NOV-N			
REMISIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE ADJUDICACIÓN O DE LOS ACUERDOS DE EJECUCIÓN POR ADMÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN PRINCIPAL			30-DIC-N	30-NOV-N	30-SEP-N	2002: 31-OCT-N 2003: 31-OCT-N >2003: 30-NOV-N
REMISIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE ADJUDICACIÓN O DE LOS ACUERDOS DE EJECUCIÓN POR ADMÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN COMPLEMENTARIO O DE APLICACIÓN DE LAS BAJAS A LAS OBRAS DEL PLAN PRINCIPAL CON FINANCIACIÓN DEL ESTADO INFERIOR A LA MÁXIMA ESTABLECIDA.		31-DIC-N		15-DIC-N	2000: 15-NOV-N >2000: 29-DIC-N	30-NOV-N
SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS			31-OCT-N+1	15-SEP-N+1 (o 15 días antes al plazo prorrogado)		
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS		31-DIC-N+1	31-OCT-N+1		31-DIC-N+1	
REMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS		31-MAR-N+2		30-NOV-N+1 (y excepcionalmente hasta el día anterior a la fecha de cierre de la contabilidad de los gastos públicos)		30-ENE-N+2
PRÓRROGA MÁXIMA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS		3 años desde la fecha de adjudicación o acuerdo de ejecución por Admón				La establecida en la concesión de prórroga
REMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRORROGADOS			2 meses siguientes a la fecha de terminación de la prórroga concedida			
REMISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PLAN Y DE LA MEMORIA DE LAS REALIZACIONES ALCANZADAS A 31-OCT N+1			31-ENE-N+2			

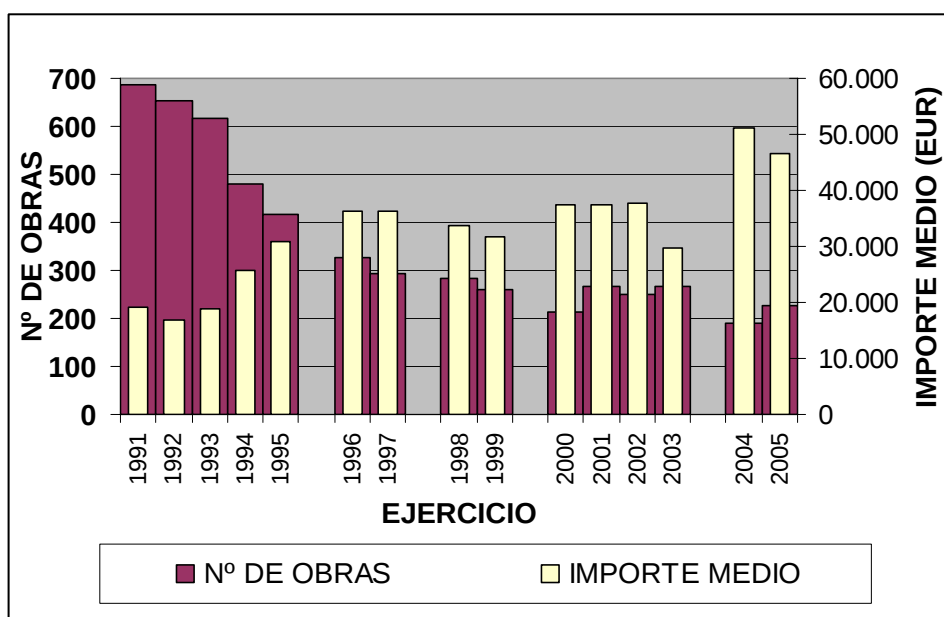


Se observa que tanto la normativa del Estado como la de la Junta de Castilla y León han ido evolucionando hacia una mayor flexibilidad en la gestión de los planes y hacia una convergencia tanto en los coeficientes de financiación como en los plazos exigidos.

3.1.3. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE OBRAS Y DE SU IMPORTE MEDIO.

En el Gráfico 3.1 puede observarse la evolución decreciente del nº de obras que integran los Planes Provinciales de Cooperación y, paralelamente, el aumento del importe medio de las mismas.

Gráfico 3.1.- EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE OBRAS Y DE SU IMPORTE MEDIO



Los grandes saltos en estos índices se han registrado cuando la programación de las mismas se ha realizado de forma más racional. Partiendo de la premisa política de reparto, siempre imperante en mayor o menor grado, según la cual en cada convocatoria todos los municipios de la provincia debieran tener alguna inversión; los resultados obtenidos han sido los siguientes:

- En los ejercicios 1991 a 1993, se efectuaba una convocatoria independiente por cada ejercicio y plan de inversión; dándose la paradoja de que un municipio determinado pudiera tener en un mismo ejercicio varias fases de la misma obra en diferentes planes de inversión. En cada ejercicio existían más obras que municipios.



- En cada uno de los ejercicios 1994 y 1995 se realizó una convocatoria única y consiguiente programación anual; por lo que el número de obras se equiparó al de municipios.
- A partir del ejercicio 1996, se procedió a una programación plurianual de las inversiones (Se han separado en el Gráfico dichos periodos). En los ejercicios 1996-1997 y 1998-1999 se realizó en cada uno de ellos una convocatoria y programación bianual, con lo que se consiguió disminuir enormemente el número de obras y en consecuencia aumentar su importe medio. Aun así en estos ejercicios no existían obras plurianuales.
- En los periodos 2000-2003 y 2004-2007 dicha convocatoria no sólo ha tenido carácter cuatrienal, sino que también se han incluido obras plurianuales; con lo que el número de obras ha descendido notablemente y aumentado su importe medio. Hay que hacer constar que en este análisis cada una de las anualidades de las obras plurianuales se ha considerado como obra independiente, con lo que en la realidad el número de obras es inferior y su importe mayor a los valores representados en el Gráfico.

Esta evolución de la programación; según la cual, entre el ejercicio 1991 y 2005 se ha reducido en más de un 75% el número de obras es la que ha posibilitado, como se pone de manifiesto en el punto siguiente, asumir un mayor volumen de contratación por parte de la Diputación Provincial.

3.1.4. EVOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS EN LOS MUNICIPIOS

El art. 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que la ejecución de las obras encuadradas en la cooperación a las obras y servicios de competencia municipal corresponde a la Diputación; sin perjuicio de la posibilidad de delegación en los municipios que así lo soliciten.

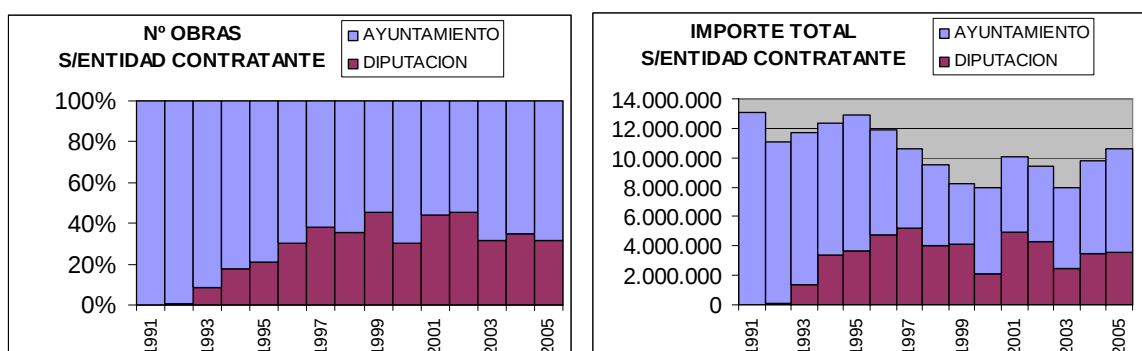
El ejercicio de esta competencia de ejecución directa de las obras por la Diputación Provincial ha atravesado en el periodo de estudio por varias etapas, como se recoge en la Tabla y Gráfico siguientes.



Tabla 3.5.- EVOLUCIÓN DEL VOLUMEN DE CONTRATACIÓN SEGÚN LA ENTIDAD CONTRATANTE

EJER- CICIO	AYUNTAMIENTO			DIPUTACIÓN			TOTAL		
	Nº OBRAS	IMPORTE	PRESUP. MEDIO	Nº OBRAS	IMPORTE	PRESUP. MEDIO	Nº OBRAS	IMPORTE	PRESUP. MEDIO
1991	686	13.064.962,35	19.045,13				686	13.064.962,35	19.045,13
1992	650	10.990.169,97	16.907,95	4	52.264,53	13.066,13	654	11.042.434,50	16.884,46
1993	564	10.334.411,42	18.323,42	52	1.362.402,21	26.200,04	616	11.696.813,63	18.988,33
1994	395	8.970.140,29	22.709,22	85	3.357.559,12	39.500,70	480	12.327.699,41	25.682,71
1995	329	9.239.444,24	28.083,42	88	3.683.591,80	41.859,00	417	12.923.036,04	30.990,49
1996	227	7.134.634,30	31.430,11	99	4.720.233,52	47.679,13	326	11.854.867,82	36.364,63
1997	181	5.424.606,38	29.970,20	113	5.231.726,92	46.298,47	294	10.656.333,30	36.246,03
1998	181	5.482.463,43	30.289,85	101	4.024.406,67	39.845,61	282	9.506.870,10	33.712,31
1999	143	4.099.713,97	28.669,33	118	4.140.951,98	35.092,81	261	8.240.665,95	31.573,43
2000	149	5.890.257,40	39.531,93	65	2.100.144,00	32.309,91	214	7.990.401,40	37.338,32
2001	149	5.112.252,27	34.310,42	119	4.912.652,51	41.282,79	268	10.024.904,78	37.406,36
2002	137	5.201.896,48	37.970,05	114	4.263.634,72	37.400,30	251	9.465.531,20	37.711,28
2003	184	5.543.874,18	30.129,75	84	2.440.628,22	29.055,10	268	7.984.502,40	29.792,92
2004	125	6.294.329,90	50.354,64	66	3.462.613,42	52.463,84	191	9.756.943,32	51.083,47
2005	156	7.033.485,57	45.086,45	71	3.570.148,86	50.283,79	227	10.603.634,43	46.712,05
Total	4.256	109.816.642,15	25.802,78	1.179	47.322.958,48	40.138,22	5435	157.139.600,63	28.912,53

Gráfico 3.2.- EVOLUCIÓN DEL VOLUMEN DE CONTRATACIÓN SEGÚN LA ENTIDAD CONTRATANTE



Hasta el año 1992, la ejecución de la totalidad de las obras se delega en los municipios. La causa de ello era la inexistencia de una conexión técnico – administrativa que posibilitara la gestión directa de las obras municipales por la Diputación Provincial: por un lado el departamento de Vías y Obras, por otro –incluso con una separación física en dependencias inconexas- los departamentos administrativos alrededor de tres unidades independientes según el agente financiador (MAP, Comunidad Autónoma y Unión Europea) y, por otro, la Unidad de Contratación. El control de las obras es simplemente económico, y técnico en aquellas proyectadas y dirigidas directamente por los técnicos provinciales, que representaba aproximadamente el 15% del total de las obras de competencia municipal.



En estas fechas la delegación de la ejecución de las obras en los Ayuntamientos no sólo era sistemática; si no que lo excepcional era que los Ayuntamientos insistieran lo suficiente para conseguir que la Diputación ejerciera su competencia de contratación de las obras de los Planes de Obras y Servicios, atribuida por Ley. Podríamos definirla como ***“delegación por silencio administrativo”***

En el año 1992 se lleva a cabo la primera reforma administrativa en la que se crea el Departamento de Infraestructuras con una configuración bicéfala, con dos Jefaturas de Servicio: Administrativo y Técnico, respectivamente. Poco después, se ubican ambos Servicios – así como el Diputado- Delegado del Departamento- en unas nuevas dependencias, en un edificio anexo a la Diputación recientemente rehabilitado.

Este acercamiento físico de las facetas administrativa y técnica permite, de forma incipiente, “asumir” la gestión directa de alguna de las obras de infraestructuras municipales, cuya contratación era *“delegada”* por los Ayuntamientos en la Diputación. Así en dicho año se contratan por la propia Diputación 4 obras, 52 en 1993, ... Con el impulso que se pretende dar a través de la Iniciativa “Salamanca Emprende”, - Fundación que aglutina a la Diputación de Salamanca, Cámara de Comercio, Asociación de empresarios, Sindicatos (CC.OO. y UGT), Universidad Pública y Pontificia, ...- al fomento del empleo en la provincia, en 1995 se aproxima al centenar el número de obras gestionadas directamente por la Diputación; que representa casi el 30% de las inversiones en infraestructuras de competencia municipal. En estos años, la delegación de la facultad de contratación ya no se da por *“sobreentendida”*, sino que solamente se delega esta facultad en los municipios que así lo soliciten: ***“delegación automática, pero expresa”***.

Con objeto de progresar en esta línea en los siguientes ejercicios se pretende fomentar la gestión directa por la Diputación, para aquellas obras en las que no se solicita la delegación, se redactan los proyectos técnicos sin cargo alguno para los Ayuntamientos: ***“delegación des- incentivada”***.

Asimismo, los nuevos requerimientos de gestión que imponen los programas europeos, en particular el programa Operativo Local, en los aspectos de: elegibilidad del gasto, contratación administrativa, medidas medioambientales, justificación de pagos,...; por la corporación resultante de las elecciones de 1995 se adopta la directriz de gestionar directamente todas las obras incluidas en este Programa: ***“delegación selectiva”***.

Por otro lado, como quiera que la incardinación de las obras en este programa se realiza con las obras de mayor presupuesto, que corresponden, con carácter general, a los municipios de mayor población, y por tanto de mayor capacidad de gestión, se produce un agravio comparativo con los Ayuntamientos más pequeños; a los cuales, al no tener las obras incluidas en este programa, se les atiende su solicitud de delegación. En consecuencia, a los pocos meses dejó de existir esta limitación para la delegación de



la contratación de las obras, volviéndose a la fórmula de “**delegación desincentivada**”.

En las diferentes regulaciones de estos aspectos y en las Ordenanzas de Gestión de los planes, puede apreciarse esta evolución:

- 1993.

La primera regulación de las condiciones de delegación de la ejecución de las obras en los municipios, se remonta al Pleno Provincial de 27 de julio de 1993, en el que se explicitan los siguientes supuestos:

- *Obras ya ejecutadas total o parcialmente y que son objeto de delegación*
- *Obras de pavimentación, siempre que se realicen por el sistema de “administración”*
- *Obras menores y reparaciones de presupuesto inferior a 2.000.000 ptas.*
- *Municipios que cuenten con los medios adecuados para la correcta contratación y gestión de las obras, exponiendo esta circunstancia de forma justificada.*

- 1995

El Pleno Provincial en sesión extraordinaria del 12 de abril de 1995 aprobó nuevos supuestos para la delegación de la contratación de las obras en los Ayuntamientos:

- a) *Con carácter general:*
 - 1) *Obras ya ejecutadas total o parcialmente y que son objeto de legalización*
 - 2) *Obras de pavimentación, siguiendo el procedimiento legal.*
 - 3) *Obras de edificación (casas consistoriales, centros sociales, ...) que cuenten con fases anteriores ya ejecutadas y contratadas por la Corporación Municipal.*
 - 4) *Obras menores y reparaciones de presupuesto inferior a 2.500.000 pesetas.*
- b) *Con carácter excepcional:*
 - 1) *Cuando la Corporación Municipal cuente con Servicios Técnicos Municipales suficientemente aptos para ejecución de la inversión.*
 - 2) *Acreditada eficacia en la gestión de inversiones anteriores.*
 - 3) *Cuando el presupuesto de la obra sea superior al consignado y el propio Ayuntamiento asuma la financiación adicional.*

Asimismo se establece que, previa solicitud del Ayuntamiento, se procederá a la redacción de los proyectos por los Servicios Técnicos Provinciales, en las obras que vayan a ser contratadas por la Diputación, en las obras de pavimentación que sean ejecutadas directamente por administración y en las obras de depuración de aguas residuales.



- 1998-1999

En la Convocatoria para la formación del Plan Bianual 1998-1999 para la Cooperación económica a las Obras y Servicios de competencia local, se reducen a dos los supuestos para la delegación de la facultad de contratación en los Ayuntamientos:

- *Obras de pavimentación,*
- *Terminación de obras que cuentan con fases anteriores contratadas y ejecutadas por el propio Ayuntamiento.*

Para incentivar a los Ayuntamientos, para que aun en dichos supuestos no asuman la contratación de las obras, se adoptan dos medidas:

- La redacción por la Diputación, sin cargo alguno para los municipios, de los proyectos definidores de las obras cuya adjudicación lleve a cabo la propia Diputación.
- Préstamo de hasta del 100% de la cofinanciación municipal a través de la Caja Provincial de Cooperación; límite que se reduce al 50% en los préstamos para la financiación de las obras delegadas.

- 2000

La Ordenanza Reguladora de la Gestión de las Obras, Servicios y Suministros incluidos en los Planes y Programas de Inversiones Provinciales de Competencia Local, aprobada por el Pleno Provincial de 29 de mayo de 2000, mantiene los mismos supuestos para la delegación de la ejecución de las obras en los Ayuntamientos; así como similares incentivos en el supuesto de que las obras sean contratadas por la Diputación.

- 2004

La Ordenanza Reguladora de la Gestión de las Obras, Servicios y Suministros incluidos en los Planes y Programas de Inversiones Provinciales de Competencia Local, aprobada por el Pleno Provincial de fecha 29 de diciembre de 2003, mantiene la posibilidad de redacción de los proyectos por la propia Diputación en las obras que ésta lleve a cabo su contratación (art. 13); pero no establece supuestos específicos de delegación; sino genéricos e indeterminados:

Artículo 20. Atribución de la facultad de contratación y ejecución de obras en los Ayuntamientos

1. Previa solicitud expresa de los Ayuntamientos, aportado el compromiso previsto en el artículo 7º de la Ordenanza, el órgano provincial competente, podrá atribuir a los municipios la facultad de contratación y ejecución de las inversiones que integren los diferentes Planes Provinciales.



2. Será perceptivo que las solicitudes municipales de delegación de la facultad de contratación de las inversiones estén motivadas y vengan acompañadas del proyecto técnico y/o desglosado necesario para la ejecución de las obras.

3. Apreciadas las circunstancias que en cada caso concurren (tipología de la obra, terminación de la obra con fases previas ejecutadas por el Ayuntamiento, urgencia, capacidad técnica y administrativa municipal ...), por resolución expresa se encomendará a los Ayuntamientos la competencia de contratación y ejecución de las inversiones.

El resultado ha sido que, en los últimos ejercicios, ha decaído el volumen de obra contratado por esta Diputación Provincial; ya que en la práctica no se ha puesto ninguna cortapisa a la delegación de la facultad de contratación de las obras.

Se observa en general, una discrepancia entre los Secretarios de los municipios que, conscientes del prácticamente nulo apoyo técnico con que cuentan nuestros Ayuntamientos y de su escasa capacidad de gestión, son partidarios de que las obras sean contratadas por la Diputación; y por otro lado, los Alcaldes, que pretenden obtener, incluso rozando la legalidad, más “rentabilidad” a la inversión ejecutando ésta por “administración” o mediante unos “concursos con mejoras”, todo ello con objeto de invertir las posibles bajas económicas en ejecutar un mayor volumen de obra y, en algunos casos, para fomentar a las empresas locales.

En general, podríamos concluir que en la situación actual, sólo en aquellos casos en que el Secretario es capaz de convencer al Alcalde del Municipio de que éste no cuenta con medios adecuados para la gestión de las obras, dichas obras son contratadas por la Diputación. El Alcalde tiene como argumentación a su favor, la mayor agilidad del Ayuntamiento para llevar a cabo su licitación; en especial, tras la mora en que está incurriendo la Diputación en los últimos ejercicios, como se pone de manifiesto en el punto siguiente.



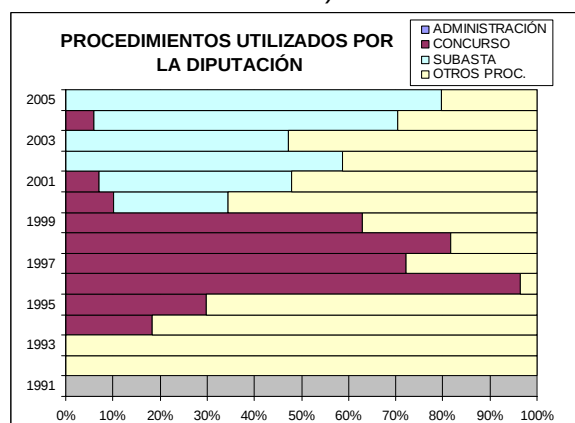
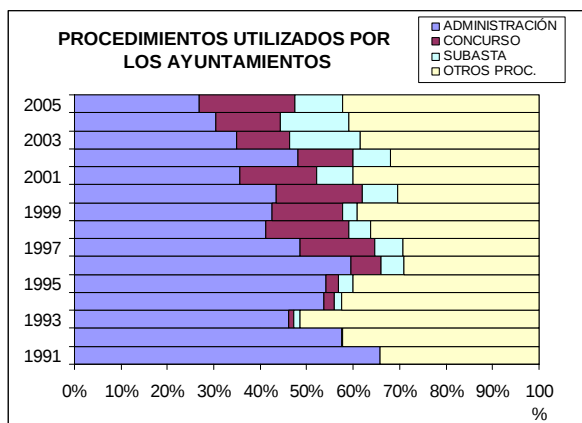
3.1.5. CONSECUENCIAS DE LA DELEGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS EN LOS MUNICIPIOS.

- Se limita la transparencia y la concurrencia.

Tabla 3.6.- PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN UTILIZADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA (Nº DE OBRAS E IMPORTES)

CTE.	CONTRATANTE AYUNTAMIENTO						CONTRATANTE DIPUTACIÓN					
	ADMINISTRACION		PROC. ABIERTO		OTROS PROC.		ADMINISTRACION		PROC. ABIERTO		OTROS PROC.	
AÑO	Nº OBRAS	IMPORTE	Nº OBRAS	IMPORTE	Nº OBRAS	IMPORTE	Nº OBRAS	IMPORTE	Nº OBRAS	IMPORTE	Nº OBRAS	IMPORTE
1991	428	8.594.284,81	1	9.015,18	257	4.461.662,36			0	0,00	0	0,00
1992	376	6.317.374,87	3	30.050,60	271	4.642.744,50			0	0,00	4	52.264,53
1993	266	4.768.735,11	11	243.094,21	287	5.322.582,10			0	0,00	52	1.362.402,21
1994	214	4.814.037,27	9	349.864,60	172	3.806.238,42			3	618.009,90	82	2.739.549,22
1995	173	5.001.162,29	13	545.465,51	143	3.692.816,44			7	1.096.540,60	81	2.587.051,20
1996	133	4.247.724,80	14	818.889,30	80	2.068.020,20			93	4.548.380,49	6	171.853,03
1997	90	2.627.915,54	22	1.212.147,05	69	1.584.543,79			72	3.779.949,61	41	1.451.777,31
1998	72	2.262.026,48	27	1.227.737,50	82	1.992.699,45			67	3.289.462,65	34	734.944,02
1999	54	1.746.160,43	21	744.458,37	68	1.609.095,17			55	2.606.511,56	63	1.534.440,42
2000	62	2.557.507,82	26	1.546.418,33	61	1.786.331,25			13	722.149,67	52	1.377.994,33
2001	53	1.822.658,00	24	1.241.786,89	72	2.047.807,38			39	2.354.110,52	80	2.558.541,99
2002	55	2.499.351,19	16	1.040.746,16	66	1.661.799,13			44	2.505.133,79	70	1.758.500,93
2003	59	1.934.458,08	25	1.478.170,20	100	2.131.245,90			26	1.154.862,37	58	1.285.765,85
2004	35	1.911.396,87	21	1.805.349,86	69	2.577.583,17			37	2.439.412,75	29	1.023.200,67
2005	42	1.881.019,46	34	2.181.139,73	80	2.971.326,38			51	2.843.084,42	20	727.064,44
Total	2.112	52.985.813,02	267	14.474.333,49	1.877	42.356.495,64	0	0,00	507	27.957.608,33	672	19.365.350,15

Gráfico 3.3.- PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN UTILIZADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA (PORCENTAJE DE INVERSIÓN)



En la Tabla 3.6.- “PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN UTILIZADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA (Nº DE OBRAS E IMPORTES)” y en el Gráfico porcentual obtenido a partir de la misma se observa que en el periodo 1991-1997, el sistema mayoritario de ejecución de las obras por los Ayuntamientos de la provincia ha sido el de “administración”; el cual está descendiendo en los últimos años. Partiendo de la voluntad de los Alcaldes de llevar a cabo la contratación de sus obras, la causa de tener unas cuotas tan altas de ejecución de las obras por este sistema estriba en muchos de los casos (y así se constata en las auditorías realizadas) en la dificultad de



llevar a cabo, con el personal técnico y administrativo con que cuentan los municipios y en el tiempo disponible, un expediente de contratación por procedimiento abierto. Así, en un porcentaje muy elevado de los casos, se recurre a la contratación de empresarios colaboradores superando con creces el límite establecido por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La cuota que está perdiendo este sistema en la contratación de las obras por los Ayuntamientos lo está siendo a favor de la subasta y concurso. El procedimiento negociado está prácticamente vetado para los Ayuntamientos de la provincia, ya que de acuerdo con disposición adicional novena de la Ley de Contratos, éste solamente podrá llevarse a cabo para aquellas obras cuyo presupuesto base de licitación sea inferior al 10% de los ingresos ordinarios de la corporación local.

+ Mayor agilidad de los Ayuntamientos en el cumplimiento de los plazos para llevar a cabo la contratación de las obras.

En el ANEXO N° 3 se ha realizado, sobre la muestra seleccionada, un análisis detallado de las obras que han sido contratadas, tanto por la Diputación como por los Ayuntamientos, y de acuerdo con la normativa de aplicación, en el periodo establecido al efecto, en el periodo prorrogado y aquéllas que han sido “re-adjudicadas” fuera del plazo establecido. A partir del mismo, se han confeccionado la Tabla y Gráfico siguientes:

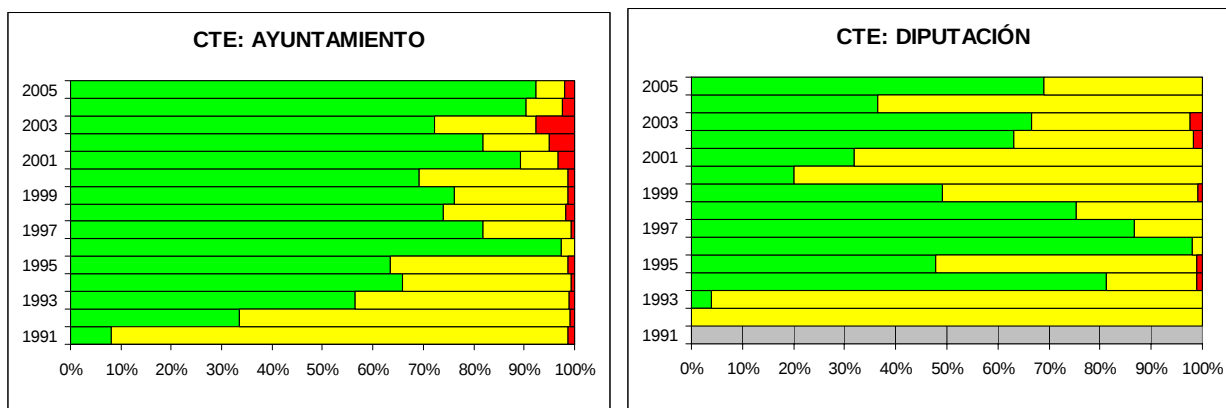
Tabla 3.7.- N° DE OBRAS CONTRATADAS POR AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN SEGÚN SU ADAPTACIÓN A LOS PLAZOS PRECEPTIVOS.

AÑO	CONTRATANTE AYUNTAMIENTO					CONTRATANTE DIPUTACIÓN					Total
				TOTAL	%				TOTAL	%	
1991	55	622	9	686	100,0%				0	0,0%	686
1992	218	426	6	650	99,4%		4		4	0,6%	654
1993	319	239	6	564	91,6%	2	50		52	8,4%	616
1994	260	132	3	395	82,3%	69	15	1	85	17,7%	480
1995	209	116	4	329	78,9%	42	45	1	88	21,1%	417
1996	221	6		227	69,6%	97	2		99	30,4%	326
1997	148	32	1	181	61,6%	98	15		113	38,4%	294
1998	134	44	3	181	64,2%	76	25		101	35,8%	282
1999	109	32	2	143	54,8%	58	59	1	118	45,2%	261
2000	103	44	2	149	69,6%	13	52		65	30,4%	214
2001	133	11	5	149	55,6%	38	81		119	44,4%	268
2002	112	18	7	137	54,6%	72	40	2	114	45,4%	251
2003	133	37	14	184	68,7%	56	26	2	84	31,3%	268
2004	113	9	3	125	65,4%	24	42		66	34,6%	191
2005	144	9	3	156	68,7%	49	22		71	31,3%	227
TOTAL	2.411	1.777	68	4.256	78,3%	694	478	7	1.179	21,7%	5.435
%	56,6%	41,8%	1,6%	100,0%		58,9%	40,5%	0,6%	100,0%		

	OBRAS CONTRATADAS EN EL PLAZO ORDINARIO
	OBRAS CONTRATADAS EN EL PLAZO PRORROGADO
	OBRAS CONTRATADAS FUERA DE PLAZO



Gráfico 3.4.- % DE OBRAS CONTRATADAS POR AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN SEGÚN SU ADAPTACIÓN A LOS PLAZOS PRECEPTIVOS.



De los gráficos anteriores se deduce que con carácter general, la contratación de las obras por parte de los Ayuntamientos es más ágil que la contratación de las mismas por parte de la Diputación Provincial. En los últimos años, los Ayuntamientos han llevado a cabo la contratación de las obras delegadas en más de un 90% de los casos en los plazos ordinarios establecidos en la normativa de aplicación a los planes específicos. Un porcentaje en torno al 5% han sido “re-adjudicadas” después del plazo establecido, motivado fundamentalmente por el cambio del procedimiento de contratación; sustituyendo la ejecución por “administración” por otro procedimiento.

En el caso de la Diputación Provincial, un porcentaje importante, en torno al 30-35% de las obras que gestiona directamente, es adjudicado en el plazo prorrogado para llevar a cabo la misma; con una punta del 65% en 2004, como consecuencia de la dedicación adicional, en el citado ejercicio, del personal del Área en la elaboración de la programación cuatrienal 2004-07.

Una justificación parcial de esta circunstancia es la adopción por parte de la Diputación Provincial de sistemas de contratación abiertos (en 2005 más del 80% del volumen de inversión fue adjudicado por subasta), los cuales requieren con carácter general, y al ser excepcional la tramitación de urgencia del expediente – el cual reduciría los plazos a la mitad -, un plazo para presentación de ofertas de 26 días.

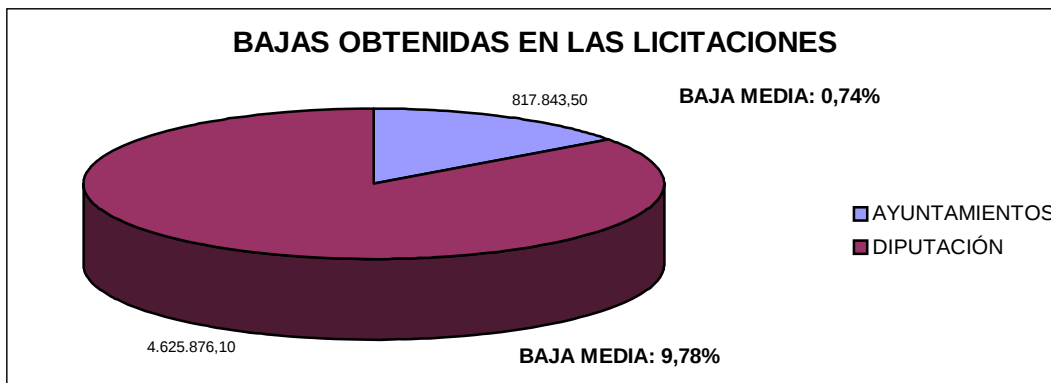


- Las bajas obtenidas en las adjudicaciones llevadas a cabo por los Ayuntamientos son prácticamente nulas.

Tabla 3.8.- BAJAS OBTENIDAS EN LAS LICITACIONES LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS Y LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

CTE	AYUNTAMIENTO			DIPUTACION			Total		
EJER- CICIO	PRESUP. BASE DE LICITACIÓN	BAJA		PRESUP. BASE DE LICITACIÓN	BAJA		PRESUP. BASE DE LICITACIÓN	BAJA	
		IMPORTE	%		IMPORTE	%		IMPORTE	%
1991	13.064.962,40	4.669,40	0,04%				13.064.962,40	4.669,40	0,04%
1992	10.990.170,00	15.286,70	0,14%	52.264,50	4.121,50	7,89%	11.042.434,50	19.408,20	0,18%
1993	10.334.411,40	47.248,90	0,46%	1.362.402,20	151.900,30	11,15%	11.696.813,60	199.149,20	1,70%
1994	8.970.140,30	34.020,10	0,38%	3.357.559,10	337.874,20	10,06%	12.327.699,40	371.894,30	3,02%
1995	9.239.444,20	37.242,00	0,40%	3.683.591,80	411.360,40	11,17%	12.923.036,00	448.602,40	3,47%
1996	7.134.634,30	79.575,70	1,12%	4.720.233,50	513.848,70	10,89%	11.854.867,80	593.424,40	5,01%
1997	5.424.606,40	48.289,30	0,89%	5.231.726,90	491.323,20	9,39%	10.656.333,30	539.612,60	5,06%
1998	5.482.463,40	30.057,90	0,55%	4.024.406,70	441.965,60	10,98%	9.506.870,10	472.023,60	4,97%
1999	4.099.714,00	41.061,30	1,00%	4.140.952,00	346.269,20	8,36%	8.240.666,00	387.330,50	4,70%
2000	5.890.257,40	75.700,80	1,29%	2.100.144,00	217.012,20	10,33%	7.990.401,40	292.713,00	3,66%
2001	5.112.252,30	64.257,40	1,26%	4.912.652,50	528.810,00	10,76%	10.024.904,80	593.067,40	5,92%
2002	5.201.896,50	28.512,60	0,55%	4.263.634,70	361.423,80	8,48%	9.465.531,20	389.936,40	4,12%
2003	5.543.874,20	81.230,80	1,47%	2.440.628,20	114.321,10	4,68%	7.984.502,40	195.551,90	2,45%
2004	6.294.329,90	139.367,10	2,21%	3.462.613,40	336.709,80	9,72%	9.756.943,30	476.076,90	4,88%
2005	7.033.485,60	91.323,40	1,30%	3.570.148,90	368.936,00	10,33%	10.603.634,40	460.259,40	4,34%
Total	109.816.642,10	817.843,50	0,74%	47.322.958,50	4.625.876,10	9,78%	157.139.600,60	5.443.719,60	3,46%

Gráfico 3.5.- BAJAS OBTENIDAS EN LAS LICITACIONES LLEVADAS A CABO POR LOS AYUNTAMIENTOS Y LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA



En la Tabla y Gráfico anteriores se pone de manifiesto cómo las adjudicaciones llevadas a cabo por los Ayuntamientos cuentan con bajas muy pequeñas (baja media del 0,74% en el periodo analizado), frente a una baja media en torno al 10% en las contrataciones efectuadas por la Diputación de Salamanca.

La normativa reguladora de los planes analizados (financiados por el MAP en el marco de la cooperación económica del Estado a las inversiones de las corporaciones locales y por la Junta de Castilla y León a través del Fondo de Cooperación Local), permiten utilizar los recursos obtenidos en las bajas de las adjudicaciones y de las



anulaciones de obras para la financiación de nuevas obras que deben, previamente, estar encuadradas en un Plan Complementario. De esta forma, en la medida en que la Diputación Provincial lleva a cabo la contratación de un mayor volumen de obra, el Plan Complementario que puede financiarse con dichas bajas es mayor. Por el contrario, la delegación de la facultad de contratación en el municipio no lleva aparejadas bajas en las adjudicaciones; en la mayoría de los casos, porque los sistemas de contratación utilizados: “administración” y “concurso con mejoras” re-invierten las bajas en la propia obra, si no en minorar la aportación municipal a la cofinanciación de la obra.

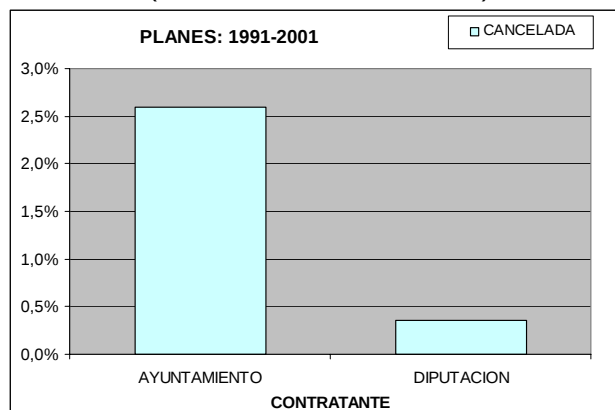
- Un mayor porcentaje de las obras gestionadas por la Diputación con relación a las gestionadas por los Ayuntamientos llega a buen término

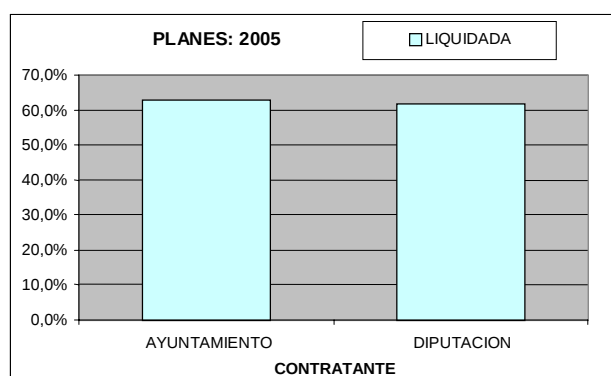
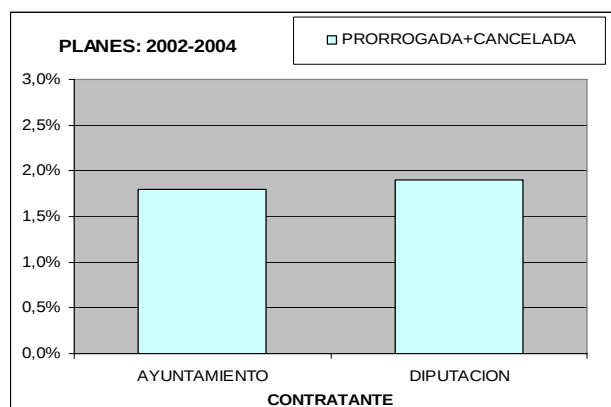
Tabla 3.9.- ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS ANALIZADAS SEGÚN ENTIDAD CONTRATANTE

ESTADO EJER- CICIO	LIQUIDADADA			ALTA			PRORROGADA			CANCELADA			Total		
	Nº OBRAS	ADJUDICADO	PENDIENTE	Nº OBRAS	ADJUDICADO	PENDIENTE	Nº OBRAS	ADJUDICADO	PENDIENTE	Nº OBRAS	ADJUDICADO	PENDIENTE	Nº OBRAS	ADJUDICADO	PENDIENTE
AYUNTAMIENTO															
CTE	3559	83.616.926,61	26.518,74							95	1.648.719,81	565.395,46	3654	85.265.646,42	591.914,20
1991-01	97,4%	98,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,6%	1,9%	0,7%	100,0%	100,0%	0,7%
2002-04	438	16.295.242,53	1.851,09				8	495.747,48	308.394,88				446	16.790.990,01	310.245,97
	98,2%	97,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,8%	3,0%	1,8%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%	1,8%
2005	98	4.191.328,19	0,00	58	2.750.834,02	2.572.053,10							156	6.942.162,21	2.572.053,10
	62,8%	60,4%	0,0%	37,2%	39,6%	37,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%	37,0%
Total	4095	104.103.497,33	28.369,83	58	2.750.834,02	2.572.053,10	8	495.747,48	308.394,88	95	1.648.719,81	565.395,46	4256	108.998.798,64	3.474.213,27
	96,2%	95,5%	0,0%	1,4%	2,5%	2,4%	0,2%	0,5%	0,3%	2,2%	1,5%	0,5%	100,0%	100,0%	3,2%
DIPUTACION															
CTE	841	29.933.098,41	49.993,94							3	208.349,46	177.391,71	844	30.141.447,87	227.385,65
1991-01	99,6%	99,3%	0,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,4%	0,7%	0,6%	100,0%	100,0%	0,8%
2002-04	259	9.182.611,68	4.075,41				3	77.884,81	77.884,81	2	93.925,20	93.925,20	264	9.354.421,69	175.885,42
	98,1%	98,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,1%	0,8%	0,8%	0,8%	1,0%	1,0%	100,0%	100,0%	1,9%
2005	44	1.792.332,84	0,00	27	1.408.880,01	1.210.281,20							71	3.201.212,85	1.210.281,20
	62,0%	56,0%	0,0%	38,0%	44,0%	37,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%	37,8%
Total	1144	40.908.042,93	54.069,35	27	1.408.880,01	1.210.281,20	3	77.884,81	77.884,81	5	302.274,66	271.316,91	1179	42.697.082,41	1.613.552,27
	97,0%	95,8%	0,1%	2,3%	3,3%	2,8%	0,3%	0,2%	0,2%	0,4%	0,7%	0,6%	100,0%	100,0%	3,8%
TOTAL															
CTE	4400	113.550.025,02	76.512,68							98	1.857.069,27	742.787,17	4498	115.407.094,29	819.299,85
1991-01	97,8%	98,4%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	2,2%	1,6%	0,6%	100,0%	100,0%	0,7%
2002-04	697	25.477.854,21	5.926,50				11	573.632,29	386.279,69	2	93.925,20	93.925,20	710	26.145.411,70	486.131,39
	98,2%	97,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,5%	2,2%	1,5%	0,3%	0,4%	0,4%	100,0%	100,0%	1,9%
2005	142	5.983.661,03	0	85	4.159.714,03	3.782.334,30							227	10.143.375,06	3.782.334,30
	62,6%	59,0%	0,0%	37,4%	41,0%	37,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%	37,3%
Total	5239	145.011.540,26	82.439,18	85	4.159.714,03	3.782.334,30	11	573.632,29	386.279,69	100	1.950.994,47	836.712,37	5435	151.695.881,05	5.087.765,54
	96,4%	95,6%	0,1%	1,6%	2,7%	2,5%	0,2%	0,4%	0,3%	1,8%	1,3%	0,6%	100,0%	100,0%	3,4%

Estado a 15 de septiembre de 2006.

Gráfico 3.6.- ESTADO ACTUAL DE LAS OBRAS ANALIZADAS SEGÚN ENTIDAD CONTRATANTE
(% SOBRE EL Nº DE OBRAS)





En relación con el periodo 1991-2001, en el que no existe la posibilidad de contar con obras con ejecución prorrogada, han sido canceladas 95 obras contratadas por los Ayuntamientos, por un importe total de 565.395,46 €, y que representan el 2,6% del total de las obras contratadas por los Ayuntamientos en ese periodo. Este porcentaje contrasta con el referido a las obras contratadas por la Diputación en el mismo periodo; en el que solamente 3 obras, que representa el 0,4% de las contratadas han debido ser canceladas – con la consiguiente pérdida de la cofinanciación del MAP ó Junta de Castilla y León – antes de llevar a cabo la recepción de la obra.

En los siguientes periodos: 2002-2004, en la Tabla y Gráficos anteriores, se observa que el grado de ejecución de las obras es similar en ambos casos, y con relación a las obras programadas en 2005, el porcentaje de las obras liquidadas a 15 de septiembre de 2006 también es similar, con independencia de que la contratación de las obras haya sido llevada a cabo por los Ayuntamientos o por la propia Diputación Provincial.

Del análisis efectuado puede deducirse que si bien los logros iniciales (obras liquidadas en el ejercicio siguiente a la programación) son similares en función de la institución que lleva a cabo la contratación, así como son del mismo orden de magnitud las obras que requieren prórroga para su ejecución; ante la finalización del plazo para la justificación de las obras contratadas, es mayor el porcentaje de éxito en las obras contratadas por la Diputación que en las contratadas por los Ayuntamientos.



- El resultado de las Auditorías efectuadas sobre la gestión de las obras ha sido más satisfactorio si éstas han sido contratadas por la propia Diputación, que en el caso de su delegación en los Ayuntamientos.

En las Tablas siguientes se muestra el resultado de las auditorías, tanto financieras como de gestión, llevadas a cabo sobre la obras de competencia municipal en el periodo analizado: 1991-2005. Dichas auditorías han sido llevadas a cabo tanto por la Intervención del Ministerio de Administraciones Públicas a través de la Delegación de Hacienda en Salamanca, por la Oficina Nacional de Auditorías (ONA), como por lo propios cuerpos de inspección de la Dirección General de Cooperación Territorial del MAP o de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

Tabla 3.10.- RESULTADO DE LAS AUDITORIAS LLEVADAS A CABO EN LAS OBRAS CONTRATADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS

CTE	AYUNTAMIENTO																		
PROCED	ADMINISTRACION					CONCURSO			SUBASTA		CONTRATO MENOR		TOTAL						
EJER- CICIO	OBRAS AUDITADAS		OBRAS INCORRECTAS			OBRAS AUDITADAS		Nº DE OBRAS INCORREC TAS	OBRAS AUDITADAS		Nº DE OBRAS INCORREC TAS	OBRAS AUDITADAS		Nº DE OBRAS INCORREC TAS	OBRAS AUDITADAS		OBRAS INCORRECTAS		
	Nº	PRESUP. ADJ. (EUR)	Nº	PRESUP. ADJ. (EUR)	REINTE- GROS (EUR)	Nº	PRESUP. ADJ. (EUR)		Nº	PRESUP. ADJ. (EUR)		Nº	PRESUP. ADJ. (EUR)		Nº	PRESUP. ADJ. (EUR)	Nº	PRESUP. ADJ. (EUR)	REINTE- GROS (EUR)
1997	1	77.525,75	0			1	91.537,72	0				1	39.640,87	0	2	169.063,47	0		
1998	3	147.178,86	0												4	186.819,73	0		
1999						1	27.989,13	0							1	27.989,13			
2000	4	342.652,44	2	162.187,38	42.020,54										4	342.652,44	2	162.187,38	42.020,54
2001	4	204.457,11	2	82.133,47	9.101,04				1	228.622,17	0				5	433.079,28	2	82.133,47	9.101,04
2002	4	435.733,79	2	237.399,79	27.022,35				1	285.588,45	0				5	721.322,24	2	237.399,79	27.022,35
2003	3	120.202,43	2	78.131,58	2.230,55				1	291.223,00	0				4	411.425,43	2	78.131,58	2.230,55
Total	19	1.327.750,38	8	559.852,22	80.374,48	2	119.526,85	0	3	805.433,62	0	1	39.640,87	0	25	2.292.351,72	8	559.852,22	80.374,48
%	100%		42%	100%	14,36%	100%		0%	100%		0%	100%		0%	100%		32%	100%	14,36%
		100%			6,05%											100%			3,51%

Tabla 3.11.- RESULTADO DE LAS AUDITORIAS LLEVADAS A CABO EN LAS OBRAS CONTRATADAS POR LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

CTE	DIPUTACIÓN																	
PROCED.	CONCURSO			SUBASTA					CONTRATO MENOR					TOTAL				
EJER- CICIO	OBRAS AUDITADAS		Nº DE OBRAS INCORREC- TAS	OBRAS AUDITADAS		OBRAS INCORRECTAS			OBRAS AUDITADAS		OBRAS INCORRECTAS			OBRAS AUDITADAS		OBRAS INCORRECTAS		
	Nº	PRESUP. ADJ. (EUR)		Nº	PRESUP. ADJ. (EUR)	Nº	PRESUP. ADJ. (EUR)	REINTE- GROS (EUR)	Nº	PRESUP. ADJ. (EUR)	Nº	PRESUP. ADJ. (EUR)	REINTE- GROS (EUR)	Nº	PRESUP. ADJ. (EUR)	Nº	PRESUP. ADJ. (EUR)	REINTE- GROS (EUR)
1997																		
1998	3	353.239,44	0											3	353239,44			
1999	2	119.200,43	0											2	119200,43			
2000	1	71.467,41	0											1	71.467,41			
2001	1	50.027,18	0	1	78.580,71	1	78.580,71	1.297,79	1	27.847,90	1	27.847,90	232,92	3	156.455,79	2	106.428,61	1.530,71
2002				1	55.006,49	1	55.006,49	908,46						1	55.006,49	1	55.006,49	908,46
2003																		
Total	7	593.934,46	0	2	133.587,20	2	133.587,20	2.206,25	1	27.847,90	1	27.847,90	232,92	10	755.369,56	3	161.435,10	2.439,17
%	100%		0%	100%		100%	100%	1,65%	100%	100%	100%	100%	0,84%	100%		30%	100%	1,51%
					100%			1,65%		100%			0,84%		100%			0,32%

Habiendo sido adoptado por los Ayuntamientos, en más del 50% de los casos, el sistema de "administración" para llevar a cabo la ejecución de las obras delegadas y teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestros municipios y las conclusiones de las auditorías efectuadas con anterioridad, parece justificado que los diferentes órganos auditores hayan seleccionado, sobre el total de obras contratadas por los Ayuntamientos



y que son objeto de auditoria, un 75% de obras ejecutadas por este sistema; en las cuales se han registrado todas las irregularidades detectadas en la gestión llevada a cabo por los Ayuntamientos.

De las 19 obras auditadas cuya ejecución ha sido llevada a cabo por “administración” por los Ayuntamientos de la provincia, en 9 de ellas (el 42% de las auditadas) los órganos auditores han detectado irregularidades en su gestión que han supuesto el reintegro de las imputaciones de gastos defectuosas. Dicho reintegro ha supuesto un 14,36% de las obras con irregularidades y el 6,05% del importe total de las obras auditadas.

Las irregularidades más frecuentes que han llevado como consecuencia los reintegros reseñados han sido las siguientes:

- Imputación de gastos posteriores al periodo de ejecución
- Imputación de gastos de personal y Seguridad Social que no han tenido relación directa con la inversión.
- No coincidencia del importe acreditado con el importe de los contratos de colaboración celebrados.
- Superar el límite permitido de contratación con empresarios colaboradores.
- Imputación a la inversión de gastos no justificados documentalmente

En relación con las obras contratadas por la propia Diputación Provincial, de las 10 obras auditadas, en 3 de ellas ha sido abierto expediente de reintegro por un importe total de 2.439,17 €, que representa un 1,51% de las obras con irregularidades y el 0,52% del importe total de las obras auditadas.

En todas las obras con irregularidades detectadas, y con independencia del sistema de contratación efectuado, la causa de los reintegros ha sido la misma: “Gastos imputados por los conceptos de Control de Calidad y Seguridad y Salud cuyo abono no se ha justificado”.

La causa de dicho desfase, como así se ha manifestado en los escritos de alegaciones presentados, estriba en la inadecuación de la tasa por prestación de estos servicios establecido en la Ordenanza Reguladora de prestación de Servicios Técnicos, las cuales se descuentan de las certificaciones a los contratistas de las obras, y el coste de la adjudicación y consiguiente pago de dichas asistencias técnicas; en estos casos, inferior a la tasa imputada.



3.1.6. CONCLUSIONES

Del análisis que con profusión de indicadores se ha realizado en el punto anterior; a los que se añaden otros aspectos cualitativos se obtiene la siguiente Tabla de argumentaciones a favor de la contratación de las obras por la propia Diputación Provincial o de la delegación de la misma en los Ayuntamientos:

Tabla 3.12.- ASPECTOS FAVORABLES A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS POR LA DIPUTACIÓN Y A LA DELEGACIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS

<i>ASPECTOS FAVORABLES A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS POR LA DIPUTACIÓN</i>	<i>ASPECTOS FAVORABLES A LA DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE CONTRATACIÓN EN LOS MUNICIPIOS</i>
<u>ASPECTOS CUANTIFICADOS</u>	
- Se favorece la transparencia y la concurrencia en la licitación. - Se obtienen bajas en las adjudicaciones que son aplicadas a nuevas obras. - Un mayor porcentaje de las obras gestionadas por la Diputación con relación a las gestionadas por los Ayuntamientos llega a buen término - El resultado de las Auditorias efectuadas sobre la gestión de las obras ha sido más satisfactorio si éstas han sido contratadas por la propia Diputación.	- Mayor agilidad en el cumplimiento de los plazos para llevar a cabo la contratación de las obras.
<u>ASPECTOS CUALITATIVOS</u>	
- Mayor control jurídico del procedimiento de licitación y expediente de contratación. - Mayor control técnico (cualitativo y cuantitativo) de las obras - Mayor seguridad por parte de los contratistas adjudicatarios de cobro de las obras ejecutadas	- Aplicación de las posibles bajas de las adjudicaciones efectuadas en “mejoras” en el mismo municipio (o minoraciones de la cofinanciación municipal) - Atención a la voluntad de los Alcaldes de favorecer a los contratistas locales.



Si bien es facultad de la Diputación Provincial la delegación de la contratación de las obras en los Ayuntamientos; la presión ejercida por los Alcaldes, a su vez electores de los Diputados Provinciales, y con las argumentaciones de los aspectos positivos reseñados de dicha delegación, ha originado que en los últimos años – y en especial en el presente ejercicio 2006 que coincide con un año pre-electoral – haya aumentado el porcentaje de dicha delegación.

Ante la demora en la contratación de las obras por parte de la Diputación Provincial, como se deduce del diagnóstico realizado, el equipo de gobierno viene flexibilizando desde el ejercicio 1998, las condiciones de delegación de las obras en los Ayuntamientos; de forma que en los últimos ejercicios esta delegación se está realizando de forma prácticamente automática, siempre que medie dicha solicitud por parte de los Ayuntamientos.

Como resumen de todo lo anterior, podemos concluir que el problema estriba en la delegación generalizada de la competencia de contratación de las obras en unos municipios de escasa capacidad jurídica, técnica y financiera; la cual ha sido motivada por la demora de la Diputación en llevar a cabo las contrataciones de las obras aprobadas.

Con objeto de retomar, e incluso rebasar, los niveles de contratación de las obras por parte de la Diputación Provincial del ejercicio 1998 y de materializar sus aspectos favorables, procede superar los aspectos cuantificables favorables a la delegación, y que pasan por mejorar la agilización de los trámites para la aprobación de los Planes de Inversión y la posterior contratación de las obras; de forma que su ejecución se realice en el menor plazo posible, y a satisfacción de las corporaciones municipales.

Paralelamente no conviene olvidar los aspectos cualitativos reseñados favorables a la delegación de la facultad de contratación en los Ayuntamientos:

- el primero de ellos es fácilmente rebatible, toda vez que la aplicación de las bajas obtenidas en las adjudicaciones de las obras revierte íntegramente en los municipios de la provincia.
- el segundo aspecto puede salvarse mediante el fomento de la participación de los contratistas locales en los procedimientos en que ello es factible (procedimiento negociado sin publicidad y contrato menor); a través de las correspondientes invitaciones.



3.2. CAPACIDAD DEL ÁREA DE FOMENTO DE LA DIPUTACIÓN PARA RESOLVER EL PROBLEMA.

3.2.1. ESTRUCTURA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

En la Tabla siguiente se muestra la estructura del Área de Fomento, existente en el año 2000 y la vigente en la actualidad, a partir de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), en lo referente a la Dirección de Área y los Departamentos que inciden directamente en la Gestión de los Planes Provinciales de Competencia Municipal:

Tabla 3.13.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ÁREA DE FOMENTO 2000- 2006 (parcial)

2000					2006				
Dota- ción.	C.D.	Grupo	Va- cantes	Denominación Puesto	Denominación Puesto	Dota- ción.	C.D.	Grupo	Va- cantes
DIRECCIÓN ÁREA									
1	29	A		Director de Área	Director de Área	1	29	A	
1	16	D		Secretario /Departamento	Secretario /Departamento	1	18	D	
2	16	C		Secretario de Información y Registro	Secretario de Información y Registro	1	18	D	
1	14	D		Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	1	16	D	
COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES									
1	24	A/B		Jefe Sección JCLyUE	Jefe Servicio	1	27	A	
1	24	A/B		Jefe Sección MAP	Adjunto Jefe Servicio	1	26	A/B	
1	20	B/C		Unidad Administrativa	Jefe Negociado Programación y Análisis	1	21	B/C	
1	20	B/C	1	Unidad Administrativa	Jefe Negociado Seguimiento y Control	1	21	B/C	
1	16	C	1	Administrativo	Administrativo	1	18	C	1
2	14	D		Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	3	16	D	
PLANIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN									
PLANIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN									
1	22	B		Unidad de Planificación	Jefe Sección	1	25	A/B	
1	19	B	1	Ingeniero Técnico	Técnico Encuesta Infraestructura	1	21	B	1
1	16	C		Técnico Especialista en Delineación					
1	14	E	1	Auxiliar Técnico	Auxiliar Técnico	1	14	E	
OBRA CIVIL									
1	22	B		Jefe Obras	Jefe Obras	1	23	B	
4	16	D/E		Vigilante /Capataz	Vigilante /Capataz	4	17	D	
EDIFICACIÓN									
1	22	B		Jefe Unidad	Jefe Unidad	1	23	B	
2	16	D/E		Vigilante /Capataz	Vigilante /Capataz	2	17	D	
INDUSTRIA									
1	22	B		Jefe Unidad	Jefe Unidad	1	23	B	
1	16	D		Capataz Ingeniería Industrial	Capataz Ingeniería Industrial	1	17	D	
OBRAS Y PROYECTOS									
					Coordinador Obras y Proyectos	1	25	A	
2	24	A/B		Jefe Sección Obras y Proyectos	Jefe de Estudios	1	25	A/B	
					Jefe Sección	1	25	A/B	
4	22	B		Jefe Unidad Obras y Proyectos	Jefe Unidad Obras y Proyectos	3	23	A/B	1
2	14	D		Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	1	16	D	
34			4		TOTALES	32			3

De la comparación de las referidas estructuras cabe resaltar, en el departamento de Cooperación y Planes Provinciales, la unificación, en un único Servicio de Planes Provinciales, de las Secciones existentes en el año 2000: por un lado la Sección de gestión de los Planes financiados por la Junta de Castilla y León y la Unión Europea, y por otro la de gestión de los Planes financiados por el MAP. Esta unificación es la que ha



permitido la programación plurianual de las inversiones en infraestructuras municipales, para su posterior engarce en un plan concreto. Asimismo ha permitido la normalización de documentos y la flexibilidad suficiente para adaptarse a las puntas de trabajo derivadas de la gestión de cada uno de los planes.

Cabe resaltar que con el equipo técnico de la escala de Administración Especial (ingenieros, ingenieros técnicos y arquitecto técnico), con la reserva de los destinados al Servicio de Carreteras, se han reforzado las facetas de Planificación y Supervisión de Obras, siendo residuales las tareas de proyección y dirección de obras municipales; recurriéndose, en la mayor parte de los casos a la contratación de dichas asistencias técnicas.

El personal reseñado, tanto de la escala de Administración General como Especial, tiene un vínculo funcional que determina su estabilidad y cuenta con titulación superior o de grado medio (Grupos A y B).

Se hace notar expresamente que el Servicio de Contratación, centralizado para toda la Diputación Provincial, depende del Área de Presidencia, y recibe del Área de Fomento el expediente de contratación prácticamente ultimado – a excepción del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares- y devuelve al Área la adjudicación y contrato efectuado. Asimismo interviene de nuevo, en su caso, en la aprobación de los expedientes que tienen incidencia en el contrato: prórrogas en los plazos de ejecución, modificados del proyecto, penalizaciones, resolución de contrato, ... y, finalmente, en el trámite de devolución de la fianza al contratista. El resto de actuaciones también propias del órgano de contratación: aprobación de proyectos, acta de replanteo, tramitación de certificaciones, recepción de obra, ... se tramitan directamente desde el Área de Fomento. Esta organización permite una mayor especialización al independizarse las tareas asociadas a la gestión de las obras (programación, seguimiento y análisis) de las tareas estrictamente contractuales.

Finalmente, poner de manifiesto que el apoyo informático, imprescindible para la gestión de la gran cantidad de obras que conforman los planes anuales, se lleva a cabo desde el Organismo Autónomo CIPSA, el cual ha elaborado y mantiene una aplicación que facilita la gestión e información de las obras que conforman los Planes Provinciales. En este último aspecto, los Ayuntamientos de la provincia, así como los contratistas adjudicatarios de las obras pueden seguir a través de internet, el estado de tramitación de la documentación referida a las obras en las que tengan la consideración de interesados.



3.2.2. RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES

En las siguientes Tablas y Gráficos se muestran los recursos del Área de Fomento, referidos al presente ejercicio 2006, en el que destaca el Programa 4441: "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL", dotado con 20.809.685 €, y que representa el 47,63% del presupuesto total de Área.

Tabla 3.14.- PRESUPUESTO DE GASTOS 2006 DE LOS PROGRAMAS GESTIONADOS POR EL ÁREA DE FOMENTO

PRESUPUESTOS - 2006	ÁREA DE FOMENTO	SUBPROGRAMA / PROGRAMA								
		2230A	2230	4440A	4440C	4440	4441A	4441B	4441C	4441
CAPÍTULO		PROTECCIÓN CIVIL	PROTECCIÓN CIVIL	DIRECCIÓN DE ÁREA	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS	PLANIFICACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO	PLANIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN	PLANES ORDINARIOS INFRAESTR. MUNICIPALES	PLANES EXTRAORD. INFRAESTR. MUNICIPALES	INFRAESTR. Y EQUIPAMIENTO LOCAL
TOTAL INGRESOS ASOCIADOS	27.311.751	322.318	322.318	3.088.312		3.088.312	8.300	16.252.113	685.000	16.945.413
I GASTOS DE PERSONAL	5.102.434	39.210	39.210	1.848.407	213.998	2.062.405	281.132			281.132
II COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.294.646	675.832	675.832	1.120.198	53.870	1.174.068	47.500	460.200	47.000	554.700
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.106.360	535.000	535.000	75.000		75.000				
VI INVERSIONES REALES	19.779.827	250.000	250.000		75.600	75.600	10.500	12.133.319	1.076.500	13.220.319
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.406.561			2.623.027		2.623.027		6.687.423	66.111	6.753.534
TOTAL GASTOS	43.689.828	1.500.042	1.500.042	5.666.632	343.468	6.010.100	339.132	19.280.942	1.189.611	20.809.685

PRESUPUESTOS - 2006	SUBPROGRAMA / PROGRAMA									
	4442A	4442B	4442	5110B	5110C	5110E	5110	5119N	5119N	5519
CAPÍTULO	CICLO DEL AGUA	RESIDUOS SÓLIDOS	GESTIÓN DE SERVICIOS URBANOS	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS	CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	PARQUE DE MAQUINARIA	CARRETERAS	PERMEABILIDAD VIARIA FR. CENTRO	PERMEABILIDAD VIARIA FR. NORTE	PERMEABILIDAD VIARIA
TOTAL INGRESOS ASOCIADOS	2.001.000	274.200	2.275.200	2.156.937	405.000		2.561.937	187.219	1.931.352	2.118.571
I GASTOS DE PERSONAL	72.919	49.816	122.735		2.113.092	483.860	2.596.952			
II COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.285.500	520.850	1.806.350		1.746.000	332.446	2.078.446	3.000	2.250	5.250
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	448.000	48.360	496.360							
VI INVERSIONES REALES				3.014.395	400.000		3.414.395	246.625	2.572.888	2.819.513
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.010.000	20.000	2.030.000							
TOTAL GASTOS	3.816.419	639.026	4.455.445	3.014.395	4.259.092	816.306	8.089.793	249.625	2.575.138	2.824.763

Gráfico 3.7.- PRESUPUESTOS DE GASTOS 2006 DE LOS PROGRAMAS GESTIONADOS POR EL ÁREA DE FOMENTO

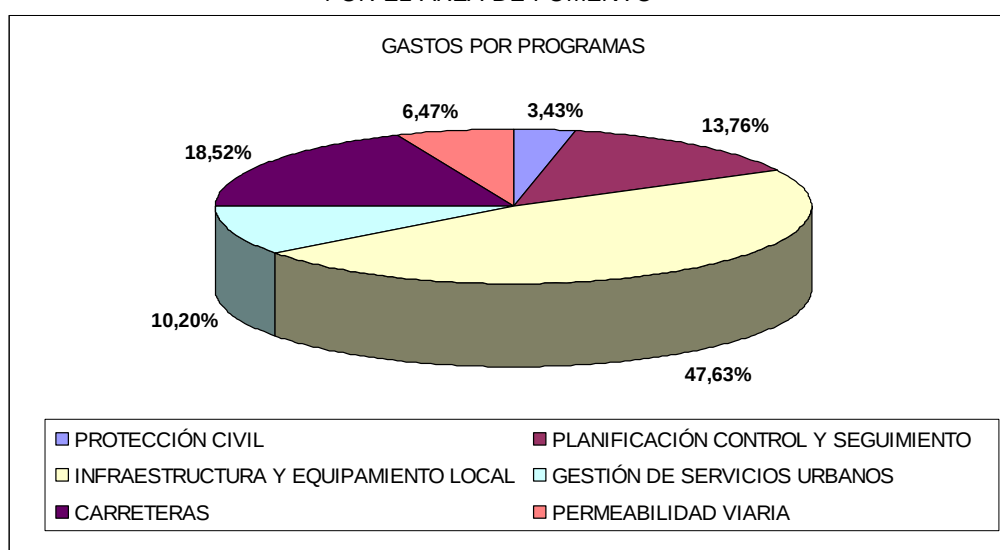
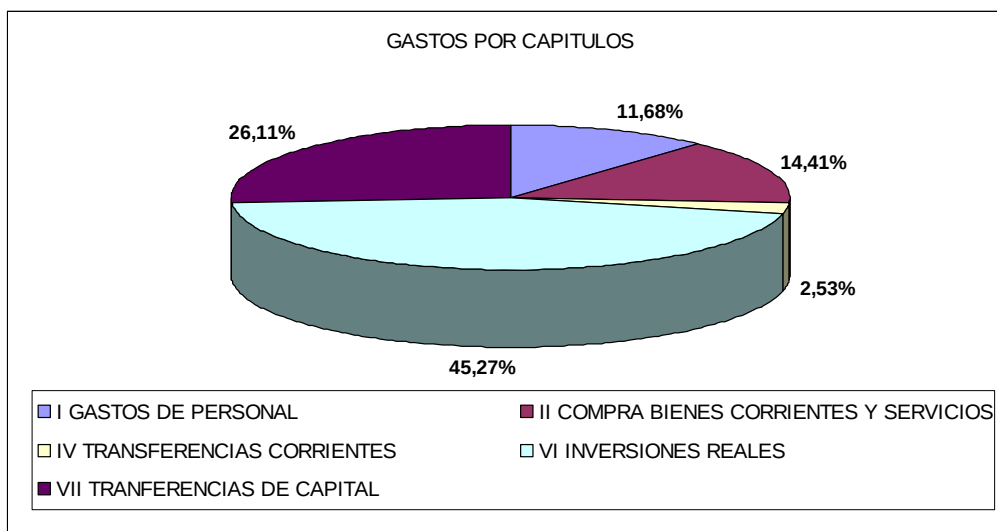




Gráfico 3.8.- PRESUPUESTOS DE GASTOS 2006 DE LOS CAPÍTULOOS GESTIONADOS POR EL ÁREA DE FOMENTO



El Área de Fomento ocupa con exclusividad un edificio independiente pero anexo al resto de las dependencias de la Diputación Provincial , por lo que las relaciones entre las diferentes unidades es ágil y fluida. En la actualidad existen dificultades para el archivo de la prolija documentación generada (proyectos, planes de seguridad y salud, finales de obra, solicitudes de inversión, expedientes administrativos de cada plan y obra, ...); si bien está en tramitación, en ausencia de una unidad de archivo general, la dotación de un local próximo a un polígono industrial, para el archivo específico de la documentación generada en el Área.

No se detectan carencias materiales ni personales significativas que incidan en el diseño de las actividades y procesos que se desarrollan en el Área.



3.2.3. FUNCIONES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Partiendo de la definición funcional de cada una de las unidades del Área de Fomento, se ha concretado la misión y funciones básicas de cada puesto de trabajo. Se recogen a continuación la descripción de las mismas, referidas al personal directivo del Área implicado en la gestión de las Obras Provinciales de competencia municipal.

En cuanto a los procesos administrativos, no existe una guía específica de procesos, si bien los referidos a la tramitación de las obras están recogidos en la Ordenanza Reguladora de los Planes y Programas de Competencia Municipal aprobada por el Pleno Provincial de 29 de diciembre de 2003 y existe una relación de documentos- tipo en la página web de la Diputación; sin que exista una identificación biunívoca entre procesos y documentos.

Tabla 3.15.- MISIONES Y FUNCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO DEL ÁREA DE FOMENTO

PUESTO	MISIÓN	FUNCIONES BÁSICAS
DIRECCIÓN DE ÁREA	Colaborar, junto con el Diputado- Delegado; en el establecimiento de los objetivos del Area, proponiendo estrategias para su consecución; y responder de la programación, coordinación, control, dirección y ejecución de todos los programas y unidades asignadas al Area. Responsable Técnico del Area, asumiendo la dirección de la misma (Art. 74 R.Orgánico)	1. Planificación, dirección, coordinación, ejecución y control de la política del Area de Fomento 2. Elaboración, evaluación, control y seguimiento del Presupuesto del Area 3. Promover las relaciones de coordinación con el resto de Areas y con los órganos políticos 4. Evaluación de políticas y programas 5. Elaborar la Memoria anual de actividades 6. Impulso, coordinación y control de los servicios adscritos al Area, procurando una gestión integradora de los recursos tanto materiales como personales 7. Planificación de la actividad del Area, seguimiento de los expedientes que se tramiten, procurando el cumplimiento de los plazos y objetivos. 8. Apoyo técnico y asesoramiento a la Delegación y transmisión de las decisiones políticas 9. Provisión, en todas las unidades administrativas del Area, del personal adecuado a los requerimientos de los puestos, fomento de la integración y participación colectiva en la organización. 10. Concesión de permisos y licencias al personal del Area. 11. Estudio y propuesta sobre la organización y gestión interna y externa del Area. 12. Atender al régimen de asistencia y el cumplimiento de las obligaciones del personal dependiente del Area. 13. Control de la gestión ordinaria de las distintas unidades. 14. Cumplir y hacer cumplir las directrices que emanen de los órganos políticos en el ámbito del Area.



PUESTO	MISIÓN	FUNCIONES BÁSICAS
JEFE DE SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES	Coordinar y desarrollar la programación y gestión jurídico- financiera de los programas de inversiones provinciales del Area y evaluar los resultados obtenidos, de acuerdo con la normativa de aplicación a cada programa.	1. Programación en el marco jurídico- financiero de los planes de inversión en Infraestructuras: - Programación, bases de convocatoria, publicidad e informes preceptivos de los órganos de colaboración y coordinación y expedientes de solicitudes. - Expediente de elaboración y aprobación de cada programa y sus complementarios - Expediente de solicitud de ayuda ante otras administraciones y Convenios de Obras y Suministros Expedientes de modificación de planes y programas definitivamente aprobados. 2. Coordinación de procedimientos de ejecución de programas, contratación o delegación de ejecución: - Formación y supervisión de expedientes de obras cuya contratación y ejecución asuma la Diputación Provincial: compromisos de financiación, proyecto, replanteo, ... - Supervisión de expedientes de obras cuya contratación y ejecución se delegue en los municipios de la provincia - Solicitud de aportaciones y anticipos de financiación. - Nombramiento y/o comunicación de asistencias técnicas: Dirección de Obra, Control de Calidad, Coordinación de Seguridad y Salud,... 3. Control de los documentos administrativos de ejecución de obra, servicio o suministro: replanteo, certificaciones y facturas, actas de recepción y reconocimiento. Supervisión e informe previo a la propuesta de abono o devolución de certificaciones de obra y facturas de gastos asociadas a la inversión conforme al procedimiento de adjudicación. 4. Gestión financiera de los distintos programas, solicitud y seguimiento de las aportaciones de las distintas entidades financiadoras, tramitación de expedientes presupuestarios derivados de la adjudicación: AD, RD, ... y expedientes de reintegro. 5. Análisis y control de cada programa de inversión - Cumplimiento de plazos legales de aprobación de programas, contratación de actuaciones, ejecución de inversiones y tramitación de prórrogas excepcionales. - Formación de estados de ejecución trimestrales con información de volumen de certificación y pagos reales a contratistas y suministradores 6. Liquidación y evaluación de los diferentes programas de inversión, memoria de objetivos iniciales y de resultados obtenidos. 7. Seguimiento y cumplimiento de convenios, así como su denuncia, resolución o prórrogas. 8. Asesoramiento, elaboración de propuestas, informes y estudios técnicos 9. Evaluación del trabajo desarrollado en el servicio y propuesta de modificación de procedimientos. Distribución del trabajo. 10. Realizar, además, todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por su superior y que están relacionadas con las misiones del puesto y la unidad de gestión.



PUESTO	MISIÓN	FUNCIONES BÁSICAS
ADJ. J. SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIA.LES	Tramitar la aprobación de proyectos, autorizaciones y procedimientos necesarios para su adjudicación y ejecución. Controlar y tramitar los expedientes de ejecución de obra de acuerdo con las condiciones contractuales del contrato o delegación efectuada, así como la liquidación y entrega de las mismas.	1. Sustitución y apoyo al Jefe de Servicio 2. Aprobación de proyectos de obra y obtención de las autorizaciones y procedimientos necesarios: - Aprobación inicial, exposición pública y resolución de alegaciones. - Solicitud de las autorizaciones y procedimientos requeridos: expropiaciones, ocupación de dominio público, Impacto Ambiental, licencias, etc. 3. Seguimiento y tramitación de los documentos administrativos de ejecución de obra, servicio o suministro que integran los diferentes programas de inversión: - Plan de Seguridad y Salud - Comprobación de replanteo - Certificaciones y facturas - Actas de recepción y reconocimiento - Liquidaciones de obra 4. Solicitud, en su caso, de aportaciones de cofinanciación municipales, derivadas de la ejecución acreditada 5. Elaboración de resoluciones administrativas e informes jurídicos-administrativos sobre las incidencias en la ejecución de la inversión - Modificados de obra - Paralizaciones y prórrogas de plazo de ejecución. - Resoluciones de contratos, etc 6. Tramitación de otros gastos asociados a la ejecución de la obra: Dirección de Obra, Control de Calidad, Coordinación de Seguridad y Salud, etc. 7. Entrega de las obras 8. Supervisión y control jurídico- presupuestario de los documentos anteriores 9. Formación del expediente y tramitación a efectos de pago 10. Asesoramiento, elaboración de propuestas, informes y estudios técnicos 11. Realizar, además, todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por su superior y que están relacionadas con las misiones del puesto y la unidad de gestión.
JEFE SECCIÓN PLANIFICACION Y SUPERVISION	Planificar, coordinar la normalización y la supervisión de la documentación técnica y de la ejecución de las obras municipales, con el objetivo de asegurar su calidad. Asimismo coordinará la actualización y explotación de la EIEL, analizando el impacto de las inversiones previstas y los resultados obtenidos.	1. Normalización de la supervisión e informes técnico de proyectos de obra 2. Normalización de proyectos, mantenimiento y actualización del Cuadro de Precios tipo. 3. Coordinación del Levantamiento de Actas de Replanteo Previo. 4. Representación de la Administración en las Actas de Comprobación de Replanteo y Recepción de Obras 5. Seguimiento y tramitación de las Asistencias Técnicas de Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad en las obras. 6. Seguimiento de los plazos de ejecución de las obras, informe de las solicitudes de ampliación de plazo y propuesta de penalizaciones por incumplimiento del mismo. 7. Informe y propuesta de aprobación de proyectos modificados, complementarios y liquidaciones de obra. 8. Actualización continua y explotación de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. 9. Programación y propuesta de Inversiones 10. Redacción de proyectos y dirección de obras 11. Asesoramiento, informes y estudios técnicos. 12. Realizar, además, todas aquellas tareas análogas y complementarias que le sean asignadas por su superior y que están relacionadas con las misiones del puesto y la unidad de gestión.



3.2.4. EL PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Aun siendo, por antonomasia, el Área de Fomento el departamento inversor de la Diputación, en el sentido de que sus grandes objetivos son la ejecución de infraestructuras, tanto de carácter provincial (carreteras), como municipal (pavimentaciones, abastecimientos,...); salvo en los casos en las que las mismas se realizan por el procedimiento de administración, quien ejecuta dichas obras es el empresario adjudicatario. Por tanto, la actuación de la Administración no tiene por objeto directo la elaboración del producto; sino la de realizar las actividades precisas para poner el producto al uso público con unas determinadas garantías de transparencia y calidad: contratación, seguimiento técnico y económico, ...

Por tanto el proceso de la Administración en los aspectos que nos ocupa no es el de dotar directamente unos bienes materiales (producción); sino la de prestar unos servicios que tendrán por objeto que un tercero, el contratista, realice esos equipamientos materiales. Por tanto estamos ante un proceso de producción de servicios o **servucción**.

El segundo interrogante es el determinar quiénes son los clientes de nuestros servicios. Si bien los clientes–usuarios de los productos (las infraestructuras) son los ciudadanos, los destinatarios de las actividades son las instituciones en las que recae la competencia de su dotación, en nuestro caso los **Ayuntamientos de la Provincia**.

Por tanto, los objetivos del proceso de prestación de dichos servicios, siguiendo a Mas y Ramió (1997: 103-105), serán:

- ✓ Reducir el tiempo de espera, eliminar las colas
- ✓ Limitar el tiempo de prestación del servicio
- ✓ La consistencia, características constantes.
- ✓ La amplitud o diversificación, adaptación a las características peculiares de los Ayuntamientos,
- ✓ La novedad, o capacidad de adaptación a la normativa reguladora del servicio o innovaciones.
- ✓ Minimizar el coste para el Ayuntamiento y el de la propia prestación del servicio.



3.2.5. CULTURA DE LA ORGANIZACIÓN

La cultura corporativa hace referencia al ambiente que se respira en una organización, los rituales y costumbres, las leyendas y los símbolos,...., en definitiva, las reglas de juego.

Mas y Ramió (1997: 198-200), clasifican estas variables, que determinan la conducta individual (variables psicosociales), entre aquéllas sobre las que es difícil ejercer cualquier tipo de influencia (elementos independientes) y las que son más volubles (elementos dependientes), entre los que se encontrarían:

- La situación y contenido del trabajo, su amplitud y profundidad.
- El estilo de dirección o de liderazgo. El estilo de dirección es la variable fundamental de motivación de los empleados públicos. Una dirección positiva es aquélla que estimula la autonomía de los efectivos manteniendo la capacidad de control.
- La motivación de los empleados, la satisfacción en el trabajo, la auto-realización.
- El clima de la organización. Se define como el conjunto de cualidades, atributos o propiedades relativamente permanentes de un ambiente de trabajo concreto que son percibidas, sentidas o experimentadas por las personas que componen la organización y que influyen sobre su conducta.
- Las recompensas, tanto económicas y materiales como afectivas y de valoración del trabajo.
- La política formativa o de reciclaje.

Villoria y Del Pino (1997:134) han detectado una cultura común a todos los funcionarios, en el sentido de que a cambio de la estabilidad y certidumbre han interiorizado unas tareas, funciones y estructuras para seguir las pautas que de ellos se espera, sin plantearse una mejora o cambio del sistema.

La forma de conocer estas variables es a través de encuestas estructuradas, entrevistas personales y de grupo,... No se ha considerado determinante para el objeto del trabajo realizar un sondeo de las variables anteriores en el Área de Fomento, considerando suficientes las conclusiones del estudio de clima laboral efectuado en la Diputación en el año 1994, por un equipo especializado encabezado por José M^a Pineda, cuyas conclusiones, que se exponen a continuación, han sido ratificadas recientemente por Alejandro Martín Guzmán y plasmadas en su proyecto de mejora de Asistencia Técnica a municipios; lo que pone de manifiesto la gran inercia que arrastran estos aspectos:

- ✓ Los empleados de la Diputación de Salamanca se encuentran, en líneas generales, satisfechos con las condiciones materiales de trabajo y el clima social existente.



- ✓ Las relaciones entre compañeros y con los superiores son satisfactorias, aunque no existe un clima de excesiva confianza e intercambio de la información.
- ✓ Los superiores, en general, son valorados positivamente por sus subordinados..
- ✓ Existe una falta de colaboración entre servicios; siendo éstos departamentos estancos.
- ✓ La mayoría considera que se encuentra en un puesto adecuado a sus intereses y aptitudes, en el que tienen autonomía; si bien son mejorables aspectos tales como: los sistemas de selección de personal, la organización de cursos de formación e incrementar las posibilidades de promoción.
- ✓ La mayoría de los empleados se sienten seguros e identificados con su puesto de trabajo y con la institución, si bien ésta debería incidir en la valoración objetiva y el reconocimiento del rendimiento.



3.2.6. ANÁLISIS DAFO

Tabla 3.16.- MATRIZ DAFO PARA LA NUEVA GESTIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES

ANÁLISIS INTERNO	
PUNTOS FUERTES	PUNTOS DEBILES
– Alta cualificación profesional de los funcionarios del Área, por sus conocimientos técnicos y experiencia en la gestión de Planes y Programas de inversión. – Conocimiento especializado y actualizado de la legislación de aplicación, muy cambiante en los últimos años. – Alta experiencia, organización estable política y administrativamente y alta informatización de los trámites administrativos. – Capacidad de adaptación a nuevos procedimientos internos o externos, impuestos por nuevos programas de inversión. – Mercado cautivo por imposición legal y la baja capacidad técnica y económica de los municipios salmantinos. – Elevado grado de conocimiento por parte de los Ayuntamientos de la gestión realizada, en especial por la integración en la intranet municipal. – Alta importancia dada por la estructura política a los Planes Provinciales. – Instalaciones adecuadas a los procesos desarrollados.	– Tipificación y mecanización excesiva de los procedimientos. – Necesidades formativas en los niveles intermedios. – Escasa coordinación con otros servicios provinciales que prestan servicios a los Ayuntamientos, con incidencia en la gestión de los Planes Provinciales; en especial la Oficina de Asistencia Técnica a los Municipios. – Falta de motivación, de promoción profesional, e inadecuada valoración de algunos puestos de trabajo del Área. – Escasa conciencia de equipo, existencia de individualidades.



ANÁLISIS EXTERNO	
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
– Pérdida de agilidad, derivada de la propia rigidez de los procesos. – Pérdida de confianza de los municipios derivada de la rigidez reseñada en el punto anterior. – Pérdida de prestigio dentro de la organización, en especial de la parte técnica (ingenieros), derivada de productividades pasadas por la redacción de proyectos. – Politización, en especial en la aplicación de los criterios de delegación de la facultad de contratación de las obras en los Ayuntamientos. – Tentadora posibilidad política de externalización de la gestión, en base a la experiencia de la Sociedad Mixta de Infraestructuras.	– Amplio margen para incrementar la gestión directa de la ejecución de las obras y asumir la propia gestión del funcionamiento de determinados servicios. – Demanda creciente de mayor calidad de las obras, tanto por los propios Ayuntamientos como directamente por los ciudadanos afectados por las obras. – Los mayores controles y requisitos impuestos por las entidades cofinanciadoras de los Planes Provinciales (Comunidad Autónoma, Estado y Unión Europea)



3.3. CONCLUSIONES

En el estudio del contexto se ha puesto de manifiesto la atomización de los municipios salmantinos, de escasa población, y en consecuencia con precarios recursos técnicos y económicos; que incluso llegan a compartir el puesto de Secretario- Interventor con dos, tres e incluso cuatro municipios. Por otro lado, la proliferación, casi inevitable, de las Mancomunidades que se han constituido en la provincia están enfocadas a la prestación de servicios muy concretos (recogida de residuos sólidos urbanos, abastecimiento de agua, conservación de caminos, asesoramiento urbanístico,...); no habiendo asumido ninguna de ellas la facultad de gestión de las obras de infraestructuras.

Ante esta situación, resulta paradójico el alto grado de delegación, por parte de la Diputación Provincial, en los municipios de la facultad de contratación de las obras. Si hasta el ejercicio 1992 dicha delegación había sido automática (incluso sin que mediara solicitud expresa por los Ayuntamientos), se fue limitando la misma alcanzándose en el ejercicio 2002 la contratación directa por la propia Diputación del 45% del total de las obras incluidas en los Planes de Obras y Servicios municipales. A partir de dicha fecha y como consecuencia de la presión de los Alcaldes de los Ayuntamientos - a su vez electores de los Diputados provinciales -, con la justificación en la rigidez y tardanza por parte de la Diputación en su contratación (en el año 2001, el 68% de las obras contratadas por la Diputación lo fueron en el periodo prorrogado), se ha ido generalizando la delegación de tal facultad en los Ayuntamientos, hasta que en el ejercicio 2001 ha llegado a ser del 70% de las obras, similar a los niveles alcanzados en el ejercicio 1996.

Así, en la Ordenanza, en vigor, Reguladora de la Gestión de Los Planes Provinciales de competencia municipal se establece de forma indeterminada:

“Apreciadas las circunstancias que en cada caso concurren (tipología de la obra, terminación de la obra con fases previas ejecutadas por el Ayuntamiento, urgencia, capacidad técnica y administrativa municipal ...), por resolución expresa se encomendará a los Ayuntamientos la competencia de contratación y ejecución de las inversiones”

cuyo resultado ha vuelto a ser la delegación automática de la facultad de contratación en todos aquellos municipios que así lo solicitan.

Las consecuencias de la delegación de la facultad de contratación de las obras en los Ayuntamientos, se han cuantificado (con datos objetivos) en las siguientes:

- Se limita la transparencia y la concurrencia en la licitación de las obras.



- La mayor agilidad de los Ayuntamientos en el cumplimiento de los plazos para llevar a cabo la contratación de las obras, está encubierta por la adopción generalizada (en torno al 50%) de la ejecución de las obras por “administración”, cuando en realidad no cuentan con los medios técnicos, personales y materiales que justifican este procedimiento.
- No se obtienen bajas en las adjudicaciones, en alguno de los casos encubiertas para aplicarlas a un mayor volumen de obra o para minorar la aportación municipal a la financiación de la obra.
- Un mayor porcentaje de las obras gestionadas por la Diputación con relación a las gestionadas por los Ayuntamientos llega a buen término.
- El resultado de las Auditorias efectuadas sobre la gestión de las obras ha sido más satisfactorio si éstas han sido contratadas por la propia Diputación, que en el caso de su delegación en los Ayuntamientos.

Además existen otros aspectos cualitativos favorables a la contratación directa de las obras por la propia Diputación Provincial; que si bien no se han contrastado con encuestas específicas, son fruto de la propia experiencia y conocimiento, pero fácilmente asumibles dado el resultado del diagnóstico efectuado a nuestros municipios:

- Mayor control jurídico del procedimiento de licitación y del expediente de contratación.
- Mayor control técnico (cualitativo y cuantitativo) de las obras
- Mayor seguridad, por parte de los contratistas adjudicatarios, de cobro del importe de las obras ejecutadas

Los nuevos requerimientos de gestión impuestos por los programas europeos, en particular el programa Operativo Local, en los aspectos de elegibilidad del gasto, contratación administrativa, medidas medioambientales y de justificación de pagos; y las consecuencias derivadas del cada vez mayor control financiero por parte de las instituciones cofinanciadoras; conducen también a la asunción de la contratación de las obras por la propia Diputación Provincial.

Por tanto ante la posibilidad de llevar a cabo la contratación y gestión de las obras, podríamos decir que la Diputación se encuentra en un entorno competitivo con los propios Ayuntamientos, en el sentido señalado por Mas y Ramió (1997:6), de que ambos - Diputación y Ayuntamientos- quieren ampliar o mantener su área de influencia, su cuota de mercado.

La gestión de las administraciones próximas de nuestro entorno es dispar, frente a Diputaciones que delegan de forma generalizada la contratación de las obras en los Ayuntamientos, existen otras (Zamora, Valladolid, León, ...) que solamente acceden a la delegación en aquellos municipios que cuentan con recursos técnicos suficientes, lo que cuantifican en el número de habitantes del municipio. En nuestro caso, la adopción de un criterio poblacional conllevaría aproximadamente los siguientes niveles de contratación de



obra por la propia Diputación (se excluye la capital por no ser objeto de los Planes Provinciales, destinados a municipios menores de 20.000 hab):

Tabla 3.17.- PORCENTAJE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LA DIPUTACIÓN EN BASE A UN CRITERIO EXCLUSIVAMENTE POBLACIONAL

Municipios menores de: (hab)	Nº de municipios	%
500	287	80%
1.000	334	93%
2.000	348	96%
5.000	356	99%
10.000	358	99%

Obviamente, serían más razonables criterios de delegación en aquellos municipios que cumplieran determinados parámetros que presupongan y hayan acreditado una adecuada gestión de la contratación y ejecución de las obras. Podría ser objeto de una segunda fase de mejora la introducción de excepciones, tanto en un sentido como en otro, basados siempre en auditorias sobre los medios disponibles y la gestión realizada en obras anteriores.

Del análisis efectuado de los recursos técnicos, económicos y materiales del Área, cuyas conclusiones se resumen en el análisis DAFO del punto anterior, se concluye que el objetivo propuesto – con la implantación del Plan de Mejora que se diseña y pequeños reajusten en la plantilla -, es factible, como avala el que en 1999 y 2002 se llegara a un nivel de contratación directa por la Diputación del 45% de las obras incluidas en los Planes Provinciales.

Por tanto, la Propuesta de Mejora, para atajar los problemas derivados de la delegación de la ejecución de las obras en los Ayuntamientos de la provincia – asociados a su escasa capacidad jurídica, técnica y económica – pasa por retomar la gestión directa por la propia Diputación, mediante la superación de las debilidades detectadas; lo que requiere las siguientes líneas de acción:

- 1ª Línea:** Efectuar una programación realista para la elaboración de los Planes Provinciales de infraestructuras municipales así como en la tramitación de los expedientes de contratación de las obras para la reducción de sus plazos.
- 2ª Línea:** Regular los supuestos concretos de delegación de la facultad de contratación en los Ayuntamientos.
- 3ª Línea:** Facilitar a los Ayuntamientos la confección y presentación de la documentación requerida para la tramitación de los expedientes de aprobación de los planes y contratación de las obras.



4. PROPUESTA DE MEJORA

4.1. ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS

4.1.1. INTRODUCCIÓN

Según Galofré (2005):

LA PLANIFICACIÓN es un proceso mediante el cual los gestores analizan sus entornos interno y externo, se formulan preguntas fundamentales sobre la razón de ser de su organización y expresan su finalidad, las metas y sus objetivos.

PLANIFICAR es poner en marcha el conjunto de actividades mediante las cuales se fijan los objetivos y se determinan las líneas de acción más apropiadas para conseguirlos.

Atendiendo al horizonte de la planificación, existen tres tipos de planificación:

- a) **La planificación estratégica** es el análisis racional de las oportunidades y amenazas que presenta el entorno para la organización, de sus puntos fuertes y débiles en relación con este entorno, con el fin de conseguir la selección de unos objetivos estratégicos a partir de estos elementos, que mejor satisfagan las aspiraciones de los responsables de la organización.
- b) **La Planificación Táctica** se ubica en el enlace que se puede establecer entre la Planificación Estratégica y la Planificación Operativa. Su horizonte se sitúa entre los 3 y los 5 años. Establece el proceso de transformación coordinada de los cuatro tipos de recursos de una organización (humanos, técnicos, comerciales y financieros) hacia el futuro deseado.
- c) **La Planificación Operativa** contempla la planificación detallada de la ejecución de cada uno de estos proyectos.



4.1.2. PLANIFICACIÓN ACTUAL

De acuerdo con la definición del punto anterior, ni la Diputación Provincial de Salamanca como organización en su conjunto, ni el Área de Fomento en particular, tienen definida una planificación en el seno de la cual poder encuadrar este Plan de Mejora.

Ante esta ausencia de estrategias generales de la organización, fruto de un análisis del entorno interno y externo, se reseña a continuación el programa electoral presentado en los últimos comicios por el actual equipo de Gobierno provincial con relación a la dotación de las INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, el cual podría considerarse como los objetivos generales del Área para el referido periodo:

Tabla 4.1.- PROGRAMA ELECTORAL DEL EQUIPO DE GOBIERNO 2003-2007

1) ELABORACIÓN DE UN PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES EN INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Cubiertos en su mayoría los servicios mínimos, serán líneas generales de este Plan de Inversiones:

- *La selección de los equipamientos municipales que permitan aumentar el nivel de vida de la población provincial.*
- *La participación de los municipios en su cofinanciación en función de su capacidad económica, favoreciendo a los municipios con menores recursos.*
- *La renovación de los servicios obsoletos (redes de distribución, alcantarillado, alumbrado, ...) que inciden negativamente en la gestión adecuada de los mismos por la existencia de fugas, obstrucciones, bajo rendimiento, ...*
- *Control de las obligaciones urbanísticas derivadas del desarrollo de las ampliaciones de suelo urbanizable.*

2) FOMENTAR Y POTENCIAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS, TANTO DE CARÁCTER MUNICIPAL COMO SUPRAMUNICIPAL: Abastecimientos de agua, alcantarillado, depuración, alumbrado público, ...

3) DIVULGACIÓN Y GESTIÓN DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES, COMO INSTRUMENTO INDISPENSABLE PARA LA PLANIFICACIÓN DE INVERSIONES.

4) CONTROL DE LAS MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD Y DE ELIMINACIÓN DE LAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LOS PROYECTOS.



Anualmente, con motivo de la elaboración de los presupuestos, se definen en cada Área las líneas generales de acción para el ejercicio. Con relación al Área de Fomento y al desarrollo de los Planes Provinciales de Obras y Servicios, en la Tabla siguiente se transcriben las establecidas para el ejercicio actual.

Tabla 4.2.- LÍNEAS GENERALES DEL ÁREA DE FOMENTO PARA 2006

- *La prestación de la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios de la Provincia, especialmente a los de menor capacidad económica, así como la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, se materializa a través de los distintos programas de inversión en los que se aplican los recursos económicos propios de la Diputación y las ayudas que concede el Estado, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y los Fondos Estructurales y de Cohesión de la Unión Europea.*
- *Los principios básicos que rigen esta cooperación están reglados en la “Ordenanza reguladora de la gestión de las obras, servicios y suministros incluidos en los planes y programas de inversiones provinciales de competencia local”, aprobada por el Pleno Provincial en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2003; pionera en aplicar ya a las inversiones realizadas en el ejercicio 2004, las novedades introducidas por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la nueva regulación de la Cooperación Económica del Estado y del Fondo de Cooperación Local. Los nuevos controles introducidos en esta Ordenanza respecto a los previstos en la anterior redacción del año 2000; han permitido, una agilización de los trámites administrativos, que redundarán en el presente ejercicio en una mayor economía y calidad en la ejecución de las obras.*
- *En este ejercicio se desarrolla la tercera anualidad de la programación cuatrienal 2004- 2007 del Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales. La disponibilidad de proyecto técnico en la mayor parte de las actuaciones programadas para este ejercicio permitirá anticipar, respecto de las fechas del ejercicio anterior, la ejecución de las mismas.*

Fuente: Presupuestos Generales de la Diputación para 2006

Así mismo se elaboran unas tablas con los objetivos y tareas para cada programa presupuestario. Para el programa en el que están encuadrados los Planes de Obras que nos ocupa establecieron para 2006, los siguientes:



Tabla 4.3.- OBJETIVOS Y TAREAS DEL SUB-PROGRAMA 4441B:
“PLANES ORDINARIOS DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES”

OBJETIVOS	INDICADORES	2005	2006
- Asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal: a) Servicios mínimos y obligatorios			
TAREAS COMPONENTES	INDICADORES	2005	2005
- Tramitación expedientes asociados a las inversiones (C. Calidad, Dirección de obra, ...)	- Cumplimiento de plazos.	100%	100%
- Seguimiento, control, justificación jurídico-administrativo de los documentos de ejecución de inversiones	% Presupuesto contratado por Diputación.	100%	100%
- Gestión y seguimiento de subvenciones y cofinanciación externa (petición y solicitud de anticipos y justificación).	- Normalización de documentos.	8	8
	- Nº días tramitación certificaciones.	4	4

Fuente: Presupuestos Generales de la Diputación para 2006

Estos tres instrumentos de planificación reseñados, podrían equivaler a los tres niveles de planificación enunciados por Galofré (2005); pero como se pone de manifiesto tras su lectura, no están elaborados de un modo riguroso y meditado. No forman parte de una estrategia global y por ello se convierten en una manifestación más de un quehacer burocrático y repetitivo que se repite de un año para otro – incluso con los mismos párrafos -. Tampoco existe un seguimiento de los indicadores establecidos y por tanto, más que ante una planificación, nos encontramos ante una declaración de buenas intenciones.

En todo caso, se aprecia la detección de algunos de los problemas que se pretenden resolver con este Plan de Mejora y la necesidad y preocupación por atajarlos:

- *“La agilización de los trámites administrativos, ... que redundarán en una mayor economía y calidad en la ejecución de las obras” (Tabla 4.2)*
- *“La disponibilidad de proyecto técnico en la mayor parte de las actuaciones programadas para este ejercicio permitirá anticipar, respecto de las fechas del ejercicio anterior, la ejecución de las mismas”. (Tabla 4.2)*
- *“Cumplimiento de plazos al 100%.” (Tabla 4.3)*
- *Comprometer la totalidad del presupuesto consignado en el ejercicio: “Presupuesto contratado por Diputación al 100%”. (Tabla 4.3)*

El único balance elaborado de estas planificaciones es el correspondiente al tercer año de legislatura, presentado recientemente por el equipo de Gobierno, que en lo referido al área que nos ocupa se incluye en el ANEXO Nº 4, y que tiene un marcado sesgo político.



4.1.3. OBJETIVOS DEL PLAN DE MEJORA

De cara a la nueva legislatura, toda vez que la dotación de infraestructuras y servicios municipales constituye la misión propia de las Diputaciones Provinciales, y tras el resultado obtenido en las dos legislaturas anteriores, es de esperar que se mantenga el primero de los objetivos generales, añadiendo al mismo, el objetivo específico de este Plan de Mejora: la agilización de la gestión de las obras por la propia Diputación Provincial.

Por todo ello, se proponen para la próxima legislatura, ya que el modelo de gestión de las obras del ejercicio 2007 ya está determinado, los siguientes objetivos que son desarrollados en el presente Plan de Mejora:

Tabla 4.4.- OBJETIVOS ESTRATÉGICO Y TÁCTICO DEL PLAN DE MEJORA

<u>OBJETIVO ESTRATÉGICO</u>		
SEGURIDAD JURÍDICA EN LA GESTION Y EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL		
<u>OBJETIVO TÁCTICO</u>		
<i>IDENTIFICACIÓN DEL OBJETIVO</i>	<i>NIVEL ACTUAL (2005)</i>	<i>NIVEL OBJETIVO (2011)</i>
AUMENTAR EL PORCENTAJE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LA PROPIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	31 %	80%

La puesta en práctica de las acciones que se reseñan en la Tabla 4.4. redundará en una mayor agilización de los procesos encaminados a la gestión de las obras de competencia municipal y una mayor credibilidad en la gestión de las obras por la propia Diputación Provincial, tanto de los responsables políticos de la Diputación como de los ediles de los municipios de la provincia. Esta credibilidad redundará en un aumento significativo del porcentaje de las obras gestionadas directamente por la Diputación, y por añadidura de las ventajas derivadas de éstas; acercándonos así al cumplimiento del objetivo táctico, y del que dependerá en gran medida el objetivo estratégico establecido-



Tabla 4.5.- PROGRAMAS Y ACCIONES A DESARROLLAR

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA / ACCIÓN				NIVEL ACTUAL	NIVEL OBJETIVO
1ª Línea: Efectuar una programación realista de la elaboración de los Planes Provinciales de infraestructuras municipales así como de la tramitación de los expedientes de contratación de las obras, para la reducción de sus plazos.					
ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL					El que resulte para el cumplimiento del plazo de la Progr. Cuatrienal
ELABORACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CUATRIENAL DE INVERSIONES: 2008- 2011				30/MAR/N	30/MAR/2008
ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE INVERSIONES	N	2008	30/MAR/N	30/MAR/N	
		2009		30/DIC/N-1	
		2010			
		2011			
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS POR LA DIPUTACIÓN EN EL PERIODO ORDINARIO ESTABLECIDO (30/SEP/N)				69%	90%
2ª Línea: Regular los supuestos concretos de delegación de la facultad de contratación en los Ayuntamientos.					
REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES EXCEPCIONALES DE DELEGACIÓN DE LAS OBRAS EN LOS MUNICIPIOS Y CONSIGUIENTE PLAN DE AUDITORÍAS				--	30/MAR/2008
3ª Línea: Facilitar a los Ayuntamientos la confección y presentación de la documentación requerida para la tramitación de los expedientes de aprobación de los planes y contratación de las obras.					
RE-NORMALIZACIÓN, CONFECCIÓN E INFORMATIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE OBRAS.	Documentos del expediente de contratación		--	30/MAR/2009	
	Documentos del expediente de ejecución		--	30/JUN/2009	
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE OBRAS				--	Supeditado al Plan en elaboración por el Registro General

Siguiendo a Mas y Ramió (1997:56) con el planteamiento expresado más arriba nos encontramos ante un **enfoque productivista** del Plan de Mejora: manteniendo constantes las misiones y la estructura de la organización, pretendemos aumentar el rendimiento, en el sentido de asunción de un mayor volumen de contratación.



4.2. HERRAMIENTA UTILIZADA

4.2.1. SELECCIÓN DE LA HERRAMIENTA

Con relación a la 1ª Línea, las acciones en que se desarrolla ya se han realizado en ejercicios anteriores pero se han culminado en los plazos máximos establecidos en la normativa de aplicación de forma precipitada (plenos extraordinarios sin el dictamen previo de las comisiones informativas, fiscalizaciones no ya con tramite de urgencia -5 días- sino en el mismo día, tramitación de urgencia en las contrataciones, ...), con el consiguiente malestar de las personas intervinientes y las incorrecciones derivadas de las prisas de última hora.

Se trata por tanto de optimizar el procedimiento para cumplir los plazos objetivo que se han establecido; es decir, realizar una programación real de todas las actuaciones necesarias, determinar el camino crítico que condiciona dicho plazo y permitir un seguimiento del cumplimiento de los plazos parciales que permita actuar sobre las holguras con que se dote la programación.

Comenzando con los plazos preceptivos, los plazos-objetivo que se establecen son los siguientes:

- **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS POR LA DIPUTACIÓN:** el plazo ordinario establecido por la normativa que regula los Planes Provinciales es el 30 de septiembre del ejercicio correspondiente. La programación resultante deberá permitir, para aquellas obras cuya confección del expediente de contratación requiera un trámite más dilatado (inexistencia de proyecto, declaración previa de impacto ambiental, modificaciones presupuestarias previas,...) llegar a dicha fecha con la correspondiente adjudicación. Se dejará el mes de prórroga que conceden las instituciones cofinanciadoras como holgura ante la aparición de tramitaciones imprevistas.
- **APROBACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE INVERSIONES:** la fecha condicionante, la establecida para los Planes de Cooperación del Estado, es la del 30 de marzo del ejercicio correspondiente. Dado que los planes anuales serán desarrollo de la Programación Cuatrienal realizada, lo deseable – y ese es el objetivo propuesto- es su aprobación junto con los Presupuestos de la Diputación, en el último Pleno del ejercicio anterior, el 30 de diciembre.

Se exceptúa de este plazo la aprobación de los planes correspondientes al ejercicio 2008, que deberán ser aprobados conjuntamente con la programación cuatrienal. Como consecuencia de que el próximo periodo legislativo en la Diputación de Salamanca será el resultante de las elecciones municipales que se celebrarán en el



mes de mayo de 2007, y cuya Corporación Provincial tomará posesión en el mes de julio de 2007, parece razonable que deberá ser el equipo de gobierno que resulte de dichos comicios el que realice la convocatoria que servirá de base para la realización de esta programación; por lo que se mantiene el plazo límite del 30 de marzo de 2008 para la aprobación de los planes del referido ejercicio.

- ELABORACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CUATRIENAL DE INVERSIONES: 2008-2011. Por el razonamiento expuesto en el punto anterior, la fecha objetivo de su aprobación definitiva será el 30 de marzo de 2008.
- ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL. La necesidad de adaptación de esta Ordenanza surge de la entrada en vigor, el 25 de octubre pasado, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Asimismo deberán incorporarse las reformas resultantes de la presentación de este Plan de Mejora a la nueva Corporación que resulte de las elecciones de 2007. Dado que esta Ordenanza regula también aspectos que inciden en la Convocatoria del Plan Plurianual 2008-2011 deberá estar aprobada en el momento en el que se someta la fiscalización la referida Convocatoria.

Teniendo por objeto nuestro Plan el análisis y mejora de los procesos, las técnicas propuestas para este fin por Mas y Ramió (1997: 156), se resumen en la siguiente Tabla:

Tabla 4.6.- TÉCNICAS APLICABLES

TÉCNICA	OBJETIVO	RESUMEN DE LA TÉCNICA
Mejora de operaciones críticas (MOC)	Mejorar el proceso actuando sobre las operaciones críticas	Determinar el circuito del proceso asimilándolo a un grafo PERT, detectando las operaciones críticas y actuando sobre éstas.
Análisis de Informatización / Automatización de procesos	Estimar de forma realista las mejoras de productividad en automatización / informatización de procesos	Estimación de reducción efectiva de tiempos de proceso a partir de estimaciones sobre dificultad de implantación, nivel de adiestramiento y nivel de uso de una aplicación informática.
Implantación de Reglas de Prioridad	Implantar criterios de prioridad en las actividades de un proceso	Ordenación de la secuencia de actividades de los procesos que optimicen una o más variables críticas del mismo.

Mas y Ramió (1997: 156)

Dado que la mejora propuesta en los procesos en esta **1ª Línea de acción**, trata de su racionalización y de la reducción de los plazos actuales, optamos por aplicar la técnica de **Mejora de Operaciones Críticas (MOC)**.



En la informatización del proceso prevista en la **3ª Línea de acción**, la técnica a emplear será la de **“Análisis de Informatización / Automatización de procesos”**, pero como señalan Mas y Ramió (1997: 155), debe ser una etapa posterior a la puesta en práctica de la racionalización del proceso. Por tanto, en este Plan de Mejora no profundizaremos en esta 3ª línea de acción. En cuanto a la técnica de “Implantación de reglas de prioridad”, parece más adecuada para procesos continuos.

Dado que el objetivo de la 1ª Línea de acción es el programar los recursos – humanos fundamentalmente- para conseguir en unas fechas determinadas unos determinados productos (servicios en nuestro caso); será necesario determinar las tareas críticas y seguir su evolución en el tiempo para actuar sobre las holguras del sistema. Para ello se ha optado por la utilización de un programa informático de planificación de tareas. Después de analizar algunos de los escasos que existen en el mercado, y sobre la base de su versatilidad se ha seleccionado el programa PROJECT 2003 de Microsoft® Office.

Las ventajas de esta herramienta informática se basan en que permite diseñar, gestionar, administrar y realizar el seguimiento de todo tipo de proyectos, organizar las tareas necesarias, y planificar su ejecución reduciendo al máximo el tiempo y los recursos necesarios para llevarlo a cabo. Asimismo permite su seguimiento, posibilitando comparar la planificación prevista y el grado de cumplimiento de cada una de las fases del proyecto, posibilitando los reajustes necesarios para retomar la planificación base.

En cuanto a la programación del expediente de contratación, **2ª Línea de acción**, dada la infinidad de supuestos que intervienen en el mismo y que determinarán el tiempo requerido para la confección del expediente (necesidad de expropiaciones, autorizaciones, urgencia, publicidad, procedimiento y formas de adjudicación, ...) no se realiza con la herramienta descrita, sino mediante la formulación del **DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO**. Asimismo tampoco se pormenoriza el proceso llevado a cabo por el Servicio de Contratación, ajeno al Área de Fomento; pero de indudable repercusión en el cumplimiento de los objetivos temporales propuestos.



4.2.2. PROCESO DE ELABORACIÓN Y RESULTADOS OBTENIDOS

4.2.2.1. PRIMERA LÍNEA DE ACCIÓN: ORDENANZA REGULADORA Y PROGRAMACIÓN CUATRIENAL Y ANUAL

El proceso seguido en la elaboración de la planificación de la 1ª línea de actuación, y que incluye las acciones de:

- ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL
- ELABORACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CUATRIENAL DE INVERSIONES: 2008-2011
- ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE INVERSIONES

ha sido el siguiente:

- 1) Determinación del objetivo temporal del proyecto, bien sea la fecha de inicio o, en nuestro caso, la fecha objetivo de finalización especificada en el punto anterior (**fecha límite**); a partir de la cual se irán acoplando las diferentes tareas que componen el proyecto. A dicha fecha irá acoplado un “**hito**” del proyecto, con cuya consecución se dará por concluido el mismo: aprobación definitiva por el Pleno Provincial en el caso de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de los planes, de la Programación cuatrienal y del Plan anual.
- 2) Definición del **calendario laboral**: jornada de lunes a viernes de 8:00 a 15:00, excluyendo días festivos.
- 3) Determinación de las **tareas** que requieren la consecución del objetivo: elaboración, informe jurídico, fiscalización, dictamen, aprobación inicial, exposición pública, ... Estas tareas, a su vez, pueden agruparse en **grupos de tareas**: expediente para la aprobación inicial, para la aprobación definitiva, publicación, ...
- 4) Asignación de la **duración de las tareas**: dicha duración puede ser fija (periodo reglado de exposición pública) o estimada.
- 5) **Programación de las tareas**: unas tareas pueden estar condicionadas por la realización de otras. Este vínculo puede ser:
 - *De fin a comienzo (FC)*: hasta que no se finalice una tarea no comenzará otra, pudiendo establecerse un tiempo de retraso. (información pública e informe de alegaciones)



- *De comienzo a comienzo (CC)*: las dos tareas pueden comenzar a la vez (información pública de la aprobación inicial de los planes y remisión del expediente a la Comisión Provincial de Colaboración)
- *De fin a fin (FF)*: las dos tareas deben finalizar al mismo tiempo
- *De comienzo a fin (CF)*: para que finalice una tarea es necesario que previamente se haya iniciado la predecesora.

6) Definición de los **recursos** y asignación a las tareas. En nuestro caso el proceso no consume recursos materiales significativos (salvo *papel y bolígrafo*). Los recursos requeridos serán personales, de la propia organización (para emitir informes, elaborar y adoptar acuerdos,...) o ajenos a la misma (en el supuesto de una asistencia técnica para la redacción de proyectos). Por tanto, los recursos estarán definidos como: Dirección de Área, Servicio de Cooperación, Secretaría General, Intervención, Asistencia técnica externa,... En la Administración; en general se hace necesario simultanear varias tareas correspondientes a diferentes expedientes; por ello, cuando está establecido que la Intervención General cuenta con 10 días para la fiscalización de un expediente, no ha de presuponerse que requiere todo ese tiempo para estudiar un único expediente. El programa admite asignar el porcentaje medio de dedicación que requiere el proyecto concreto en el plazo concedido; de esta forma, el trabajo real dedicado a un determinado proyecto por una determinada unidad será el resultado del producto: duración x jornada laboral x porcentaje de dedicación al proyecto. Precisamente será esta dedicación parcial a una determinada tarea la que permitirá acortar su duración, aun a costa de ralentizar tareas de otros proyectos.

El resultado de este diseño permite determinar para un proyecto concreto:

a) Las **tareas críticas** que determinan la duración total del proyecto y por tanto, según el caso, su fecha de finalización prevista o de inicio necesario para alcanzar la ejecución en la fecha programada. Un retraso en alguna de estas tareas críticas podría suponer un retraso en el proyecto; en cambio, las tareas no críticas cuentan con cierta holgura en su ejecución, determinado por las tareas críticas a las que estén vinculadas.

La visualización de las tareas puede obtenerse en forma de calendario, diagrama de Gantt o diagrama de red (PERT).

b) Conocer el **tiempo asignado de los recursos personales**, el uso que cada tarea hace de los mismos; y en su caso el coste de los recursos (tanto materiales como personales).

c) **Sobreasignación de recursos**. Si en un determinado espacio de tiempo se han programado tareas a un recurso por encima de su capacidad de dedicación (100%), el programa permite desplazar en el tiempo las tareas no críticas y dilatar las críticas, con el consiguiente desfase temporal del proyecto.



Se ha realizado el análisis de las actividades críticas y consiguiente determinación del plazo final de los diferentes procesos en función de la interrelación existente entre ellos: por un lado la adaptación de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de los Planes conjuntamente con la Aprobación de la Programación Cuatrienal 2008-2011 y del Plan 2008; y, por otro lado, de forma independiente la aprobación del Plan anual 2009, también aplicable en los sucesivos (2010 y 2011), aprobados en desarrollo de la anterior programación plurianual.

En las páginas siguientes se detalla en un DIAGRAMA GANT la programación resultante de los procesos analizados, pudiéndose consultar el DIAGRAMA PERT correspondiente, así como el CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES necesarios, en los ANEXOS 5 y 6. Dada la implicación de gran variedad de equipos tanto del Área (Cooperación y Planes – sobre el que recae el mayor peso del Proceso -, Planificación, Dirección de Área,...) como ajenos al mismo (Intervención, Secretaría, Gabinete de Prensa, Imprenta Provincial, ...) y la interdependencia de sus tareas, se considera de especial relevancia esta programación con objeto de que cuenten con la antelación suficiente de un calendario de disponibilidad requerida al proceso.

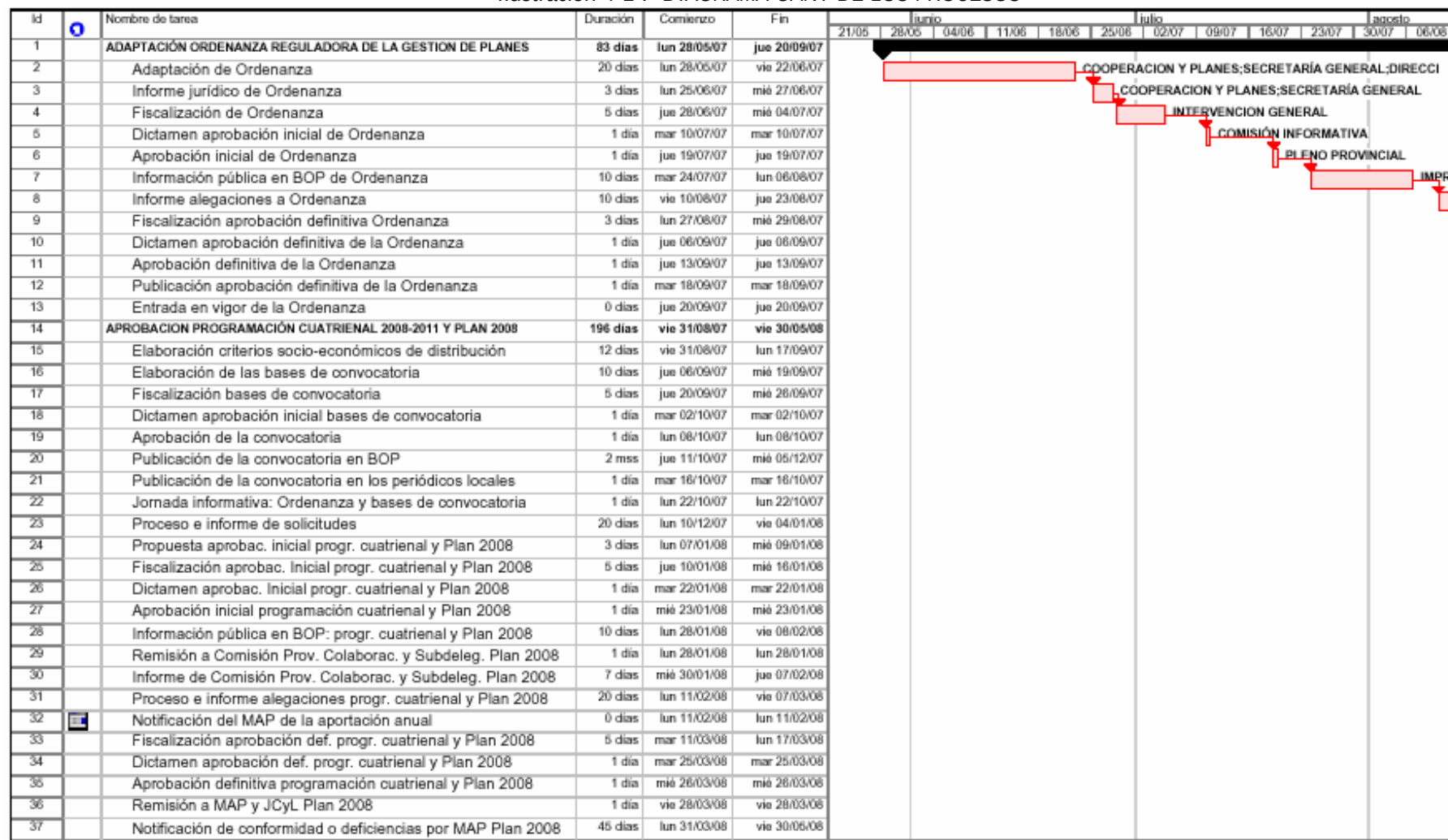
La notación utilizada en el referido DIAGRAMA GANT es la que figura al margen.

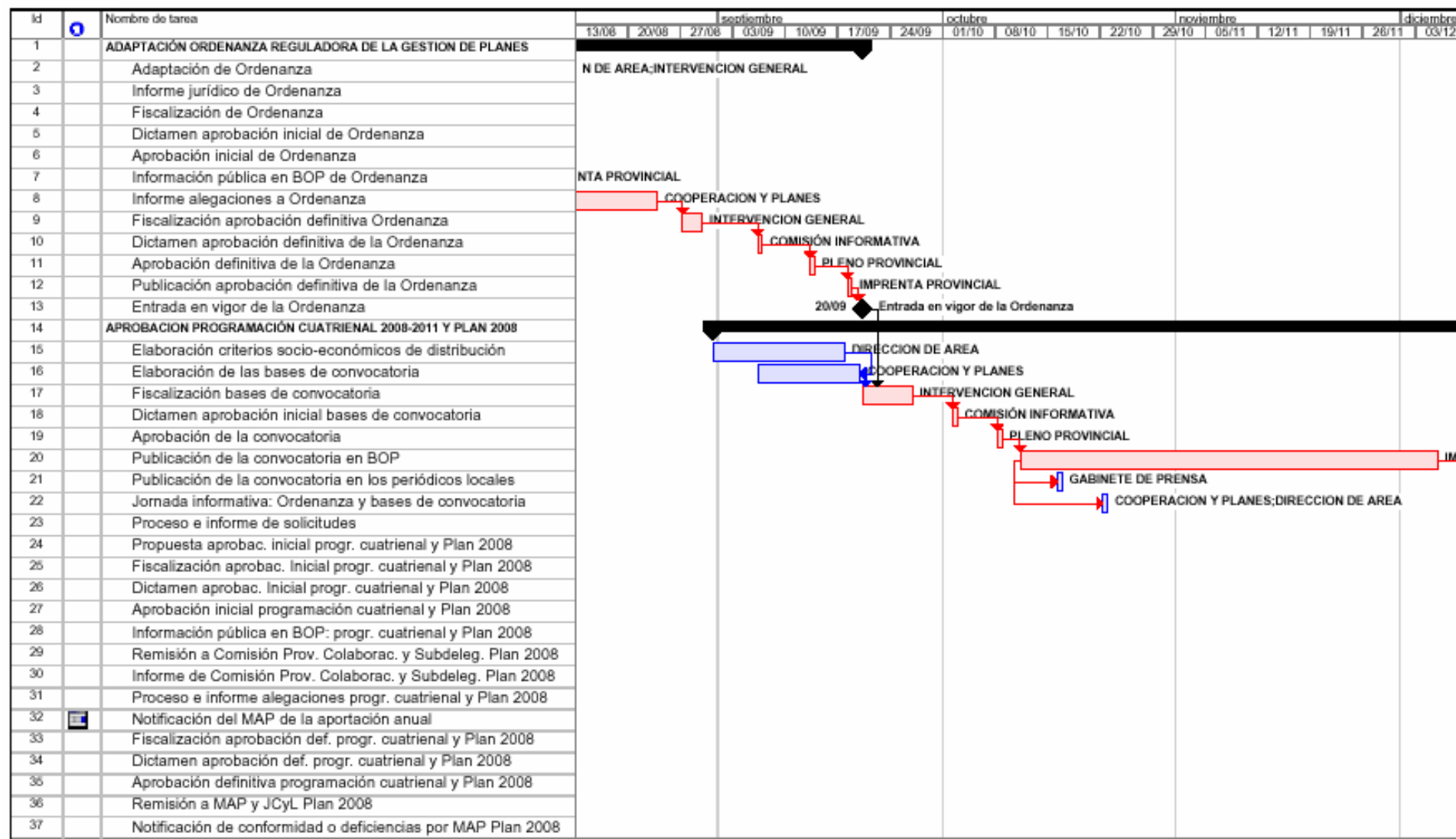


A continuación de la barra de cada tarea figuran los recursos personales requeridos.



Ilustración 4-1 .- DIAGRAMA GANT DE LOS PROCESOS







Id	Nombre de tarea	enero				febrero				marzo				abril				
		10/12	17/12	24/12	31/12	07/01	14/01	21/01	28/01	04/02	11/02	18/02	25/02	03/03	10/03	17/03	24/03	31/03
1	ADAPTACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTION DE PLANES																	
2	Adaptación de Ordenanza																	
3	Informe jurídico de Ordenanza																	
4	Fiscalización de Ordenanza																	
5	Dictamen aprobación inicial de Ordenanza																	
6	Aprobación inicial de Ordenanza																	
7	Información pública en BOP de Ordenanza																	
8	Informe alegaciones a Ordenanza																	
9	Fiscalización aprobación definitiva Ordenanza																	
10	Dictamen aprobación definitiva de la Ordenanza																	
11	Aprobación definitiva de la Ordenanza																	
12	Publicación aprobación definitiva de la Ordenanza																	
13	Entrada en vigor de la Ordenanza																	
14	APROBACION PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2008-2011 Y PLAN 2008																	
15	Elaboración criterios socio-económicos de distribución																	
16	Elaboración de las bases de convocatoria																	
17	Fiscalización bases de convocatoria																	
18	Dictamen aprobación inicial bases de convocatoria																	
19	Aprobación de la convocatoria																	
20	Publicación de la convocatoria en BOP																	
21	Publicación de la convocatoria en los periódicos locales																	
22	Jornada informativa: Ordenanza y bases de convocatoria																	
23	Proceso e informe de solicitudes																	
24	Propuesta aprobac. inicial progr. cuatrienal y Plan 2008																	
25	Fiscalización aprobac. Inicial progr. cuatrienal y Plan 2008																	
26	Dictamen aprobac. Inicial progr. cuatrienal y Plan 2008																	
27	Aprobación inicial programación cuatrienal y Plan 2008																	
28	Información pública en BOP: progr. cuatrienal y Plan 2008																	
29	Remisión a Comisión Prov. Colaborac. y Subdeleg. Plan 2008																	
30	Informe de Comisión Prov. Colaborac. y Subdeleg. Plan 2008																	
31	Proceso e informe alegaciones progr. cuatrienal y Plan 2008																	
32	Notificación del MAP de la aportación anual																	
33	Fiscalización aprobación def. progr. cuatrienal y Plan 2008																	
34	Dictamen aprobación def. progr. cuatrienal y Plan 2008																	
35	Aprobación definitiva programación cuatrienal y Plan 2008																	
36	Remisión a MAP y JCyL Plan 2008																	
37	Notificación de conformidad o deficiencias por MAP Plan 2008																	

RENTA PROVINCIAL

COOPERACION Y PLANES; DIRECCION DE AREA

COOPERACION Y PLANES

INTERVENCION GENERAL

COMISION INFORMATIVA

PLENO PROVINCIAL

IMPRESA PROVINCIAL

COOPERACION Y PLANES

EXTERNO (SUBD. GOBIERNO)

11/02

COOPERACION Y PLANES

INTERVENCION GENE

COMISION IN

PLENO PRO

COOPER



Id	Nombre de tarea	2004																ad
		07/04	14/04	21/04	28/04	05/05	12/05	19/05	26/05	02/06	09/06	16/06	23/06	30/06	07/07	14/07	21/07	
1	ADAPTACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTION DE PLANES																	
2	Adaptación de Ordenanza																	
3	Informe jurídico de Ordenanza																	
4	Fiscalización de Ordenanza																	
5	Dictamen aprobación inicial de Ordenanza																	
6	Aprobación inicial de Ordenanza																	
7	Información pública en BOP de Ordenanza																	
8	Informe alegaciones a Ordenanza																	
9	Fiscalización aprobación definitiva Ordenanza																	
10	Dictamen aprobación definitiva de la Ordenanza																	
11	Aprobación definitiva de la Ordenanza																	
12	Publicación aprobación definitiva de la Ordenanza																	
13	Entrada en vigor de la Ordenanza																	
14	APROBACION PROGRAMACIÓN CUATRIENAL 2008-2011 Y PLAN 2008																	
15	Elaboración criterios socio-económicos de distribución																	
16	Elaboración de las bases de convocatoria																	
17	Fiscalización bases de convocatoria																	
18	Dictamen aprobación inicial bases de convocatoria																	
19	Aprobación de la convocatoria																	
20	Publicación de la convocatoria en BOP																	
21	Publicación de la convocatoria en los periódicos locales																	
22	Jornada informativa: Ordenanza y bases de convocatoria																	
23	Proceso e informe de solicitudes																	
24	Propuesta aprobac. inicial progr. cuatrienal y Plan 2008																	
25	Fiscalización aprobac. Inicial progr. cuatrienal y Plan 2008																	
26	Dictamen aprobac. Inicial progr. cuatrienal y Plan 2008																	
27	Aprobación inicial programación cuatrienal y Plan 2008																	
28	Información pública en BOP: progr. cuatrienal y Plan 2008																	
29	Remisión a Comisión Prov. Colaborac. y Subdeleg. Plan 2008																	
30	Informe de Comisión Prov. Colaborac. y Subdeleg. Plan 2008																	
31	Proceso e informe alegaciones progr. cuatrienal y Plan 2008																	
32	Notificación del MAP de la aportación anual																	
33	Fiscalización aprobación def. progr. cuatrienal y Plan 2008																	
34	Dictamen aprobación def. progr. cuatrienal y Plan 2008																	
35	Aprobación definitiva programación cuatrienal y Plan 2008																	
36	Remisión a MAP y JCyL Plan 2008																	
37	Notificación de conformidad o deficiencias por MAP Plan 2008																	

[illegible]

Id	Nombre de tarea	diciembre				enero				febrero				marzo				
		01/12	08/12	15/12	22/12	29/12	05/01	12/01	19/01	26/01	02/02	09/02	16/02	23/02	02/03	09/03	16/03	23/03
1	APROBACIÓN PLAN ANUAL 2009																	
2	Elaboración y propuesta de aprobación inicial Plan 2009																	
3	Fiscalización aprobación inicial Plan 2009																	
4	Dictamen aprobación inicial Plan 2009																	
5	Aprobación inicial Plan 2009																	
6	Información pública en BOP Plan 2009	IAL																
7	Remisión a Comisión Prov. Colaborac. y Subdeleg. Plan 2009																	
8	Informe de Comisión Prov. Colaborac. y Subdeleg. Plan 2009	BIERNO)																
9	Proceso e informe de alegaciones Plan 2009	COOPERACION Y PLANES																
10	Fiscalización aprobación def. Plan 2009	INTERVENCION GENERAL																
11	Dictamen aprobación def. Plan 2009	COMISIÓN INFORMATIVA																
12	Aprobación definitiva del Plan 2009	PLENO PROVINCIAL																
13	Remisión a MAP y JCyL Plan 2009	COOPERACION Y PLANES																
14	Notificación de conformidad o deficiencias por MAP Plan 2009	EXTERNO (MAP)																



Los resultados obtenidos han sido los siguientes:

Como hito, objetivo final, **para la aprobación del Plan anual 2008, conjuntamente con la programación cuatrienal 2008-2011**, se ha establecido el Pleno del mes de marzo, cumpliéndose así la fecha límite establecida para la remisión al MAP del Plan anual (30 de marzo). Con anterioridad a dicha fecha es necesario llevar a cabo la realización de todas las tareas especificadas para las cuales se ha asignado un tiempo de duración (días laborales) para completarlas. Excluida la remisión a las instituciones cofinanciadoras del Plan aprobado y el plazo que éstas disponen para dar la conformidad al mismo, se requieren $196-46=150$ días laborales para llevar a cabo la citada programación; por lo que **la primera tarea: “Elaboración de los criterios socioeconómicos y territoriales de distribución” deberá iniciarse el 31 de agosto de 2007.**

Paralelamente, la adaptación de la **Ordenanza Reguladora de la Gestión de los Planes**, en la que se regularán aspectos relevantes de la convocatoria de la programación cuatrienal y de la gestión de los Planes que resulten de la misma, que deberá estar en vigor en la fecha de aprobación de la convocatoria, se programa su aprobación en la fecha de remisión del expediente a fiscalización (20 de septiembre de 2008). Teniendo en cuenta las tareas necesarias para su realización, y la duración de las mismas (que totalizan 83 días laborales), **será necesario iniciar su adaptación el 28 de mayo de 2007.** En efecto en dicha fecha no se habrá constituido la nueva corporación ni tomado posesión el nuevo equipo de gobierno; pero dado su marcado carácter técnico (adaptación del Reglamento de Subvenciones, Ley de Contratos del Sector Público – en su caso- ...) se considera factible iniciar su adaptación con anterioridad a dicha fecha. En todo caso, antes de su aprobación inicial está prevista esté constituida la nueva corporación.

Para los planes correspondientes a las siguientes anualidades, (2009, 2010 y 2011), se establece como fecha objetivo de aprobación definitiva el 31 de diciembre del ejercicio anterior. De acuerdo con el análisis efectuado el plazo determinado por las tareas críticas requeridas es de $119-46=73$ días laborales, por lo que **deberá iniciarse su tramitación con anterioridad al 18 de septiembre del ejercicio anterior.**



4.2.2.2. SEGUNDA LÍNEA DE ACCIÓN: FASES PREPARATORIAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

En cuanto a la confección del Expediente de Contratación de las obras, que recae, salvo la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas y aprobación del mismo, en el Área de Fomento, uno de los aspectos decisivos es la elaboración del Proyecto Técnico que defina las obras a realizar.

La Convocatoria que sirvió de base a la elaboración de la Programación Cuatrienal 2004- 2007 estableció que por parte de los Ayuntamientos, en aquellas obras en las que se prevea la delegación de su contratación, los proyectos técnicos que definan las mismas deberían ser remitidos a la Diputación con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que esté prevista su ejecución. Por parte de la Diputación Provincial se viene procediendo, en el ejercicio anterior al que está programada la obra, a redactar – mediante contratos de Asistencia Técnica – los proyectos técnicos pertinentes. Por parte de los Ayuntamientos que prevén no cumplir el requisito anterior, se procede a renunciar a la delegación de la contratación de la obra y solicitar que sea contratada por la Diputación – previa redacción por ésta del proyecto- o a solicitar un cambio de obra. De una u otra forma se inicia en el ejercicio el procedimiento de contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto técnico de una obra que debe estar adjudicada en septiembre del mismo ejercicio. Ésta es la causa principal, asociada a la aprobación de los planes en el plazo límite establecido y la demora por parte de los Ayuntamientos en remitir la documentación requerida, de que las obras contratadas por Diputación lo sean en los últimos meses disponibles para ello o en periodo prorrogado.

Así se plantea la exclusión de un Plan anual de Obras y Servicios, aquellas obras que no cuenten con proyecto técnico aprobado e informado favorablemente por la propia Diputación Provincial. Para ello deberá establecerse en la Convocatoria del Plan Cuatrienal que en la primera anualidad (2008) se incluirán exclusivamente obras que cuenten con proyecto técnico aprobado y, en las sucesivas aquéllas cuyo proyecto haya sido aprobado con anterioridad a la fecha en la que se debe iniciar el procedimiento de elaboración de los planes anuales y determinado en el punto anterior: 15 de septiembre del ejercicio anterior al que está prevista su inclusión.

Se ha elaborado un DIAGRAMA DE FLUJO de las fases preparatorias del expediente de contratación, el cual se incluye en el ANEXO N° 7, en el que se determinan para cada fase –identificada con un departamento responsable- los inputs (documentos generados por la fase anterior) y outputs (documentos a generar después del subproceso). Dicho DIAGRAMA, además de sintetizar el proceso establecido en la legislación contractual tanto para la contratación de la asistencia técnica de redacción del proyecto como de la ejecución de obra, establece su correlación con el proceso de aprobación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia local. En él es de destacar la necesidad de redacción del proyecto técnico con anterioridad a la aprobación de los planes anuales.



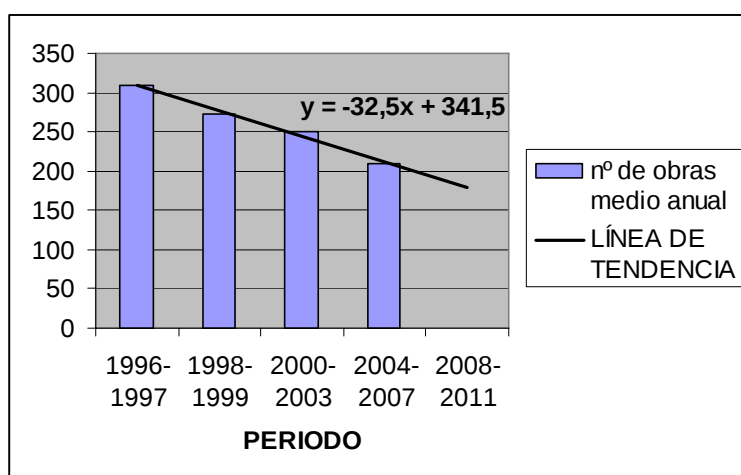
4.3. IMPLEMENTACIÓN

La implementación de la planificación efectuada consistirá en la asunción por la organización de los compromisos derivados de los cumplimientos de los plazos impuestos para cada una de las tareas, y como resultado del mismo el cumplimiento temporal de cada uno de los programas. Su puesta en práctica redundará en una mayor agilización de los procesos encaminados a la gestión de las obras de competencia municipal y por añadidura una mayor credibilidad en la gestión de las obras por la propia Diputación Provincial, tanto de sus responsables políticos como de los ediles de los municipios de la provincia. Esta credibilidad permitirá un aumento significativo del porcentaje de las obras gestionadas directamente por la Diputación, y por añadidura de las ventajas derivadas de éstas; acercándonos así al cumplimiento del objetivo táctico, y del que dependerá en gran medida el objetivo estratégico establecido.

En todo caso, el éxito del presente plan de mejora dependerá de la decisión política que se adopte; contando con este estudio de una detallada motivación de la conveniencia de retomar por la propia Diputación un mayor nivel de gestión directa de las obras que integran los Planes Provinciales de Obras y Servicios. En todo caso, independientemente de la decisión política que se adopte, el cumplimiento de las acciones propuestas, tendentes a la agilización y normalización de los procesos, redundará – en mayor o menor medida - en la consecución del objetivo estratégico.

Teniendo en cuenta la evolución decreciente del número total de obras y aparejado al mismo el aumento progresivo de su importe medio; es de suponer, como se visualiza en el Gráfico 4.1, que en el próximo periodo de programación 2008-2011, el número de obras anuales sea de 179.

Gráfico 4.1.- LINEA DE TENDENCIA DEL N° DE OBRA ANUALES





El objetivo táctico establecido de gestión por la propia Diputación del 80% del número total de obras; supone el dimensionamiento de los recursos para la gestión de $80\% \times 179 = 143$ obras anuales.

En el ejercicio 2001 fueron gestionadas directamente por la Diputación 119 obras de competencia municipal, cuya gestión puede calificarse como satisfactoria –salvo el estricto cumplimiento de los plazos que se pretende mejorar con este plan -. Por tanto, en teoría se requeriría un sobre-dimensionamiento del 16% de los recursos; pero analicemos cada una de las fases del proceso:

- Confección del expediente de contratación (aprobación del proyecto, informe técnico del documento, acta de replanteo, compromiso de aportación municipal, Retención de Créditos, ...)

Todos estos documentos a excepción del acta de replanteo ya deben figurar en el expediente de la obra con independencia de la institución que lleve a cabo su contratación. Por su parte el acta de replanteo se levanta en base al acta de replanteo previo, suscrito por el autor del proyecto y el representante municipal que acredita la disponibilidad de los terrenos y la tramitación de las autorizaciones necesarias; por lo que esta tramitación, no supone la dotación de recursos adicionales por parte de la Diputación Provincial.

Solamente será necesario, si se mantiene la política actual de redacción de los proyectos de las obras contratadas por la Diputación Provincial, dotar el sobrecoste de las asistencias técnicas de redacción de estos documentos técnicos; el cual se estima, sobre el presupuesto consignado en 2005, y a partir de los siguientes datos:

- Presupuesto adicional objeto de redacción de proyecto: 5.044.900 €
- Presupuesto de Ejecución Material: $5.044.900 / 1,22 / 1,16 = 3.564.796,50$ €
- Honorarios medios de redacción del proyecto: 3,5 %

en un coste adicional de $3,5\% \times 3.564.796,50 = 124.767,88$ €; al que añadiendo el 16 % de IVA, suponen **144.730,74 € anuales**

- Regulación de las condiciones excepcionales de delegación de las obras en los municipios y consiguiente Plan de Auditorias: La primera cuestión que suscita este punto es si la auditoria de la gestión llevada a cabo por los Ayuntamientos en la contratación y ejecución de las obras, por delegación de la Diputación, debe realizarse por un equipo interno o externo al Área de Fomento.

El artículo 4 del reglamento (CE) 438/2001 de gestión de los fondos europeos, establece la obligatoriedad de llevar a cabo una auditoria sobre el cumplimiento de la normativa comunitaria, a través de un órgano independiente del órgano gestor (y en el caso de España, también independiente del órgano que ha llevado a cabo la



tramitación del pago). Esta obligación ha dado lugar a la creación de un órgano independiente para llevar a cabo esta auditoria o, en general en las corporaciones locales – y es el caso de la Diputación de Salamanca -, a contratar dicha auditoria a través de una asistencia externa. Por todo lo anterior, se adopta la fórmula de su contratación externa. Estimando el número de obras a auditar en el 20% del total de obras, resultarían: $20\%/179 = 36$ obras anuales; lo que supondría un coste anual de **36.000,00 € anuales**.

- Re-normalización, confección informatizada, e informatización de los documentos de gestión de obras.

La Diputación de Salamanca tiene estandarizados los documentos a presentar por los Ayuntamientos asociados a la gestión de las obras. Estos documentos pueden obtenerse en formato .doc o .pdf a partir de la página web de la Diputación. Así mismo a través de la intranet municipal pueden consultar la información y el estado de gestión de sus obras municipales: financiación, contratación, tramitación de certificaciones, ...

En los documentos reseñados a aportar por los Ayuntamientos, además de figurar información ya existente en dicha base de datos (título de la obra, importe aprobado, financiación aprobada, ...), se complementa otra información (forma de adjudicación, contratista adjudicatario, ...) que, una vez remitido a la Diputación, se procede a incorporar a la base; repitiéndose este proceso en documentos posteriores (certificaciones, recepción, ...).

Por otro lado también son frecuentes los “recordatorios” efectuados a los Ayuntamientos para que procedan a aportar los documentos necesarios para la tramitación de las obras, así como la devolución de documentación por contener errores en los datos de la obra.

Teniendo en cuenta que prácticamente todos los municipios de la provincia están incorporados al Plan Informático Provincial de la Diputación de Salamanca y cuentan con conexión internet e intranet municipal, se pretende:

- Incorporar a la información de cada obra los documentos pendientes de remitir por los Ayuntamientos.
- La elaboración informatizada de los mismos, al incorporar automáticamente los campos existentes en la base de datos y referidos a la obra considerada.
- La incorporación automatizada de los datos aportados por los Ayuntamientos, previa la verificación y convalidación de los datos aportados.

La realización de estas tareas supone por un lado la re-normalización de los documentos existentes y por otro la ejecución de la aplicación informática adecuada para su elaboración.



En cuanto al apoyo informático se cuenta con la colaboración del organismo autónomo CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL (CIPSA), el cual ha desarrollado tanto la aplicación de gestión de las obras, la consulta de la misma por los Ayuntamientos y gestiona la página web de la Diputación Provincial. Por tanto, cuenta con capacidad para el diseño de las aplicaciones informáticas reseñadas.

Esta acción se ha escalonado en dos etapas: por un lado la informatización de los documentos referidos al expediente de contratación, que incidirá directamente en la agilización de estos documentos, a la que se ha establecido como fecha objetivo de puesta en funcionamiento el 30 de marzo de 2009 (fecha de aprobación definitiva del plan anual); y por otro, la informatización de los documentos del expediente de ejecución, cuya fecha objetivo será el 30 de junio de 2009. El tiempo estimado para la ejecución de la primera fase será de 5 meses y 3 meses para la segunda.

- Presentación telemática por los Ayuntamientos de los documentos de gestión de obras.

Esta acción estará supeditada al desarrollo del Plan de Registro Telemático iniciado por el Registro y la Secretaría General de la Diputación, el cual tiene establecida como primera fase la presentación por esta vía de la documentación generada por los Ayuntamientos de la Provincia; y en particular se instalará como proyecto piloto la publicación de edictos y anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

A los costes económicos reseñados en los puntos anteriores, así como la movilización de los recursos personales existentes, los cuales no se valoran por no suponer un sobre- esfuerzo adicional de los mismos (propios o del organismo CIPSA), es necesario añadir el coste correspondiente a la dotación de una nueva plaza, adscrita al Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, con las siguientes funciones:

- Seguimiento y adaptación de la programación efectuada para la revisión de la ordenanza, elaboración de la programación cuatrienal y planes anuales.
- Dirección y supervisión de los trabajos de auditoria de la gestión de las obras delegadas en los Ayuntamientos.
- Seguimiento de las actuaciones previas necesarias para la confección del expediente de contratación de las obras.

De acuerdo con dichas funciones, y de la estructura existente en la Diputación, se correspondería con Grupo B y Nivel 23, cuyo coste anual (incluido seguros sociales) se estima en **24.000,00 €/año**.

Como resumen de lo anterior puede sintetizarse el calendario, recursos personales existentes movilizados, y nuevos recursos necesarios en la siguiente Tabla:



Tabla 4.7.- CRONOGRAMA DEL PLAN DE MEJORA Y PREVISIÓN DE RECURSOS

PROGRAMA / ACCIÓN		CALENDARIO																								COSTE ANUAL (€)			
		2007								2008												2009							
		MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	ASISTENCIAS TÉCNICAS	PERSONAL
ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL		DIRECCIÓN, COOPERACIÓN, SECRETARÍA, INTERVENCIÓN																											
ELABORACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CUATRIENAL DE INVERSIONES: 2008- 2011						DIRECCIÓN, COOPERACIÓN, SECRETARÍA, INTERVENCIÓN, PRENSA																							
ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE INVERSIONES	2008					DIRECCIÓN, COOPERACIÓN, SECRETARÍA, INTERVENCIÓN																							
	2009																DIRECCIÓN, COOPERACIÓN, SECRETAR., INTERVENC.												
	2010																ídem. 2009												
	2011																ídem. 2010												
CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS POR LA DIPUTACIÓN												DIRECCIÓN, COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN, SECRETARÍA, INTERVENCIÓN															144.730,74		
REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES EXCEPCIONALES DE DELEGACIÓN DE LAS OBRAS EN LOS MUNICIPIOS Y PLAN DE AUDITORÍAS										DIRECCIÓN, COOPERACIÓN																		36.000,00	
RE-NORMALIZACIÓN, CONFECCIÓN INFORMATIZADA E INFORMATIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE OBRAS.	Documentos del expediente de contratación																	DIRECCIÓN, COOPERACIÓN, CIPSA, AYUNTAMIENTOS											
	Documentos del expediente de ejecución																							DIRECCIÓN, COOPERACIÓN, CIPSA, AYTOS.					
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE OBRAS		Supeditado al Plan en elaboración por el Registro General																											
																										180.730,74	24.000,00		
																										204.730,74			



4.4. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

Para la evaluación del Plan de Mejora, se establecen tres tipos de indicadores:

- **indicadores físicos** del grado de cumplimiento de las acciones que prevé el plan,
- **indicadores de resultados** de dichas acciones sobre el objetivo táctico: *“aumentar el porcentaje de contratación de obras por la propia Diputación”* e
- **indicadores de impacto** sobre el objetivo estratégico del Plan: *“seguridad jurídica en la gestión y calidad en la ejecución de las obras incluidas en los Planes Provinciales de competencia local”*

La calidad del Plan de mejora estará sustentada en la correlación y cumplimiento conjunto de dichos indicadores. En efecto, podrán llevarse a cabo las acciones proyectadas; pero no dar el resultado deseado, no ser suficientes para que el equipo de gobierno rigidice las condiciones de delegación de las obras en los Ayuntamientos. Y por ende, podría alcanzarse este resultado, pero no producir impacto los indicadores que han desencadenado este Plan de Mejora: mayor transparencia en las contrataciones, aumento de las bajas obtenidas en las adjudicaciones, resultado favorable de las auditorias externas, calidad en la ejecución de las obras, ...

4.4.1. INDICADORES FÍSICOS

Dado que las acciones del Plan de Mejora pasan por el cumplimiento de la planificación efectuada en las fechas previstas; los indicadores físicos pretenden cuantificar el grado de cumplimiento de las tareas previstas en determinados hitos temporales. Por tanto se diseña un seguimiento mensual, de forma que al final de cada mes y para cada una de las acciones prevista, se obtenga el indicador:

- a) Para las acciones: adaptación de ordenanza, programación cuatrienal, elaboración de los planes anuales, regulación de las condiciones de delegación, re-normalización e informatización de documentos:
 - N° de días de adelanto (+) o retraso (-) de cada una de las acciones respecto del diagrama GANT previsto. El resultado esperado será ± 0 días.
- b) Para la acción: contratación de las obras por la Diputación
 - % de obras contratadas por Diputación respecto del total de contrataciones previstas. El resultado a 30 de septiembre de cada anualidad deberá ser el 90%.



Para el seguimiento del primero de estos indicadores, la herramienta informática utilizada para la programación, PROJECT 2003 de Microsoft[®] Office, permite contrastar el progreso real del proyecto con el inicialmente previsto. Para ello el proceso a seguir es el siguiente:

1. Guardar el plan previsto (línea de base)
2. Seguimiento de las tareas: introducir el grado de cumplimiento de cada una de las tareas. Puede elegirse entre los siguientes: porcentaje completado, fechas de comienzo y fin reales, duraciones reales y restantes o trabajo real y restante.
3. Ver los datos de línea de base y del seguimiento efectuado en el diagrama de Gantt y en una tabla, de la que se deduce directamente el indicador físico seleccionado.
4. La fase de ejecución y control consiste en coordinar los recursos humanos y de otro tipo para llevar a cabo el plan tal como estaba definido en la planificación del proyecto; con el diseño, en su caso, de una nueva línea base.

PROJECT 2003 realiza el seguimiento de tres conjuntos de fechas: actuales (reprogramadas), de línea de base y reales. Al establecer la línea de base por primera vez, la fecha actual es igual a la de línea de base. Una vez completado el 100% de una tarea, la fecha actual es igual a la real. El trabajo, la duración, la fecha de comienzo y la de fin tienen valores reales, actuales y de línea de base. Por tanto nuestro indicador físico será obtenido como valor real – valor de línea base.

4.4.2. INDICADORES DE RESULTADOS

El indicador del grado de consecución del objetivo táctico figura de forma explícita en la formulación del propio objetivo:

- Porcentaje de obras contratadas por la Diputación Provincial respecto del total de obras planificadas anualmente. Partiendo del índice actual del 31%, el resultado esperado es llevar de forma lineal al 80% en el ejercicio 2011.

4.4.3. INDICADORES DE IMPACTO

Indicadores de impacto, destinados a evaluar la incidencia sobre el objetivo estratégico son los siguientes:



- Porcentaje de obras contratadas por procedimientos abiertos (concurso o subasta)
- Baja media obtenida en las adjudicaciones de las obras.²
- Porcentaje de obras que son recepcionadas en el periodo ordinario de ejecución (en el año siguiente en el que son programadas)
- Porcentaje de obras, respecto del total auditadas por órganos externos, que obtienen informe de conformidad.

4.4.4. RESUMEN

En el siguiente cuadro se resumen, en relación con la acción u objetivo que se pretende evaluar, el indicador adoptado. Así mismo se incluye, en el supuesto de ser conocido, el valor del indicador en la actualidad y el valor que se espera conseguir:

Tabla 4.8.- INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

ACCIONES / OBJETIVOS		INDICADORES		VALOR (ACTUAL) OBJETIVO FINAL
ACCIONES	ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL	FÍSICOS	Nº de días de adelanto (+) o retraso (-) de cada una de las acciones respecto del diagrama GANT previsto (seguimiento trimestral).	0 días
	ELABORACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN CUATRIENAL DE INVERSIONES: 2008- 2011			0 días
	ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE INVERSIONES			0 días
	PROGRAMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS POR LA DIPUTACIÓN EN EL PERIODO ORDINARIO ESTABLECIDO (30/SEP/N)	FÍSICOS	% de obras contratadas por Diputación respecto del total de contrataciones previstas. (Resultado a 30 de septiembre)	(60%) 90 %
	REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES EXCEPCIONALES DE DELEGACIÓN DE LAS OBRAS EN LOS MUNICIPIOS Y CONSIGUIENTE PLAN DE AUDITORÍAS		Nº de días de adelanto (+) o retraso (-) de cada una de las acciones respecto del diagrama GANT previsto	±10 días

² Si bien este indicador puede estar influenciado por factores externos al Plan de Mejora: nivel de precios de los proyectos, evolución de los precios de mercado, coyuntura económica, ... se trata de evaluar el nivel diferencial entre la baja media obtenida por los Ayuntamientos y por la Diputación.



<i>ACCIONES / OBJETIVOS</i>		<i>INDICADORES</i>		<i>VALOR (ACTUAL) OBJETIVO FINAL</i>
	RE-NORMALIZACIÓN, CONFECCIÓN INFORMATIZADA E INFORMATIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN DE OBRAS.		(seguimiento trimestral).	±10 días
<i>OBJ. TÁCTICO</i>	PORCENTAJE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LA PROPIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	<i>RESULTADOS</i>	Porcentaje de obras contratadas por la Diputación Provincial respecto del total de obras planificadas anualmente.	(31%) 80 %
<i>OBJ. ESTRATÉGICO</i>	SEGURIDAD JURÍDICA EN LA GESTIÓN Y CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL	<i>I M P A C T O</i>	Porcentaje de obras contratadas por procedimientos abiertos (concurso o subasta)	(37%) 62 %
			Baja media obtenida en las adjudicaciones de las obras.	(4,34%) 8,42 %
			Porcentaje de obras que son recepcionadas en el periodo ordinario de ejecución	(92%) 95 %
			Porcentaje de obras, respecto del total auditadas por órganos externos, que obtienen informe de conformidad.	(68,6%) 90,0 %

El control de estos indicadores, a excepción de los que son susceptibles de descomponer en tareas simples y por tanto cuentan con diagrama GANT que permiten un seguimiento trimestral, se realizará anualmente; sin perjuicio de que en todos ellos pueda contrastarse su evolución trimestral con la obtenida en el ejercicio anterior.

Finalmente, con objeto de conocer la opinión de los clientes (Ayuntamientos) de la gestión realizada por la Diputación en la tramitación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de Competencia Municipal, se considera conveniente llevar a cabo encuestas de satisfacción dirigidas a:

- Los Secretarios de los Ayuntamientos de la Provincia, en la jornada informativa programada de presentación de la nueva ordenanza y de la convocatoria de la



programación cuatrienal 2008-2011; así como la evolución de la misma en las jornadas informativas de las nuevas programaciones.

- b) Los Alcaldes de los Municipios mediante encuestas coincidentes con la entrega de las obras a la corporación local.



5. BIBLIOGRAFÍA Y LEGISLACIÓN

5.1. BIBLIOGRAFÍA

Andrés, Mercedes y Yebes, Elvira. PROJECT 2003. Colección: Guía práctica para usuarios. Anaya Multimedia, Madrid. 2006.

Asociación Castellano- Leonesa de Ciencia Regional. PRESTACIÓN DESCENTRALIZADA DE SERVICIOS PÚBLICOS, Gráficas Celarayn, S.A. León. 2003

Martín Guzmán, Alejandro. PLAN DE MEJORA DE GESTION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS, IV CURSO DE DIRECCIÓN PÚBLICA LOCAL. 2005.

Mas, Jordi y Ramió, Carles. LA AUDITORÍA OPERATIVA EN LA PRÁCTICA. Colección: Estrategia y Gestión Competitiva, Marcombo, S.A.. Barcelona, 1997

Parrado Díez, Salvador. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MEJORA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. INAP. Madrid. 2005.

Pineda, José M^a y otros. CLIMA LABORAL EN LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA, en el Boletín de Formación y Comunicación Interna ADMINISTRACIÓN ABIERTA. Diputación de Salamanca, 1994.

Ramió, Carles. TEORÍA DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Tecnos-UPF, Madrid. 2002

Villoria, M. y Del Pino, E. MANUAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Tecnos, Madrid. 1997



5.2. LEGISLACIÓN

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales, modificado por Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre.

Orden APU/293/2006, de 31 de enero de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/2003, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales.

Decreto 53/2002, de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN PAT/764/2006, de 12 de mayo por la que se conceden ayudas a las Diputaciones Provinciales con cargo al Fondo de Cooperación Local.



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS



Diputación
de Salamanca

Fomento

V CURSO DE DIRECCIÓN PÚBLICA LOCAL

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS EN LA GESTIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES DE COMPETENCIA LOCAL DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

ANEXOS

INDICE.-

- ANEXO 1.- PRESUPUESTOS Y PLANTILLAS MUNICIPALES 2006
- ANEXO 2.- PLANES PROVINCIALES 2001- 2005
- ANEXO 3.- CALENDARIO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS
PLANES PROVINCIALES 1991-2005
- ANEXO 4.- BALANCE DEL TERCER AÑO DE GOBIERNO (2003-2006)
- ANEXO 5.- DIAGRAMAS PERT
- ANEXO 6.- CALENDARIO DE LOS RECURSOS PERSONALES
- ANEXO 7.- DIAGRAMA DE FLUJO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS
OBRAS
- ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS, SERVICIOS Y
SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE
INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL
(Texto articulado vigente y propuestas de modificación)



ANEXO 1.- PRESUPUESTOS Y PLANTILLAS MUNICIPALES 2006



PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO (MUESTRA DE MUNICIPIOS*)

COD	MUNICIPIO	POBLACION- 2006	INGRESOS									
			1 IMPUESTOS DIRECTOS	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 INGRESOS PATRIMONIALES	6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8 ACTIVOS FINANCIEROS	9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL INGRESOS
281	SANCHON DE LA SAGRADA	47	7.400,00	0,00	4.400,00	20.740,00	60,00	0,00	33.400,00	0,00	0,00	66.000,00
165	IRUELOS	48	8.500,00	600,00	6.020,00	9.200,00	200,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	30.520,00
42	BARCEO	55	9.800,00	200,00	10.655,00	8.300,00	600,00	0,00	33.985,00	0,00	0,00	63.540,00
249	PERALEJOS DE ARRIBA	61	7.600,00	600,00	5.300,00	11.850,00	8.300,00	0,00	66.350,00	0,00	0,00	100.000,00
257	POZOS DE HINOJO	65	17.339,00	500,00	14.400,00	19.610,00	20,00	0,00	95.600,00	0,00	0,00	147.469,00
58	BRINCONES	87	9.100,00	300,00	12.527,00	14.450,00	1.760,00	0,00	3.250,00	0,00	0,00	41.387,00
262	PUERTAS	91	25.425,00	600,00	3.300,00	15.775,00	150,00	0,00	29.750,00	0,00	0,00	75.000,00
266	REDONDA (LA)	99	10.500,00	500,00	15.000,00	26.700,00	5.100,00	100,00	6.100,00	0,00	0,00	64.000,00
50	BERROCAL DE HUEBRA	104	22.000,00	0,00	10.340,00	35.800,00	1.960,00	0,00	59.900,00	0,00	0,00	130.000,00
62	CABEZABELLOSA DE LA CALZADA	119	11.116,36	0,00	54.011,78	23.055,94	300,51	0,00	21.814,02	0,00	0,00	110.298,61
5	ALAMEDA DE GARDON (LA)	130	15.477,48	0,00	22.754,22	21.780,60	4.359,55	0,00	48.203,90	0,00	0,00	112.575,75
37	ATALAYA (LA)	140	13.800,00	0,00	12.550,00	23.255,20	8.717,10	0,00	21.877,70	0,00	0,00	80.200,00
275	SALDEANA	155	14.000,00	1.100,00	7.769,35	24.960,40	5.800,00	1.200,00	53.944,60	0,00	0,00	108.774,35
59	BUENAMADRE	158	32.600,00	300,00	11.927,00	29.300,00	3.050,00	92.907,00	0,00	0,00	0,00	170.084,00
310	SIETEIGLESIAS DE TORMES	158	22.487,13	0,00	14.836,54	37.474,76	16.265,30	0,00	57.115,03	0,00	0,00	148.178,76
3	AHIGAL DE LOS ACEITEROS	171	21.000,00	1.150,00	21.000,00	55.400,00	6.700,00	100,00	46.650,00	0,00	0,00	152.000,00
353	VILLALBA DE LOS LLANOS	181	25.400,00	0,00	10.840,00	56.500,00	1.260,00	0,00	33.000,00	0,00	0,00	127.000,00
141	GAJATES	192	25.900,00	200,00	13.000,00	26.500,00	10.010,00	3.500,00	14.181,00	0,00	0,00	93.291,00
241	PELARRODRIGUEZ	199	20.700,00	60,00	12.455,00	31.960,00	2.050,00	0,00	107.605,00	0,00	0,00	174.830,00
205	MORILLE	225	42.603,27	0,00	29.970,08	40.499,61	13.500,00	2.000,00	769.408,67	0,00	250.000,00	1.147.981,63
258	PUEBLA DE AZABA	247	22.312,42	0,00	13.714,22	36.405,08	26.564,82	0,00	68.000,00	0,00	0,00	166.996,54
166	ITUERO DE AZABA	270	34.340,00	0,00	16.191,00	54.335,25	28.508,00	0,00	55.763,68	0,00	0,00	189.137,93
198	MONLERAS	275	143.000,00	0,00	32.152,36	150.720,00	5.000,00	1.000,00	286.889,54	0,00	121.000,00	739.761,90
57	BOVEDA DEL RIO ALMAR	288	26.400,00	400,00	22.280,00	90.000,00	8.900,00	35.000,00	31.065,00	0,00	18.900,00	232.945,00
54	BODON (EL)	306	39.599,85	4.241,42	14.153,84	37.863,76	127.248,54	37.065,78	36.060,73	0,00	0,00	296.233,92
344	VECINOS	309	39.700,00	6.000,00	17.850,00	89.750,00	10.700,00	0,00	218.350,00	0,00	0,00	382.350,00
179	MANCERA DE ABAJO	313	27.900,00	6.210,00	28.280,00	113.500,00	17.260,00	0,00	27.000,00	0,00	0,00	220.150,00
128	ESPIÑO DE LA ORBADA	319	43.580,00	0,00	35.300,00	108.016,00	27.404,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	217.800,00
333	VALDELACASA	320	26.072,95	12.031,00	25.165,04	94.567,96	1.961,50	110.201,55	0,00	0,00	0,00	270.000,00
311	SOBRADILLO	325	53.900,00	1.100,00	52.100,00	121.600,00	13.500,00	100,00	56.700,00	0,00	0,00	299.000,00
25	ALDEHUELA DE LA BOVEDA	329	75.000,00	6.000,00	24.824,00	126.700,00	5.360,00	0,00	72.316,00	0,00	0,00	310.200,00
216	NAVALES	362	38.000,00	1.130,00	25.100,00	45.800,00	6.020,00	0,00	59.725,81	0,00	0,00	175.775,81
15	ALDEA DEL OBISPO	366	32.452,56	7.000,00	38.152,24	50.433,25	5.308,10	0,00	86.389,58	0,00	0,00	219.735,73
145	GALLEGOS DE ARGANAN	367	49.611,68	9.650,81	32.439,80	52.922,80	40.503,96	0,00	275.748,49	0,00	0,00	460.877,54
284	SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	401	34.522,66	0,00	25.231,78	99.171,63	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.976,07
209	MOZARBEZ	410	114.000,00	40.350,00	52.760,00	60.100,00	3.880,60	0,00	75.600,00	0,00	0,00	346.690,60
35	ARMENTEROS	439	41.123,60	3.069,61	45.023,41	64.602,96	2.810,00	0,00	36.400,00	0,00	0,00	193.029,58
263	PUERTO DE BEJAR	445	30.516,10	14.700,00	41.654,00	59.664,18	8.920,14	0,00	43.783,07	0,00	0,00	199.237,49
234	PAYO (EL)	448	51.023,00	0,00	26.968,75	142.525,50	69.701,01	0,00	90.382,97	0,00	0,00	380.601,23
65	CABEZA DEL CABALLO	450	37.890,94	1.000,00	32.792,41	65.057,00	10.500,00	0,00	67.579,94	0,00	0,00	214.820,29
296	SANTIAGO DE LA PUEBLA	470	58.500,00	2.915,00	27.770,00	63.815,00	35.600,00	0,00	69.905,25	0,00	0,00	258.505,25
32	ARAPILES	489	90.000,00	160.000,00	100.000,00	119.000,00	1.000,00	140.000,00	390.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
132	FREGENEDA (LA)	490	58.000,00	9.800,00	114.427,85	70.000,00	4.901,51	0,00	328.010,12	0,00	0,00	585.139,48
324	TORDILLOS	520	61.000,00	100,00	25.940,00	140.200,00	7.400,00	0,00	100.200,00	0,00	58.318,47	393.158,47
113	CUBO DE DON SANCHO (EL)	535	73.100,00	450,00	45.920,00	82.703,00	276.580,00	0,00	303.000,00	0,00	25.000,00	806.753,00
171	LEDRA	564	90.000,00	18.000,00	111.300,00	223.600,00	7.292,63	100,00	853.750,00	0,00	200.000,00	1.504.042,63
278	SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	569	99.000,00	262.900,00	2.900,00	17.000,00	0,00	44.600,00	0,00	0,00	18.600,00	445.000,00
185	CASTELLANOS DE VILLIQUERA	574	142.146,00	110.828,00	0,00	27.086,00	0,00	27.200,00	13.600,00	0,00	0,00	320.860,00
285	SAN FELICES DE LOS GALLEGOS	574	60.000,00	21.020,00	107.151,18	184.000,00	33.200,00	0,00	395.769,72	0,00	158.760,36	959.901,26
193	MIRANDA DEL CASTANAR	575	69.194,38	2.300,00	104.870,00	87.241,52	1.300,00	0,00	260.240,66	0,00	0,00	525.146,56
297	SANTIBANEZ DE BEJAR	609	60.150,00	12.000,00	88.400,00	86.000,00	47.075,00	0,00	6.750,00	0,00	0,00	300.375,00
73	CALZADA DE VALDUNCIEL	665	97.000,00	15.145,00	66.900,00	106.100,00	16.100,00	180.000,00	133.000,00	0,00	30.000,00	644.245,00
187	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	683	66.400,00	18.350,00	41.300,00	188.000,00	6.400,00	0,00	113.100,00	0,00	0,00	433.550,00
313	SOTOSERRANO	693	79.500,00	2.500,00	115.221,73	163.898,62	21.214,10	49.140,00	484.817,65	0,00	0,00	916.292,10
117	DONINOS DE SALAMANCA	803	270.332,52	113.725,00	163.242,00	171.984,00	28.047,00	370.753,32	229.044,68	0,00	0,00	1.347.128,52
375	VILLORUELA	985	102.439,70	4.500,00	54.308,03	194.771,73	16.900,00	0,00	22.301,25	0,00	160.203,77	555.424,48
172	LINARES DE RIOFRIO	1.012	144.219,26	13.813,16	150.377,49	137.412,59	78.702,22	0,00	941.184,96	0,00	60.101,21	1.525.810,89
364	VILLARINO	1.040	808.198,93	500,00	158.500,00	843.151,97	55.132,35	0,00	648.031,51	0,00	0,00	2.513.514,76
374	VILLORIA	1.423	166.177,00	23.500,00	91.834,00	292.910,00	23.050,00	600,00	485.056,80	0,00	241.809,40	1.324.937,20
322	TERRADILLOS	3.206	418.892,99	100.173,93	282.984,22	812.527,30	14.750,00	200.000,00	339.171,64	0,00	0,00	2.168.500,08
354	VILLAMAYOR	4.807	1.064.742,97	854.970,00	916.798,53	620.000,00	81.000,00	706.000,00	24.000,00	0,00	0,00	4.267.511,50
246	PENARANDA DE BRACAMONTE	6.419	1.184.000,00	436.000,00	1.535.707,48	1.585.730,00	4.350,00	315.000,00	560.267,28	24.000,00	405.000,00	6.050.054,76

FUENTE: Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca. *Meses de abril y mayo de 2006. Elaboración propia.



ANEXO 1.- PRESUPUESTOS Y PLANTILLAS MUNICIPALES 2006



PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS (MUESTRA DE MUNICIPIOS*)

COD	MUNICIPIO	POBLACION- 2006	GASTOS								
			I GASTOS DE PERSONAL	II COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	III GASTOS FINANCIEROS	IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	VI INVERSIONES REALES	VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	VIII ACTIVOS FINANCIEROS	IX PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL GASTOS
281	SANCHON DE LA SAGRADA	47	19.600,00	15.800,00	0,00	600,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	66.000,00
165	IRUELOS	48	12.760,00	9.860,00	100,00	3.600,00	4.200,00	0,00	0,00	0,00	30.520,00
42	BARCEO	55	21.364,00	13.280,00	20,00	520,00	28.356,00	0,00	0,00	0,00	63.540,00
249	PERALEJOS DE ARRIBA	61	9.250,00	19.380,00	100,00	3.220,00	68.050,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
257	POZOS DE HINOJO	65	7.489,00	35.980,00	0,00	0,00	104.000,00	0,00	0,00	0,00	147.469,00
58	BRINCONES	87	19.317,00	17.350,00	80,00	1.840,00	2.800,00	0,00	0,00	0,00	41.387,00
262	PUERTAS	91	13.800,00	22.300,00	100,00	3.500,00	35.300,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
266	REDONDA (LA)	99	17.200,00	33.500,00	0,00	2.600,00	10.700,00	0,00	0,00	0,00	64.000,00
50	BERROCAL DE HUEBRA	104	27.900,00	41.100,00	0,00	1.000,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	130.000,00
62	CABEZABELLOSA DE LA CALZADA	119	20.200,00	48.747,64	281,78	6.000,00	31.162,88	0,00	0,00	3.906,31	110.298,61
5	ALAMEDA DE GARDON (LA)	130	11.760,10	28.976,05	120,00	450,00	70.569,60	700,00	0,00	0,00	112.575,75
37	ATALAYA (LA)	140	7.800,00	19.880,00	0,00	1.278,00	51.242,00	0,00	0,00	0,00	80.200,00
275	SALDEANA	155	18.782,00	28.267,00	0,00	3.100,00	49.455,00	9.170,35	0,00	0,00	108.774,35
59	BUENAMADRE	158	29.134,00	36.720,00	0,00	0,00	104.230,00	0,00	0,00	0,00	170.084,00
310	SIETEIGLESIAS DE TORMES	158	28.459,77	49.983,82	0,00	8.571,09	59.661,55	1.502,53	0,00	0,00	148.178,76
3	AHIGAL DE LOS ACEITEROS	171	24.650,00	68.700,00	0,00	3.300,00	55.350,00	0,00	0,00	0,00	152.000,00
353	VILLALBA DE LOS LLANOS	181	34.800,00	57.900,00	0,00	1.000,00	33.300,00	0,00	0,00	0,00	127.000,00
141	GAJATES	192	26.800,00	29.691,00	0,00	6.800,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	93.291,00
241	PELARRODRIGUEZ	199	24.214,00	34.400,00	0,00	0,00	116.216,00	0,00	0,00	0,00	174.830,00
205	MORILLE	225	20.948,61	46.647,07	7.304,64	7.799,00	831.431,26	0,00	0,00	233.851,05	1.147.981,63
258	PUEBLA DE AZABA	247	28.872,42	58.897,12	0,00	600,00	72.072,00	6.555,00	0,00	0,00	166.996,54
166	ITUERO DE AZABA	270	39.897,98	82.425,85	0,00	300,00	61.764,78	4.749,32	0,00	0,00	189.137,93
198	MONLERAS	275	108.700,00	162.775,00	5.400,00	23.000,00	433.886,90	0,00	0,00	6.000,00	739.761,90
57	BOVEDA DEL RIO ALMAR	288	68.325,00	49.610,00	850,00	8.540,00	59.310,00	34.500,00	0,00	11.810,00	232.945,00
54	BODON (EL)	306	51.784,17	119.773,63	2.409,11	3.903,04	93.363,97	0,00	0,00	25.000,00	296.233,92
344	VECINOS	309	73.200,00	77.900,00	1.250,00	11.500,00	215.000,00	0,00	0,00	3.500,00	382.350,00
179	MANCERA DE ABAJO	313	86.780,00	52.900,00	580,00	10.090,00	52.457,00	11.660,00	0,00	5.683,00	220.150,00
128	ESPINO DE LA ORBADA	319	103.350,00	94.447,97	5.411,63	0,00	5.000,00	0,00	0,00	9.590,40	217.800,00
333	VALDELACASA	320	62.640,54	81.699,62	187,58	10.690,00	112.609,36	2.172,90	0,00	0,00	270.000,00
311	SOBRADILLO	325	38.700,00	170.200,00	0,00	5.500,00	84.100,00	500,00	0,00	0,00	299.000,00
25	ALDEHUELA DE LA BOVEDA	329	89.300,00	148.360,00	40,00	2.000,00	66.700,00	0,00	0,00	3.800,00	310.200,00
216	NAVALES	362	28.700,00	43.159,67	0,00	12.000,00	91.916,14	0,00	0,00	0,00	175.775,81
15	ALDEA DEL OBISPO	366	31.300,00	75.381,67	90,15	7.900,00	96.303,81	8.760,10	0,00	0,00	219.735,73
145	GALLEGOS DE ARGANAN	367	76.161,12	78.860,00	2.900,00	9.500,00	285.956,42	0,00	7.500,00	0,00	460.877,54
284	SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	401	57.851,09	68.123,33	10,00	8.502,22	24.489,43	0,00	0,00	0,00	158.976,07
209	MOZARBEZ	410	84.400,00	170.290,60	0,00	13.000,00	79.000,00	0,00	0,00	0,00	346.690,60
35	ARMENTEROS	439	41.868,59	57.666,97	1.400,00	37.639,00	47.500,00	5.375,00	0,00	1.580,02	193.029,58
263	PUERTO DE BEJAR	445	52.460,00	64.127,49	0,00	12.800,00	69.850,00	0,00	0,00	0,00	199.237,49
234	PAYO (EL)	448	85.099,35	140.728,08	6.883,18	15.113,98	132.776,64	0,00	0,00	0,00	380.601,23
65	CABEZA DEL CABALLO	450	22.052,00	81.929,46	55,48	13.000,00	79.795,44	5.207,59	12.780,32	0,00	214.820,29
296	SANTIAGO DE LA PUEBLA	470	53.307,89	72.122,36	300,00	17.250,00	111.525,00	4.000,00	0,00	0,00	258.505,25
32	ARAPILES	489	100.000,00	110.000,00	0,00	170.000,00	590.000,00	30.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
132	FREGENEDA (LA)	490	96.505,06	105.906,58	1.902,54	17.820,24	363.005,06	0,00	0,00	0,00	585.139,48
324	TORDILLOS	520	93.040,00	96.800,00	800,00	13.300,00	189.218,47	0,00	0,00	0,00	393.158,47
113	CUBO DE DON SANCHO (EL)	535	83.253,00	301.300,00	0,00	23.600,00	388.600,00	0,00	0,00	10.000,00	806.753,00
171	LEDRA	564	216.088,05	292.272,49	1.782,09	40.900,00	893.000,00	0,00	0,00	60.000,00	1.504.042,63
278	SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	569	98.500,00	120.000,00	134.800,00	88.400,00	3.300,00	0,00	0,00	0,00	445.000,00
185	CASTELLANOS DE VILLIQUERA	574	116.000,00	22.000,00	21.500,00	154.400,00	6.960,00	0,00	0,00	0,00	320.860,00
285	SAN FELICES DE LOS GALLEGOS	574	113.705,46	252.893,24	5.100,00	23.794,64	550.536,52	0,00	0,00	13.871,40	959.901,26
193	MIRANDA DEL CASTAÑAR	575	96.286,35	236.350,00	9.018,70	13.850,00	161.430,67	0,00	0,00	8.211,04	525.146,76
297	SANTIBANEZ DE BEJAR	609	92.150,00	158.225,00	0,00	22.500,00	27.500,00	0,00	0,00	0,00	300.375,00
73	CALZADA DE VALDUNCIEL	665	100.200,00	148.000,00	1.500,00	17.700,00	373.845,00	0,00	0,00	3.000,00	644.245,00
187	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	683	142.400,00	120.600,00	2.650,00	8.900,00	142.500,00	0,00	0,00	16.500,00	433.550,00
313	SOTOSERRANO	693	157.132,47	119.480,00	8.000,00	30.031,34	591.922,90	0,00	0,00	9.725,39	916.292,10
117	DONINOS DE SALAMANCA	803	209.672,00	309.386,08	393,59	58.057,57	759.930,36	0,00	0,00	9.688,92	1.347.128,52
375	VILLORUELA	985	111.020,25	211.573,04	2.210,94	27.300,51	60.200,78	130.237,99	0,00	12.880,97	555.424,48
172	LINARES DE RIOFRIO	1.012	200.136,04	231.398,55	2.201,01	33.045,54	1.050.119,63	0,00	0,00	8.910,12	1.525.810,89
364	VILLARINO	1.040	681.033,02	753.980,00	3.000,00	411.000,00	511.501,74	153.000,00	0,00	0,00	2.513.514,76
374	VILLORIA	1.423	177.003,00	246.320,00	5.300,00	35.000,00	860.164,20	0,00	0,00	1.150,00	1.324.937,20
322	TERRADILLOS	3.206	560.433,45	582.468,53	18.910,49	32.080,00	904.489,49	0,00	0,00	70.118,12	2.168.500,08
354	VILLAMAYOR	4.807	1.107.805,00	1.211.641,00	1.000,00	122.090,00	1.824.975,00	0,00	0,00	0,00	4.267.511,00
246	PENARANDA DE BRACAMONTE	6.419	2.033.730,00	1.292.594,11	66.646,06	309.613,52	1.891.854,61	264.000,00	24.000,00	167.616,46	6.050.054,76

FUENTE: Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca. *Meses de abril y mayo de 2006. Elaboración propia.



ANEXO 1.- PRESUPUESTOS Y PLANTILLAS MUNICIPALES 2006



PLANTILLA MUNICIPAL (MUESTRA DE MUNICIPIOS*)

COD	MUNICIPIO	POBLACION- 2006	PLANTILLA FUNCIONARIO / LABORAL							TOTAL
			SECR- INTERV	TAG	ADMI- NISTR.	AUX- ADM	OPER- ALGUACIL	BIBLIO- TECARIO	ARQUI- TECTO	
281	SANCHON DE LA SAGRADA	47	1 AGR							1
165	IRUELOS	48	1 AGR							1
42	BARCEO	55	1 AGR							1
249	PERALEJOS DE ARRIBA	61	1							1
257	POZOS DE HINOJO	65	1 AGR							1
58	BRINCONES	87	1 AGR							1
262	PUERTAS	91	1 AGR							1
266	REDONDA (LA)	99	1 AGR				0,5			1,5
50	BERROCAL DE HUEBRA	104	1 AGR							1
62	CABEZABELLOSA DE LA CALZADA	119	1							1
5	ALAMEDA DE GARDON (LA)	130	1 AGR							1
37	ATALAYA (LA)	140	1							1
275	SALDEANA	155	1 AGR							1
59	BUENAMADRE	158	1 AGR							1
310	SIETEIGLESIAS DE TORMES	158	1 AGR							1
3	AHIGAL DE LOS ACEITEROS	171	1				0,5			1,5
353	VILLALBA DE LOS LLANOS	181	1 AGR							1
141	GAJATES	192	1 AGR			0,5				1,5
241	PELARRODRIGUEZ	199	1 AGR							1
205	MORILLE	225	1			1		1		3
258	PUEBLA DE AZABA	247	s/d							
166	ITUERO DE AZABA	270	1 AGR		1		2			4
198	MONLERAS	275	1 AGR				1			2
57	BOVEDA DEL RIO ALMAR	288	1				0,5			1,5
54	BODON (EL)	306	1				1			2
344	VECINOS	309	1 AGR				0,5			1,5
179	MANCERA DE ABAJO	313	1				0,5			1,5
128	ESPIÑO DE LA ORBADA	319	1				1			2
333	VALDELACASA	320	1 AGR				1,5			2,5
311	SOBRADILLO	325	1 AGR				0,5			1,5
25	ALDEHUELA DE LA BOVEDA	329	1 AGR				1			2
216	NAVALES	362	1 AGR			0,5	0,5			2
15	ALDEA DEL OBISPO	366	1							1
145	GALLEGOS DE ARGANAN	367	1				1,5			2,5
284	SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	401	1 AGR							1
209	MOZARBEZ	410	1			1	0,5			2,5
35	ARMENTEROS	439	s/d							
263	PUERTO DE BEJAR	445	1 AGR				1			2
234	PAYO (EL)	448	1		1		1,5			3,5
65	CABEZA DEL CABALLO	450	s/d							
296	SANTIAGO DE LA PUEBLA	470	s/d							
32	ARAPILES	489	1							1
132	FREGENEDA (LA)	490	1				1			2
324	TORDILLOS	520	1							1
113	CUBO DE DON SANCHO (EL)	535	1 AGR							1
171	LEDRADE	564	1				2			3
278	SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	569	1			2	1			4
185	CASTELLANOS DE VILLIQUERA	574	1				1		0,5	2,5
285	SAN FELICES DE LOS GALLEGOS	574	1	1	1		1			4
193	MIRANDA DEL CASTAÑAR	575	1				4			5
297	SANTIBAÑEZ DE BEJAR	609	1				4	1		6
73	CALZADA DE VALDUNCIEL	665	1				1			2
187	MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RIO	683	1 AGR				3			4
313	SOTOSERRANO	693	1 AGR							1
117	DOÑINOS DE SALAMANCA	803	1		2	1	6			10
375	VILLORUELA	985	1							1
172	LINARES DE RIOFRIO	1.012	1				1			2
364	VILLARINO	1.040	1		1		2			4
374	VILLORIA	1.423	1			1	1			3
322	TERRADILLOS	3.206	1	1		3	20	2		27
354	VILLAMAYOR	4.807	2	1	3	3	6		2	16
246	PENARANDA DE BRACAMONTE	6.419	s/d							
TOTAL 57 MUNICIPIOS con datos		37.179		3	9	13	69,5	4	2,5	158

FUENTE: Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca. *Meses de abril y mayo de 2006. Elaboración propia.



ANEXO 2.- PLANES PROVINCIALES 1991-2005



PLAN	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
PLAN OBRAS Y SERVICIOS	7.944.031,69	4.747.157,96	3.907.522,95	4.568.592,89	5.261.896,76	3.919.635,27	3.920.742,84	0,00
P.ACCION ESP. CENTRO	7.281.467,78	4.988.399,83	4.270.190,50	3.575.516,72	3.592.651,17	2.468.944,78	2.107.646,72	1.746.190,11
P.ACCION ESP. ESTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.630.441,67	0,00	0,00
P.ACCION ESP. OESTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.033.139,83	0,00	0,00
RED VIARIA	985.299,22	985.299,24	1.247.587,78	1.159.712,97	1.310.206,43	1.442.188,65	1.009.532,05	0,00
PLAN PROV. COOPERACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.570.240,20
INUNDACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	305.397,31	194.258,33	0,00
PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	0,00	0,00	0,00	4.219.809,36	4.364.703,97	4.525.194,78	5.252.093,98	5.000.640,80
FONDO COOP. LOCAL	4.316.690,87	4.612.893,53	5.617.078,25	4.940.106,04	5.043.124,86	4.521.966,66	4.852.012,99	3.506.100,77
FONDO COOP. LOCAL (CARRETERAS)	1.413.098,16	4.964.536,01	1.687.284,77	0,00	0,00	940.403,65	1.081.326,55	758.923,21
FONDO COMPENSACION	568.071,23	624.896,85	68.785,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEQUIA I y II	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	546.642,54	376.314,02	266.239,26
FUGAS/ MEJORAS REDES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONSULTORIOS MEDICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	223.325,79	198.876,79
IGLESIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.759,03	72.096,59
INTERREG I, II y III	2.656.064,81	2.653.534,54	1.442.024,44	119.825,68	0,00	0,00	0,00	0,00
FONDO COHESION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INCENDIOS	0,00	0,00	0,00	2.404.048,42	1.481.014,05	721.214,52	0,00	0,00
NUCLEOS DE EXPANSION	3.706.255,40	2.663.550,47	2.581.438,98	1.561.201,36	1.684.601,70	0,00	0,00	0,00
OBRAS MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.022.904,02	732.671,65	1.350.176,99
P.PROV.INFRAESTRUCTURAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.201.591,84
SUBV. OBRAS MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
P. PROV. CARRETERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEGURIDAD VIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	206.147,16
SEÑALIZACIÓN VIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	93.156,88	48.080,97	324.546,54
PACTO LOCAL- MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PACTO LOCAL- PROVINCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
URGENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.537.622,39	247.142,82	1.167.016,48
VARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	53.591,17
Total	28.870.979,16	26.240.268,43	20.821.913,51	22.548.813,44	22.738.198,94	27.708.852,95	20.495.907,74	22.422.377,91
PLAN EXTRAORDINARIO (1)								

(1) Gestionado por la Sociedad Mixta "Infraestructuras Provinciales de Salamanca, S.A."

(continúa)



ANEXO 2.- PLANES PROVINCIALES 1991-2005



PLAN	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Total
PLAN OBRAS Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.269.580,36
P.ACCION ESP. CENTRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.031.007,61
P.ACCION ESP. ESTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.630.441,67
P.ACCION ESP. OESTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.033.139,83
RED VIARIA	0,00	0,00	0,00	14.200,00	111.951,18	35.542,10	0,00	8.301.519,62
PLAN PROV. COOPERACIÓN	3.900.355,61	4.525.547,41	4.829.991,37	4.749.392,16	4.862.224,93	4.367.681,99	4.277.132,80	35.082.566,47
INUNDACIONES	0,00	0,00	250.932,35	0,00	0,00	0,00	0,00	750.587,99
PROGRAMA OPERATIVO LOCAL	6.425.005,80	3.113.291,51	7.671.735,63	7.609.306,35	5.676.545,07	5.396.675,91	7.949.557,55	67.204.560,71
FONDO COOP. LOCAL	3.671.708,47	3.965.851,35	4.538.728,86	4.283.897,72	3.432.428,10	5.116.687,84	5.335.373,68	67.754.649,99
FONDO COOP. LOCAL (CARRETERAS)	853.122,13	2.381.560,26	908.692,70	1.147.007,57	1.588.613,03	1.291.373,98	809.323,96	19.825.265,98
FONDO COMPENSACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.261.753,92
SEQUIA I y II	241.156,66	148.371,09	86.031,33	35.485,74	267.720,53	529.186,94	605.182,01	3.102.330,12
FUGAS/ MEJORAS REDES	0,00	0,00	0,00	300.506,05	65.000,00	260.000,00	700.000,00	1.325.506,05
CONSULTORIOS MEDICOS	270.813,06	267.014,41	225.679,88	266.945,73	264.218,58	66.111,00	66.110,97	1.849.096,21
IGLESIAS	72.121,45	72.121,45	72.121,44	0,00	0,00	360.000,00	630.000,00	1.729.219,96
INTERREG I, II y III	11.803.283,47	0,00	0,00	0,00	2.489.619,45	6.791.518,82	4.420.546,95	32.376.418,16
FONDO COHESION	0,00	0,00	0,00	2.303.041,43	2.267.534,85	1.268.197,84	6.279.714,94	12.118.489,06
INCENDIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.606.276,99
NUCLEOS DE EXPANSION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.197.047,91
OBRAS MUNICIPALES	1.762.250,74	24.904,51	858.025,33	20.834,85	0,00	183.608,88	0,00	5.955.376,97
P.PROV.INFRAESTRUCTURAS	2.533.168,96	284.789,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.019.550,27
SUBV. OBRAS MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00	0,00	1.493.846,98	0,00	0,00	1.493.846,98
P. PROV. CARRETERAS	154.195,25	0,00	0,00	0,00	2.104.390,77	0,00	0,00	2.258.586,02
SEGURIDAD VIAL	0,00	0,00	326.047,66	300.506,05	300.506,00	0,00	0,00	1.133.206,87
SEÑALIZACIÓN VIAL	841.416,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.307.201,33
PACTO LOCAL- MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	548.673,00	548.673,00
PACTO LOCAL- PROVINCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	535.051,00	535.051,00
URGENTES	268.193,03	998.730,43	237.220,22	594.733,62	0,00	33.445,26	904.196,01	6.988.300,26
VARIOS	0,00	645.616,91	2.573.285,50	5.167.703,79	292.300,71	2.348.134,53	1.261.471,10	12.342.103,71
Total	32.796.791,57	16.427.798,80	22.578.492,27	26.793.561,06	25.216.900,18	28.048.165,09	34.322.333,97	378.031.355,02
PLAN EXTRAORDINARIO (1)						28.733.579,50		406.764.934,52

(1) Gestionado por la Sociedad Mixta "Infraestructuras Provinciales de Salamanca, S.A."

Fuente: Área de Fomento de la Diputación de Salamanca. Elaboración propia



ANEXO 3.- CALENDARIO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES 1991-2005



A partir de las fechas en que se ha llevado a cabo la contratación de las obras incluidas en cada uno de los Planes Provinciales objeto de estudio para el ejercicio 1991-2005, que se incluye en el gráfico siguiente, y los plazos establecidos en la legislación de aplicación a cada ejercicio para la contratación de las obras, se ha superpuesto al calendario anterior la siguiente plantilla de colores:

	PLAZO ORDINARIO
	PLAZO PRORROGADO
	FUERA DE PLAZO

permitiendo obtener así el número de obras contratadas en los plazos ordinarios, prorrogados y fuera de plazo.

Al calendario reseñado cabe realizar las siguientes aclaraciones:

- Adjudicaciones con anterioridad al ejercicio en el que se programa la inversión (<N).

En los programas financiados por el MAP (Plan de Obras y Servicios, Planes de Acción Especial, Plan Provincial de Cooperación y Programa Operativo Local) no se ha permitido la inclusión de obras que se encontraran adjudicadas con anterioridad a la aprobación de los Planes en los que se incluye dicha inversión. En la normativa que regula el Fondo de Cooperación Local (financiado por la Junta de Castilla y León) no se regula expresamente esta prohibición, por lo que hasta los últimos 10 ejercicios en los que por parte de la Diputación de Salamanca se ha impuesto la condición de que las obras no debían estar adjudicadas con anterioridad a la aprobación de los Planes, se han programado obras que ya estaban adjudicadas por los Ayuntamientos con anterioridad.

Por tanto, salvo con esta excepción, las obras que figuran adjudicadas en ejercicios anteriores a los que se programan, se refieren a anualidades de obras programadas con carácter plurianual, que han sido adjudicadas en el ejercicio en el que se inicia su programación.

- Adjudicaciones de obra fuera del plazo permitido (fondo rojo)

Estas adjudicaciones se refieren a obras que ya habían sido adjudicadas en el periodo ordinario o prorrogado – de lo contrario habrían sido excluidas de los planes ordinarios a favor de obras incluidas en los planes complementarios, y que por circunstancias diversas (cesiones de obra, resoluciones de contrato y nueva adjudicación, ...) han sido adjudicadas de nuevo fuera de los referidos periodos. Dada la dificultad de acceso a la fecha de la adjudicación originaria, se ha considerado la fecha de la última adjudicación.

Es de destacar en esta circunstancia, la práctica generalizada por algunos Ayuntamientos, de acordar la ejecución por Administración en el periodo ordinario, para, con posterioridad, anular dicha adjudicación y efectuar la misma por procedimiento abierto o negociado.



ANEXO 3.- CALENDARIO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES 1991-2005



CALENDARIO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

CTRTE.		CONTRATANTE AYUNTAMIENTO							CONTRATANTE DIPUTACIÓN							Total
MES/AÑO		<N	0-8/N	9/N	10/N	11/N	12/N	>N	<N	0-8/N	9/N	10/N	11/N	12/N	>N	5.435
PLAN	AÑO (N)															
(2) PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS	1991		7	15	17	117	2	3								161
	1992		30	48	33	17	3	1								132
	1993		25	44	5	1		2		1	1	24				103
	1994	1	29	29	5	4		1		21		3		1		94
	1995	1	50	8	4	29				3		12	6			113
	1996		32	32							23					87
	1997		23	13						3	16					55
(30) PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN	1998		21	10	7			1		19	9	3				70
	1999	1	24	11	3	1				15	9	12				76
	2000		17	26	7	1		1			9	10				71
	2001	8	24	15	3			1	2		9	36				98
	2002	3	20	23	11	1		2	15	1	1	26				103
	2003	1	14	26	24			4	10		2	19				100
	2004		32	20	6			1			1	24				84
(3) PLAN DE ACCIÓN ESPECIAL	2005	4	26	16	7		1		4		9	16				83
	1991		4	14	11	137	3	1								170
	1992	3	23	69	59	8		2								164
	1993	7	49	73	8	3	1	3				2				146
	1994	6	50	47	17	2		2			1					125
	1995		17	41	9	23							15			105
	1996		21	35							20					76
(6) PROGRAMA OPERATIVO LOCAL - OBJETIVO 1	1997		24	22			1			6	9					62
	1998	1	30	9	7					4	5	2				58
	1994					5	2			6		1	5			19
	1995			1		4				7						12
	1996									1	24					25
	1997									4	18					22
	1998		2			1		1		10	2	5				21
	1999	1		1	1			1	6	6		4			1	21
	2000					3	1						10			14
	2001		2	1	1				8		2	12				26
	2002	1	2						10			4				17
	2003			1					2			1				4
(7) FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL	2004			3	1							11				15
	2005	2	1	4	1				3		3	2				16
	1991	3	10	2	4	5	5	326								355
	1992	2	12	31	85	109	82	33							4	358
	1993	1	50	70	47	85	71	19				15	9			367
	1994	5	53	40	19	52	22	4		41		5			1	242
	1995	16	64	11	4	30	15	2		32		10	2		1	187
	1996	1	39	61	3	1	1	1			29		1	1		138
	1997	3	47	16	17	9	4	2		8	34	11		3	1	155
	1998	1	37	23	25	3		2		24	3	9		3	3	133
	1999	4	63	4	3	13	9	3		7	15	17	13	10	3	164
	2000		25	35	17	13	2	1			4	19	3	10		129
	2001	21	38	24	7			4	9		8	33				144
	2002	6	28	18	11	3	4	4	16		3	26	1	9	2	131
	2003	2	38	23	28	8	5	10	8		1	33		6	2	164
	2004		25	9	20	4	2	2			2	13	8	7		92
	2005	5	42	14	22	8	1	2	5	5	11	8	1	4		128

Fuente: Área de Fomento de la Diputación de Salamanca. Elaboración propia



ANEXO 4.- BALANCE DEL TERCER AÑO DE GOBIERNO (2003-2006)



PROGRAMA	BALANCE TERCER AÑO DE GOBIERNO
<i>Elaboración de un Plan Cuatrienal de Inversiones para satisfacer las necesidades en infraestructuras y servicios municipales.</i> <i>Cubiertos en su mayoría los servicios mínimos, serán líneas generales de este Plan de Inversiones:</i> <i>La selección de los equipamientos municipales que permitan aumentar el nivel de vida de la población provincial.</i> <i>La participación de los municipios en su cofinanciación en función de su capacidad económica, favoreciendo a los municipios con menores recursos.</i>	Se ha elaborado el Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales (2004- 2007) a partir de las Bases de la Convocatoria aprobadas con la abstención del Grupo Socialista en el Pleno Provincial de 22 de Enero de 2004, que garantiza a los distintos municipios de nuestra provincia una inversión global de 46.017.456 €, con un incremento del 3,45 % respecto al periodo anterior. Previamente se procedió a dar una nueva redacción a la Ordenanza Reguladora de la Gestión de las Obras, Servicios y Suministros incluidos en los Programas de Inversiones Provinciales adaptándola a los requisitos establecidos por la nueva normativa estatal surgida en materia de subvenciones. Esta nueva Ordenanza fue aprobada por el Pleno Provincial de 29 de Diciembre de 2003 con el voto unánime de ambos grupos. La distribución de esta inversión entre los distintos municipios de la provincia se ha realizado en base a criterios socio- económicos objetivos y cuantificables: ➤ Población de derecho del municipio. Para el caso de municipios de menos de 1.000 habitantes se han tenido en cuenta también los siguientes criterios: Situación municipal en las infraestructuras y equipamientos mínimos y obligatorios, en base a la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local actualizada al año 2000.



ANEXO 4.- BALANCE DEL TERCER AÑO DE GOBIERNO (2003-2006)

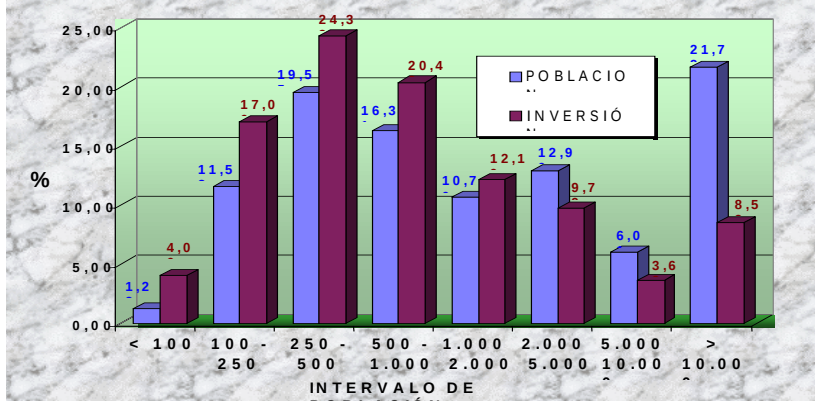


PROGRAMA	BALANCE TERCER AÑO DE GOBIERNO
<i>La renovación de los servicios obsoletos (redes de distribución, alcantarillado, alumbrado, ...) que inciden negativamente en la gestión adecuada de los mismos por la existencia de fugas, obstrucciones, bajo rendimiento, ...</i> <i>Control de las obligaciones urbanísticas derivadas del desarrollo de ampliaciones de suelo urbanizable.</i>	➤ Se establece como inversión mínima en un municipio para el cuatrienio 2004- 2007, con independencia de su población, la cantidad de 50.000 €, con un incremento del 4 % respecto al periodo anterior. ➤ El número de núcleos de población tradicionales que integran el municipio de al menos 15 habitantes, con un incremento del 4 % respecto al periodo anterior. La distribución de esta inversión se ha realizado también teniendo en cuenta criterios de solidaridad inter-territorial: así, mientras en los municipios menores de 1.000 habitantes (con menor capacidad económica) se concentra el 48,66 % de la población y se destina el 65,87 % de la inversión; en los municipios mayores de 1.000 habitantes (con mayor capacidad económica), en los que se concentra el 51,34 % de la población, la inversión programada supone el 34,13 % del total. El resultado de aplicar estos criterios por tramos de población es el siguiente:



ANEXO 4.- BALANCE DEL TERCER AÑO DE GOBIERNO (2003-2006)



PROGRAMA	BALANCE TERCER AÑO DE GOBIERNO																											
	<table><tr><th>INTERVALO DE POBLACIÓN</th><th>POBLACIÓN (%)</th><th>INVERSIÓN (%)</th></tr><tr><td>< 100</td><td>1,2</td><td>4,0</td></tr><tr><td>100 - 250</td><td>11,5</td><td>17,0</td></tr><tr><td>250 - 500</td><td>19,5</td><td>24,3</td></tr><tr><td>500 - 1.000</td><td>16,3</td><td>20,4</td></tr><tr><td>1.000 - 2.000</td><td>10,7</td><td>12,1</td></tr><tr><td>2.000 - 5.000</td><td>12,9</td><td>9,7</td></tr><tr><td>5.000 - 10.000</td><td>6,0</td><td>3,6</td></tr><tr><td>> 10.000</td><td>21,7</td><td>8,5</td></tr></table> Respecto a la participación de los Ayuntamientos en la cofinanciación de las inversiones, se favorece a los municipios con menor capacidad de generación de recursos: los más pequeños, así se establece la siguiente tabla de aportaciones municipales en la que prima también en función de la tipología de la obra, los servicios mínimos:	INTERVALO DE POBLACIÓN	POBLACIÓN (%)	INVERSIÓN (%)	< 100	1,2	4,0	100 - 250	11,5	17,0	250 - 500	19,5	24,3	500 - 1.000	16,3	20,4	1.000 - 2.000	10,7	12,1	2.000 - 5.000	12,9	9,7	5.000 - 10.000	6,0	3,6	> 10.000	21,7	8,5
INTERVALO DE POBLACIÓN	POBLACIÓN (%)	INVERSIÓN (%)																										
< 100	1,2	4,0																										
100 - 250	11,5	17,0																										
250 - 500	19,5	24,3																										
500 - 1.000	16,3	20,4																										
1.000 - 2.000	10,7	12,1																										
2.000 - 5.000	12,9	9,7																										
5.000 - 10.000	6,0	3,6																										
> 10.000	21,7	8,5																										



ANEXO 4.- BALANCE DEL TERCER AÑO DE GOBIERNO (2003-2006)



PROGRAMA	BALANCE TERCER AÑO DE GOBIERNO			
	POBLACIÓN (hab)	TIPO DE INVERSIÓN		
		SERVICIOS MÍNIMOS	CAMINOS MUNICIPALES DE INTERÉS PROVINCIAL	OTRAS INVERSIONES
	Hasta 250	10 %	5 %	30 %
	De 251 a 500	15 %		
	De 501 a 750	20 %		
	De 751 a 1.000	25 %		35 %
	De 1.001 a 2.000	30 %		
	De 2.001 a 5.000	35 %		
	De 5.001 a 10.000	40 %		
	Mayor de 10.000	45 %		45 %
	Con respecto a la selección de equipamientos que permitan aumentar la calidad de vida de los ciudadanos y respecto a la garantía de cumplimiento de la normativa urbanística, se establecía como criterios de exclusión en las Bases de la Convocatoria del Plan los siguientes: • Viabilidad urbanística: en las obras de urbanización, los ayuntamientos deberán acreditar que la clasificación del suelo es la de urbano, no tratándose de urbanización privada en la que el promotor tenga la obligación de prestar los servicios mínimos. • Viabilidad técnica: sólo se admitirán proyectos cuya obra propuesta sea idónea, esté suficientemente dimensionada para satisfacer las necesidades planteadas y los precios adoptados sean los razonables en el mercado. Otra nota característica de este Plan Provincial de Obras y Servicios es una mayor			



ANEXO 4.- BALANCE DEL TERCER AÑO DE GOBIERNO (2003-2006)



PROGRAMA	BALANCE TERCER AÑO DE GOBIERNO
	agilización de la gestión y ejecución de las inversiones mediante el establecimiento de plazos estrictos para la presentación de proyectos por parte de aquellos municipios que soliciten la delegación de la contratación de las obras, trámite que en anteriores ejercicios ha ralentizado la ejecución de las obras. Las consecuencias de estas medidas ya se han obtenido en la elaboración de los Planes de los ejercicios siguientes: - Mientras en el ejercicio 2004 se excluyeron de los Planes Provinciales 11 municipios por no encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y la propia Diputación Provincial, en 2005 sólo 3 municipios se encontraron en esta situación. - A 31 de diciembre de 2004, todos los Ayuntamientos de la provincia que habían solicitado la delegación de las obras programadas para el ejercicio 2005, ya contaban con la documentación técnica correspondiente; con lo que dicha delegación se ha agilizado notablemente.



ANEXO 4.- BALANCE DEL TERCER AÑO DE GOBIERNO (2003-2006)



PROGRAMA	BALANCE TERCER AÑO DE GOBIERNO
<i>Fomentar y potenciar la gestión integral de los servicios, tanto de carácter municipal como supramunicipal (abastecimiento de agua, alcantarillado, depuración, etc.), estableciendo convenios con mancomunidades y ayuntamientos.</i>	Se ha impulsado la gestión integral de los servicios, iniciando la misma con la puesta en funcionamiento de los sistemas de abastecimiento conjunto UCES y HUEBRA y con los sistemas de depuración conjunto del Fondo de Cohesión. Ya se han mantenido conversaciones con la Mancomunidad de Cabeza de Horno para propiciar el suministro de agua a las poblaciones incluidas en el proyecto de ampliación de los sistemas Uces y Huebra. En estos momentos ya se está abasteciendo desde las instalaciones de esta Mancomunidad el municipio de Villabuenas, como consecuencia de un problema en la calidad del agua, y a lo largo del mes de julio se incorporarán otros municipios, en base a un convenio que se encuentra en tramitación, en función de las disponibilidades de agua en las instalaciones de la Mancomunidad. Se están ejecutando otros nuevos sistemas de abastecimiento conjunto: Rollán – Calzada de Don Diego – Canillas, Añover – Palacios, cuya gestión podrá ser llevada a cabo directamente por esta Diputación.
<i>Divulgación y gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, como instrumento indispensable para la</i>	La Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL) fue aceptada por el Ministerio de Administraciones Públicas con fecha 12 de Diciembre de 2003. Desde entonces se han venido haciendo las siguientes actuaciones:



ANEXO 4.- BALANCE DEL TERCER AÑO DE GOBIERNO (2003-2006)

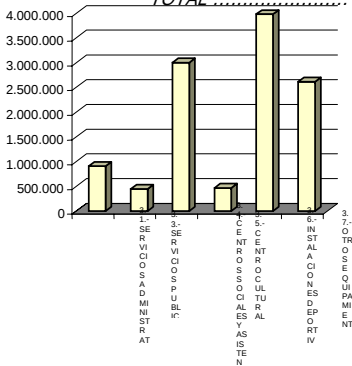
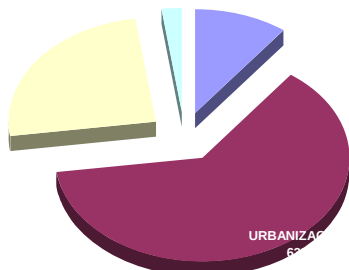
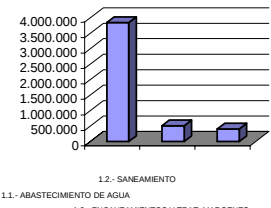
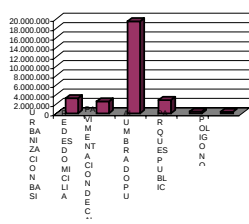


PROGRAMA	BALANCE TERCER AÑO DE GOBIERNO
<i>planificación de inversiones.</i>	• Actualización continua con los informes finales de las obras y vigilantes de obra. Se ha completado con la digitalización de las infraestructuras de los municipios de mayor población, con lo que el grado de cobertura ha llegado al 100% • Se han atendido, desde el 1 de enero de 2004, 118 solicitudes de información contenida en el EIEL, en un total de 258 municipios. • Preparación de una herramienta para la posterior divulgación generalizada de la EIEL.
<i>Control de las medidas de accesibilidad y de eliminación de las barreras arquitectónicas en los proyectos.</i>	Se ha venido haciendo un control riguroso de la accesibilidad y de la normativa existente en materia de eliminación de barreras arquitectónicas por medio del informe técnico de todos los proyectos de obra financiados por esta Diputación.
<i>Se potenciarán las siguientes actuaciones:</i> ➤ <i>Redes domiciliarias:</i> • <i>Renovación de las redes obsoletas de distribución y saneamiento con materiales modernos, que aseguran su estanqueidad y mayor durabilidad.</i>	28.798.671,51 para proyectos de urbanización: pavimentación, alumbrado público, sustitución de redes domiciliarias,... 11.403.126, 09 € para equipamientos destinados a Servicios Municipales: Casas Consistoriales, Centros Sociales , Instalaciones Culturales, Instalaciones Deportivas,... 4.752.635,37 € para obras de Ciclo Hidráulico. 1.074.502,74 € para inversiones municipales en la red viaria: accesos, caminos,...



ANEXO 4.- BALANCE DEL TERCER AÑO DE GOBIERNO (2003-2006)



PROGRAMA	BALANCE TERCER AÑO DE GOBIERNO										
• <i>Renovación y control de las acometidas domiciliarias.</i> ➤ <i>Pavimentación de las calles:</i> • <i>Control de las pavimentaciones y reposiciones de pavimento, asegurando el adecuado estado de las redes subterráneas.</i> ➤ <i>Alumbrado Público:</i> • <i>Renovación de instalaciones con luminarias y materiales de alto rendimiento y bajo mantenimiento.</i> ➤ <i>Polígonos:</i> • <i>Promoción y desarrollo de la urbanización de polígonos residenciales e industriales de iniciativa municipal.</i> ➤ <i>Equipamientos municipales:</i> • <i>Apoyar las actuaciones encaminadas a la eliminación de las barreras arquitectónicas en los edificios públicos existentes.</i>	 Diputación de Salamanca fomento <i>Programación Cuatrienal (2004-2007) del Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales</i> Importes (€) <table><tr><td>CICLO HIDRAULICO.....</td><td>4.752.635,37</td></tr><tr><td>URBANIZACIÓN.....</td><td>28.798.671,51</td></tr><tr><td>SERVICIOS MUNICIPALES.....</td><td>11.403.126,09</td></tr><tr><td>RED VIARIA.....</td><td>1.074.502,74</td></tr><tr><td>TOTAL.....</td><td>46.028.935,71</td></tr></table>     Estas inversiones se han desarrollando en los ejercicios 2004- 2006 de acuerdo con las previsiones iniciales.	CICLO HIDRAULICO.....	4.752.635,37	URBANIZACIÓN.....	28.798.671,51	SERVICIOS MUNICIPALES.....	11.403.126,09	RED VIARIA.....	1.074.502,74	TOTAL.....	46.028.935,71
CICLO HIDRAULICO.....	4.752.635,37										
URBANIZACIÓN.....	28.798.671,51										
SERVICIOS MUNICIPALES.....	11.403.126,09										
RED VIARIA.....	1.074.502,74										
TOTAL.....	46.028.935,71										



ANEXO 4.- BALANCE DEL TERCER AÑO DE GOBIERNO (2003-2006)



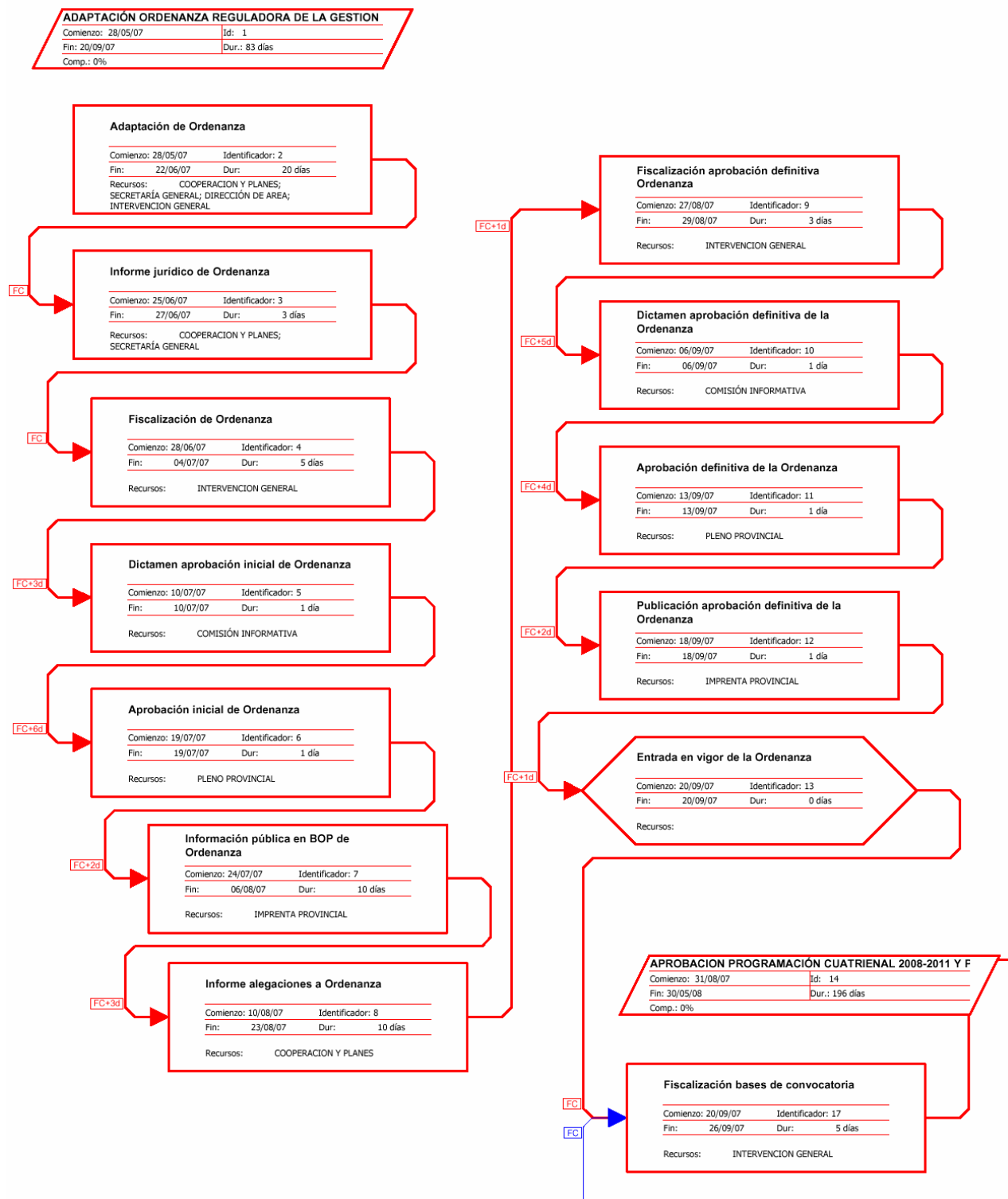
PROGRAMA	BALANCE TERCER AÑO DE GOBIERNO
• <i>Asegurar la dotación de una Casa Consistorial digna en todos los municipios de la provincia.</i> • <i>Fomentar convenios con otras administraciones para la ejecución de Centros Asistenciales: consultorios médicos, centros culturales e instalaciones deportivas.</i>	



ANEXO 5.- DIAGRAMAS PERT



ADAPTACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTION DE LOS PLANES PROVINCIALES

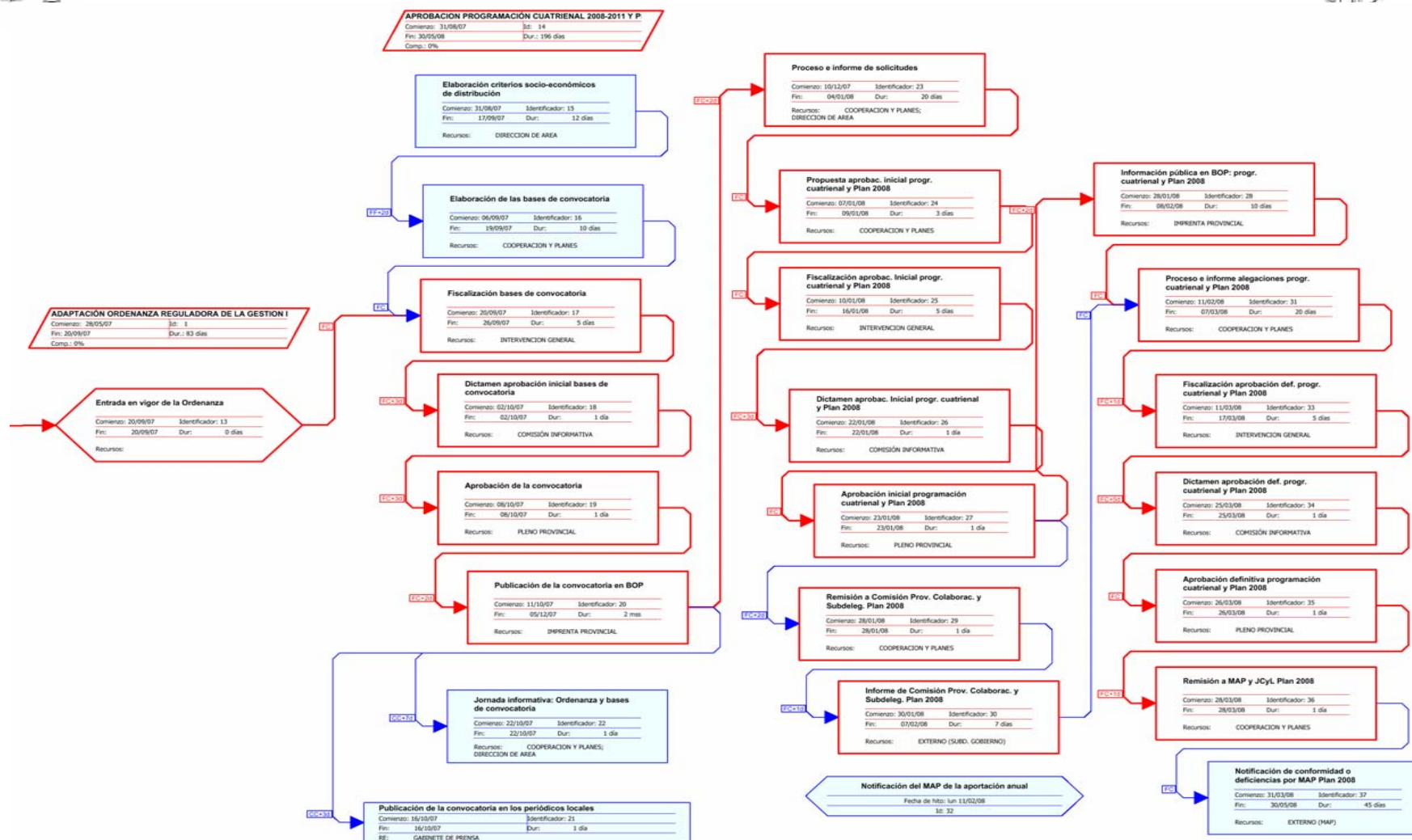




ANEXO 5.- DIAGRAMAS PERT



APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN 2008-2011 Y PLAN ANUAL 2008

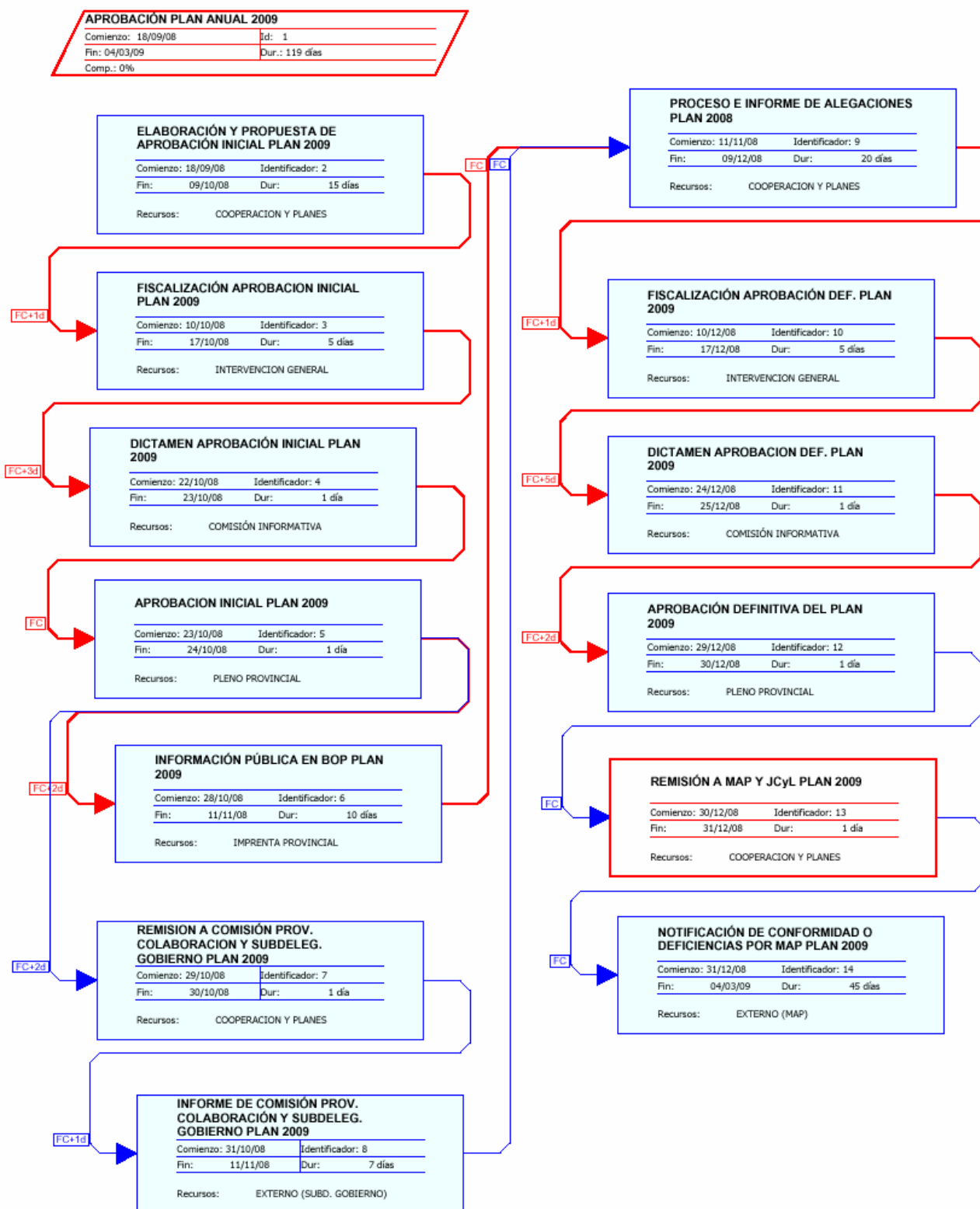


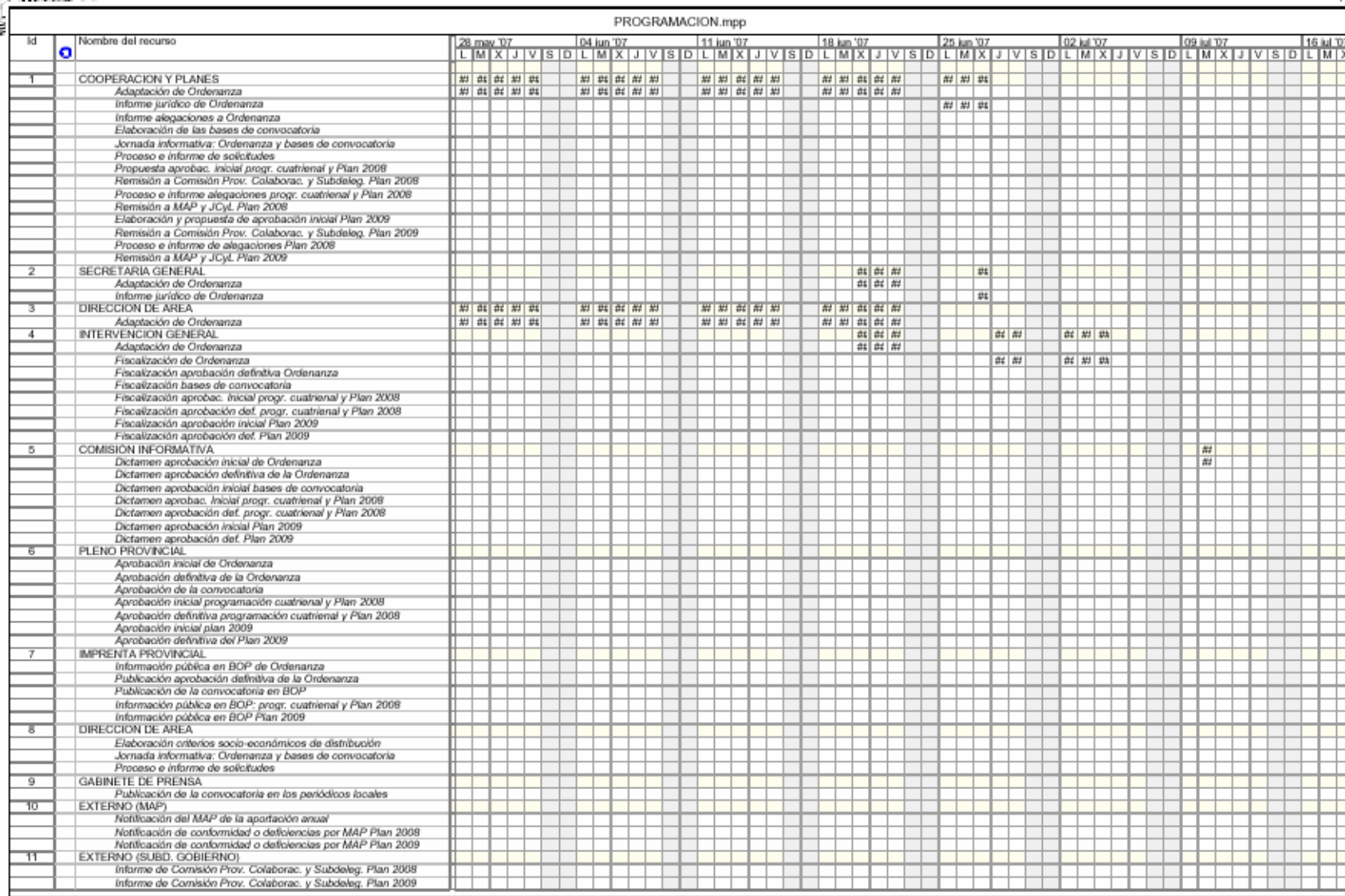


ANEXO 5.- DIAGRAMAS PERT



APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL 2008







ANEXO 6.- CALENDARIO DE LOS RECURSOS PERSONALES

RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS EN LA GESTIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES DE COMPETENCIA LOCAL

[illegible]

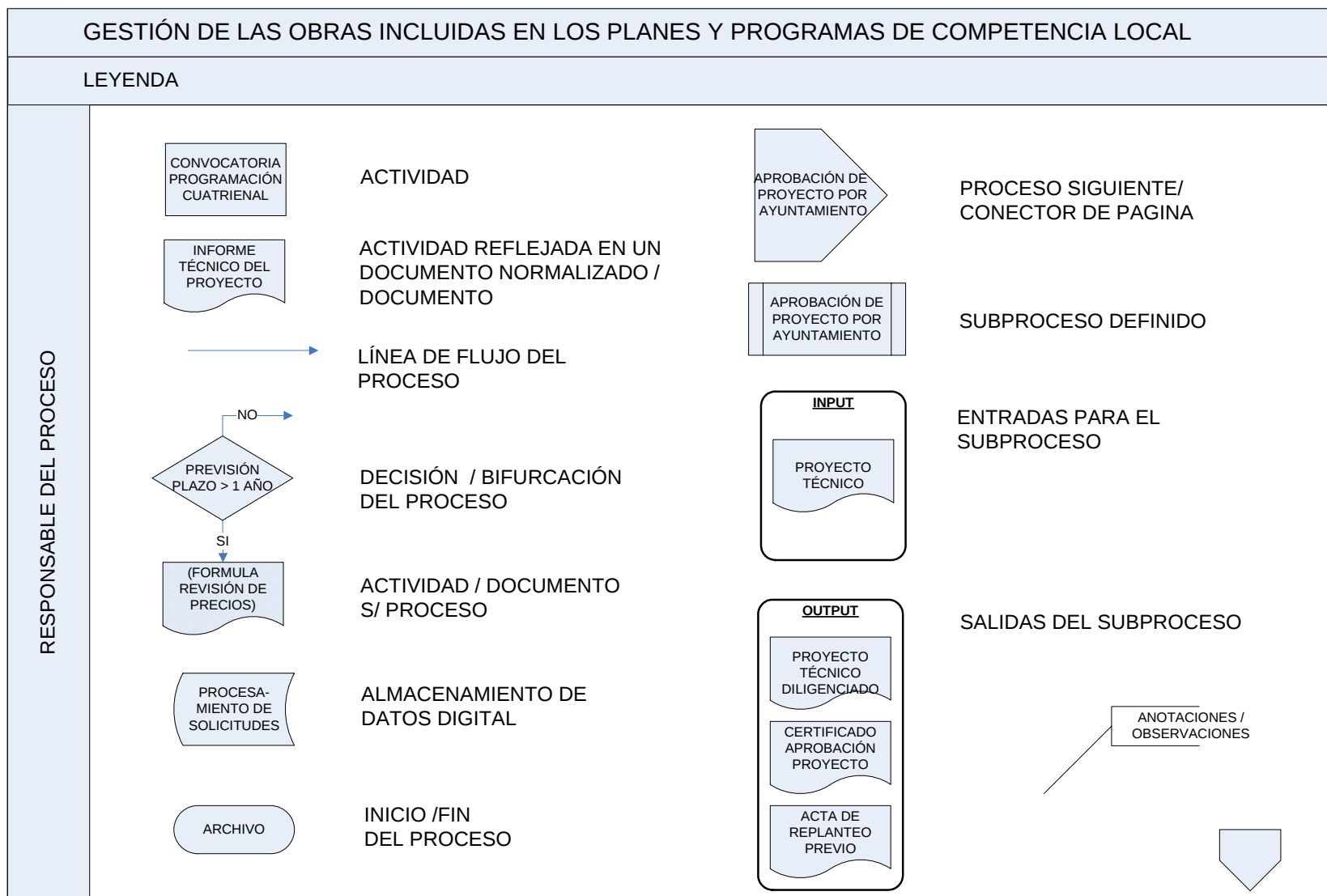
[illegible]

[illegible]

[illegible]

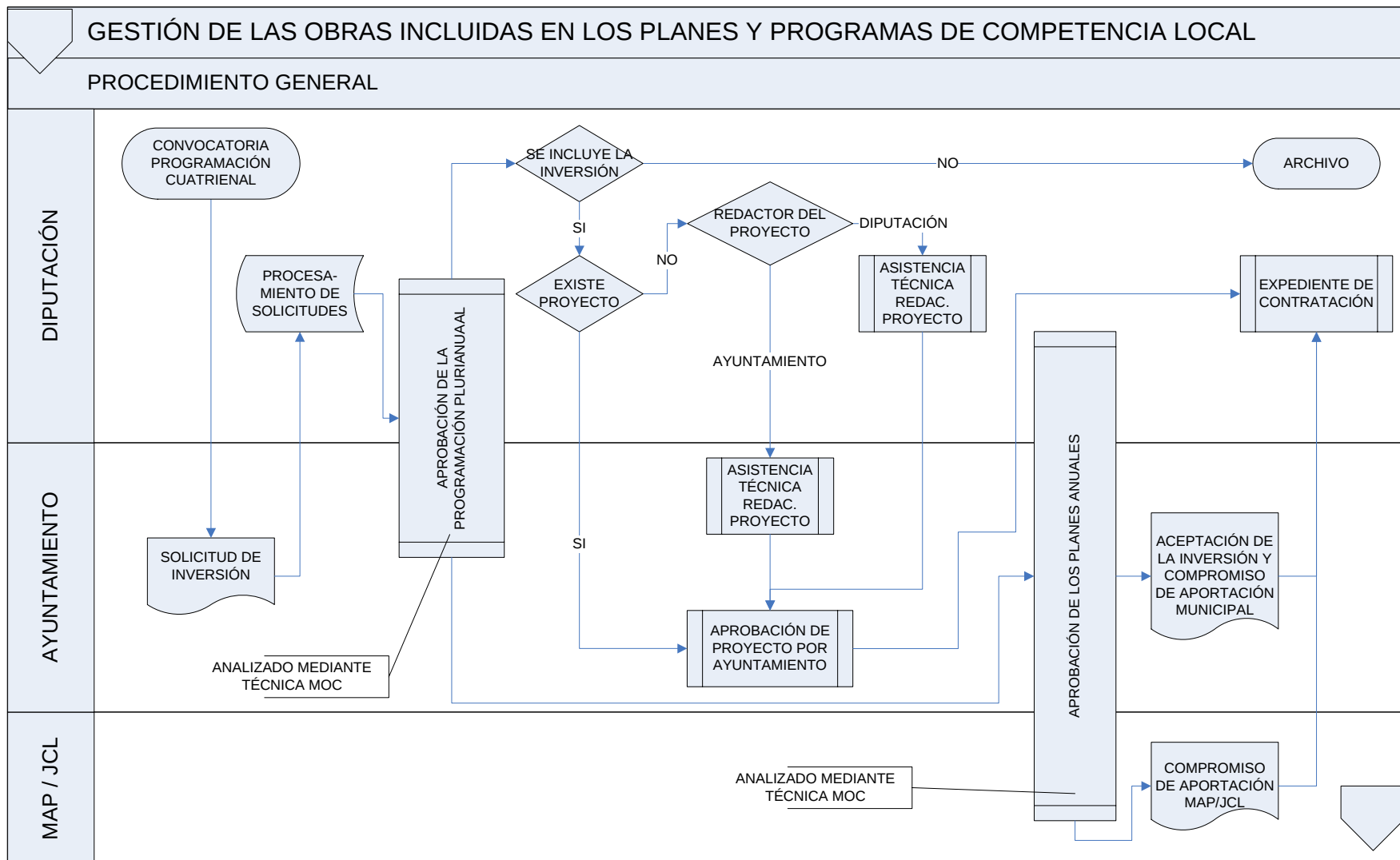


ANEXO 7.- DIAGRAMA DE FLUJO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS



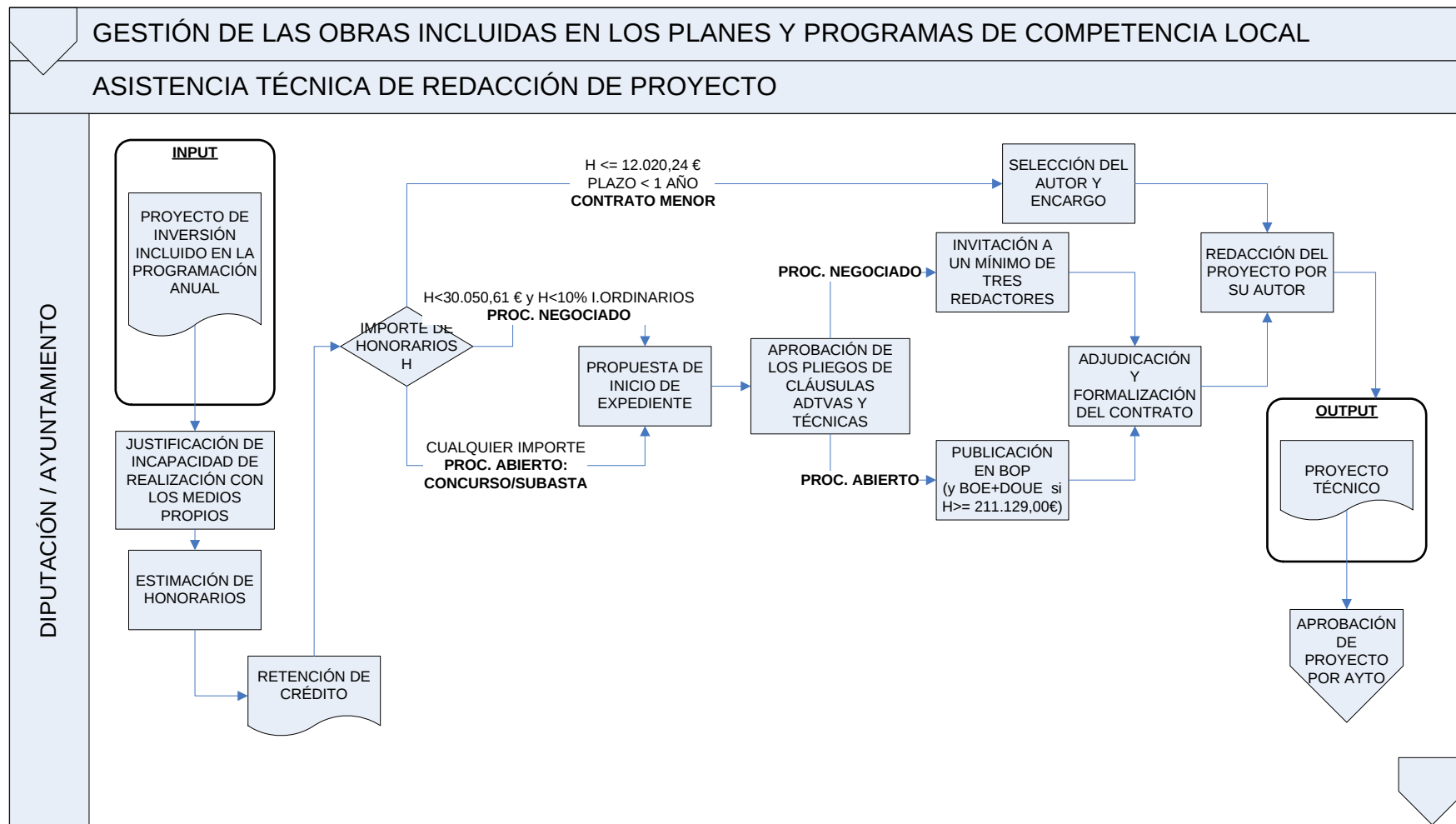


ANEXO 7.- DIAGRAMA DE FLUJO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS



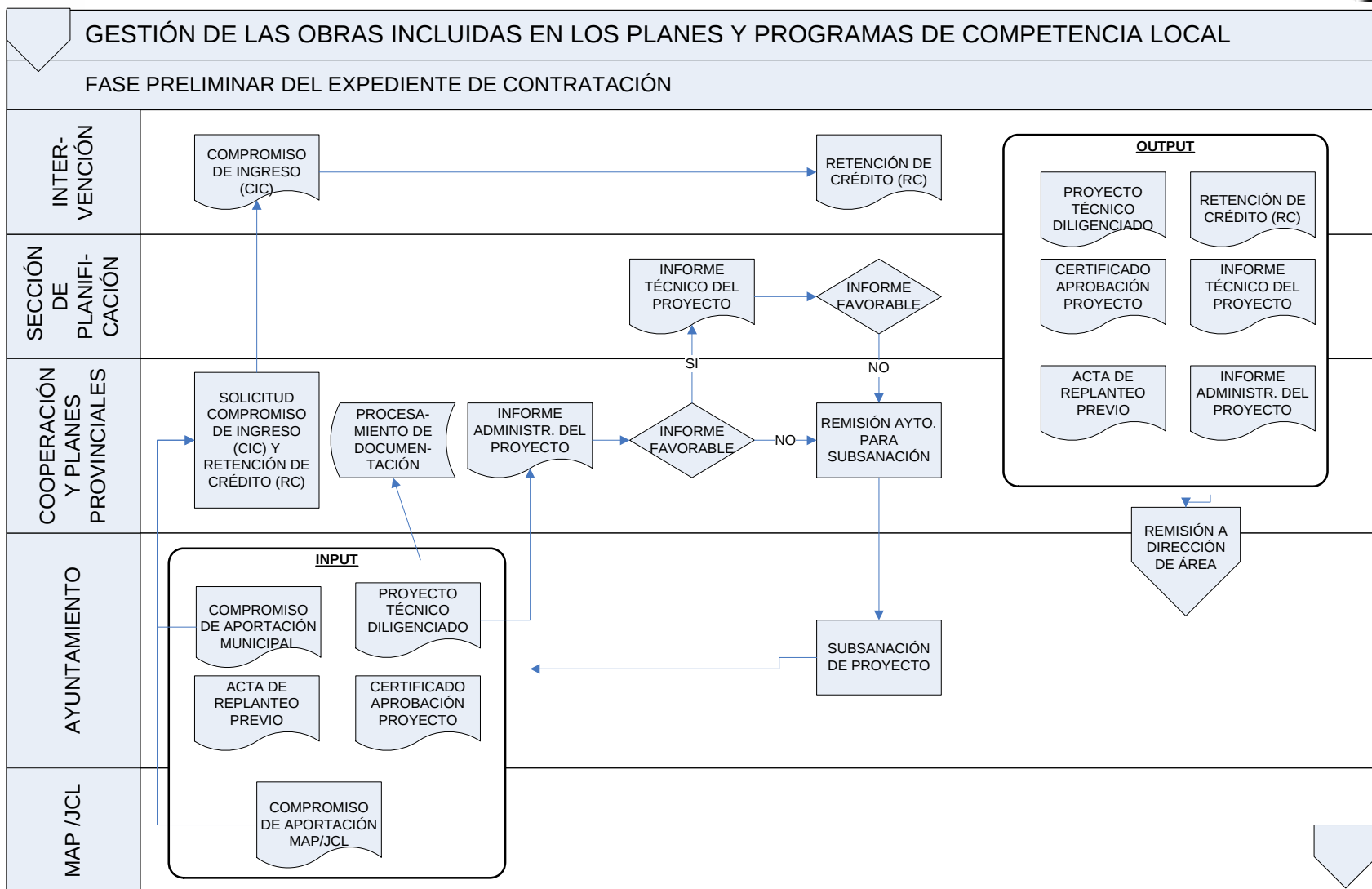


ANEXO 7.- DIAGRAMA DE FLUJO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS



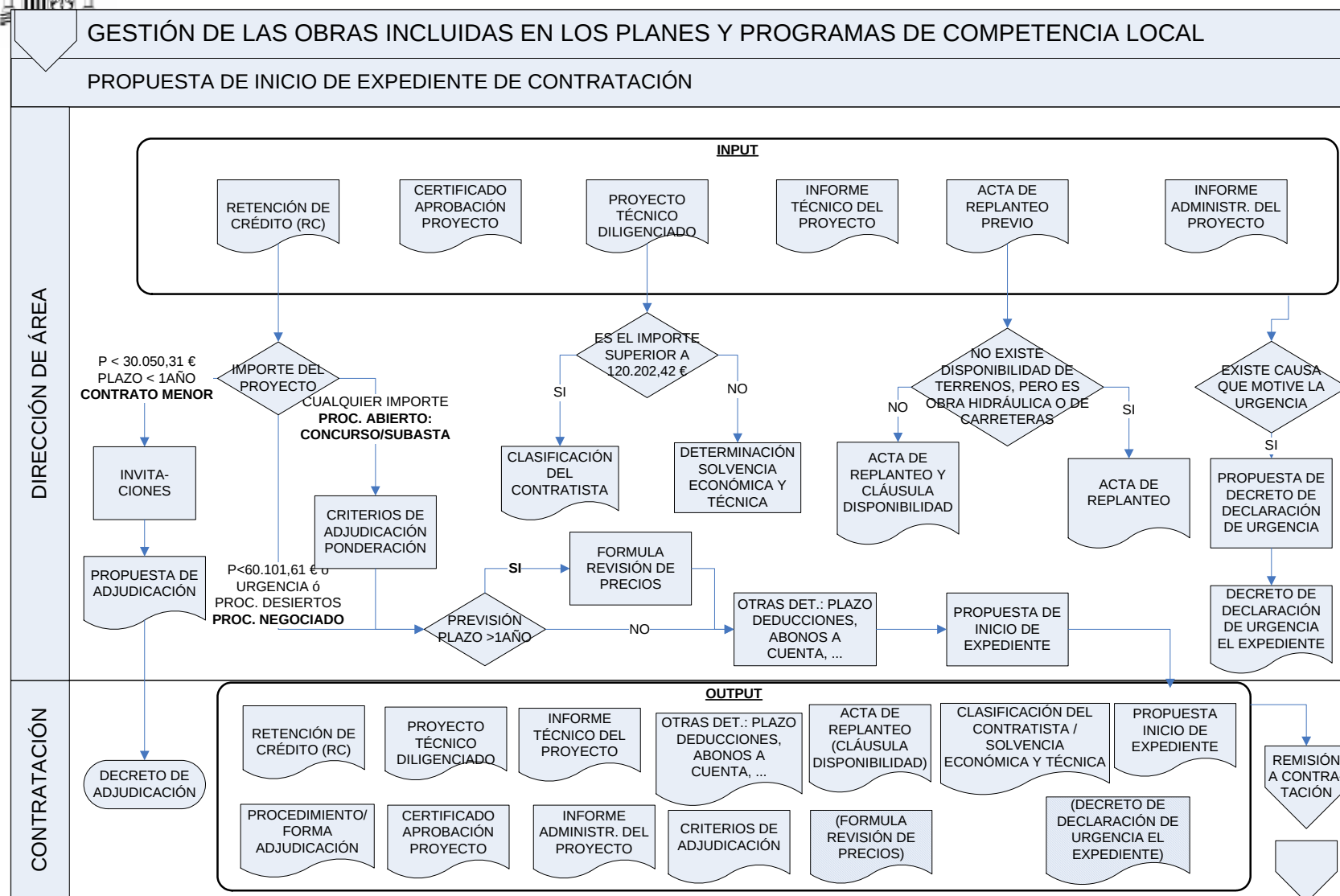


ANEXO 7.- DIAGRAMA DE FLUJO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS



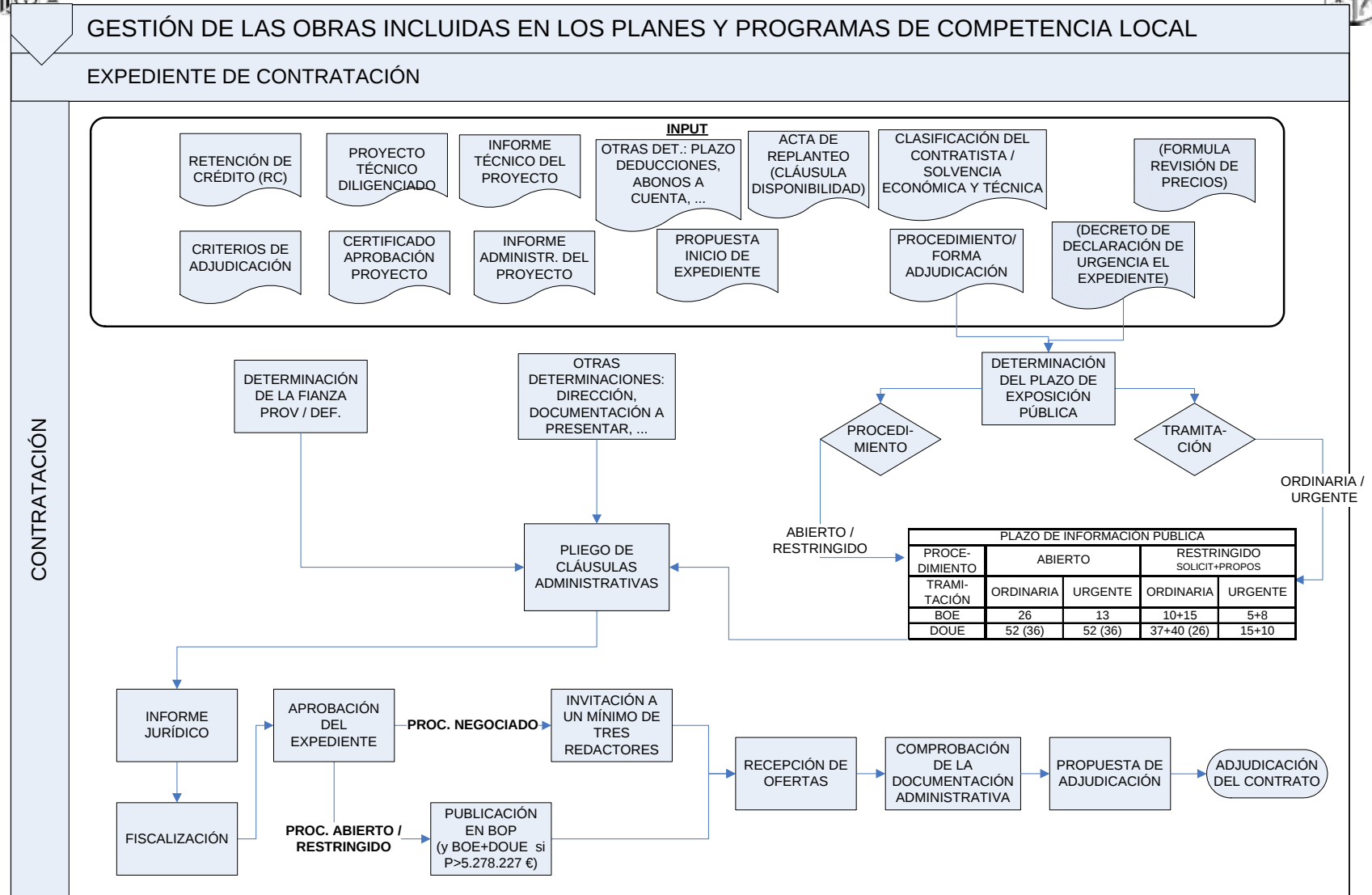


ANEXO 7.- DIAGRAMA DE FLUJO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS





ANEXO 7.- DIAGRAMA DE FLUJO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS





**ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS,
SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS
DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL**



TEXTO ARTICULADO VIGENTE	MODELOS / PROPUESTAS
<u>INDICE</u> TITULO I Convocatoria para la cooperación económica al Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales CAPÍTULO I Disposición general CAPÍTULO II Solicitudes CAPÍTULO III Financiación de las inversiones CAPÍTULO IV Aprobación y aceptación de las inversiones TITULO II Inversiones CAPÍTULO I Proyectos de obra CAPÍTULO II Contratación CAPÍTULO III Ejecución y justificación CAPÍTULO IV Finalización de las obras CAPÍTULO V Seguimiento de las obras ejecutadas por los Ayuntamientos TITULO III Actuaciones municipales extraordinarias CAPÍTULO ÚNICO Disposición general - Disposición derogatoria. - Disposiciones adicionales. - Disposiciones transitorias. - Disposiciones finales. ANEXO 1.- RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA	



**ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS,
SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS
DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL**



TEXTO ARTICULADO VIGENTE	MODELOS / PROPUESTAS
TÍTULO I Convocatoria para la cooperación económica al Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales CAPÍTULO I Disposición general Artículo 1. Objeto de la Convocatoria La Diputación de Salamanca, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, procederá a la convocatoria entre los municipios de la provincia de Salamanca, para la aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales, en cuya elaboración deben participar los municipios de la provincia y que dará origen a la aprobación de los distintos planes, programas y convenios que puedan financiarse por esta Diputación, y en su caso con participación de la Administración del Estado, la Comunidad de Castilla y León, los Fondos Estructurales de la Unión Europea y otros organismos.[*]	[Art. 1] Se deberá especificar la posibilidad de confección de una programación plurianual.

TEXTO ARTICULADO VIGENTE	MODELOS / PROPUESTAS
CAPÍTULO II Solicitudes Artículo 2. Obras subvencionables con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales Sin perjuicio del principio de autonomía local, en función de las necesidades y peculiaridades municipales y de acuerdo con lo preceptuado en la legislación vigente de Régimen Local, podrán solicitarse proyectos concretos de inversión encuadrados en la relación que se incluye en el ANEXO 1. Artículo 3. Criterios de exclusión de solicitudes Con carácter general, se establecen limitaciones a las solicitudes objeto de subvención en función de los siguientes aspectos: a) Volumen económico de la obra: Con carácter general, no se financiará a través de los programas provinciales de cooperación, obras, servicios y suministros de presupuesto total inferior a 12.020,24 €. [*] El presupuesto mínimo de las obras, servicios y suministros incluidos en los programas ordinarios, vendrá determinado en las normas de gestión que regirá cada uno de los programas. b) Viabilidad urbanística: En las actuaciones de urbanización (aquellas cuyo código en la relación incluida en el ANEXO 1 comienza por el dígito 2) deberá acreditarse que la clasificación del suelo es la de urbano y no sujeto a instrumento de planeamiento de segundo grado que vincule a los particulares o promotores en la ejecución de la urbanización a su costa, o en todo caso, que éstos sean de promoción pública. c) Viabilidad técnica: Solamente se admitirán aquellos proyectos que la obra propuesta sea idónea y esté dimensionada correctamente para satisfacer las necesidades planteadas, así como, que los precios adoptados sean los habituales en el mercado para ese tipo de obras. d) En la elaboración de cada Plan, no se considerarán las peticiones de	[Art. 3.a] Deberá reconsiderarse el importe mínimo



ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL



aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todo caso, para obtener la condición de beneficiario, los Ayuntamientos deberán estar al corriente con la Diputación en todas sus obligaciones fiscales. Los Ayuntamientos presentarán inicialmente (con la solicitud de subvención) una declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impiden tener la condición de beneficiario de subvenciones con cargo a los planes y convenios provinciales (artículo 13 de la Ley 38/2003). La presentación en esta Diputación de los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Provincial, será requisito previo y obligatorio a la inclusión definitiva como Ayuntamiento beneficiario de los distintos planes y programas que se aprueben. [*] e) Asimismo, se establecen, con carácter general y siempre que no esté asegurada suficientemente la prestación de los servicios mínimos epigrafiados con los códigos 1 y 2, las exclusiones siguientes al tipo y presupuesto de las obras, en función del número de habitantes resultantes de la última revisión del padrón municipal, declarados oficiales por Real Decreto y publicados anualmente por el Instituto Nacional de Estadística: [*] - Municipios de población hasta 250 habitantes: - Servicios administrativos (código 31) y públicos (código 33), consultorios médicos (código 343) y edificios de usos múltiples (código 371) cuyo presupuesto total sea superior a 60.101,21 €. - Otros centros sociales y asistenciales (código 34), centros culturales (código 35) e instalaciones deportivas (código 36). - Municipios de población entre 251 y 500 habitantes: - Centros sociales y asistenciales (código 34), centros culturales (código 35), instalaciones deportivas (código 36) y edificios de usos múltiples (código 37) de presupuesto total superior a 90.151,82 €. - Municipios de población de derecho entre 501 y 1.000 habitantes: - Centros sociales y asistenciales (código 34), centros culturales (código 35), instalaciones deportivas (código 36) y edificios de usos múltiples (código 37) de presupuesto total superior a 180.303,63 €. - En todos los municipios cualquiera que sea su población, en actuaciones en cementerios, exclusivamente se admitirán obras de urbanización y de renovación y/o ampliación del cerramiento del mismo. En todo caso, los cementerios en los que se actúe serán de titularidad y/o gestión municipal. [**] Las carencias y necesidades municipales en la dotación de servicios mínimos locales, serán evaluados a través de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local como instrumento objetivo básico de análisis y valoración. Artículo 4. Requisitos de las solicitudes y documentación complementaria Todas las solicitudes de obras, servicios y suministros vendrán acompañadas de la siguiente documentación: - Descripción y valoración de las obras, servicios y suministros que se solicitan, así como su orden de prioridad. - Compromiso formal y expreso de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la inversión solicitada, así como a la de las posibles liquidaciones que pudieran producirse en obras contratadas por la Diputación. Igualmente, y previo el trámite oportuno,	[Art. 3.d] La Diputación de Salamanca creará un Registro de Ayuntamientos, con posibilidad de consulta on-line por parte de los Ayuntamientos, en el que constarán las Certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la propia Diputación. Con dos meses de antelación a la caducidad de cada una de dos primeras de dichas certificaciones, la Diputación lo notificará a los Ayuntamientos, para que el plazo de un mes presente nuevos certificados vigentes. La certificación de deudores con la Hacienda provincial se incorporará de oficio, notificando dicho extremo al Ayuntamiento. El incumplimiento de dicha actualización conllevará la exclusión en los Planes y Programas que se aprueben con posterioridad a la fecha de vigencia de los certificados existentes en dicho Registro; así como la paralización de la transferencia de cualquier subvención que sea beneficiario dicho Ayuntamiento. [Art. 3.e] Cláusula indeterminada, se determinará el coeficiente de cobertura mínimo exigido para la referida exclusión. Asimismo se incorporará al Registro anterior el coeficiente de cobertura de los servicios mínimos, deducido de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, según se expone en el último párrafo de este artículo. [Art. 3.e] Con esta cláusula se pretende impedir la construcción de nichos, los cuales son objeto de enajenación.
--	---



**ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS,
SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS
DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL**



a la financiación de las obras complementarias y modificados de la referida inversión que en su caso procediesen.[*] – Certificado sobre la existencia de la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, o en su caso, solicitud de redacción por parte de la Diputación, una vez aprobada la inversión. – Solicitud motivada para que en su caso, y una vez aprobada la inversión, la Diputación atribuya la contratación y ejecución de las obras en el Ayuntamiento. – Certificación sobre la disponibilidad de los terrenos, autorizaciones y concesiones de los particulares y de las Administraciones Públicas que se exijan por las normas aplicables y sean necesarias para la ejecución de las obras, o en su caso, compromiso de gestión de los mismos por parte y a costa del Ayuntamiento. – Para las obras de urbanización (código 2***), certificación de clasificación del suelo como urbano, o urbanizable de promoción pública. – Justificación, del grado de prestación de los servicios mínimos. [**] – Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impiden ser beneficiario de los planes y convenios de cooperación económica a las inversiones locales, a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y en los términos del artículo 3/d de la presente ordenanza.	[Art.4] Deberá especificarse “certificaciones finales y liquidaciones positivas” El compromiso de cofinanciación de complementarios y modificados deberá exigirse junto con la aprobación de los correspondientes proyectos complementarios / modificados. [Art. 4] El grado de prestación de los servicios mínimos deberá ser contrastado a partir de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.
--	--

TEXTO ARTICULADO VIGENTE	MODELOS / PROPUESTAS
CAPÍTULO III Financiación de las inversiones Artículo 5. Cofinanciación municipal 1. Las Inversiones se financiarán en los términos que establezca la correspondiente convocatoria, siendo la aportación mínima municipal la siguiente: [*]	

POBLACIÓN (Hab.)	TIPO DE INVERSIÓN		
POBLACIÓN (hab)	SERVICIOS MÍNIMOS	CAMINOS MUNICIPALES DE INTERÉS PROVINCIAL	OTRAS
Hasta 250	10 %	5 %	30 %
De 251 a 500	15 %	5 %	30 %
De 501 a 750	20 %	5 %	30 %
De 751 a 1.000	25 %	5 %	30 %
De 1.001 a 2.000	30 %	5 %	35 %
De 2.001 a 5.000	35 %	5 %	40 %
De 5.001 a 10.000	40 %	5 %	45 %
Mayor de 10.000	45 %	5 %	45 %

2. Se consideran servicios mínimos aquellos que, en función de la población, establece como tales el artículo 26 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el R.D.L. 7/1996 de 7 de	[Art. 5.1] Podrá establecerse la cofinanciación municipal en función de la capacidad económica de los municipios.
---	--



**ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS,
SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS
DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL**



junio. 3. Los coeficientes de cofinanciación establecidos en la tabla anterior se establecerán junto con la aprobación de los planes concretos de inversión en los que se incardinarán los proyectos seleccionados, tanto en su programación anual como plurianual. 4. La determinación del número de habitantes a los efectos previstos en el presente artículo, se efectuará en función de las cifras de población, resultantes de la última revisión del padrón municipal, declarados oficiales por Real Decreto y publicados anualmente por el I.N.E., en la fecha de aprobación de los referidos planes.	
---	--

TEXTO ARTICULADO VIGENTE	MODELOS / PROPUESTAS
CAPÍTULO IV Aprobación y aceptación de las inversiones Artículo 6. Trámite de selección de proyectos por la Diputación Provincial La selección de proyectos se efectuará teniendo en cuenta los criterios relacionados anteriormente, así como los establecidos en cada una de las convocatorias y en base a las deficiencias detectadas a través de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (E.I.E.L.). [*] Artículo 7. Aprobación definitiva de los diferentes programas de inversión y aceptación de las obras Aprobados provisionalmente los distintos planes se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo legalmente establecido, a fin de que se formulen las correspondientes reclamaciones y/o alegaciones. Así mismo, durante el periodo de información pública y con carácter previo y obligatorio a la aprobación definitiva de cada plan anual, los Ayuntamientos beneficiarios, deberán aportar los siguientes documentos: – Certificado positivo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, expedido por la Agencia Tributaria. – Certificado positivo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, conforme el sistema establecido para las Corporaciones Locales por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. – Certificado positivo de hallarse al corriente con esta Diputación Provincial en todas sus obligaciones fiscales (artículo 170 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre). [*] Aprobados definitivamente los planes, la Diputación lo comunicará a los Ayuntamientos beneficiarios de las inversiones, a fin de que en el plazo que se indique expresamente, remita el acuerdo de aceptación de las obras, servicios o suministros incluidos en los diferentes programas de inversión. Así mismo y simultáneamente al acuerdo de aceptación de la inversión aprobada definitivamente para su municipio, deberá enviarse certificado del acuerdo comprometiéndose con la aportación municipal en la financiación de las obras, conforme modelo normalizado aprobado por esta Diputación Provincial. Artículo 8: Modificación presupuestaria (incremento) de la inversión programada y aprobada definitivamente, con cargo a los planes y convenios de cooperación.	[Art. 6] Los criterios socioeconómicos y territoriales de distribución de inversiones deberán estar aprobados con anterioridad a la convocatoria. [Art. 7] Deberá adaptarse al Reglamento General de Subvenciones. Así mismo deberá establecerse la exigencia de disponibilidad de proyecto técnico.



ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL



Los Ayuntamientos podrán asumir a su cargo más volumen de obra que las incluidas en el Plan aprobado por la Diputación Provincial, siendo exclusivamente de su cuenta la financiación adicional.

Los Ayuntamientos vienen obligados a comunicar a la Diputación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financian la inversión aprobada, con cargo a los planes o convenios de cooperación. Esta comunicación, deberá efectuarse con anterioridad a la justificación de las inversiones, a los efectos del abono de la subvención aprobada.

En todo caso, será de aplicación el artículo 19 y concordantes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en cuanto a la concurrencia de subvenciones y el régimen de compatibilidad e incompatibilidad, para la percepción de ayudas para la misma finalidad.

Artículo 9. Préstamos con cargo a la Caja Provincial de Cooperación

Para hacer frente a su aportación, los Ayuntamientos podrán solicitar de esta Diputación un préstamo en los términos y condiciones establecidos en el Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Local y utilizar cualquiera otras fórmulas de colaboración económico-financiera que pudiera promover la Diputación, para atender a su cofinanciación y que no supongan aumento de la subvención aprobada, conforme los criterios de elaboración del plan o convenio aprobado.

Artículo 10. Responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a terceros

Los Ayuntamientos titulares de la inversión responderán en todo caso de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros como consecuencia de actuaciones o pactos establecidos en la preparación del expediente de la inversión aprobada, así como los derivados de la ejecución de las obras realizadas de acuerdo con el proyecto y sus modificaciones debidamente aprobados por la Corporación Municipal, sin perjuicio de las responsabilidades del contratista establecidas en la legislación vigente.

TEXTO ARTICULADO VIGENTE	MODELOS / PROPUESTAS
TÍTULO II Inversiones CAPÍTULO I Proyectos de obra Artículo 11. Contenido de los proyectos de obra 1. El contenido de los proyectos, los cuales habrán de ser redactados por técnicos competentes, deberá ajustarse en su contenido a lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como artículos 124, 125 y 126 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los proyectos deberán referirse necesariamente a obras completas o de aprovechamiento separado, entendiéndose por tales, las susceptibles de ser entregados al uso general o al servicio correspondiente.	



ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL



2. Los proyectos a que se refiere el artículo 124/2 de la referida Ley, de presupuesto inferior a 120.202,42 euros, contendrán, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Memoria en la que se describa el objeto de las obras, haciendo constar expresamente que el documento comprende una obra completa o de aprovechamiento separado en el sentido permitido o exigido respectivamente por los artículos 68/3 de la Ley y 125 del Reglamento.
- b) Plano de situación, planta de las obras y planos de detalle suficientes para definir las mismas.
- c) Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en el que se definan las características técnicas de las diferentes unidades de obra.
- d) Presupuesto con suficiente detalle para valorar las obras que comprende.
- e) Estudio de Seguridad y Salud.

Artículo 12. Redacción de proyectos por los Ayuntamientos beneficiarios de la inversión

Los proyectos técnicos de los Planes Provinciales de Obras y Servicios Municipales, así como los proyectos parciales de obra general (en adelante desglosado nº..... del general), serán encargados con carácter general por los Ayuntamientos.

Artículo 13. Redacción de proyectos por la Diputación Provincial

No obstante, los Ayuntamientos podrán solicitar que esta Diputación se encargue de la redacción del proyecto técnico y, en su caso, desglosados necesarios. En ningún caso la Diputación se encargará de la redacción de los documentos técnicos de las obras para las que el Ayuntamiento solicite la atribución de la facultad de contratación de las mismas.

Estas solicitudes deberán efectuarse en los plazos que establezcan las respectivas convocatorias.

Artículo 14. Aprobación de los proyectos

1. Los Ayuntamientos, deberán enviar a esta Diputación un ejemplar del proyecto técnico, y en su caso del correspondiente desglosado, junto con el certificado de aprobación municipal de los reseñados documentos técnicos, incluso en el caso de que hayan sido redactados por la propia Diputación o encargados por la misma.

2. El proyecto, y en su caso desglosado de obra, que sea remitido a esta Diputación, deberán estar diligenciados por el Ayuntamiento en el resumen general de presupuestos y en sus correspondientes planos, haciendo constar que los mismos han sido aprobados por el órgano municipal competente y que servirá de base para la ejecución de la inversión aprobada.

3. Además, para las obras que contrate la Diputación Provincial y en los términos del artículo 134 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, realizada en su caso por la corporación municipal la correspondiente información pública, supervisado el proyecto, cumplidos los trámites establecidos y solicitados los informes que sean perceptivos o se estime conveniente solicitar, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación del proyecto.

Artículo 15. Supervisión de proyectos de obra



ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL



1. Los proyectos de obras de cuantía igual o superior a 300.506,05 €, deberán ser, previamente a su aprobación, supervisados conforme establece la legislación vigente en materia contractual para las Administraciones Públicas.

2. La supervisión de los proyectos de los Ayuntamientos y demás Entidades Locales de ámbito inferior a la provincia, cuando no dispusieran de oficinas de supervisión de proyectos, se llevará a cabo a petición de éstos, por la correspondiente oficina de supervisión de proyectos de la Diputación (artículo 36 de la Ley 7/1985 y Disposición adicional novena apartado tercero del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre).

A la prestación del servicio de supervisión de documentos técnicos municipales por esta Diputación, le será de aplicación la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de asistencias técnicas realizadas por la institución provincial.

Artículo 16. Informe de los proyectos por los Servicios Técnicos Provinciales

En cualquier caso, todos los documentos técnicos relativos a obras que pasen a integrar el Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales serán informados en los siguientes términos:

I- Informe Jurídico-Administrativo que versará sobre las siguientes circunstancias:

1. Que reúne todas las exigencias y requisitos administrativos requeridos por el régimen jurídico vigente, aplicable al programa de inversión en el que está integrado.
2. Que la denominación y presupuesto del mismo, se ajusta a la inversión aprobada por esta Diputación Provincial.
3. Que queda acreditada su aprobación por el órgano municipal competente.

II- Informe Técnico que versará sobre las siguientes condiciones:

1. Que los precios de las diferentes unidades de obra, están entre los habituales del mercado.
2. Que las unidades de obra incluidas en el documento, están suficientemente definidas.
3. Que el objeto del documento técnico aportado, coincide con el de la obra aprobada.
4. Que la dimensión de la obra, es adecuada para satisfacer las necesidades planteadas.
5. Que en la memoria del documento técnico, consta la manifestación expresa de que el documento comprende una obra completa y que a la vista del proyecto, no se deduce la existencia de un fraccionamiento no permitido en los artículos 68 del Real Decreto Legislativo 2/2000 y 125 del Real Decreto 1098/2001, vigentes para los contratos de las Administraciones Públicas.
6. Que contiene estudio de Seguridad y Salud, según lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre.

Artículo 17. Presupuesto de ejecución de las obras

1. Todos los proyectos que afecten a inversiones incluidas en los Planes Provinciales de obras y servicios o convenios que apruebe esta Diputación y que se prevea su ejecución por contrata por esta Diputación,



ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL



deberán incrementar el presupuesto de ejecución material en un 16% en concepto de Gastos Generales. Así mismo se aplicará al presupuesto de ejecución material un 6% en concepto de Beneficio Industrial.

El presupuesto base de licitación, se obtendrá de la suma del Presupuesto de Ejecución Material y los Gastos Generales de estructura reseñados en el apartado anterior, mas el I.V.A. que corresponda. El tipo del I.V.A. se aplicará sobre la suma del presupuesto de ejecución material y los gastos generales de estructura.

2. Cuando se prevea la ejecución del Proyecto por Administración, el presupuesto de la obra se obtendrá, de la suma del presupuesto de ejecución material y el Impuesto del Valor Añadido que corresponda.

3. Cuando se prevea la ejecución del Proyecto por Administración y además con colaboración de empresarios particulares, el presupuesto de la obra, será el obtenido como presupuesto de ejecución material, incrementado en su caso, en el porcentaje necesario para atender a las percepciones que puedan tener lugar por el trabajo o gestión de empresarios colaboradores, estableciéndose el límite máximo en el 5%. Habrá de incluirse como partida independiente, el Impuesto sobre el valor añadido que corresponda.

Artículo 18. Modificación de proyectos, obras accesorias y complementarias, en inversiones contratadas por Diputación.

1. Las modificaciones de los proyectos de obras que, como consecuencia de su ejecución, sean necesarias, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, así como 158 y siguientes del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

2. En los supuestos de obras complementarias que no figuren en el proyecto inicial, y que imposibiliten la continuación de las obras principales, se suspenderá la ejecución de las obras a todos sus efectos hasta que por la Diputación sea resuelto el incidente. La Diputación, a propuesta de la Corporación Municipal, podrá optar por su ejecución, en cuyo caso la financiación del incremento de presupuesto será asumida por el Ayuntamiento en el mismo porcentaje establecido para la obra principal, o por la modificación del contrato primitivo sin aumento de presupuesto, incluyéndose en éste las obras complementarias.

TEXTO ARTICULADO VIGENTE	MODELOS / PROPUESTAS
CAPÍTULO II Contratación Artículo 19. Contratación de obras por la Diputación Provincial 1. Con carácter general, la contratación de las inversiones incluidas en el Plan de Obras y Servicios Municipales se llevará a cabo por la propia Diputación Provincial, en los plazos previstos por la normativa aplicable a cada Plan y de acuerdo con la legislación reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas. 2. El expediente de contratación no se iniciará hasta que por parte	



ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL



del Ayuntamiento se haya remitido a la Diputación la siguiente documentación:

- 1º Documentación técnica de la obra para su ejecución por contrata, debidamente diligenciada, y certificado de aprobación de la misma.
- 2º 2º.- Acta de Replanteo Previo, expedida con posterioridad a la fecha del acuerdo de aprobación municipal del documento técnico y en el que se hará constar:

- Por parte del autor del proyecto, la realidad geométrica de las obras proyectadas.
- Por parte de la Corporación afectada, la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las obras, así como las licencias, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias.

- 3º Garantía de la aportación de la cofinanciación del Ayuntamiento a la inversión, a través del certificado del acuerdo del órgano municipal competente de compromiso (artículo 7) de contribuir con la aportación municipal establecida y documento de Retención de Crédito, o en su caso certificado de existencia de crédito municipal disponible para su posterior transferencia a la Diputación Provincial, expedido por el Secretario Interventor municipal.

En el documento municipal de compromiso, se autorizará expresamente a la Diputación en caso de que el Ayuntamiento no materialice su aportación, a compensar el importe de la aportación municipal de cualquier otro ingreso, que el Ayuntamiento pueda percibir a través de la Diputación o de sus organismos autónomos, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal, sin necesidad de notificación o requerimiento.

Las formas para hacer efectiva la aportación municipal, una de las cuales deberá concretarse en el certificado anterior, son:

- a) Transferencia a favor de la Diputación, una vez efectuada la adjudicación y en la cuenta bancaria notificada al efecto, del remate de la totalidad de la aportación municipal.
- b) Transferencia a favor de esta Diputación de la aportación municipal correspondiente a cada una de las certificaciones expedidas. Esta forma de hacer efectiva la aportación, solamente podrá adoptarse para obras de presupuesto igual o superior a 30.050,00 €.

3. La imposibilidad de contratación de la obra por parte de la Diputación en los plazos establecidos por la legislación aplicable, por la no presentación con la antelación suficiente de la documentación relacionada en el párrafo anterior, podrá dar origen a la cancelación de dicha inversión, declinando la Diputación cualquier responsabilidad derivada de la misma.

Artículo 20. Atribución de la facultad de contratación y ejecución de obras en los Ayuntamientos [*]

1. Previa solicitud expresa de los Ayuntamientos, aportado el compromiso previsto en el artículo 7º de la Ordenanza, el órgano provincial competente, podrá atribuir a los municipios la facultad de contratación y ejecución de las inversiones que integren los diferentes planes provinciales.

2. Será perceptivo que las solicitudes municipales de delegación de la facultad de contratación de las inversiones estén motivadas y vengán acompañadas del proyecto técnico y/o desglosado necesario para la ejecución de las obras.

[*] Limitación de las condiciones de delegación, a priori, a los municipios mayores de 500 habitantes ; así como aquellos con informe de Auditoría favorable.



ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL



3. Apreciadas las circunstancias que en cada caso concurren (tipología de la obra, terminación de la obra con fases previas ejecutadas por el ayuntamiento, urgencia, capacidad técnica y administrativa municipal ...), por resolución expresa se encomendará a los Ayuntamientos la competencia de contratación y ejecución de las inversiones. En todo caso no se tramitará ninguna certificación, ni factura de ejecución de las inversiones en tanto en cuanto el informe a que se refiere el artículo 15 de la presente ordenanza será favorable. 4. En el ejercicio de la atribución efectuada, los ayuntamientos deberán ajustarse a la legislación vigente en materia contractual. 5. Realizada la contratación de la inversión o acordada su ejecución por Administración, el Ayuntamiento deberá certificarlo ante la Diputación, mediante los correspondientes documentos aprobados al efecto. Cuando se acuerde la ejecución de la obra por la propia Administración, en el referido certificado se especificará qué circunstancias, de las previstas en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio. 6. El incumplimiento del plazo establecido para la certificación a la que se refiere el apartado anterior podrá dar origen a la cancelación de la inversión aprobada. 7. En la ejecución de las obras atribuidas por la Diputación a los Ayuntamientos, ésta quedará eximida de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su realización, siendo ésta, a cargo del Ayuntamiento. Artículo 21. Remanentes producidos por las bajas obtenidas en la contratación de las obras 1. Si del resultado de la contratación se produjeran bajas en el importe de la adjudicación, de la liquidación resultaran saldos negativos o de la modificación del proyecto resultara un presupuesto líquido adicional negativo, estos importes se distribuirán entre todos los Organismos o Instituciones que financian la Inversión. 2. Los remanentes de subvención producidos en las aportaciones de la Diputación y otros Organismos Públicos constituidos por las bajas que se obtengan en la adjudicación de las obras o por la anulación de proyectos o la reducción de su presupuesto, serán utilizados en la financiación de las obras recogidas en los planes complementarios y en todo caso en los términos establecidos en las normas de gestión vigentes para cada programa de cooperación.	
---	--

TEXTO ARTICULADO VIGENTE	MODELOS / PROPUESTAS
CAPÍTULO III Ejecución y justificación Artículo 22. Obras contratadas por la Diputación Provincial 1. Adjudicadas las obras, la Diputación comunicará al Ayuntamiento beneficiario de la inversión los extremos de la misma, así como la aportación municipal definitiva. Los Ayuntamientos deberán transferir su aportación a la cuenta bancaria que se señale por la Diputación Provincial en el plazo de 1 mes a	



ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL



contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación de las obras.

Para aquellas obras de presupuesto igual o superior a 30.050,00 € y para aquellos Ayuntamientos que hayan optado por fraccionar su aportación conforme las certificaciones de ejecución de obra que se expidan, deberán transferir las aportaciones municipales en el plazo de 10 días a contar desde la fecha del requerimiento que se efectúe por esta Diputación.

2. En el supuesto de no haberse materializado la aportación municipal en el plazo indicado, la Diputación, ejecutará la autorización de compensación a la que se refiere el artículo 19/2. Todo ello, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

3. Si el Ayuntamiento incumpliera los plazos en la realización del ingreso de su aportación, no pudiendo la Diputación hacer efectiva la compensación citada anteriormente, y esta circunstancia motiva el devengo de interés en favor del contratista, la Diputación repercutirá los mismos al Ayuntamiento en el importe que a éste le corresponda.

4. La Diputación pondrá en conocimiento del Ayuntamiento cualquier incidencia que se produzca en la ejecución y desarrollo de la obra, para proceder, en su caso, a corregir las desviaciones de los trabajos previstos inicialmente. De igual modo, los Ayuntamientos pondrán en conocimiento de la Diputación cualquier incidencia que redunde en beneficio de la inversión en ejecución.

5. Formalizada la recepción de la obra, se procederá a la entrega de la misma a la entidad local beneficiaria a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento. Desde este momento, y durante un plazo de 15 años, el Ayuntamiento podrá exigir al contratista responsabilidades derivadas de vicios ocultos imputables al mismo. La entrega de la obra se formalizará mediante el levantamiento del correspondiente Acta.

Artículo 23. Obras ejecutadas por los Ayuntamientos

Una vez acreditado por el Ayuntamiento el procedimiento de ejecución acordado, para que puedan hacerse efectivas las subvenciones aprobadas, los Ayuntamientos deberán enviar a la Diputación Provincial, los documentos que se relacionan a continuación, en función del procedimiento de ejecución acordado y expresamente aprobados por el órgano municipal competente:

A) - Ejecución por Contrata

- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de ejecución de obra, emitidas por técnico competente (Director de las Obras), en las que se acredite el importe de las unidades de obra ejecutadas y que se certifican de acuerdo con las condiciones de la adjudicación, y que la calidad de los materiales y ejecución de las mismas, así como sus mediciones, se corresponden con lo consignado en el Pliego de Condiciones Técnicas o Facultativas del Proyecto.

Se adjuntará a cada certificación, copia compulsada de la factura que, emitida por el adjudicatario y reuniendo los requisitos reglamentariamente establecidos, acredite la ejecución de las obras por el importe certificado. Podrá sustituirse dicha copia por certificación del Secretario de la Corporación que acredite la existencia de la misma en las



ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL



condiciones anteriormente señaladas.

- Acta de recepción de la obra.
- Certificación de liquidación de la obra, en caso de que ésta cuente con financiación del MAP.
- Documento final de obra.

En el supuesto en que se hubiese realizado la adjudicación mediante la figura de contrato menor regulado en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, de los anteriores documentos, podrán suprimirse las certificaciones de ejecución de obra siempre que la factura acreditativa de las mismas contemple la realización de unidades de obra ejecutadas, esté conformada por el Director, aprobada por el órgano municipal competente y todo ello en los términos del artículo 72 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

B) - Ejecución por Administración

- Acta de Comprobación del Replanteo.
- Certificaciones de obra, en las que se acredite:
 - a) Por parte del Director de las Obras, las unidades de obra ejecutadas y que la calidad de los materiales y de la ejecución de las mismas, se corresponden con lo consignado en el Pliego de Condiciones Técnicas o Facultativas del Proyecto.
 - b) Por parte del Secretario - Interventor de la Corporación, la relación de gastos imputables realizados por todos los conceptos, relativos a la Certificación del párrafo anterior, y aprobados por el órgano municipal competente.
- Acta de reconocimiento y comprobación de obras ejecutadas por Administración.
 - Certificación de liquidación de la obra, en caso de que cuente con subvención del MAP.
 - Documento final de obra.

En el caso en que, para la ejecución de la obra, se haya recurrido a la colaboración de empresarios particulares, se adjuntará a la primera certificación en la que se acrediten obras por él ejecutadas, certificado de los extremos de tal colaboración, en el que figure el precio concertado. El importe total de esta colaboración no podrá superar los límites que, en función del supuesto por el cual se acordó la ejecución por la propia Administración, fija el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

Artículo 24. Requisitos para la tramitación de la última certificación de obra

1. La última certificación deberá corresponder a un importe superior al menor de los siguientes límites:

- a) 10.000,00 €.
- b) 25% del presupuesto de adjudicación de la obra

2. No se realizará ningún libramiento de fondos en base a la certificación final de obra si a la misma no se acompaña el Acta de Recepción o Acta de Reconocimiento y Comprobación de Ejecución de obras por Administración, según se haya utilizado el sistema de contrato de obra o el de ejecución por Administración, y, en las obras financiadas por el MAP, Certificación de Liquidación de la obra.



**ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS,
SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS
DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL**



3. En las obras plurianuales, la certificación de ejecución de obra correspondiente a la terminación de cada anualidad vendrá acompañada de un Certificado del Director de obra acreditando que se han ejecutado unidades de obra por un importe igual al consignado en la respectiva anualidad. Artículo 25. Mantenimiento y actualización de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local Para dar cumplimiento a lo establecido en el R.D. 835/2003 de 27 de junio y Decreto 53/2002 de 4 de abril de Castilla y León en su exigencia de mantenimiento y actualización de la Encuesta de Infraestructura de Equipamiento Local, se requiere adjuntar a la última certificación el Documento final de obra, redactado por el Facultativo - Director de la misma y conteniendo, al menos: - Descripción de las obras ejecutadas. - Planta general de las obras ejecutadas. - Documentos administrativos de la obra.	
---	--

TEXTO ARTICULADO VIGENTE	MODELOS / PROPUESTAS
CAPÍTULO IV Finalización de las obras Artículo 26. Plazo de ejecución de las obras Todas las obras incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios Municipales, deberán quedar totalmente ejecutadas y acreditadas antes del 1 de noviembre del año siguiente a aquél en que hubiera sido concedida la subvención. Artículo 27. Prórroga al plazo de ejecución de las obras Si excepcionalmente no pudiera cumplirse con el plazo establecido anteriormente, con una antelación mínima de 1 mes a la fecha señalada en el artículo anterior, los Ayuntamientos que, por atribución de la Diputación, hubieran contratado las obras o acordado su realización por Administración motivarán debidamente la solicitud de prórroga, expresando la duración de la misma, alegando los motivos que impiden la terminación de las obras dentro del plazo de ejecución establecido y adjuntando a la solicitud la justificación documental de los mismos. Dicha prórroga podrá ser atendida, de conformidad con las normas legales vigentes y siempre que los Organismos que financian los Planes conjuntamente con la Diputación así lo autoricen.	

TEXTO ARTICULADO VIGENTE	MODELOS / PROPUESTAS
CAPÍTULO V Seguimiento de las obras ejecutadas por los Ayuntamientos Artículo 28. Seguimiento de las obras ejecutadas por los Ayuntamientos En el seguimiento de la ejecución de todas las obras incluidas en los	



ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL



Planes Provinciales de Obras y Servicios Municipales en las que se haya atribuido al Ayuntamiento la contratación o ejecución por Administración, la Diputación como órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión. Además de realizar las comprobaciones previstas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre la Diputación tendrá la facultad de realizar las siguientes actuaciones:

- a) Participación en el levantamiento del Acta de Comprobación del Replanteo.
- b) Comprobación, según proyecto, de la ejecución de las obras incluidas en las Certificaciones presentadas.
- c) Requerir información de cualquier incidencia que se presente durante la ejecución.
- d) Verificación del cumplimiento de los plazos de ejecución.
- e) Participación en el levantamiento del Acta de Recepción o de Reconocimiento y Comprobación de Ejecución de obras por Administración.
- f) Actuaciones comprobatorias de los documentos (acuerdo de adjudicación, facturas, relación de gastos,...) que justifican la aplicación finalista de las subvenciones concedidas.

TEXTO ARTICULADO VIGENTE	MODELOS / PROPUESTAS
TÍTULO III Actuaciones municipales extraordinarias CAPÍTULO ÚNICO Disposición general Artículo 29. Actuaciones municipales extraordinarias. En los términos del artículo 36/2b de la Ley 7/1985 modificada por la Ley 57/2003 de 17 de diciembre y artículos 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones, se denominan actuaciones municipales extraordinarias a las actividades o prestación de servicios de competencia municipal establecidos en el artículo 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 12 de abril que por sus características no tienen cabida en las líneas ordinarias de cooperación (Planes Provinciales de Cooperación a la Obras y servicios de competencia local a que se refiere al artículo 36/2 a de la Ley 7/85 de 12 de abril) y que se articularán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos. Artículo 30. Supuestos de actuaciones extraordinarias. 1. A petición del interesado: Obras, servicios y suministros que surjan ante una necesidad imprevista o urgente y que demande una pronta ejecución. Todos los Ayuntamientos de la provincia, podrán formular solicitudes de cooperación económica a obras, servicios y suministros de competencia local, sin que estén precedidas de un acto de convocatoria por parte de la Excelentísima Diputación Provincial. La presentación de la solicitud necesariamente deberá venir acompañada del proyecto técnico necesario para la ejecución de la inversión o en su caso de una valoración técnica detallada y presupuestada de la actuación que se pretende ejecutar.	



ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL



2. De oficio: Dentro del ámbito de sus competencias, la Diputación Provincial de oficio, por razones de interés público, social, económico o humanitario, mediante acuerdo del órgano competente, podrá además otorgar subvenciones sin necesidad de publicidad ni promover concurrencia en los supuestos siguientes:

- a) Las obras complementarias de presupuesto adicional a las que se refiere el artículo 18/2.
- b) Modificaciones, debidamente justificadas, del proyecto original con presupuesto líquido adicional positivo, debidas a nuevas necesidades y causas imprevistas.
- c) Obras, servicios y suministro de carácter específico, promovidas por instituciones o administraciones de ámbito superior al local, que requieran la cofinanciación de la Diputación y cuyo ámbito de actuación venga determinado por éstas.

Artículo 31. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvención para actuaciones municipales extraordinarias será en régimen de concurrencia no competitiva en aquellos que se inicien a solicitud del interesado, tramitándose y resolviéndose de forma independiente sin comparación con otras solicitudes.

El procedimiento de concesión se sustanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos seguidos a solicitud del interesado teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. Competencia del órgano provincial que concede la subvención.
2. Motivación del acuerdo de concesión sobre las circunstancias objetivas extraordinarias y preferenciales debidamente justificadas que concurran y que dificulten la convocatoria pública.
3. Existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones.
4. Fiscalización previa del expediente a la adopción del acuerdo de concesión de subvenciones.
5. Publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 32. Normas de gestión.

A estas subvenciones extraordinarias le serán de aplicación con carácter general los preceptos de la presente Ordenanza excepto en lo que se determinen expresamente en el acuerdo de concesión.

TEXTO ARTICULADO VIGENTE	MODELOS / PROPUESTAS
Disposición Derogatoria Queda derogada íntegramente la Ordenanza Reguladora de la Gestión de Obras, Servicios y Suministros, incluida en los Planes y Programas de Inversiones provinciales de Competencia Local aprobada por el Pleno Provincial en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2000 (Boletín Oficial de la Provincia nº 116 de 16 de junio de 2000).	



ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL



Disposiciones Adicionales

Primera. Se autoriza al Presidente de la Diputación para dictar las disposiciones y normas necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Ordenanza, dando cuenta al Pleno Provincial a los efectos oportunos.

Segunda. Asimismo, se faculta al Presidente de la Diputación para que previos los informes técnicos necesarios, resuelva cuantas dudas surjan en la interpretación y ejecución de esta Ordenanza.

Disposiciones Transitorias

Primera: Expedientes iniciados y obras contratadas.

A los expedientes iniciados y obras contratadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza les será de aplicación la ordenanza vigente en el momento de su inicio.

Segunda: Proyectos Técnicos redactados y no contratados.

No será de aplicación el porcentaje del 16% a que se refiere el artículo 16/1 de la presente norma, a aquellos proyectos técnicos encargados y/o redactados, pendientes de contratación por esta Diputación Provincial con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

Disposiciones finales

Primera. Esta Ordenanza tendrá carácter reglamentario y de desarrollo de la normativa comunitaria estatal y autonómica que regulan la concesión de subvenciones y la gestión de cada uno de los Programas que integran el Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales.

Segunda. La presente Ordenanza entrará en vigor en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los Arts. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Tercera. No será de aplicación la presente Ordenanza a las inversiones aprobadas con anterioridad a la entrada en vigor de la misma.



**ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS,
SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS
DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL**



**ANEXO 1.- RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN POR LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	CICLO HIDRÁULICO
11	ABASTECIMIENTO DE AGUA
111	CAPTACIÓN
1111	CAPTACIÓN DE RÍOS (PRESAS, AZUD...)
1112	OTRAS CAPTACIONES
112	POTABILIZADORA
113	DEPÓSITOS
114	CONDUCCIONES
115	SUMINISTROS AGUA CON CISTERNAS
116	IMPULSIÓN
12	SANEAMIENTO
121	EMISARIOS Y COLECTORES
122	DEPURACIÓN
13	ENCAUZAMIENTOS Y TRATAMIENTOS DE MÁRGENES
2	URBANIZACIÓN
21	URBANIZACIÓN BÁSICA
211	REDES DOMICILIARIAS
2111	RED DE DISTRIBUCIÓN
2112	RED DE ALCANTARILLADO
2113	FUENTES PÚBLICAS
212	PAVIMENTACIÓN DE CALLES
22	ALUMBRADO PÚBLICO
23	PARQUE PÚBLICO
24	POLÍGONOS
241	RESIDENCIALES
242	INDUSTRIALES
25	SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
26	SUMINISTROS DE ENERGÍA - GAS
3	SERVICIOS MUNICIPALES
31	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
311	CASAS CONSISTORIALES
312	OTRAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS
313	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
314	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
315	CONTROL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
32	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
321	PROTECCIÓN CIVIL
322	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
323	SEGURIDAD EN LUGARES PÚBLICOS
33	SERVICIOS PÚBLICOS
331	CEMENTERIO
332	TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS (VERTEDEROS)
333	FOSA DE ANIMALES Y MANGAS SANITARIAS
334	BÁSCULA PÚBLICA
335	MATADERO
337	RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS
338	MERCADO DE ABASTOS
34	CENTROS SOCIALES Y ASISTENCIALES



**ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS,
SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS
DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL**



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
341	CENTROS SOCIALES
342	HOSPITALES
343	CONSULTORIOS MÉDICOS
344	OTRAS DEPENDENCIAS SANITARIAS
35	CENTROS CULTURALES
351	BIBLIOTECAS
352	INSTALACIONES CULTURALES
353	PATRIMONIO HISTÓRICO
354	ESCUELAS TALLER
355	TURISMO RURAL
356	CENTROS DOCENTES
36	INSTALACIONES DEPORTIVAS
361	PISTA POLIDEPORTIVA
362	FRONTÓN
363	PISCINA
364	CAMPO DE FÚTBOL
365	POLIDEPORTIVO CUBIERTO
366	OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
37	EDIFICIOS DE USOS MÚLTIPLES
371	EDIFICIO USO MÚLTIPLE
372	NAVES
373	FERIAS
374	EQUIPAMIENTOS NO CLASIFICADOS
376	CASA CUARTEL
38	OTROS EQUIPAMIENTOS
381	PROTECCIÓN Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE
382	PROMOCIÓN VIVIENDAS
383	LIMPIEZA VIARIA
384	TRANSPORTE COLECTIVO
4	COMUNICACIONES
41	TERRESTRES
411	RED VIARIA PROVINCIAL
4111	CARRETERAS - CONSERVACIÓN
4112	CARRETERAS - REPARACIÓN
4113	CARRETERAS - NUEVO TRAZO
412	TRAVESÍAS DE LA RED VIARIA PROVINCIAL
4121	TRAVESÍAS - CONSERVACIÓN
4122	TRAVESÍAS - REPARACIÓN
4123	TRAVESÍAS - NUEVO TRAZO
413	RED VIARIA MUNICIPAL (ACCESOS A NÚCLEOS)
4131	ACCESOS - CONSERVACIÓN
4132	ACCESOS - REPARACIÓN
4133	ACCESOS - NUEVO TRAZADO
414	PUENTES
42	FLUVIALES
43	TELEFONÍA
44	TELECOMUNICACIONES
45	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO
5	SERVICIOS, ESTUDIOS Y SUBVENCIONES
51	INVENTARIOS MUNICIPALES
52	ARCHIVOS
53	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO



**ANEXO 8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DE LAS OBRAS,
SERVICIOS Y SUMINISTROS INCLUIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS
DE INVERSIONES PROVINCIALES DE COMPETENCIA LOCAL**



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
54	CARTOGRAFÍA
55	REDACCIÓN DE PROYECTOS Y ESTUDIOS
56	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
57	ACTIVIDADES DEPORTIVAS
58	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
6	PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

Deberán codificarse los proyectos de acuerdo con la tabla anterior y al mayor detalle posible.

